



El Peruano

190 AÑOS

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Miércoles 30 de diciembre de 2015



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 424

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 485-MDJM

**ORDENANZA QUE FIJA EL TOPE EN EL
INCREMENTO DE ARBITRIOS MUNICIPALES
PARA EL EJERCICIO 2016 DEL
DISTRITO DE JESÚS MARÍA**

ORDENANZA N° 475-MDJM

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGIMEN
TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO
DE CALLES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS,
PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA
PARA EL EJERCICIO 2016**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL



ORDENANZA N° 485-MDJM

Jesús María, 19 de diciembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA**POR CUANTO:****EL CONCEJO MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA;**

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha; con Dispensa del pase a Comisiones de conformidad con el artículo 40° del Reglamento Interno del Concejo y visto el Proveído N° 871-2015-MDJM-GM, el Informe N° 932-2015-MDJM-GAJyRC, el Informe N° 175-2015-MDJM-GPDI, el Informe N° 095-2015-MDJM-GATR y el Dictamen N° 227-2015-MML/CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de potestad tributaria para crear, modificar, derogar o establecer exoneraciones, respecto de los tributos de su competencia y con los límites que señala la ley, conforme lo dispone el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario;

Que, en consideración a la realidad socioeconómica del distrito y a fin de evitar incrementos en las tasas de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana del año 2016, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a través de su Informe N° 095-2015-MDJM-GATR, de fecha 17 de diciembre del 2015, alcanza la propuesta de fijar un tope máximo de incremento del cinco por ciento (5%) para los arbitrios municipales para el año 2016 con relación a las tasa aprobadas por Ordenanza N° 446-MDJM, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2166-MML, publicadas el 24 de diciembre del 2014 en el diario Oficial "El Peruano"; asimismo, contándose a la vez con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, a través del Informe N° 932-2015-MDJM-GAJyRC;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA
QUE FIJA EL TOPE EN EL INCREMENTO DE ARBITRIOS MUNICIPALES
PARA EL EJERCICIO 2016 DEL DISTRITO DE JESUS MARIA**

ARTÍCULO UNICO.- DISPONER que las tasas de Arbitrios Municipales aplicables para el ejercicio 2016, aprobadas mediante Ordenanza N° 475-MDJM, Ordenanza que Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parque y Jardines y Seguridad Ciudadana para el Ejercicio 2016, de fecha 02 de noviembre del 2015, se incrementarían como máximo en un cinco por ciento (5%) con relación a las tasa aprobadas por Ordenanza N° 446-MDJM, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2166-MML.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- VIGENCIA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", la que deberá efectuarse en forma conjunta con el Acuerdo de Concejo Metropolitano que ratifique el régimen de arbitrios municipales para el ejercicio 2016.

SEGUNDA.- DEROGACION.- Deróguese todo dispositivo que se oponga a la dispuesto en la presente Ordenanza.

TERCERA.- FACULTADES REGLAMENTARIAS.- Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

CUARTA.- CUMPLIMIENTO.- Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
Alcalde

ORDENANZA N° 475-MDJM

Jesús María, 2 de noviembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA**POR CUANTO:****EL CONCEJO MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA;**

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha; con dispensa del pase a comisiones conforme al artículo 40° del Reglamento Interno del Concejo, el Requerimiento N° 266-078-00000106 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y sus concejos municipales tienen potestad normativa;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por las que se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley; señalando que a través de ellas se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son rentas municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, el literal a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberán ajustarse a criterios de razonabilidad que consideren el costo efectivo del servicio, su mantenimiento así como el servicio individual prestado de manera real y/o potencial así como el grado de intensidad en su uso; que respecto a la distribución entre los contribuyentes de una Municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución, los de uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el Tribunal Constitucional a través de las Sentencias recaídas en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC y N° 0053-2004-PI/TC, publicadas el 15 de marzo de 2005 y el 17 de agosto de 2005 en el Diario Oficial "El Peruano", se pronunció en los procesos de inconstitucionalidad sobre temas vinculados al ejercicio de la potestad tributaria municipal en la aprobación y determinación de arbitrios municipales, constituyendo jurisprudencia vinculante en todos sus extremos;

Que, el Tribunal Constitucional mediante Sentencia recaída en el Expediente N° 0018-2005-AI/TC y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de julio de 2006, estableció que los criterios vinculantes de constitucionalidad material de las Ordenanzas de arbitrios municipales desarrollados en el punto VIII, A, § 3 de la Sentencia N° 0053-2005-PI/TC, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada municipio, precisando que es obligación de estos, sustentar técnicamente, aquellas otras fórmulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a través de su Informe N° 558-2015-MDJM-GATyR de fecha 29 de octubre de 2015, alcanza la propuesta de Ordenanza que aprueba el régimen tributario de arbitrios municipales para el año 2016, contándose a la vez con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil mediante Informe N° 781-2015-MDJM/GA.JyRC;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 9°, numeral 9); 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**; aprobó la siguiente:



ORDENANZA
QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS
DE BARRIDO DE CALLES, RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES
Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2016

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza establece el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana del periodo 2016, prestados de manera real y/o potencial en la jurisdicción del distrito de Jesús María.

ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios municipales corresponde a la implementación, prestación y/o mantenimiento de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana, que se proveen en el distrito.

ARTÍCULO 3º.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana está constituida por el costo que demanda la prestación de cada uno de los mencionados servicios, cuyo detalle y criterios de distribución se precisan en el informe técnico que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza. A efectos de la distribución de los mismos, entre los contribuyentes del distrito, se han empleado los siguientes criterios:

Recolección de Residuos	Barrido de calles	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Uso Casa Habitación Uso del predio Número de habitantes Usos distintos a casa habitación Tamaño del predio Uso del predio Generación de residuos	Metros lineales de frontis de barrido Frecuencia del barrido	Ubicación del predio	Uso del predio Número de intervenciones Sector de Seguridad

I. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:

I.1 USO DEL PREDIO: es el criterio de distribución indicador de la mayor o menor generación de residuos sólidos sobre la base de la actividad desarrollada en el predio, entendiendo que la capacidad de atracción de personas por el uso a que se encuentre destinado, determina una mayor intensidad del servicio. Para efectos de la determinación del Recolección de Residuos Sólidos se considerarán los siguientes usos:

Usos	Descripción
A	Casa Habitación
B	Comercio (bodegas, bazares, stand en galería, ventas de autos, galerías, armerías, distribuidoras, droguerías, ferreterías, zapaterías, venta de artículos de música, de higiene, vidrierías, boticas, heladerías, panaderías, y similares), Industrias, servicios (oficinas profesionales, sub estaciones eléctricas. Lavanderías, spa, consulados, embajadas, colegios profesionales, estaciones de radio, instituto a distancia, casa de préstamo y de cambio, servicios de arquitectura e ingeniería, consultorios médicos, playa de estacionamiento, centros médicos especializados, instituto metropolitano, cabinas de internet, centro de estética, salón de belleza, peluquerías, ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, veterinarias, talleres, agencias de empleo, mecánicas, canales de televisión), predios en construcción, cooperativas abiertas, cerradas y otros usos
C	Restaurant Chifa, Restaurant Cebichería, Restaurant Pollería, Restaurant Pizzería, Restaurant Buffet, Restaurant Turístico, Restaurant con Espectáculo, Restaurant de Comida Rápida, Restaurantes y Similares.
D	Hospitales.
E	Colegios, universidades, institutos superiores, academias, Centros de Educación Productiva (CETPRO) y Centros Preuniversitarios.

Usos	Descripción
F	Gobierno Central, Instituciones Públicas Descentralizadas, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Entidades Descentralizadas de derecho público, Gobiernos Locales y Regionales.
G	Mercados.
H	Grifos.
I	Supermercados, grandes almacenes y estaciones de servicios
J	Compañías de Seguros, entidades bancarias, financieras y similares.
K	Clubes o centros de esparcimiento, recreativos, turísticos y sociales, gimnasios, sala de convenciones y/o recepciones, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares, bingos, tragamonedas y casinos.
L	Notarías, velatorios, hoteles, hostales, casas de hospedaje y similares.
M	Clínicas y Policlínicos.
N	Cocheras Particulares o privadas.
O	Comercio Ambulatorio

Los terrenos sin construir conforme a las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo en su Informe Defensorial N° 106, no han sido comprendidos dentro de la distribución de costos del servicio de recolección de residuos.

I.2 TAMAÑO DEL PREDIO: entendido como la cantidad de metros cuadrados de área construida (propia, común y otras instalaciones) adicionada al área ocupada, incluso si se tratase de área pública o retiro.

I.3 NUMERO DE HABITANTES: factor de distribución que de acuerdo a lo dispuesto por el fundamento VIII, acápite A, numeral 3, inciso A de la sentencia 00053-2004- PI/TC y el fundamento 42 de la sentencia recaída en el expediente N° 00041- 2004- AI/TC, así como lo dispuesto en la Resolución N° 05611-7-2010 del Tribunal Fiscal, permite la mejor mensuración de la real generación de basura. Se ha considerado el promedio de habitantes por predio de acuerdo a cada manzana y sector catastral de distrito, conforme la información censal remitida por el Instituto Nacional de Estadística e Informática. Sin embargo, el contribuyente se encuentra facultado para actualizar dicha información con la cantidad de habitantes real de su predio a través de la presentación de la Declaración Jurada prevista en el artículo 8° de la presente norma.

BARRIDO DE CALLES

II.1 FRECUENCIA DEL BARRIDO: número de veces que se presta el servicio durante un mes y que mide la intensidad del servicio: a) Servicio básico y b) Servicio Adicional (repasso).

FRONTIS: es la longitud del lindero del predio que colinda con la vía pública.

III. MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES:

Para determinar la medición del servicio según la mayor cercanía de las áreas verdes, se deben tener en cuenta los tipos existentes:

Parque: área verde constituida como espacio abierto de uso público, con especies vegetales ordenadas de manera armónica y atractiva a la vista, cuyas condiciones físicas de vegetación y topografía, combinado con elementos artificiales de infraestructura instalada, permiten el desarrollo de actividades de esparcimiento y disfrute.

Jardín: es el espacio libre de uso público, con área verde integral de pequeñas dimensiones situadas en la zona central de las principales calles y avenidas, en las zonas laterales de las vías vehiculares entre la vereda y la calzada, y entre la línea de propiedad del predio y la vereda que forma parte de la vía pública. Comprende a las bermas centrales, bermas laterales y jardines de aislamiento.

III.1 UBICACION DEL PREDIO: criterio de distribución a través del cual se mide el grado de disfrute de la prestación del servicio, expresado en la cercanía o lejanía respecto a un área verde habilitada, entendiéndose que a mayor cercanía del área verde existe mayor disfrute de la misma. Para tal efecto se han establecido cuatro categorías:

- Frente a parque: Comprende a todos los predios con frente a un parque o plaza pública.
- Cerca de Parque: Incluye a todos los predios que se encuentran en zonas aledañas a un parque (dos manzanas en cuadrado), con exclusión de los predios que se encuentran frente al parque o plaza (comprendidos en el ítem anterior).
- Frente a jardines: Incorpora a todos los predios que tienen frente a un jardín público.
- Otras zonas: abarca a todos los predios que no se encuentran comprendidos en las categorías previstas, en los literales a), b) y c).

**IV. SEGURIDAD CIUDADANA**

IV.1 USO DEL PREDIO: criterio de distribución que mide la exposición al riesgo por la actividad desarrollada efectivamente en el predio. Para el efecto, se han establecido los siguientes usos en función al riesgo determinado:

Usos	Descripción
A	Casa Habitación , cocheras particulares o privadas
B	Bodegas, bazares, librerías y stands en galerías
C	Comercios (vidrerías; ferreterías; zapaterías; heladerías; panaderías; venta de artículos de música, de higiene; boticas), servicios (ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, talleres, veterinarias, oficinas profesionales, cabinas de internet, lavanderías, peluquerías, agencias de empleo, mecánicas, centros de estética, salón de belleza) y otros usos.
D	Universidades, Institutos superiores, academias, Centros Preuniversitarios, hospitales, clínicas y policlínicos.
E	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Públicas, Entidades financieras, entidades bancarias, embajadas, consulados y canales de televisión
F	Gimnasios, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares y supermercados
G	Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones, colegios profesionales, grifos, estaciones de servicio y velatorios.
H	Tragamonedas, bingos y casinos
I	Colegios
J	Estación de radio, Institutos a distancia, Casa de prestamos, Casa de cambio, Servicios de Arquitectura e Ingeniería, Consultorios médicos, Hoteles, Hostales, Casas de Hospedaje, Sub Estaciones Eléctricas, Playa de Estacionamiento, Terreno sin construir, Venta de Autos, Armerías.
K	Distribuidoras, Spa, Droguerías, Restaurante Pollería, Restaurante Chifa, Restaurante de Comida Rápida, Restaurante Buffet, Restaurante Turístico, Restaurante Cebichería, Pizzería, Restaurante con Espectáculo.
L	Cooperativa de servicio cerrados, Centros Médicos Especializados, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Instituto Metropolitano, Notarías.
M	Industrias
N	Predios en construcción

IV.2 INDICE DE INTERVENCIONES: número de intervenciones realizadas por la Sub Gerencia de Serenazgo, que expresan riesgo.

IV.3 SECTOR DE SEGURIDAD: Se han establecido dos sectores de seguridad de acuerdo al índice de intervenciones registradas, a efectos de distribuir con mayor equidad los recursos asignados para la prestación del servicio, orientado a la atención rápida de las incidencias.

ARTÍCULO 4.- CONTRIBUYENTES

Están obligados al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes:

- Los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.
Tratándose de predios en copropiedad, la obligación tributaria recaerá en uno de los condóminos. Si existiera controversia entre los condóminos respecto de quien asumirá el pago total, se distribuirá el importe insólito de los Arbitrios a pagar, en forma proporcional a la cuota ideal que le corresponde a cada uno de ellos, conforme a la Declaración Jurada del impuesto predial que hubieran presentado.
- Los ocupantes del predio, cuando por mandato judicial o acto administrativo haya sido adjudicado o afectado en uso a personas naturales y/o jurídicas distintas a los titulares de dominio, durante el tiempo de la posesión efectiva. De manera excepcional, se encontrarán obligados al pago los poseedores cuando no puede determinarse el propietario del predio.
- Los titulares de concesiones, tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano.
- Los Organismos públicos descentralizados, organismos constitucionales autónomos y entidades de derecho público, cuando el Estado Peruano les hubiese otorgado bajo cualquier modalidad, el uso o posesión de uno de sus predios.
- El titular del área donde se habita o desarrolla actividad económica específica, tratándose de predios sobre los cuales recaiga derecho de superficie o acto jurídico similar, que implique que la propiedad de las edificaciones y del terreno no convergen en la misma persona.

- f) El titular de la autorización municipal, por los espacios destinados a la realización de ferias artesanales, comerciantes o similares.
- g) El ocupante de la vía pública por el tiempo que efectivamente haga uso de la misma.

ARTÍCULO 5º.- RESPONSABLES SOLIDARIOS

Son responsables solidarios por el pago de los Arbitrios Municipales:

- a) Los condóminos a los que se refiere el segundo párrafo del literal a) del artículo anterior.
- b) Las personas naturales y/o jurídicas a las que se les hubiera cedido la posesión del predio bajo cualquier título y mientras dure la misma
- c) Los poseedores cuando no sea posible identificar al propietario del predio o cuando este último se encuentre en condición de no habido con arreglo a lo dispuesto por el T.U.O del Código Tributario vigente y sus normas modificatorias.
- d) El propietario del predio, tratándose de espacios destinados a la realización de ferias artesanales, recreacionales, comerciales o similares.
- e) Otros, con arreglo a lo dispuesto por la Ley en la Materia.
- f) En estos casos, la Sub Gerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva atribuirá la responsabilidad solidaria a que se contrae el presente artículo mediante Resolución de Determinación emitida conforme a lo dispuesto por el artículo 20-A del T.U.O del Código Tributario vigente y sus normas modificatorias, con los efectos legales que dicho articulado dispone.

ARTÍCULO 6º.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La condición de contribuyente se configura el primer día de cada mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando se realice cualquier transferencia de dominio, el adquirente obtendrá la calidad de contribuyente a partir del primer día calendario del mes siguiente de producido el hecho, correspondiendo al transferente la cancelación de las obligaciones tributarias que se tuviera pendiente hasta el mes en que se realizó el acto de transferencia, con oportunidad a la realización de su baja del Registro de contribuyentes.

Tratándose de modificaciones de alguno de los elementos empleados para la distribución de los Arbitrios, tales como: el área construida, el tamaño de frontis y el uso específico del predio, las mismas surtirán efecto a partir del mes siguiente de producido el hecho. Para el efecto deberá presentarse una Declaración Jurada de Arbitrios Municipales, la misma que se encontrará sujeta a fiscalización posterior. El plazo de presentación de la misma es el último día hábil del mes en que se hubiera producido el cambio.

ARTÍCULO 7.- DEFINICIONES

Predio.- Entiéndase por predio, para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda unidad inmobiliaria cuyo uso sea habitacional, comercial, institucional, estacionamiento, almacén o terreno sin construir o en construcción, dentro de la jurisdicción del distrito de Jesús María. Cuando en el predio los poseedores le asignen usos diferentes al mismo, se cobrarán los arbitrios municipales de manera proporcional e independiente por cada uso.

No se consideran predios, para efectos de acotación de arbitrios municipales a las unidades accesorias a la unidad de vivienda, tales como: azoteas, aires, depósitos, tendales, maleteros u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio actividad comercial alguna.

Arbitrio de Barrido de Calles.- Consiste en la limpieza y eliminación del polvo, basura y desechos menores que se encuentre en las veredas y zonas contiguas, pistas, bermas u otros de similar naturaleza; pertenecientes a la vía pública de las calles, jirones, avenidas, plazas y mercados del distrito de Jesús María, la eliminación de los desechos menores y excretas de mascotas almacenados temporalmente en las papeleras basculantes y tachicanes, así como el baldeo de los parques de mayor concurrencia y carga de población flotante, además del lavado de las papeleras basculantes y los tachicanes.

Las labores se realizan diariamente con una cobertura del cien por ciento (100%) e incluye el servicio de repaso en las zonas de mayor generación de residuos.

Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos.- Comprende la gestión, mejoramiento y ejecución del servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos colocados en la vía pública, en los contenedores soterrados, semi soterrados y los desechos obtenidos como resultado de la limpieza de techos en el distrito, el transporte y disposición final de los mismos en el relleno sanitario, así como el transporte y disposición final de las excretas y residuos generados por el barrido de calles y plazas, depositados temporalmente en los tachicanes y las papeleras basculantes, respectivamente. El servicio se realiza diariamente con repaso diurno y nocturno.

Arbitrio de Parques y Jardines.- Comprende la gestión, mejoramiento y ejecución de las labores de limpieza, mantenimiento, conservación y tratamiento de las áreas verdes del distrito, así como la actividad de recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales (maleza), dispuestos en los puntos de acopio como producto del mantenimiento de los parques y jardines públicos. El servicio se realiza de lunes a domingo, y entre sus actividades comprende: corte de césped, recorte de bordes y molduras de macizos, perfilado de paños de áreas verdes, limpieza y recojo de hojas, siembra de especies forestales en campo definitivo, riesgo adecuado suficiente y oportuno y otras actividades necesarias para el mejoramiento y buen mantenimiento, preservación y conservación de las áreas verdes públicas.



Arbitrio de Seguridad Ciudadana.- Comprende el servicio local que en apoyo de la función policial, busca asegurar la convivencia pacífica, la tranquilidad en el uso de vías y espacios públicos y la erradicación de todo tipo de violencia, preservando frente a situaciones de peligro o amenazas, los derechos de los vecinos de la localidad, a través de acciones de coordinación con la Policía Nacional del Perú.

El servicio se realiza a través del patrullaje a pie, vehicular, motorizado, en bicicletas y con apoyo de canes (brigada canina) y monitoreo mediante cámaras de vigilancia ubicadas a lo largo del distrito.

ARTÍCULO 8º.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO

Los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines así como de seguridad ciudadana son tributos de periodicidad mensual. Asimismo, el arbitrio de recolección de residuos sólidos por actividades económicas que usan temporalmente espacios públicos, tendrá periodicidad mensual más no generará derecho alguno sobre el área que ocupen dichas actividades.

La obligación de pago de las cuotas mensuales de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines públicos y seguridad ciudadana vence el último día hábil de cada mes, así como el arbitrio de recolección de residuos sólidos por actividades económicas que usan temporalmente espacios públicos.

ARTICULO 9º.- PRINCIPIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS

El monto de los arbitrios municipales se determina distribuyendo el costo total efectivo del servicio correspondiente entre todos los responsables u obligados teniendo en consideración los principios siguientes:

- Determinación de los arbitrios individuales mediante la distribución entre los contribuyentes del costo total efectivo del servicio público correspondiente, en función al beneficio real o potencial obtenido.
- Aplicación del carácter general de los arbitrios, teniendo en consideración que el servicio prestado se proporciona a la generalidad de los contribuyentes.
- Identificación de los indicadores de beneficio y nivel de uso, aprovechamiento o disfrute de los servicios, que se utilizarán como parámetros de distribución de los costos de los servicios públicos municipales entre los usuarios o contribuyentes.

ARTÍCULO 10º.- INAFECTOS AL PAGO DE ARBITRIOS

Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales, los predios de propiedad de la Municipalidad de Jesús María y aquellos respecto de los cuales les haya sido cedida su posesión para el desarrollo de las actividades que le son propias y el cumplimiento de sus fines.

Los terrenos sin construir se encuentran inafectos al pago de Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y de mantenimiento de Parques y Jardines.

Las personas naturales y/o jurídicas a quienes la Municipalidad hubiera cedido o ceda la posesión temporal de sus predios, se encuentran obligados al pago de los Arbitrios Municipales con arreglo a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11º.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

El monto que se recaude por concepto de arbitrios municipales, constituye renta de la Municipalidad Distrital de Jesús María, serán destinados a la financiación del costo que implica la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de barrido de calles, recojo de residuos sólidos, parques y jardines públicos, así como seguridad ciudadana dentro de la jurisdicción del distrito.

ARTÍCULO 12º.- ESQUEMA DE BENEFICIO TRIBUTARIO

Apruébese la Subvención de las tasas de los arbitrios municipales para el uso de casa habitación para el año 2016, la cual será aplicada conforme a lo señalado en el informe técnico financiero que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 13º.- EXONERACIONES GENÉRICAS

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o que se otorguen por disposición legal no comprende a los arbitrios regulados por la presente Ordenanza. El otorgamiento de exoneraciones debe ser expreso.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS Y DE DISTRIBUCIÓN, DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2016

Apruébese el informe técnico financiero de costos y distribución para establecer el monto de las tasas de los arbitrios municipales del ejercicio 2016, que contiene el resumen de plan anual de servicios, indicación de cantidad de contribuyentes y predios por tipo de arbitrio, explicación detallada de estructura de costos por tipo de arbitrio, información de ejecución de costos de arbitrios municipales 2015, justificación de incrementos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, factores de ponderación, categorías, sectores y estimación de ingresos y cuadros de variaciones de tasas, así como las estructuras de costos, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE ARBITRIOS MUNICIPALES

Los contribuyentes, de considerarlo necesario, podrán presentar declaración jurada rectificatoria a fin de modificar la información consignada en la determinación de los Arbitrios Municipales respecto a los metros lineales de los frentes de los predios y al número de habitantes.

TERCERA.- VIGENCIA

La presente Ordenanza y los anexos que la integran, entrará en vigencia el 1 de enero de 2016, previa publicación de ésta en el Diario Oficial "El Peruano", conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique.

CUARTA.- CUMPLIMIENTO

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, así como a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Ordenanza.

QUINTA.- PUBLICACIÓN

La Municipalidad de Jesús María publicará el íntegro de la presente Ordenanza, así como el Acuerdo de Concejo que la ratifica, en su portal institucional (www.munijesusmaria.gob.pe); sin perjuicio de la citada publicación, la presente ordenanza será publicada en la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT – de Lima (www.sat.gob.pe).

SEXTA.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y prorrogue la fecha de vencimiento de ser el caso.

SEPTIMA.- ACTIVIDADES PÚBLICAS REALIZADAS EN ESPACIOS PÚBLICOS ABIERTOS

De manera excepcional, cuando se realicen actividades públicas de diversas índoles (deportivas, culturales, recreativas, políticas, sociales, entre otras) en espacios públicos abiertos, se generará obligación al pago de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, por parte de las personas naturales y/o jurídicas constituidas en promotores y/o en organizadores de dichos eventos, quienes para los efectos tributarios, tendrán condición de contribuyentes.

La base imponible para el pago de los arbitrios antes mencionados, será el del costo efectivo que demande la reposición y/o reparación de las áreas verdes públicas ocupadas y/o adyacentes puestas en riesgo y el costo del barrido de las vías y/o espacios ocupados y adyacentes, así como el recojo, traslado y disposición final de los residuos sólidos generados.

La Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, dentro del procedimiento para la obtención de la autorización del evento, emitirá la Liquidación de pago correspondiente, previo informe de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

OCTAVA.- DEROGACIÓN

Deróguese la Ordenanza N° 471-MDJM, así como todo dispositivo que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ERNESTO ENRIQUE DELHONTE CAGNA

Teniente Alcalde

ANEXO I

**INFORME TÉCNICO FINANCIERO
DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES
Y SEGURIDAD CIUDADANA**

I. ASPECTOS GENERALES

El objetivo del presente informe técnico es presentar la sustentación de la estructura de costos totales de arbitrios para el ejercicio 2016, así como la determinación de las tasas de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana.

Para formular la estructura de costos se consideraron los costos presupuestados conforme a los informes remitidos por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Abastecimiento, los cuales presentan tanto el costo del personal, herramientas y equipos necesarios para la prestación de los servicios municipales.

En tanto para efectos del cálculo de la metodología y consecuentemente las tasas de los servicios, se tomó en cuenta la base de datos total de los predios del distrito remitida por la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación.



Por su parte las Sub Gerencias de Serenazgo y de Gestión Ambiental, remitieron sus Planes Anuales de Servicios, así como información respecto de la cantidad de producción de residuos sólidos (estudio de caracterización), frecuencia del servicio, niveles de concurrencia de áreas verdes por categorías, y registro de incidencias; formulándose a partir de la referida información el presente documento.

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL DISTRITO

El Distrito de Jesús María, se encuentra ubicado en la provincia y departamento de Lima, fue creado el 17 de diciembre de 1963 mediante Ley N° 14763, abarca una superficie de 4.57 km², con una altitud de 103 m.s.n.m.

Sus límites son:

- a) **Por el Norte:** Limita con los distritos de Breña y Cercado de Lima.
- b) **Por el Este:** Limita con los distritos de Lince y Cercado de Lima.
- c) **Por el Sur:** Limita con los distritos de Magdalena del Mar y San Isidro.
- d) **Por el Oeste:** Limita con los distritos de Pueblo Libre y Breña.

III. RESUMEN DE LOS PLANES DE SERVICIO

3.1 PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El Servicio de Barrido de Calles comprende la prestación de los siguientes servicios:

- a) Limpieza y eliminación de polvo
- b) Limpieza y eliminación de basura y desechos menores que se encuentre en las veredas y zonas contiguas, pistas, bermas, etc; pertenecientes a la vía pública de las calles, jirones, avenidas, plazas y mercados del distrito de Jesús María.
- c) Baldeo de los parques de mayor concurrencia y carga de la población flotante.
- d) Lavado de las papeleras basculantes y los tachicanes
- e) Supervisión del Servicio de Barrido.

El servicio de barrido se realiza sobre los 101,508.48 ml. de frontis de predios del distrito, de lunes a domingo, adicionalmente se realizará el repaso sobre 28,092 ml., por lo que diariamente se barre 129,60 km - eje, con rendimiento promedio de 1.8km.-eje por jornada.

Actividades 1: Barrido y Baldeo de Calles, y Limpieza de excretas de mascotas

Para el periodo 2016, las actividades operativas del servicio de Barrido de Calles se mantendrán tercerizadas, a razón del Contrato de Servicio N° 017-2015-MDJM, suscrito entre la Municipalidad de Jesús María y la empresa PETRAMAS S.A.C. Dicha empresa realizará mejoras en la prestación del servicio, las que se verán reflejadas en tener un mejor barrido en el distrito, a través del traslado de 20 grupos de barrido al turno noche, a fin de que Jesús María amanezca permanente limpio; mientras que en el turno diurno se dejarán solamente 14 grupos. Asimismo, se mantendrá el turno de tarde; con esto se aumenta un grupo al total anterior. Teniendo de esta manera un total de 36 rutas de barrido de calles, donde cada una de las rutas es cubierta por dos operarios.

N° de rutas	Turno	Horario
20	Nocturno	21:00 pm - 06:00 am
2	Tarde	11:00 am - 19:00 pm
14	Diurno	06:00 am - 14:00 pm

La distribución de las rutas del servicio de barrido se ha realizado con la finalidad que la empresa atienda a todo el distrito, realizando doble turno en las principales zonas comerciales, en las que se genera mayor cantidad de residuos; asimismo, el personal debe estar debidamente equipado con implementos de uso o manipulación personal y de protección para la ejecución del servicio.

Del mismo modo, la empresa realizará el baldeo de las siguientes zonas con la periodicidad indicada:

BALDEOS	PERODICIDAD
Punta Pacocha - Damero Comercial	2 veces por semana
Parque San José	
Frontis Iglesia San José	

BALDEOS	PERIODICIDAD
Parque Santa Cruz	2 veces por mes
Parque Cáceres	
Parque La Rosa	
Parque 13 de Diciembre	
Parque Próceres	
Campo de Marte	
Plaza Ágora	3 veces por mes
Parque Habich	

Asimismo, en el caso del lavado de papeleras y tachicanes, se realizará de la siguiente forma:

LAVADO	PERIODICIDAD
Papeleras - Tachicanes	1 vez al mes

Actividades 2: Supervisión del Servicio

Teniendo en consideración que el Servicio de Barrido de Calles es realizado en forma tercerizada, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental (Ex. Sub. Gerencia de Limpieza Pública y Parques y Jardines) se ha organizado funcionalmente para ejecutar actuaciones de supervisión oportuna que permitan garantizar la prestación del referido servicio eficazmente y con cobertura universal.

Recursos Humanos

Función o cargo	Unidad de medida	Régimen Laboral	% de dedicación	Cantidad 2014 - 2015	Incremento	Cantidad Anual 2016
Gerente de Desarrollo Económico y Social	Persona	CAS	8.33%	1	0	1
Secretaria de Gerencia	Persona	CAS	8.33%	1	0	1
Sub Gerente de Gestión Ambiental	Persona	CAS	33.33%	1	0	1
Secretaria de Sub Gerencia	Persona	CAS	33.33%	1	0	1
Auxiliar Administrativo	Persona	Planilla, Nominado o Contratado	33.33%	1	0	1
Asistente Administrativo	Persona	CAS	33.33%	1	-1	0
Técnico Administrativo - Agrónomo	Persona	CAS	33.33%	0	1	1
Bachiller en Ingeniero Forestal	Persona	CAS	33.33%	1	-1	0
Supervisor	Persona	Planilla, Nominado o Contratado	50.00%	2	0	2
Supervisor	Persona	CAS	50.00%	1	3	4
Chofer (del carro de supervisión)	Persona	CAS	33.33%	1	-1	0
Chofer (del carro de supervisión)	Persona	Planilla, Nominado o Contratado	33.33%	0	1	1
TOTAL				11	2	13

**Distribución de Uniformes y Complementos**

Función o cargo	Cantidad	Uniforme	Entrega (veces)	Vida útil	Total Anual
Gerente	1	Chaleco Drill	1	12 meses	1
Sub Gerente	1	Chaleco Drill	1	12 meses	1
Supervisor	6	Chaleco Drill	1	12 meses	6
		Gorro Drill	2	6 meses	12

Comparativo			
Descripción	Cantidad 2014 - 2015	Incremento	Cantidad 2016
Gorros	6	6	12
Chalecos para personal administrativo	5	3	8

Vehículos de supervisión

Para realizar las labores de supervisión se requiere el uso de las siguientes unidades móviles:

Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Placa	Dedicación	Cantidad 2014 - 2015	Incremento	Cantidad 2016
Automóvil	Nissan	Sentra	BOD-053	33.33%	1	0	1
Motocicleta	Yamaha	YBR-125	EB2-350	33.00%	0	1	1

Se estima el uso de una motocicleta adquirida en el año 2014 para la prestación del servicio, la cual es necesaria para una mayor eficacia en la supervisión del servicio así como tomar conocimiento de los incidentes que se puedan presentar en las vías públicas y adoptar oportunas medidas para asegurar la buena calidad del servicio. Ambos vehículos serán utilizados para la supervisión de los servicios tanto de limpieza pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos) como de parques y jardines, por lo tanto su dedicación al servicio es de 33.33% para el servicio de barrido de calles.

Combustible

De acuerdo al Informe N° 173-2015-MJM-GDEyS/SGGA de fecha 26.10.2015, la Subgerencia de Gestión Ambiental ha estimado para el ejercicio 2016, asignarle al automóvil Nissan de placa BOD-053 y a la motocicleta Yamaha de placa EB2-250, la siguiente cantidad de combustible:

Tipo de vehículo	Combustible	Placa	Dedicación	Galones por día	Total 2014 -2015	Incremento	Total Anual 2016 (gal)
Automóvil	Gasolina de 90 octanos	BOD-053	33.33%	1.22	406.90	32.30	439.20
Motocicleta	Gasolina de 90 octanos	EB2-350	33.33%	1.8	0.00	648.00	648.00

Repuestos y materiales para el vehículo de supervisión

Para el año 2016 se prevé adquirir los repuestos y materiales conforme al siguiente detalle:

Repuesto o material	Unidad de medida	Dedicación	Vida útil	Cantidad 2014 - 2015	Incremento	Cantidad Anual 2016
Repuestos						
Llantas 6.5 x 14 Delantera Nissan BOD-053	Unidad	33.33%	6 meses	4	0	4
Llantas 6.5 x 14 Posterior Nissan BOD-053	Unidad	33.33%	6 meses	4	0	4
Llanta para moto Yamaha (delantera)	Unidad	33.33%	12 meses	0	1	1

Repuesto o material	Unidad de medida	Dedicación	Vida útil	Cantidad 2014 - 2015	Incremento	Cantidad Anual 2016
Llanta para moto Yamaha (posterior)	Unidad	33.33%	12 meses	0	1	1
Lubricantes, aceites, refrigerantes y otros						
Líquido de freno (354 ml)	Botellas	33.33%	2 meses	6	4	10
Aceite multigrado SAE 20/50	Galones	33.33%	2 meses	4	6	10

El incremento en llantas y aceites se debe a la asignación de la motocicleta Yamaha para la supervisión del servicio.

Asimismo, se prevé un servicio anual de mantenimiento del automóvil Nissan de placa BOD-053, servicio que si bien es cierto no había sido contemplado en los ejercicios anteriores, es necesario para el correcto funcionamiento del vehículo y a fin que pueda desempeñar correctamente la función asignada.

Útiles de oficina

Las tareas de apoyo, también requieren de los materiales y útiles de oficina siguientes:

Tipo de útil	Unidad de medida	Dedicación	2014 - 2015	Incremento	2016	Descripción de su empleo
Archivador Lomo Ancho - Oficio	Unidades	33.33%	60	-30	30	Utilizado para el archivo de documentos para el seguimiento, monitoreo y coordinación administrativa.
Borrador blanco para lápiz - Tamaño grande	Unidades	33.33%	15	0	15	Usado por el personal administrativo y de gestión para enmendar los errores que cometen al anotar.
CD grabable	Unidades	33.33%	0	100	100	Son empleados para la grabación de fotografías tomadas en campo, como parte de la labor de supervisión ejercida, a fin de probar el avance registrado de la ejecución de los servicios y/o el envío de información a las EPS para la corrección de las deficiencias halladas en el servicio.
Cinta adhesiva 1/2" x 36 yardas	Unidades	33.33%	0	20	20	Utilizado para el pegado o adhesión de hojas y documentos que se utilizan en la gestión administrativa.
Cinta adhesiva transparente 2" x 55 yardas	Unidades	33.33%	20	0	20	Utilizado para el embalaje de documentos y materiales que no tienen uso frecuente.
Clip de metal estándar	Cajas	33.33%	0	3	3	Útil de oficina empleado para sujetar los documentos, previo a su aprobación, facilitando su revisión.
Corrector líquido, tipo lapicero punta de metal	Unidades	33.33%	15	5	20	Utilizado para cubrir errores de escritura y realizar las correcciones pertinentes en los documentos que se elaboran en la Subgerencia.
Cuaderno de 100 hojas (rayado)	Unidades	33.33%	8	2	10	Utilizado para el registro de actividades y anotaciones necesarias en la gestión administrativa.
Cuaderno de cargo empastado A5X100	Unidades	33.33%	8	-4	4	Es usado para el control de la documentación que se entrega a otras áreas de la Municipalidad para obtención de información adicional necesaria para la prestación del servicio, documentos de coordinación interna, seguimiento y control de las tareas asignadas.
Engrapador tipo alicate	Unidades	33.33%	4	2	6	Para engrampar hojas de un mismo documento que requieren de conservarse en buen estado durante un largo tiempo o en forma permanente.



Tipo de útil	Unidad de medida	Dedicación	2014 - 2015	Incremento	2016	Descripción de su empleo
Fastener	Cajas	33.33%	8	2	10	Utilizado para sujetar documentos, generalmente en los folders.
Folder manila A4 x 25	Paquetes	33.33%	5	45	50	Empleado para insertar documentos y mantenerlos en buen estado para su posterior uso.
Grapas 26/6 x 5,000	Cajas	33.33%	5	5	10	Empleado para unir hojas que forman parte de un mismo documento.
Lapiceros (negro, rojo, azul)	Unidades	33.33%	5	70	75	Utilizado para escribir anotaciones y firmar documentos.
Lapiceros tinta líquida, punta fina	Unidades	33.33%	15	10	25	Utilizado para escribir anotaciones y firmar documentos.
Lapices negro N° 2B	Unidades	33.33%	30	15	45	Utilizado para escribir anotaciones y dibujar graficas ilustrativas necesarias para la gestión.
Libro de actas de 400 folios rayado	Unidades	33.33%	0	1	1	Son empleados para registrar el desarrollo de las reuniones sostenidas con los coordinadores e las EPS; el seguimiento de las acciones programadas, el resultado y el avance conseguido, las disposiciones y evaluaciones realizadas en torno a algún asunto en particular respecto al servicio y puesto a discusión en las reuniones de trabajo. Por su formato numerado, facilita la ubicación de los datos contenidos.
Ligas delgadas	Paquetes	33.33%	1	0	1	Utilizadas para agrupar documentos emitidos en fechas distintas pero que guardan relación, para evitar su pérdida, cuando deben ser enviados para la realización de alguna reunión o para el rendimiento del avance registrado ante el gerente.
Nota adhesiva Post-it 3"x3" o 76mmx76mm	Paquetes	33.33%	40	30	70	Son usados para que el Sub Gerente realice anotaciones importantes al momento de revisar los documentos que le son puestos a disposición, ayuda también a recordar coordinaciones tomadas al respecto o anotar la relación del tema del documento que revisa con otros documentos anteriores o para anotar también la necesidad de emitir documentos de control.
Papel bond de 75 gramos A4	Millar	33.33%	30	10	40	Utilizado para la impresión de documentos administrativos internos como memorandums, oficios, cartas, informes y sacar fotocopias de documentos internos.
Plumón azul punta gruesa	Unidades	33.33%	11	-11	0	Usado para escribir sobre papel, sobres y otros que permitan identificar nominalmente su contenido.
Plumón negro tinta indeleble	Unidades	33.33%	0	10	10	Usado para escribir sobre papel, sobres y otros que permitan identificar nominalmente su contenido.
Plumón resaltador	Unidades	33.33%	0	20	20	Empleado para resaltar parte del texto de documentos.
Porta clips	Unidades	33.33%	8	0	8	Es el útil de oficina, usado para guardar los clips que se emplean para ordenar documentos.
Regla de Plástico 30 cm	Unidades	33.33%	10	0	10	Para medir o subrayar textos o documentos.
Sobre manila tamaño A-4 x 50 unidades	Paquetes	33.33%	10	0	10	Son usados para el envío de documentación de coordinación fuera de la Municipalidad o para guardar documentos de considerable volumen y diverso tamaño de las hojas que lo componen y que son susceptibles de ser extraviados.

Tipo de útil	Unidad de medida	Dedicación	2014 - 2015	Incremento	2016	Descripción de su empleo
Tampón de plástico mediano	Unidades	33.33%	0	14	14	Utilizado para adosar tinta a los sellos.
Tijera de metal 8"	Unidades	33.33%	6	0	6	Utilizado para recortar documentos, papel, pabilo y otros, necesarios para la gestión administrativa.
Tinta para tampón 28 ml.	Unidades	33.33%	5	8	13	Empleado para cargar de tinta los tampones.
Tóner para impresora kyocera FS-1920	Unidades	33.33%	10	0	10	Insumo utilizado para la impresión de documentos gráficos y fotografías respecto de los servicios.
Tóner para impresora HP Laser Jet P2055DN	Unidades	33.33%	12	0	12	Impresión de Informes, cuadros, gráficos y fotocopias.

Mobiliario para tareas de apoyo

Mobiliario	Unidad de medida	Dedicación	Cantidad	Año de adquisición
Escritorio de Melamina	Unidad	33.33%	6	2011
Sillón giratorio de metal	Unidad	33.33%	1	2011

Servicios públicos y seguros

Servicios Públicos o Seguro	Unidad de medida	Dedicación	Cantidad 2014 - 2015	Incremento	Cantidad 2016
Servicio de Energía Eléctrica	Servicio	33.33%	12	0	12
Servicio de Telefonía fija	Servicio	33.33%	12	0	12
Servicio de Telefonía Celular RPC - Gerente	Servicio	8.33%	12	0	12
Servicio de Telefonía Celular RPC - Sub Gerente	Servicio	33.33%	12	0	12
Servicio de Telefonía Celular RPC - Supervisión (6)	Servicio	50.00%	12	0	12
SOAT - Automóvil Nissan BOD 053	Servicio	33.33%	1	0	1
SOAT - Motocicleta	Servicio	33.33%	0	1	1

Si bien es cierto la telefonía celular es un servicio que se presta mensualmente en el transcurso del año, para el ejercicio 2016, se ha previsto prestar el servicio con 6 celulares para los supervisores, 1 para el Gerente y 1 para el Subgerente.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Las mejoras en el Servicio de Barrido de Calles en el distrito de Jesús María para el ejercicio 2016, con respecto al Plan de Servicio vigente para el ejercicio 2015, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, son las siguientes:

- Reordenar los ciclos de barrido de calles, a fin de tener un mejor barrido en el distrito y para que este amanezca limpio, focalizándonos en el barrido nocturno.
- Con la implementación de una ruta de barrido adicional en turno noche se busca hacer un repaso en las principales vías del distrito donde hay mayor tránsito de personas, logrando así una mejor imagen al distrito y satisfacción del vecino. Esto ayudará a atender lugares donde se necesite el servicio de barrido de forma eventual.
- Realizar mayor fiscalización y supervisión al cumplimiento de las tareas asignadas mediante Contrato a la empresa prestadora del servicio (tercero) con informes diarios de las rutas de barrido, mayor cobertura y frecuencia de supervisión a lo largo del distrito.
- Mejorar la imagen durante el desarrollo del servicio de barrido debido a que la empresa de terceros proveerá a los operarios de herramientas, uniformes y equipos nuevos.



- Intensificar el servicio de baldeo de parques y plazas, adicionándose el baldeo en el Damero Comercial y Punta Pacocha (zonas comerciales) a diferencia de años anteriores, debido a que no existía una programación y frecuencia determinada.
- Desarrollar el servicio de limpieza y lavado de papeleras basculantes y tachicanes con mayor frecuencia logrando así una mejor imagen al distrito, siendo 1 vez al mes para el caso de papeleras basculantes y tachicanes.

METAS DEL SERVICIO

- Mejorar la calidad del servicio de barrido cubriendo un total de 101,508 ml. de frontis de predios del distrito, adicionalmente se realizará el repaso sobre 28,092 ml.; a desarrollarse de lunes a domingo incluyendo feriados, logrando así barrer diariamente 129,60 km - eje diarios.
- Contar con 72 operarios de barrido distribuyendo 02 operarios por ruta, buscando así un rendimiento promedio de 1.8 km-eje/operario/jornada.
- Desarrollar al día las 36 rutas de barrido, incrementando 1 ruta adicional, la cual se encargará del repaso en zonas donde existan eventualidades.
- Barrer 129,60 km-eje diarios en 36 rutas, barriendo 46,656 km-eje al año, aumentando así en 2% la cobertura del servicio de barrido.

3.2 PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, seguirá estando tercerizado, a razón del Contrato de Servicio N° 017-2015-MDJM, suscrito entre la Municipalidad de Jesús María y la empresa PETRAMAS S.A.C., comprende el recojo, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios (inclusive aquellos colocados temporalmente en papeleras basculares y tachicanes, en los contenedores Semisoterrados y soterrados y la limpieza de los mismos), excepto los residuos tóxicos y peligrosos producidos en los centros hospitalarios y empresas industriales, entre otros.

Actividad 1: Recolección de Residuos Sólidos

Servicios de Terceros

La empresa PETRAMAS S.A.C., se encuentra a cargo de la prestación del servicio, el cual comprende la Recolección de residuos sólidos domiciliarios, transporte y disposición final de los mismos, colocados en la vía pública, incluyendo además los residuos generados por el barrido de calles, los colocados temporalmente en papeleras basculares y tachicanes, y en los contenedores Semisoterrados y soterrados, así como su limpieza.

El servicio de recolección de residuos sólidos cubre a la totalidad del distrito (100%), se realiza con una frecuencia diaria, de lunes a domingo en turno nocturno (de 21:00 a 03:00 horas) y repaso, en turno diurno (de 06:00 a 14:00 horas), con siete (07) unidades compactadoras (04 rutas, más 02 repaso nocturno y 01 repaso diurno). En el caso de la recolección de los residuos depositados en los Contenedores Semisoterrados y Soterrados se realiza con una frecuencia diaria, de lunes a sábado en turno nocturno (de 21:00 a 03:00 horas) con 1 unidad compactadora con brazo hidráulico. El servicio incluye la limpieza y lavado exterior e interior de los contenedores y del foso en el que se encuentran dispuestos una vez por semana.

A manera de resumen, los servicios a ser prestados por la empresa, son los que se detallan a continuación; sin embargo, cabe precisar que todos estos se encuentran dentro de los alcances del Contrato de Servicio N° 017-2015-MDJM, por lo que en la estructura de costos sólo se trasladará el importe en una sólo actividad denominada "Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, incluye la recolección de los residuos generados por el barrido de calles, los colocados en papeleras basculares y tachicanes, y en los contenedores Semisoterrados y soterrados, así como su limpieza".

Descripción	Unidad de medida	Cantidad 2014 - 2015	Incremento	Cantidad 2016
Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios	Servicio	12	0	12
Recolección de Residuos de Contenedores Soterrados	Servicio	12	0	12
Limpieza de Contenedores Semisoterrados	Servicio	12	0	12

Además, la empresa PETRAMAS S.A.C. se encargará de la recolección de los Residuos Sólidos generados por los comerciantes que realizan sus actividades ocupando temporalmente espacios públicos.

Mobiliario e Infraestructura Urbana

Para el año 2016 se cuenta con la siguiente infraestructura de depósito temporal.

Depósitos Temporales	Unidad de medida	Año de adquisición o construcción	Cantidad 2014 - 2015	Incremento	Cantidad 2016
Contenedores Semisoterrados	Unidad	2011	18	0	18
Contenedores Soterrados	Unidad	2012	10	0	10

Actividad 2: Supervisión del Servicio

Para el año 2016, dentro de las labores de supervisión participarán los funcionarios y técnicos que se detalla continuación:

Función o cargo	Unidad de medida	Régimen Laboral	% de dedicación	Cantidad 2014 - 2015	Incremento	Cantidad Anual 2016
Gerente de Desarrollo Económico y Social	Persona	CAS	8.33%	1	0	1
Secretaria de Gerencia	Persona	CAS	8.33%	1	0	1
Sub Gerente de Gestión Ambiental	Persona	CAS	33.33%	1	0	1
Secretaria de Sub Gerencia	Persona	CAS	33.33%	1	0	1
Auxiliar Administrativo	Persona	Planilla, Nombrado o Contratado	33.33%	1	0	1
Asistente Administrativo	Persona	CAS	33.33%	1	-1	0
Técnico Administrativo - Agrónomo	Persona	CAS	33.33%	0	1	1
Bachiller en Ingeniero Forestal	Persona	CAS	33.33%	1	-1	0
Supervisor	Persona	Planilla, Nombrado o Contratado	50.00%	2	0	2
Supervisor	Persona	CAS	50.00%	1	3	4
Chofer (del carro de supervisión)	Persona	CAS	33.33%	1	-1	0
Chofer (del carro de supervisión)	Persona	Planilla, Nombrado o Contratado	33.33%	0	1	1
TOTAL				11	2	13

Distribución de Uniformes y Complementos

Función o cargo	Cantidad	Uniforme	Entrega (veces)	Vida útil	Total Anual
Gerente	1	Chaleco Drill	1	12 meses	1
Sub Gerente	1	Chaleco Drill	1	12 meses	1
Supervisor	6	Chaleco Drill	1	12 meses	6
		Gorro Drill	2	6 meses	12

Comparativo			
Descripción	Cantidad 2014 - 2015	Incremento	Cantidad 2016
Gorros	6	6	12
Chalecos para personal administrativo	5	3	8

**Vehículos de supervisión**

Para realizar las labores de supervisión se requiere el uso de las siguientes unidades móviles:

Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Placa	Dedicación	Cantidad 2014 - 2015	Incremento	Cantidad 2016
Automóvil	Nissan	Sentra	BOD-053	33.33%	1	0	1
Motocicleta	Yamaha	YBR-125	EB2-350	33.00%	0	1	1

Combustible

De acuerdo al Informe N° 173-2015-MJM-GDEyS/SGGA de fecha 26.10.2015, la Subgerencia de Gestión Ambiental ha estimado para el ejercicio 2016, asignarle al automóvil Nissan de placa BOD-053 y a la motocicleta Yamaha de placa EB2-250, la siguiente cantidad de combustible:

Tipo de vehículo	Combustible	Placa	Dedicación	Galones por día	Total 2014 -2015	Incremento	Total Anual 2016 (gal)
Automóvil	Gasolina de 90 octanos	BOD-053	33.33%	1.22	406.90	32.30	439.20
Motocicleta	Gasolina de 90 octanos	EB2-350	33.33%	1.8	0.00	648.00	648.00

Repuestos y materiales para el vehículo de supervisión

Para el año 2016 se prevé adquirir los repuestos y materiales conforme al siguiente detalle:

Repuesto o material	Unidad de medida	Dedicación	Vida útil	Cantidad 2014 - 2015	Incremento	Cantidad Anual 2016
Repuestos						
Llantas 6.5 x 14 Delantera Nissan BOD-053	Unidad	33.33%	6 meses	4	0	4
Llantas 6.5 x 14 Posterior Nissan BOD-053	Unidad	33.33%	6 meses	4	0	4
Llanta para moto Yamaha (delantera)	Unidad	33.33%	12 meses	0	1	1
Llanta para moto Yamaha (posterior)	Unidad	33.33%	12 meses	0	1	1
Lubricantes, aceites, refrigerantes y otros						
Líquido de freno (354 ml)	Botellas	33.33%	2 meses	6	4	10
Aceite multigrado SAE 20/50	Galones	33.33%	2 meses	4	6	10

Por último se prevé un servicio anual de mantenimiento de la unidad móvil asignada a la supervisión del servicio.

Útiles de oficina

Las tareas de apoyo, también requieren de los materiales y útiles de oficina siguientes:

Tipo de útil	Unidad de medida	Dedicación	2014 - 2015	Incremento	2016	Descripción de su empleo
Archivador Lomo Ancho - Oficio	Unidades	33.33%	60	-30	30	Utilizado para el archivo de documentos para el seguimiento, monitoreo y coordinación administrativa.
Borrador blanco para lápiz - Tamaño grande	Unidades	33.33%	15	0	15	Usado por el personal administrativo y de gestión para enmendar los errores que cometen al anotar.

Tipo de útil	Unidad de medida	Dedicación	2014 - 2015	Incremento	2016	Descripción de su empleo
CD grabable	Unidades	33.33%	0	100	100	Son empleados para la grabación de fotografías tomadas en campo, como parte de la labor de supervisión ejercida, a fin de probar el avance registrado de la ejecución de los servicios y/o el envío de información a las EPS para la corrección de las deficiencias halladas en el servicio.
Cinta adhesiva 1/2" x 36 yardas	Unidades	33.33%	0	20	20	Utilizado para el pegado o adhesión de hojas y documentos que se utilizan en la gestión administrativa.
Cinta adhesiva transparente 2"x 55 yardas	Unidades	33.33%	20	0	20	Utilizado para el embalaje de documentos y materiales que no tienen uso frecuente.
Clip de metal estándar	Cajas	33.33%	0	3	3	Útil de oficina empleado para sujetar los documentos, previo a su aprobación, facilitando su revisión.
Corrector líquido, tipo lapicero punta de metal	Unidades	33.33%	15	5	20	Utilizado para cubrir errores de escritura y realizar las correcciones pertinentes en los documentos que se elaboran en la Subgerencia.
Cuaderno de 100 hojas (rayado)	Unidades	33.33%	8	2	10	Utilizado para el registro de actividades y anotaciones necesarias en la gestión administrativa.
Cuaderno de cargo empastado A5X100	Unidades	33.33%	8	-4	4	Es usado para el control de la documentación que se entrega a otras áreas de la Municipalidad para obtención de información adicional necesaria para la prestación del servicio, documentos de coordinación interna, seguimiento y control de las tareas asignadas.
Engrapador tipo alicate	Unidades	33.33%	4	2	6	Para engrampar hojas de un mismo documento que requieren de conservarse en buen estado durante un largo tiempo o en forma permanente.
Fastener	Cajas	33.33%	8	2	10	Utilizado para sujetar documentos, generalmente en los folders.
Folder manila A4 x 25	Paquetes	33.33%	5	45	50	Empleado para insertar documentos y mantenerlos en buen estado para su posterior uso.
Grapas 26/6 x 5,000	Cajas	33.33%	5	5	10	Empleado para unir hojas que forman parte de un mismo documento.
Lapiceros (negro, rojo, azul)	Unidades	33.33%	5	70	75	Utilizado para escribir anotaciones y firmar documentos.
Lapiceros tinta líquida, punta fina	Unidades	33.33%	15	10	25	Utilizado para escribir anotaciones y firmar documentos.
Lapices negro N° 2B	Unidades	33.33%	30	15	45	Utilizado para escribir anotaciones y dibujar graficas ilustrativas necesarias para la gestión.



Tipo de útil	Unidad de medida	Dedicación	2014 - 2015	Incremento	2016	Descripción de su empleo
Libro de actas de 400 folios rayado	Unidades	33.33%	0	1	1	Son empleados para registrar el desarrollo de las reuniones sostenidas con los coordinadores e las EPS; el seguimiento de las acciones programadas, el resultado y el avance conseguido, las disposiciones y evaluaciones realizadas en torno a algún asunto en particular respecto al servicio y puesto a discusión en las reuniones de trabajo. Por su formato numerado, facilita la ubicación de los datos contenidos.
Ligas delgadas	Paquetes	33.33%	1	0	1	Utilizadas para agrupar documentos emitidos en fechas distintas pero que guardan relación, para evitar su pérdida, cuando deben ser enviados para la realización de alguna reunión o para el rendimiento del avance registrado ante el gerente.
Nota adhesiva Post-it 3"x3" o 76mmx76mm	Paquetes	33.33%	40	30	70	Son usados para que el Sub Gerente realice anotaciones importantes al momento de revisar los documentos que le son puestos a disposición, ayuda también a recordar coordinaciones tomadas al respecto o anotar la relación del tema del documento que revisa con otros documentos anteriores o para anotar también la necesidad de emitir documentos de control.
Papel bond de 75 gramos A4	Millar	33.33%	30	10	40	Utilizado para la impresión de documentos administrativos internos como memorandums, oficios, cartas, informes y sacar fotocopias de documentos internos.
Plumón azul punta gruesa	Unidades	33.33%	11	-11	0	Usado para escribir sobre papel, sobres y otros que permitan identificar nominalmente su contenido.
Plumón negro tinta indeleble	Unidades	33.33%	0	10	10	Usado para escribir sobre papel, sobres y otros que permitan identificar nominalmente su contenido.
Plumón resaltador	Unidades	33.33%	0	20	20	Empleado para resaltar parte del texto de documentos.
Porta clips	Unidades	33.33%	8	0	8	Es el útil de oficina, usado para guardar los clips que se emplean para ordenar documentos.
Regla de Plástico 30 cm	Unidades	33.33%	10	0	10	Para medir o subrayar textos o documentos.
Sobre manila tamaño A-4 x 50 unidades	Paquetes	33.33%	10	0	10	Son usados para el envío de documentación de coordinación fuera de la Municipalidad o para guardar documentos de considerable volumen y diverso tamaño de las hojas que lo componen y que son susceptibles de ser extraviados.
Tampón de plástico mediano	Unidades	33.33%	0	14	14	Utilizado para adosar tinta a los sellos.
Tijera de metal 8"	Unidades	33.33%	6	0	6	Utilizado para recortar documentos, papel, pabito y otros, necesarios para la gestión administrativa.

Tipo de útil	Unidad de medida	Dedicación	2014 - 2015	Incremento	2016	Descripción de su empleo
Tinta para tampón 28 ml.	Unidades	33.33%	5	8	13	Empleado para cargar de tinta los tampones.
Tóner para impresora kyocera FS-1920	Unidades	33.33%	10	0	10	Insumo utilizado para la impresión de documentos gráficos y fotografías respecto de los servicios.
Tóner para impresora HP Laser Jet P2055DN	Unidades	33.33%	12	0	12	Impresión de Informes, cuadros, gráficos y fotocopias.

Mobiliario para tareas de apoyo

Para las acciones de apoyo en la supervisión del servicio, se ha considerado para el año 2016, el siguiente mobiliario adquirido en el año 2011:

Mobiliario	Unidad de medida	Dedicación	Cantidad	Año de adquisición
Escritorio de Melamina	Unidad	33.33%	6	2011
Sillón giratorio de metal	Unidad	33.33%	1	2011

Servicios públicos y seguros

Servicios Públicos o Seguro	Unidad de medida	Dedicación	Cantidad 2014 - 2015	Incremento	Cantidad 2016
Servicio de Energía Eléctrica	Servicio	33.33%	12	0	12
Servicio de Telefonía fija	Servicio	33.33%	12	0	12
Servicio de Telefonía Celular RPC - Gerente	Servicio	8.33%	12	0	12
Servicio de Telefonía Celular RPC - Sub Gerente	Servicio	33.33%	12	0	12
Servicio de Telefonía Celular RPC - Supervisión (6)	Servicio	50.00%	12	0	12
SOAT - Automóvil Nissan BOD 053	Servicio	33.33%	1	0	1
SOAT - Motocicleta	Servicio	33.33%	0	1	1

Si bien es cierto la telefonía celular es un servicio que se presta mensualmente en el transcurso del año, para el ejercicio 2016, se ha previsto prestar el servicio con 6 celulares para los supervisores, 1 para el Gerente y 1 para el Subgerente.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Las mejoras en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en el distrito de Jesús María para el ejercicio 2016, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, son las siguientes:

- Contar con una ruta adicional de repaso nocturna para la recolección de los residuos sólidos, debido al incremento de la densidad poblacional del distrito, lo cual esta directamente relacionado con el incremento de edificios residenciales, lo que genera una mayor producción de residuos sólidos.
- Reducir el tiempo de exposición de los residuos y evitar su dispersión por agentes externos, lo cual se logrará con la adición de una ruta de repaso nocturno, ayudando a recolectar los residuos sólidos que se generen al término de las rutas de barrido.
- Mejorar la fiscalización de puntos críticos donde se incumple con el horario establecido para sacar la basura, evitando que así se generen focos infecciosos; ello se logrará con el incremento de los supervisores asignados al servicio.
- Incrementar la frecuencia de recolección de los residuos sólidos depositados en los contenedores semisoterrados y soterrados, logrando una recolección diaria generando así que los residuos sólidos dispuestos se descompongan en los contenedores evitando la emanación de olores fétidos.
- Concientizar a los vecinos sobre la importancia que tiene para el medio ambiente el mantener la limpieza pública y respetar los horarios de recolección de residuos sólidos.

**METAS DEL SERVICIO**

- Mantener la cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios sobre la totalidad del distrito (100%) con la recolección domiciliar de los residuos sólidos y la recolección de aquellos depositados en los Contenedores (semisoterrados y soterrados) así como su limpieza, y papeleras basculares y tachicanes, todos éstos ubicados en zonas estratégicas del Distrito.
- Mejorar la prestación del servicio en los puntos críticos del distrito a través de la coordinación inmediata del personal de supervisión con el personal de la empresa PETRAMAS SAC, con la finalidad que se le brinde un repaso a las zonas identificadas.
- Recoger una mayor cantidad de residuos sólidos, los cuales de acuerdo al estudio de generación realizado asciende a 32,492.39 toneladas, lo que representa un incremento de 9.11% de residuos sólidos recolectados, transportados y dispuestos en el relleno sanitario.

3.3 PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

La modalidad de prestación del servicio es mixta, donde el 72.26% de las áreas verdes del distrito se encuentran atendidas por la empresa de servicios ROSA ESTHER VERASTEGUI VERASTEGUI E.I.R.L (ROVEVE E.I.R.L), conforme al Contrato de Servicio N° 016-2015-MDJM; y el 27.74% a cargo de la Municipalidad, considerando que el área verde del distrito es de 645,198.60 m².

Así, el alcance para la ejecución de las actividades del servicio, por parte de la empresa mencionada, está proyectado para atender un total de 466,238.04 m² de superficie, área que incluye la mayoría de los parques y bermas centrales, así como parte de bermas laterales y/o jardines de aislamiento del distrito. El área remanente de bermas laterales y/o jardines de aislamiento equivalente a 178,960.56 m² se encuentra a cargo de la Municipalidad.

Actividades del servicio**ACTIVIDAD 1: JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES**

La jardinería es el arte y la práctica de cubrir los jardines, tanto en un espacio abierto como cerrado (flores, cercos vivos, árboles, perfilados, etc.), esta actividad se realiza por razones estéticas y ambientales, con el fin de embellecer las áreas verdes. Para el periodo 2016 se han previsto las siguientes labores: cantoneo, deshierbo de parques, embellecimiento de parques y jardines, recuperación de Áreas Verdes, fumigación de parques y jardines, y poda de arbustos o árboles.

Considerando que la modalidad de prestación es mixta, corresponde indicar los recursos programados para el periodo 2016:

Recursos Humanos

Función o cargo	Unidad de Medida	Régimen Laboral	% de Dedicación	Periodos 2014 y 2015	Incremento	2016
Jardinero	Persona	CAS	100.00%	17	2	19
Chofer Camioneta	Persona	CAS	100.00%	1	0	1
Total				18	2	20

Se ha incrementado en un número de 2 a los jardineros en esta actividad a razón de la mejorar paisajísticamente el distrito con el sembrado de flores y plantas producidas en mayor cantidad por el vivero municipal.

Uniformes y complementos

El requerimiento de uniformes y complementos proyectados para el ejercicio 2016 se encuentra en función del número de trabajadores y a la vida útil de los mismos, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Empleo	Cantidad de trabajadores	Asignados por trabajador al año	Unidad de medida	Vida útil de cada unidad	Cantidad 2014 y 2015	Incremento	Cantidad Anual 2016
Gorros	Uniforme asignado a los jardineros y chofer.	20	2	Unidades	6 meses	36	4	40
Pantalón de drill		20	2	Unidades	6 meses	36	4	40
Camisa drill		20	2	Unidades	6 meses	36	4	40
Polos de algodón		20	2	Unidades	6 meses	36	4	40

Descripción	Empleo	Cantidad de trabajadores	Asignados por trabajador al año	Unidad de medida	Vida útil de cada unidad	Cantidad 2014 y 2015	Incremento	Cantidad Anual 2016
Chalecos para obrero	Uniforme asignado a los jardineros.	19	2	Unidades	6 meses	0	38	38
Botas de jebe		19	2	Unidades	6 meses	0	38	38
Pantalón jean	Uso del personal de campo en áreas verdes y chofer.	20	1	Unidades	12 meses	18	2	20
Botín de cuero con punta de acero	Elemento empleado para trepar árboles y rehabilitación de área verde.	19	2	Pares	6 meses	34	4	38
Cascos de seguridad con caretas	Elemento de protección facial para realizar el corte de grass	19	1	Unidad	12 meses	0	19	19
Lentes protectores	Para proteger a los jardineros en las labores de poda que se realizan permanentemente.	19	3	Unidad	4 meses	34	23	57

Se prevé dotar adicionalmente al personal del servicio para el año 2016 de chalecos y botas de jebe, los cuales no fueron considerados para los años 2014 - 2015, pero son necesarios dada la exposición del personal a agentes de deterioro de las indumentarias.

Asimismo, se hace un requerimiento adicional de 19 cascos de seguridad para la protección facial de los jardineros, dado que son necesarios para el proceso de corte de grass que se realiza en las áreas verdes del distrito.

Herramientas

Para el año 2016 se prevé contar la siguiente maquinaria y equipo:

Ord	Descripción	Empleo de la herramienta o material	Tiempo de vida	Unidad de medida	Cantidad 2014 y 2015	Incremento	Cantidad Anual 2016
1	Alambre galvanizado	Alambre recubierto con zinc que lo protege de la oxidación, otorgándole una vida prolongada al producto usado para amarrar los tutores de crecimiento a las especies forestales recién situadas en campo.	12 meses	kilos	0	5	5
2	Arnés de seguridad	Empleado con ocasión de la realización de poda en altura para conservación de las especies forestales (poda de formación, crecimiento, de renovación, etc).	12 meses	Unidad	5	0	5
3	Barretas de acero 1"x1.80m.	Utilizadas por podadores para extracción de material vegetal enterrado en el suelo y recolección de restos de escombros.	12 meses	Unidad	5	3	8
4	Carretillas bugui	Se emplean para el transporte del material vegetal, tierra y escombros, desde un punto a otro, de estructura de metal, el cual es susceptible a oxidación rápida y desgaste.	6 meses	Unidad	0	38	38



Ord	Descripción	Empleo de la herramienta o material	Tiempo de vida	Unidad de medida	Cantidad 2014 y 2015	Incremento	Cantidad Anual 2016
5	Escobas de paja	Para el barrido de las zonas en las que se deposita temporalmente los restos vegetales de las zonas en las que se realizaron los trabajos de mantenimiento	3 meses	Unidad	0	76	76
6	Escobas para jardín con 22 dientes mango	Para la limpieza y barrido de desechos generados por las tareas de corte y poda de plantas y flores.	2 meses	Unidad	48	8	56
7	Espátulas de acero de 4"	Elemento utilizado para la colocación y remoción de especies vegetales y ornamentales, de material de madera fácilmente quebrantable, por lo que se estima necesaria su adquisición para asegurar el uso de este elemento en el mantenimiento de áreas verdes.	6 meses	Unidad	48	-10	38
8	Guadañas de mano	Es usado para cortar especies arbustivas y realizar el perfilado de las mismas.	12 meses	Unidad	15	4	19
9	Guantes de cuero	Elemento necesario para la protección de las manos al ejecutar las labores de corte de bordes, siembra de especies ornamentales, en general cuando se emplean objetos corto punzantes.	6 meses	Par	48	-10	38
10	Guantes de jebe grande	Elementos de protección para las manos por la manipulación de podas de ramas de tamaño mediano y de altura, aplicación de fungicidas, remoción de tierra, barro y lodo.	6 meses	Par	0	38	38
11	Lampas de cuchara	Herramienta utilizada para la colocación de la tierra de un punto de disposición al punto de acopio.	3 meses	Unidad	40	17	57
12	Lampas rectas de fierro	Herramienta utilizada para la colocación de la tierra de un punto de disposición al punto de acopio. Labor realizada por los jardineros y maleceros.	3 meses	Unidad	40	17	57
13	Lampitas de jardinero	Para hacer acomodo de tierra, de manipulación directa, dar tratamiento a las especies ornamentales de estación, y hacer cortes pequeños de espacios de césped.	6 meses	Unidad	0	38	38
14	Machete de espada	Herramienta utilizada para dar corte a las ramas pequeñas de las especies forestales y herbáceas. De fácil desgaste de la cuchilla.	6 meses	Unidad	10	28	38
15	Millares de bolsas de basura de 140 litros	Usadas por el personal operativo para el acopio de maleza de los residuos resultantes del perfilado de grass.	12 meses	Millares	0	10	10
16	Mochilas para fumigar de 20 lts.	Instrumento usado para la dosificación de plaguicidas	12 meses	Unidad	0	3	3
17	Pico de acero mango de madera 52 cm	Utilizado por los jardineros para realizar la remoción del suelo, escombros y grass de las áreas a ser rehabilitadas. Su frecuencia de cambio es de cuatro veces al año, siendo necesario contar con ejemplares de repuesto.	3 meses	Unidad	48	-10	38

Ord	Descripción	Empleo de la herramienta o material	Tiempo de vida	Unidad de medida	Cantidad 2014 y 2015	Incremento	Cantidad Anual 2016
18	Rastrillo de 16 dientes con mango	Herramienta usada para recoger hojas, césped, etc., y, en jardinería, para aflojar el suelo, quitar maleza fina y nivelar el suelo a rehabilitar. Su frecuencia de cambio es de cuatro veces al año, siendo necesario contar con ejemplares de repuesto.	6 meses	Unidad	48	-10	38
19	Tijeras pico de loro cortas	Usadas para realizar podas en ramas de diámetro pequeño, de corto tamaño y de escasa altura.	6 meses	Unidad	24	14	38
20	Tijera para podar a dos manos	Se usan para realizar podas en ramas de diámetro pequeño, de tamaño mediano, pero de mayor altura.	6 meses	Unidad	24	14	38
21	Trinchete de acero inoxidable de 50 cms.	Usado para la remoción del suelo, escombros y grass de las áreas a ser rehabilitadas. Su frecuencia de cambios es de cuatro veces al año, siendo necesario contar con ejemplares de repuesto. Es usado por los jardineros para arar el terreno a rehabilitar.	6 meses	Unidad	24	14	38
22	Winchas de 5 mts.	Se utiliza para medir áreas verdes reducidas, en las inspecciones para determinar el tamaño de áreas verdes dañadas (se trata de espacios reducidos) y proceder a la reposición de espacios vegetales.	12 meses	Unidad	0	5	5
23	Winchas de 50 mts.	Se emplea en las inspecciones para medir áreas verdes dañadas, en las inspecciones para determinar el tamaño.	12 meses	Unidad	0	2	2
24	Zapapico	Es usada para jalar los residuos vegetales	6 meses	Unidad	0	5	5

Flores y Especies

Para el año 2016 se adquirirán las siguientes flores e insumos:

CONCEPTO	DEDICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 2014 - 2015	Incremento	Cantidad Anual 2016
Flores y Plantas					
Ave del Paraíso	100.00%	Unidad	100	-100	0
Begonia - Begonia serpemflorens	100.00%	Unidad	3,000	-3,000	0
Clavelina - Dainthus chinensis	100.00%	Unidad	1,000	-1,000	0
Celosía	100.00%	Unidad	500	-500	0
Dracena - Dracaena Marginatta	100.00%	Unidad	1,000	-1,000	0
Esparrago Vela	100.00%	Unidad	400	-400	0
Gardenia	100.00%	Unidad	1,000	-1,000	0
Grass	100.00%	Metros	1,500	0	1,500
Sanguinaria - Altermanthera bettzickiana	100.00%	Unidad	1,000	-1,000	0
Musgo Fino	100.00%	kg.	1,000	-1,000	0
Palmera Hawaina	100.00%	Unidad	50	-50	0
Papiro	100.00%	Unidad	1,000	-1,000	0



CONCEPTO	DEDICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 2014 - 2015	Incremento	Cantidad Anual 2016
Salvia Blanca	100.00%	Unidad	1,500	-1,500	0
Salvia Roja	100.00%	Unidad	500	-500	0
Insumos					
Aserrín	100.00%	Kilos	300	-300	0
Humus de Lombriz	100.00%	Kilos	500	0	500
Urea	100.00%	kilos	700	0	700
Compost	100.00%	Kilos	500	0	500
Tierra de Chacra	100.00%	m3	150	0	150
Piedra Granalla Roja	100.00%	Sacos	50	-50	0
Control Fitosanitario					
Lannate (Lt)	100.00%	litro	20	-20	0

En cuanto a la reducción de flores y plantas, esto se debe a que el vivero municipal se encuentra a cargo de la empresa de terceros, que abastece de flores y plantas a todo el distrito. Sin embargo, se están considerando los insumos necesarios para el plantado de las mismas, el cual será realizado por el personal de la corporación dentro de los 178,960.56 m² de área verde que les corresponde brindar en servicio.

Vehículos y equipos en operación

Para realizar las labores de transporte de jardineros, herramientas e insumos a las áreas verdes a desarrollar las actividades de jardinería se cuenta con 3 unidades móviles. Asimismo, se cuentan con una escalera telescópica y una podadora de altura.

Descripción	Placa	Año de adquisición	Uso	2014 y 2015	Incremento	Cantidad Anual 2016
Camioneta	PCQ-666	1997	Transporte de Jardineros y herramientas	1	0	1
Camioneta	D7N-930	2013	Transporte de Jardineros y herramientas	1	0	1
Motofurgón		2008	Transporte de insumos y herramientas	1	0	1
Amoladora para afilar		2013 (2)	Utilizada para afilar herramientas de corte	1	1	2
Escalera telescópica		2008 (1), 2015 (1)	Equipo que facilita la poda de gran altura	1	1	2
Podadora de Altura		2009 (1), 2015 (1)	Máquina de gran alcance para el mantenimiento de árboles desde el suelo	1	1	2

Nota: La Amoladora para afilar adquirida en el año 2010, se encuentra inoperativa, por lo que ya no se considera dentro de la estructura de costos. Asimismo, la Camioneta Pick Up de placa N° D70-930, ha sido incorporada al servicio como producto de una donación efectuada por la Universidad del pacífico, conforme se puede verificar en el Acuerdo de Concejo N° 27-2013-MDJM (14.06.13)

Combustible

De acuerdo al Informe N° 173-2015-MJM-GDEyS/SGGA de fecha 26.10.2015, la Subgerencia de Gestión Ambiental, ha previsto emplear para el año 2016 la siguiente cantidad de combustible, considerando el consumo promedio de cada vehículo y las rutas de servicio que realizan los mismos.

Descripción	Placa	Combustible	Uso	Galones por Día (2016)	Total Anual gal. (2014-2015)	Incremento	Total Anual (gal) (2016)
Camioneta	PCQ-666	Petróleo	Transporte de Jardineros y herramientas	1.7	532.1	88.4	620.5
Camión	D7N-930	Petróleo	Transporte de Jardineros y herramientas	1.7	532.1	88.4	620.5
Motofurgón		Gasolina	Transporte de insumos y herramientas	1	313	52	365

Servicios de Terceros

Para el periodo 2016, se continuará con la tercerización de una parte del servicio que comprende la atención de 466,238.04 m² de superficie de áreas verdes.

ACTIVIDAD 2: CORTE DE GRASS

Comprende a las actividades de corte de grass, que se realiza con el apoyo de motoguadañas y motosierras. Se efectúa diariamente de acuerdo a un cronograma de trabajo y en atención a las llamadas al Fonoverde.

Recursos Humanos

Función o cargo	Unidad de Medida	Régimen Laboral	% de Dedicación	Periodos 2014 y 2015	Incremento	2016
Jardinero	Persona	Planilla, Nombrado o Contratado	100.00%	7	-1	6
Jardinero	Persona	CAS	100.00%	0	3	3
Total				7	2	9

Se ha incrementado en un número de 2 a los jardineros a razón de poder contar con teloneros, en el servicio de corte de grass, los cuales portan una lona para evitar que las piedras y residuos salten de las motoguadañas generando que se vean afectados los vehículos cercanos.

Uniformes y complementos

El requerimiento de uniformes y complementos para el año 2016 se está realizando conforme a la cantidad de trabajadores y a la vida útil de los mismos. En tal sentido, se está reajustando la cantidad de vestimentas para atender la demanda real para el personal del servicio.

Descripción	Empleo	Cantidad de trabajadores	Asignados por trabajador al año	Unidad de medida	Vida útil de cada unidad	Cantidad 2014 y 2015	Incremento	Cantidad 2016
Gorros	Uniforme asignado a los jardineros	9	2	Unidades	6 meses	14	4	18
Pantalón de drill		9	2	Unidades	6 meses	14	4	18
Camisa drill		9	2	Unidades	6 meses	14	4	18
Polos de algodón		9	2	Unidades	6 meses	14	4	18
Pantalón jean	Uso del personal de campo en áreas verdes	9	1	Unidad	12 meses	7	2	9
Botín de cuero con punta de acero	Elemento empleado para trepar árboles y rehabilitación de área verde.	9	2	Pares	6 meses	14	4	18



Descripción	Empleo	Cantidad de trabajadores	Asignados por trabajador al año	Unidad de medida	Vida útil de cada unidad	Cantidad 2014 y 2015	Incremento	Cantidad 2016
Lentes protectores	Para proteger a los jardineros en las labores de poda que se realizan permanentemente.	9	3	Unidad	4 meses	14	13	27

El incremento en los uniformes responde al incremento en el número de jardineros asignados al servicio.

Herramientas

Para la ejecución de las diversas actividades involucradas en la prestación del servicio de mantenimiento se requiere disponer de un conjunto de herramientas, habiéndose contemplado el uso de las siguientes:

Descripción	Empleo de la herramienta o material	Unidad de medida	Tiempo de vida	Cantidad 2014 y 2015	Incremento	Cantidad Anual 2016
Limas de 7/32"	Implemento usado para afilar las motosierras	Unidad	3 meses	8	28	36
Rollo de nylon para motoguadaña	Es un complemento para el sistema de corte de la motoguadaña, que facilita los cortes y permite que éstos se hagan de manera más rápida.	Rollo	12 meses	50	75	125
Driza	Necesario para el arranque de las motosierras, utilizadas para el mantenimiento de las áreas verdes.	Unidades	12 meses	600	0	600

Se estima para el periodo 2016, la adquisición de un mayor número de rollos de nylon dado a que este material se quiebra rápidamente, por lo que se requiere su reposición constante. Además por el incremento de motoguadañas asignadas al servicio (05).

Equipos para la actividad de corte de grass y poda de especies forestales y arbustivas

Para el periodo 2016 se prevé el uso de los siguientes equipos:

Descripción	Año de Adquisición	Uso	Unidad de Medida	Cantidad 2014 y 2015	Incremento	Cantidad Anual 2016
Montoguadaña	2006, 2011	Se encuentran inoperativas	Unidad	2	-2	0
Montoguadaña	2014	Utilizada por los jardineros para cortar las hierbas a ras de suelo.	Unidad	0	4	4
Montoguadaña	2015	Utilizada por los jardineros para cortar las hierbas a ras de suelo.	Unidad	0	1	1
Motosierra	2011	Utilizada para cortar troncos, ramas u otros objetos de madera.	Unidad	1	0	1
Motosierra	2010	Utilizada para cortar troncos, ramas u otros objetos de madera.	Unidad	1	0	1

ACTIVIDAD 3: RIEGO DE AREAS VERDES DE PARQUES Y JARDINES

Dicha actividad se realiza a través de las siguientes formas: riego por gravedad, riego por punto de agua, riego Tecnificado, riego con Camiones Cisternas.

Considerando que la modalidad de prestación es mixta, corresponde indicar los recursos con los que se contarán para el periodo 2016:

Recursos Humanos

Descripción	Unidad de medida	Régimen Laboral	% de dedicación	Cantidad 2014 y 2015	Incremento	Cantidad Anual 2016
Motobombista	Persona	Planilla, Nombrado o Contratado	100.00%	1	0	1
Chofer Cisterna	Persona	Planilla, Nombrado o Contratado	100.00%	1	0	1
Encargado de riego tecnificado	Persona	CAS	100.00%	1	0	1
TOTAL				3	0	3

Uniformes y complementos

El requerimiento de uniformes y complementos para el año 2016 se está realizando en función al número de trabajadores asignados a esta actividad y a la vida útil de los mismos.

Descripción	Empleo	Cantidad de trabajadores	Asignados por trabajador al año	Unidad de medida	Vida útil de cada unidad	Cantidad 2014 y 2015	Incremento	Cantidad Anual 2016
Gorros	Uniforme asignado al motobombista, chofer y encargado de riego.	3	2	Unidades	6 meses	6	0	6
Pantalón de drill		3	2	Unidades	6 meses	6	0	6
Camisa drill		3	2	Unidades	6 meses	6	0	6
Polos de algodón		3	2	Unidades	6 meses	6	0	6
Pantalón jean	Uso del personal de campo en áreas verdes.	3	1	Unidad	12 meses	3	0	3

Herramientas

Para la ejecución de las actividades involucradas en el servicio de riego de áreas verdes durante el año 2016, se ha previsto el uso de las siguientes herramientas:

Descripción	Uso	Unidad de Medida	Cantidad 2014 y 2015	Incremento	Cantidad Anual 2016
Manguera	Utilizada para el regado específico en pequeñas áreas.	Metros	600.00	400.00	1,000.00
Aspesor 3/4	Utilizados para el regado mediante el sistema de roceador de áreas verdes	Unidad	40.00	60.00	100.00

Vehículos y equipos en operación

Para realizar las labores de riego se cuenta con 1 unidad móvil y para el 2016 se empleará la motobomba adquirida en el presente ejercicio fiscal.

Tipo de vehículo	Placa	Dedicación	Periodo 2014 - 2015	Incremento	Periodo 2016
Camión Cisterna	YG-8551	100.00%	1	0	1
Sistema de Riego Tecnificado		100.00%	9	0	9
Motobomba (2010), (2015).		100.00%	1	1	2

Combustible

De acuerdo al Informe N° 173-2015-MJM-GDEyS/SGGA de fecha 26.10.2015, la Subgerencia de Gestión Ambiental ha previsto emplear la siguiente cantidad de combustible, considerando el consumo promedio del camión cisterna vehículo



y las rutas de servicio que realiza el mismo, teniendo en cuenta que la unidad se emplea en doble turno, por lo que su consumo de combustible ha incrementado.

Vehículos	Placa de Rodaje	Combustible	Uso	Galones por Día (2016)	Total Anual (gal) (2014-2015)	Incremento	Total Anual (gal) (2016)
C a m i ó n Cisterna	YG-8551	Petróleo	Riego de áreas verdes del distrito	10	2,606.10	1,043.90	3,650.00

Llantas y servicio de mantenimiento:

La previsión de llantas para el periodo 2016 es la siguiente:

Llantas	Unidad de Medida	Cantidad 2014 - 2015	Incremento	Cantidad 2016
Llantas Delanteras Caminera 1200x20x18 lonas	Unidades	4	0	4
Llantas Posteriores Chasqui 1200x20x18 lonas	Unidades	4	0	4

Asimismo, se ha considerado que al precitado camión se le brinde un servicio de mantenimiento de frenos durante el ejercicio 2016, a fin de que este pueda operar en óptimas condiciones.

Servicios de terceros

Para el periodo 2016, se prevé contar con los mismos servicios de terceros que durante los ejercicios 2014 - 2015, conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad 2014 - 2015	Incremento	Cantidad 2016
1	Limpieza y mantenimiento de Parques, Jardines y Áreas verdes del distrito.	SERVICIOS	12	0	12
2	Servicio de Agua de Riego - SEDAPAL	SERVICIOS	12	0	12
3	Dotación de Agua de Regadío - Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Rímac	SERVICIOS	12	0	12
4	Servicio de sedimentación de pozas de abastacimento de agua para el riego.	SERVICIOS	2	-1	1

ACTIVIDAD 4: RECOLECCIÓN DE MALEZA

Actividad de recojo en los puntos de acopio, de la maleza resultante de la poda realizada por los jardineros, así como la realizada independientemente por los vecinos.

Recursos Humanos

Función o Cargo	Unidad de Medida	Régimen Laboral	% de Dedicación	Periodo 2014 - 2015	Periodo 2016
Chofer Camión Fonoverde	Persona	Planilla, Nombrado o Contratado	100.00%	1	1
TOTAL				1	1

Uniformes y complementos

En función al número de trabajadores de la presente actividad, se requiere la siguiente cantidad de uniformes y complementos:

Descripción	Empleo	Cantidad de trabajadores	Asignados por trabajador al año	Unidad de medida	Vida útil de cada unidad	Cantidad 2014 y 2015	Incremento	Cantidad Anual 2016
Gorros	Uniforme asignado al chofer.	1	2	Unidades	6 meses	2	0	2
Pantalón de drill		1	2	Unidades	6 meses	2	0	2
Camisa drill		1	2	Unidades	6 meses	2	0	2
Polos de algodón		1	2	Unidades	6 meses	2	0	2
Pantalón jean		1	1	Unidad	12 meses	1	0	1

Vehículos y equipos en operación

Para realizar las labores de recolección de maleza, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental cuenta con el siguiente vehículo:

Tipo de vehículo	Placa	Dedicación	2014 - 2015	Incremento	2016
Camión Malezero	XI-6346	100.00%	1	0	1

Combustible

De acuerdo al Informe N° 173-2015-MJM-GDEyS/SGGA de fecha 26.10.2015, la Subgerencia de Gestión Ambiental ha previsto emplear la siguiente cantidad de combustible, considerando el consumo promedio del vehículo y las rutas de servicio que realiza el mismo.

Tipo de vehículo	Placa	Combustible	Uso	Galones por día (2016)	Total Anual (gal) 2014-2015	Incremento	Total Anual (gal) 2016
Camión Malezero	XI-6346	Petróleo	Riego de áreas verdes del distrito.	2	626	104	730

Se ha incrementado la cantidad de galones de combustible debido al mayor número de horas de prestación del servicio, ello a fin de poder atender la demanda de los vecinos del distrito.

Repuestos y mantenimiento

Se ha previsto emplear para el año 2016 los siguientes repuestos para el Camión Malezero, a fin de que este pueda operar en óptimas condiciones.

Vehículo	Repuesto	Cantidad 2014-2015	Incremento	Cantidad 2016
Camión Malezero XI-6346	Llantas 7.50-16 16 Pliegues	0	6	6
	Batería	0	2	2

Asimismo, se ha considerado que al precitado camión se le brinde un servicio de mantenimiento integral durante el ejercicio 2016.

Servicios de terceros

Para el período 2016, se seguirá contando con el Servicio de Recolección, transporte y disposición final de maleza, poda residencial y desmonte generados por el mantenimiento de áreas verdes, el mismo que se encuentra tercerizado.

ACTIVIDAD 5: SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Teniendo en consideración que el Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines se encuentra tercerizado en forma parcial, corresponde a la Municipalidad realizar la supervisión del cumplimiento integral del servicio tercerizado, ello con la finalidad que el vecino reciba un servicio de calidad. Es por ello que la supervisión del servicio es realizado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y para ello cuenta con los recursos siguientes:

Recursos Humanos

El personal que tiene a su cargo la supervisión y conducción del servicio de mantenimiento de parques y áreas verdes es el siguiente:



Función o cargo	Unidad de medida	Régimen Laboral	% de dedicación	Cantidad 2014 - 2015	Incremento	Cantidad Anual 2016
Gerente de Desarrollo Económico y Social	Persona	CAS	8.33%	1	0	1
Secretaria de Gerencia	Persona	CAS	8.33%	1	0	1
Sub Gerente de Gestión Ambiental	Persona	CAS	33.33%	1	0	1
Secretaria de Sub Gerencia	Persona	CAS	33.33%	1	0	1
Auxiliar Administrativo	Persona	Planilla, Nombrado o Contratado	33.33%	1	0	1
Asistente Administrativo	Persona	CAS	33.33%	1	-1	0
Técnico Administrativo - Agrónomo	Persona	CAS	33.33%	0	1	1
Bachiller en Ingeniero Forestal	Persona	CAS	33.33%	1	-1	0
Técnico Agrónomo - Forestal	Persona	CAS	33.33%	0	1	1
Supervisor	Persona	Planilla, Nombrado o Contratado	100.00%	2	-2	0
Supervisor	Persona	CAS	100.00%	1	4	5
Chofer (del carro de supervisión)	Persona	CAS	33.33%	1	-1	0
Chofer (del carro de supervisión)	Persona	Planilla, Nombrado o Contratado	33.33%	0	1	1
TOTAL				11	2	13

Para el año 2016 se ha previsto como parte del uniforme, chalecos Drill y Gorros, conforme se detalla:

Función o cargo	Cantidad	Uniforme	Entrega (veces)	Vida útil	Total Anual
Gerente	1	Chaleco Drill	1	12 meses	1
Sub Gerente	1	Chaleco Drill	1	12 meses	1
Supervisor	5	Chaleco Drill	1	12 meses	5
		Gorro Drill	2	6 meses	10

Comparativo			
Descripción	Cantidad 2014 - 2015	Incremento	Cantidad 2016
Gorros	6	4	10
Chalecos para personal administrativo	5	6	11

Vehículos de supervisión

Para realizar las labores de supervisión se requiere el uso de las siguientes unidades móviles:

Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Placa	Dedicación	Cantidad 2014 - 2015	Incremento	Cantidad 2016
Automóvil	Nissan	Sentra	BOD-053	33.33%	1	0	1
Motocicleta	Yamaha	YBR-125	EB2-350	33.33%	0	1	1

Ambos vehículos serán utilizados para la supervisión de los servicios, tanto de parques y jardines como de limpieza pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), por lo tanto su dedicación al servicio es de 33.33% para el servicio de barrido de calles.

Combustible

De acuerdo al Informe N° 173-2015-MJM-GDEyS/SGGA de fecha 26.10.2015, la Subgerencia de Gestión Ambiental ha estimado para el ejercicio 2016, asignarle al automóvil Nissan de placa BOD-053 y a la motocicleta Yamaha de placa EB2-350, la siguiente cantidad de combustible:

Tipo de vehículo	Combustible	Placa	Dedicación	Galones por día	Total 2014 -2015	Incremento	Total Anual 2016 (gal)
Automóvil	Gasolina de 90 octanos	BOD-053	33.33%	1.22	406.90	32.30	439.20
Motocicleta	Gasolina de 90 octanos	EB2-350	33.33%	1.8	0.00	648.00	648.00

Repuestos y materiales para el vehículo de supervisión

Para el año 2016 se prevé adquirir los repuestos y materiales conforme al siguiente detalle:

Repuesto o material	Unidad de medida	Dedicación	Vida útil	Cantidad 2014 - 2015	Incremento	Cantidad Anual 2016
Repuestos						
Llantas 6.5 x 14 Delantera Nissan BOD-053	Unidad	33.33%	6 meses	4	0	4
Llantas 6.5 x 14 Posterior Nissan BOD-053	Unidad	33.33%	6 meses	4	0	4
Llanta para moto Yamaha (delantera)	Unidad	33.33%	12 meses	0	1	1
Llanta para moto Yamaha (posterior)	Unidad	33.33%	12 meses	0	1	1
Lubricantes, aceites, refrigerantes y otros						
Líquido de freno (354 ml)	Botellas	33.33%	2 meses	6	4	10
Aceite multigrado SAE 20/50	Galones	33.33%	2 meses	4	6	10

Por último se prevé un servicio anual de mantenimiento de la unidad móvil asignada a la supervisión del servicio.

Útiles de oficina

Las tareas de apoyo, también requieren de los materiales y útiles de oficina siguientes:

Tipo de útil	Unidad de medida	Dedicación	2014 - 2015	Incremento	2016	Descripción de su empleo
Archivador Lomo Ancho - Oficio	Unidades	33.33%	60	-30	30	Utilizado para el archivo de documentos para el seguimiento, monitoreo y coordinación administrativa.
Borrador blanco para lápiz - Tamaño grande	Unidades	33.33%	15	0	15	Usado por el personal administrativo y de gestión para enmendar los errores que cometen al anotar.
CD grabable	Unidades	33.33%	0	100	100	Son empleados para la grabación de fotografías tomadas en campo, como parte de la labor de supervisión ejercida, a fin de probar el avance registrado de la ejecución de los servicios y/o el envío de información a las EPS para la corrección de las deficiencias halladas en el servicio.



Tipo de útil	Unidad de medida	Dedicación	2014 - 2015	Incremento	2016	Descripción de su empleo
Cinta adhesiva 1/2" x 36 yardas	Unidades	33.33%	0	20	20	Utilizado para el pegado o adhesión de hojas y documentos que se utilizan en la gestión administrativa.
Cinta adhesiva transparente 2"x 55 yardas	Unidades	33.33%	20	0	20	Utilizado para el embalaje de documentos y materiales que no tienen uso frecuente.
Clip de metal estándar	Cajas	33.33%	0	3	3	Útil de oficina empleado para sujetar los documentos, previo a su aprobación, facilitando su revisión.
Corrector líquido, tipo lapicero punta de metal	Unidades	33.33%	15	5	20	Utilizado para cubrir errores de escritura y realizar las correcciones pertinentes en los documentos que se elaboran en la Subgerencia.
Cuaderno de 100 hojas (rayado)	Unidades	33.33%	8	2	10	Utilizado para el registro de actividades y anotaciones necesarias en la gestión administrativa.
Cuaderno de cargo empastado A5X100	Unidades	33.33%	8	-4	4	Es usado para el control de la documentación que se entrega a otras áreas de la Municipalidad para obtención de información adicional necesaria para la prestación del servicio, documentos de coordinación interna, seguimiento y control de las tareas asignadas.
Engrapador tipo alicate	Unidades	33.33%	4	2	6	Para engrampar hojas de un mismo documento que requieren de conservarse en buen estado durante un largo tiempo o en forma permanente.
Fastener	Cajas	33.33%	8	2	10	Utilizado para sujetar documentos, generalmente en los folders.
Folder manila A4 x 25	Paquetes	33.33%	5	45	50	Empleado para insertar documentos y mantenerlos en buen estado para su posterior uso.
Grapas 26/6 x 5,000	Cajas	33.33%	5	5	10	Empleado para unir hojas que forman parte de un mismo documento.
Lapiceros (negro, rojo, azul)	Unidades	33.33%	5	70	75	Utilizado para escribir anotaciones y firmar documentos.
Lapiceros tinta líquida, punta fina	Unidades	33.33%	15	10	25	Utilizado para escribir anotaciones y firmar documentos.
Lapices negro N° 2B	Unidades	33.33%	30	15	45	Utilizado para escribir anotaciones y dibujar graficas ilustrativas necesarias para la gestión.
Libro de actas de 400 folios rayado	Unidades	33.33%	0	1	1	Son empleados para registrar el desarrollo de las reuniones sostenidas con los coordinadores e las EPS; el seguimiento de las acciones programadas, el resultado y el avance conseguido, las disposiciones y evaluaciones realizadas en torno a algún asunto en particular respecto al servicio y puesto a discusión en las reuniones de trabajo. Por su formato numerado, facilita la ubicación de los datos contenidos.
Ligas delgadas	Paquetes	33.33%	1	0	1	Utilizadas para agrupar documentos emitidos en fechas distintas pero que guardan relación, para evitar su pérdida, cuando deben ser enviados para la realización de alguna reunión o para el rendimiento del avance registrado ante el gerente.

Tipo de útil	Unidad de medida	Dedicación	2014 - 2015	Incremento	2016	Descripción de su empleo
Nota adhesiva Post-it 3"x3" o 76mmx76mm	Paquetes	33.33%	40	30	70	Son usados para que el Sub Gerente realice anotaciones importantes al momento de revisar los documentos que le son puestos a disposición, ayuda también a recordar coordinaciones tomadas al respecto o anotar la relación del tema del documento que revisa con otros documentos anteriores o para anotar también la necesidad de emitir documentos de control.
Papel bond de 75 gramos A4	Millar	33.33%	30	10	40	Utilizado para la impresión de documentos administrativos internos como memorandums, oficios, cartas, informes y sacar fotocopias de documentos internos.
Plumón azul punta gruesa	Unidades	33.33%	11	-11	0	Usado para escribir sobre papel, sobres y otros que permitan identificar nominalmente su contenido.
Plumón negro tinta indeleble	Unidades	33.33%	0	10	10	Usado para escribir sobre papel, sobres y otros que permitan identificar nominalmente su contenido.
Plumón resaltador	Unidades	33.33%	0	20	20	Empleado para resaltar parte del texto de documentos.
Porta clips	Unidades	33.33%	8	0	8	Es el útil de oficina, usado para guardar los clips que se emplean para ordenar documentos.
Regla de Plástico 30 cm	Unidades	33.33%	10	0	10	Para medir o subrayar textos o documentos.
Sobre manila tamaño A-4 x 50 unidades	Paquetes	33.33%	10	0	10	Son usados para el envío de documentación de coordinación fuera de la Municipalidad o para guardar documentos de considerable volumen y diverso tamaño de las hojas que lo componen y que son susceptibles de ser extraviados.
Tampón de plástico mediano	Unidades	33.33%	0	14	14	Utilizado para adosar tinta a los sellos.
Tijera de metal 8"	Unidades	33.33%	6	0	6	Utilizado para recortar documentos, papel, pabito y otros, necesarios para la gestión administrativa.
Tinta para tampón 28 ml.	Unidades	33.33%	5	8	13	Empleado para cargar de tinta los tampones.
Tóner para impresora kyocera FS-1920	Unidades	33.33%	10	0	10	Insumo utilizado para la impresión de documentos gráficos y fotografías respecto de los servicios.
Tóner para impresora HP Laser Jet P2055DN	Unidades	33.33%	12	0	12	Impresión de Informes, cuadros, gráficos y fotocopias.

Mobiliario para tareas de apoyo

Para las acciones de apoyo en la supervisión del servicio, se ha considerado para el año 2016, el siguiente mobiliario adquirido en el año 2011:

Mobiliario	Unidad de medida	Dedicación	Cantidad	Año de adquisición
Escritorio de Melamina	Unidad	33.33%	6	2011
Sillón giratorio de metal	Unidad	33.33%	1	2011

**Servicios públicos y seguros**

En esta actividad se utilizarán los servicios públicos de energía eléctrica para el local de la Sub. Gerencia de Gestión Ambiental, cuyos valores de consumo se han estimado a partir de consumo observado durante el primer semestre 2015.

Los equipos de comunicación se utilizan principalmente en el caso de telefonía celular para la coordinación entre los supervisores, habiéndose asignado uno a cada supervisor permanente. Asimismo, para el caso de telefonía fija se ha incluido la línea directa de las oficinas de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, dado que a través de dicho canal se reciben las quejas por desatenciones en el mantenimiento de parques y jardines, y se efectúa la coordinación con los supervisores.

Servicios Públicos o Seguro	Unidad de medida	Dedicación	Cantidad 2014 - 2015	Incremento	Cantidad 2016
Servicio de Energía Eléctrica	Servicio	33.33%	12	0	12
Servicio de Telefonía fija	Servicio	33.33%	12	0	12
Servicio de Telefonía Celular RPC – Gerente	Servicio	8.33%	12	0	12
Servicio de Telefonía Celular RPC - Sub Gerente	Servicio	33.33%	12	0	12
Servicio de Telefonía Celular RPC - Supervisión (5)	Servicio	100.00%	12	0	12
SOAT - Automóvil Nissan BOD 053	Servicio	33.33%	1	0	1
SOAT - Camioneta PGQ-666	Servicio	100.00%	1	0	1
SOAT Camión Cisterna YG-8551	Servicio	100.00%	1	0	1
SOAT - Camión Malezero XI-6346	Servicio	100.00%	1	0	1
SOAT - Camioneta Pick Up D7N-930	Servicio	100.00%	1	0	1
SOAT - Motofurgón	Servicio	100.00%	0	1	1
SOAT – Motocicleta	Servicio	33.33%	0	1	1

Si bien es cierto la telefonía celular es un servicio que se presta mensualmente en el transcurso del año, para el ejercicio 2016, se ha previsto asignar 5 celulares para los supervisores, 1 para el Gerente y 1 para el Subgerente.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Las mejoras en el Servicio de Parques y Jardines en el distrito de Jesús María para el ejercicio 2016, con respecto al Plan de Servicio vigente para el ejercicio 2015, desde el punto de vista cualitativo, son las siguientes:

- Mejorar la dedicación de los jardineros a las áreas verdes del distrito, tanto para el riego de las mismas, así como su mantenimiento, lográndose ello con la asignación de un jardinero por parque.
- Mejorar los niveles de supervisión del personal en la ejecución de sus labores, reduciendo así sus tiempos muertos.
- Mejorar la fiscalización a la empresa prestadora del servicio (tercero); ello se logrará con el incremento de los supervisores asignados al servicio distribuidos por zonas estratégicas.
- Dentro de los planteamientos de mejora también se prevé la mejora paisajística de las áreas verdes con la poda de árboles y de grass de las áreas verdes, así como la siembra de flores y plantas, que coadyuvan a la ornamentación y sostenimiento ambiental del distrito.
- Incrementar la producción de especies vegetativas en el vivero municipal a cargo de la empresa de terceros, lo que facilitará mayor dotación de flores en el distrito.

METAS

- Atender de manera conjunta con la empresa de terceros los 645,198.60 metros cuadrados de áreas verdes, a las cuales se les brindará los servicios de jardinería y mantenimiento de áreas verdes, corte de grass, riego de áreas verdes de parques y jardines, y recolección de maleza.
- Mejorar la imagen paisajística del distrito a través del sembrado de 640,000 flores de estación y 280,000 especies herbáceas al año, lo que se podrá realizar con la mejora de la capacidad operativa a través de la contratación de jardineros.
- Aumentar la frecuencia de las labores de jardinería a través de la dotación de una mejor capacidad operativa.

3.4 PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

El servicio municipal de seguridad ciudadana se presta en apoyo a la función policial a efectos de asegurar la convivencia pacífica, la tranquilidad en el uso de vías y espacios públicos, y la erradicación de todo tipo de violencia, preservando frente a situaciones de peligro o amenaza, los derechos de los vecinos jesumarianos, a través de acciones de coordinación con la Policía Nacional del Perú. El servicio es prestado directamente por la Sub Gerencia de Serenazgo la cual depende de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

Las actividades que se realizan para cumplir con las metas establecidas para la gestión del servicio de serenazgo se han diseñado y organizado para satisfacer con la demanda de los vecinos en materia de seguridad ciudadana en el ámbito municipal y éstas son dirigidas, supervisadas, monitoreadas y apoyadas logísticamente por el personal administrativo y de supervisión del Serenazgo. El servicio a brindar cumplirá con las siguientes características.

- a) **Cobertura:** El servicio de Serenazgo será prestado en toda la jurisdicción que comprende el distrito de Jesús María, realizando las actividades planificadas para asegurar la tranquilidad y orden público.
- b) **Turnos de Servicio:** El servicio según las actividades a realizar es prestado en los horarios siguientes:

Comunicaciones y Patrullaje Virtual

Primer Turno : 07:00 a 15:00 horas

Segundo Turno : 15:00 a 23:00 horas

Tercer Turno : 23:00 a 07:00 horas

Patrullaje y Vigilancia en Espacios Públicos

Primer Turno : 07:00 a 19:00 horas

Segundo Turno : 19:00 a 07:00 horas

- c) **Sectorización del Servicio:** Para una distribución equitativa de los recursos humanos y logísticos usados para la prestación del servicio, este se brindará de manera permanente y de manera equitativa en cada uno de los dos (02) sectores que conforman el distrito. El resumen del personal asignado al servicio del Plan Cuadrante por sectores es el siguiente:

Recurso	Cantidad Total (2016)	Cantidad Distribuida (2016)	Distribución de Recursos por Sector (en Número)	
			Sector 1	Sector 2
Serenos	362	325 (1)	146	179
Autos	11	11	5	6
Camionetas	9	7 (2)	3	4
Módulo	3	3	1	2
Motos	19	18 (3)	8	10
Cámaras	69	69	39	30
Bicicletas	20	18 (4)	8	10
Canes	13	13	6	7
Monoplazas	3	3	2	1

(1) De los 362 serenos contratados, sólo 325 serenos serán asignados a un sector en específico, los demás serenos, GAR (24), Serenos caninos (13), no tienen un sector en específico sino que se desplazan según los acontecimientos de toda la jurisdicción.

(2) Sólo 7 camionetas serán asignadas a un sector en específico, siendo las 2 camionetas restantes asignadas al Grupo de Auxilio rápido, que se desplaza en los 9 sectores de acuerdo a los acontecimientos.

(3) Sólo 18 motocicletas serán asignadas a un sector en específico, siendo la motocicleta restante asignada al Jefe de Grupo, quien realiza el control del personal por toda la jurisdicción y se desplaza en los 9 sectores de acuerdo a los acontecimientos.

(4) Del total de 20 bicicletas, 18 serán asignadas a los serenos para patrullar (2 bicicletas por cada sector), las 2 restantes serán bicicletas de recambio.

Para el periodo 2016 se ha contemplado las siguientes actividades

ACTIVIDAD 01: PATRULLAJE DE ESPACIOS PÚBLICOS

Este servicio se brindará de manera permanente y sostenida durante las 24 horas del día y los 365 días del año, con un despliegue efectuado por el personal de serenazgo en el ámbito territorial de nuestra jurisdicción, con el propósito de prevenir y disuadir acciones delincuenciales, atendiendo los requerimientos o emergencias de los vecinos en materia de Seguridad Ciudadana. El patrullaje en nuestro distrito se efectuará en cuatro modalidades: Patrullaje Móvil, Patrullaje a Pie, Patrullaje de saturación o especial y Patrullaje Integrado.

La presente actividad demandará la asignación de los siguientes recursos:

**Recursos Humanos**

El personal que se asignará al servicio de patrullaje de espacios públicos para el periodo 2016, es el que se detalla a continuación:

Función o cargo	Unidad de Medida	Régimen Laboral	% de Dedicación	Periodos 2014 y 2015	Incremento	2016
Sereno Caminante	Persona	CAS	100.00%	141	39	180
Sereno Caminante - Bicicleta	Persona	Planilla, Nombrado o Contratado	100.00%	23	5	28
Sereno Chofer	Persona	CAS	100.00%	41	19	60
Sereno Chofer	Persona	Planilla, Nombrado o Contratado	100.00%	8	-8	0
Sereno Motorizado	Persona	CAS	100.00%	92	-35	57
Sereno Motorizado	Persona	Planilla, Nombrado o Contratado	100.00%	4	-4	0
Sereno Guía Canino	Persona	CAS	100.00%	13	0	13
Sereno - Grupo de Auxilio Rápido (GAR)	Persona	CAS	100.00%	0	24	24
Mecánico	Persona	CAS	100.00%	3	0	3
Total				325	40	365

Se ha asignado una mayor cantidad de serenos caminantes a fin de atender la demanda de los ciudadanos del distrito, quienes reclaman mayor seguridad en las calles, asimismo se ha creado el **Grupo de Auxilio Rápido (GAR)**, a fin de poder atender las situaciones especiales o de alto riesgo que requieren una respuesta inmediata por parte de personal capacitado física y psicológicamente

Uniformes y complementos para el personal de patrullaje en espacios públicos:

En función al personal asignado al servicio de la presente actividad, se ha estimado para el año 2016 contar con el siguiente uniforme y complementos:

Ord	Descripción	Cantidad de Efectivos	Asignados por trabajador al año	Stock de reposición	Vida útil de cada bien	Unidad de medida	Cantidad 2014 - 2015	Incremento	Cantidad 2016
Uniformes									
1	Camisaco	24	1	2	12 meses	Unidades	0	26	26
2	Borceguies de cuero	362	1	18	12 meses	Pares	344	36	380
3	Casaca Impermeable	362	2	18	6 meses	Unidades	688	54	742
4	Gorro	362	2	18	6 meses	Unidades	688	54	742
5	Pantalones Drill con reflectante	362	2	18	6 meses	Unidades	688	54	742
6	Polo algodón con reflectante	362	2	18	6 meses	Unidades	688	54	742
7	Chompa de Lana	362	2	18	6 meses	Unidades	688	54	742
Complemento de Uniformes									
1	Chaleco con logotipo	362	1	18	12 meses	Unidades	100	280	380
2	Correa de lona	362	1	18	12 meses	Unidades	344	36	380
3	Poncho impermeable capucha	362	1	18	12 meses	Unidades	344	36	380

Ord	Descripción	Cantidad de Efectivos	Asignados por trabajador al año	Stock de reposición	Vida útil de cada bien	Unidad de medida	Cantidad 2014 - 2015	Incremento	Cantidad 2016
4	Silbato	362	2	18	6 meses	Unidades	590	152	742
5	Vara de goma	362	1	18	12 meses	Unidades	295	85	380
6	Chaleco táctico brigada canina	0	2	0	6 meses	Unidades	17	-17	0
7	Chaleco táctico para canes	13	1	1	12 meses	Unidades	25	-11	14
8	Casco Motorizado	57	1	3	12 meses	Unidades	0	60	60

Uniformes	Uso específico
Borcegues de cuero	Calzado de protección y agarre a los pies.
Casaca Impermeable	Para la protección del personal en invierno y su identificación
Gorro	Para la protección del sol en tiempos de verano mayormente.
Pantalones Drill con reflectante	Ropa para uso nocturno cuyo brillo identifica la presencia de los efectivos.
Polo algodón con reflectante	Ropa para uso nocturno cuyo brillo identifica la presencia de los efectivos.
Chompa de Lana	Protección climática de los serenos en época invernal.
Camisaco	Para identificación del personal que compone el Grupo de Auxilio Rápido - GAR
Uniformes	Uso específico
Chaleco reflectivo motorizado	Para uso nocturno y de fácil identificación de los serenos.
Corraje de lona	Para sostener y ajustar el uniforme. Destinado a los serenos.
Poncho impermeable capucha	Para protección en épocas de garúa o lluvia. Destinado a los serenos.
Silbato	Para emitir señales de alerta durante la vigilancia.
Vara de goma	Material de ayuda para las intervenciones.
Chaleco táctico para canes	Para protección e identificación de los canes del servicio de vigilancia.
Casco Motorizado	Para protección del personal motorizado.

Vehículos en operación:

Para realizar las labores de supervisión y patrullaje, se prevé contar con las unidades vehiculares actualmente operativas, esto es 11 automóviles, 9 camionetas, 19 motocicletas, 20 bicicletas y 3 vehículos monoplazas.

Descripción Maquinaria, Equipo o Edificación	Cantidad 2014 y 2015	Incremento	Cantidad estimada 2016	Año de adquisición
Autos	10	1	11	2009 (10) y 2014 (1)
Camionetas	3	6	9	2014 (9)
Motocicletas	28	-9	19	2011 (19)
Bicicletas	31	-11	20	2009 (20)
Vehículos Monoplaza	0	3	3	2015 (3)

Se renovó el Stock de vehículos (autos, camionetas y motos), siendo transferidos los sobrantes a otras áreas o dados de baja.

Combustible:

De acuerdo al Informe N° 669-2015-MJM-GDSC/SGS de fecha 26.10.2015, la Subgerencia de Serenazgo ha estimado para el ejercicio 2016, asignarle a las unidades móviles destinadas al servicio, la siguiente cantidad de combustible:



Demanda de combustible estimada al 2016				
Descripción	Cantidad	Combustible	Promedio de consumo mensual (gal.)	Consumo Anual 2016 (gal.)
Automóviles	11	Gasolina de 90 octanos	2,376.00	28,512.00
Camionetas	9	Gasolina de 90 octanos	1,944.00	23,328.00
Motocicletas	19	Gasolina de 90 octanos	1,140.00	13,680.00

Comparativo consumo asignado 2014-2015 y consumo estimado 2016			
Combustible	Consumo asignado 2014 - 2015 (gal.)	Incremento	Consumo estimado 2016 (gal.)
Gasolina de 90 octanos	22,253.28	43,266.72	65,520.00
GNV	22,971.60	-22,971.60	0

Lubricantes, aceites y refrigerantes:

Ord	Descripción	Cantidad de Vehículos	Concepto	Periodo de cambio	Unidad de Cambio	Cantidad Anual por vehículo	Cantidad Total 2016
1	Automóviles	11	Aceite multigrado	3 meses	1.125 Galón	4.50	49.50
			Líquido de freno	4 meses	3 Frascos	3.00	33.00
			Refrigerante	3 meses	4 Galón	4.00	44.00
			Hidrolina	12 meses	1 Galón	1.00	11.00
2	Camionetas	9	Aceite multigrado	3 meses	1.125 Galón	4.50	40.50
			Líquido de freno	4 meses	3 Frascos	3.00	27.00
			Refrigerante	3 meses	4 Galón	4.00	36.00
			Hidrolina	12 meses	1 Galón	1.00	9.00
3	Motocicletas	19	Aceite multigrado	3 meses	0.25 Galón	1.00	19.00

Repuestos para vehículos:

El mantenimiento correctivo efectuado de manera inmediata, permitirá no tener trastornos en el servicio de patrullaje, este mantenimiento será realizado por el personal mecánico de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Ord	Descripción	Vida útil del repuesto	Cantidad vehículos	Repuestos asignados por vehículo al año	unidad de medida	Cantidad 2014 y 2015	Incremento	Cantidad estimada 2016
1	Llantas para Autos	6 meses	11	4	Unidades	90	-46	44
2	Llantas Camioneta	6 meses	9	4	Unidades	30	6	36
3	Llantas motocicleta (delanteras)	12 meses	19	1	Unidades	0	19	19
4	Llantas motocicleta (posteriores)	12 meses	19	1	Unidades	0	19	19
5	Bateria para motocicleta	6 meses	19	2	Unidades	30	8	38
6	Bateria para autos - 13 placas	12 meses	11	1	Unidades	23	-12	11
7	Bateria para camionetas - 15 placas	12 meses	9	1	Unidades	0	9	9

Ord	Descripción	Vida útil del repuesto	Cantidad vehículos	Repuestos asignados por vehículo al año	unidad de medida	Cantidad 2014 y 2015	Incremento	Cantidad estimada 2016
8	Cable de embrague - motos	6 meses	19	2	Unidades	115	-77	38
9	Catalina para motocicleta	12 meses	19	1	Unidades	60	-41	19
10	Filtro de gasolina para motos	3 meses	19	0	Unidades	115	-115	0
11	Filtro de aire para motos	6 meses	19	2	Unidades	60	-22	38
12	Cable de acelerador para moto	12 meses	19	1	Unidades	30	-11	19
13	Bujía para motocicleta	6 meses	19	2	Unidades	30	8	38
14	Batería Radio Portátil MTP 850 AC 1850 Mah	12 meses	-	0	Unidades	30	-30	0
15	Filtro de Aceite para Auto	3 mes	11	4	Unidades	0	44	44
16	Filtro de Aceite para Camioneta	3 mes	9	4	Unidades	0	36	36
17	Filtro de Combustible para Auto	3 mes	11	4	Unidades	0	44	44
18	Filtro de Combustible para Camioneta	3 mes	9	4	Unidades	0	36	36
19	Filtro de Aire para Auto	4 meses	11	3	Unidades	0	33	33
20	Filtro de Aire para Camioneta	4 meses	9	3	Unidades	0	27	27
21	Rodaje delantero Auto	12 meses	11	1	Unidades	0	11	11
22	Rodaje Posterior Auto	12 meses	11	1	Unidades	0	11	11
23	Rodaje Ext. Rueda delantera Camioneta	12 meses	5	1	Unidades	0	5	5
24	Rodaje Int. bocamaza delantera Camioneta	12 meses	4	1	Unidades	0	4	4
25	Rodaje Posterior Camioneta	12 meses	9	1	Unidades	0	9	9
26	Bombín de freno posterior Auto	6 meses	11	2	Unidades	0	22	22
27	Bombín de freno posterior Camioneta	6 meses	9	2	Unidades	0	18	18
28	Caliper de freno Auto	12 meses	11	1	Unidades	0	11	11
29	Caliper de freno Camioneta	12 meses	9	1	Unidades	0	9	9
30	Zapata de freno Auto	6 meses	11	2	Unidades	0	22	22
31	Zapata de freno Camioneta	6 meses	9	2	Unidades	0	18	18
32	Pastilla de freno Auto	12 meses	11	1	Unidades	0	11	11
33	Pastilla de freno Camioneta	12 meses	9	1	Unidades	0	9	9
34	Bujías Auto	3 meses	11	4	Unidades	0	44	44
35	Bujías Camioneta	3 meses	9	4	Unidades	0	36	36
36	Cable de bujías Auto	12 meses	11	1	Unidades	0	11	11
37	Cable de bujías Camioneta	12 meses	9	1	Unidades	0	9	9



Ord	Descripción	Vida útil del repuesto	Cantidad vehículos	Repuestos asignados por vehículo al año	unidad de medida	Cantidad 2014 y 2015	Incremento	Cantidad estimada 2016
38	Faja ventilador Auto	12 meses	11	1	Unidades	0	11	11
39	Faja Ventilador Camioneta	12 meses	9	1	Unidades	0	9	9
40	Focos delanteros moto	1 mes	19	2	Unidades	0	38	38
41	Focos posteriores moto	1 mes	19	2	Unidades	0	38	38
42	Focos direccionales moto	1 mes	19	4	Unidades	0	76	76
43	Pastillas de frenos moto	6 meses	19	2	Unidades	0	38	38

Para el ejercicio 2016 se está considerando un mayor número de repuestos debido a que en el plan anual se proyectó que el mantenimiento sea llevado a cabo por los mecánicos contratados para el área.

Alimentos y vacunas para canes:

Para el año 2016 se ha estimado los alimentos y vacunas en función a los 13 canes que efectivamente se encuentran asignados al servicio, a fin lograr mantener a los canes en buen estado de salud. Es primordial que ellos tengan una buena alimentación y un control veterinario diario, requiriéndose los siguientes elementos:

Descripción	Cantidad de canes	Asignados para cada can al año	Unidad de medida	Cantidad 2014 y 2015	Incremento	Cantidad estimada 2016
Alimento para canes PROPAC	13	219	Kg	5840	-2993	2847
Vacuna séxtuple	13	1	Unidades	14	-1	13
Antipulgas FIPRONIL	13	0.35	Galones	7	-2.45	4.55
Antiparasitario SANICUANTEL	13	1	Litros	20	-7	13
Champú antipulgas	13	0.25	Galones	5	-1.75	3.25

ACTIVIDAD 2: COMUNICACIONES Y PATRULLAJE VIRTUAL

CENTRO DE COMUNICACIONES DE SEGURIDAD (CECOMSE):

El Centro de Comunicaciones de Seguridad (CECOMSE), se constituye en un eje fundamental para la prestación eficaz del servicio de serenazgo en el distrito, considerando que es aquí donde se reciben las llamadas de quejas y/o emergencias de los vecinos y desde donde se adoptan las medidas necesarias para su atención inmediata, enviando al personal más cercano al lugar del requerimiento, comunicando de ser el caso a las instituciones como Policía Nacional (faltas y delitos), bomberos (emergencias médicas), y otras.

A manera de resumen la presente actividad demandará la asignación de los siguientes recursos:

Recursos Humanos

El personal que se asignará al servicio de patrullaje de espacios públicos para el periodo 2016, es el que se detalla a continuación:

Función o cargo	Unidad de medida	Régimen Laboral	% de Dedicación	Cantidad 2014 y 2015	Incremento	Cantidad estimada 2016
Sereno Operador de Cámaras	Persona	CAS	100.00%	47	-5	42
Sereno Radio Operador	Persona	CAS	100.00%	3	0	3
Sereno telefonista	Persona	CAS	100.00%	10	1	11
Soporte Tecnológico	Persona	CAS	100.00%	3	0	3
TOTAL				63	-4	59

Uniformes y complementos

De acuerdo al personal asignado a la presente actividad, se ha estimado para el ejercicio 2016 contar con la siguiente cantidad de uniformes y complementos:

Ord	Descripción	Cantidad de Efectivos	Asignados por trabajador al año	Stock de reposición	Vida útil de cada bien	Unidad de medida	Cantidad 2014 - 2015	Incremento	Cantidad 2016
Uniformes									
1	Borceguies de cuero	59	0	0	12 meses	Pares	66	-66	0
2	Casaca Impermeable	59	1	3	12 meses	Unidades	134	-72	62
3	Gorro	59	0	0	6 meses	Unidades	134	-134	0
4	Pantalones Drill con reflectante	59	0	0	6 meses	Unidades	134	-134	0
5	Polo algodón con reflectante	59	2	3	6 meses	Unidades	134	-13	121
6	Chompa de Lana	59	2	3	6 meses	Unidades	134	-13	121
7	Calzado comfort	59	1	3	12 meses	Unidades	0	62	62
9	Pantalón de vestir	59	2	3	6 meses	Unidades	0	121	121
Complemento de Uniformes									
1	Correaje de lona	59	1	3	12 meses	Unidades	66	-4	62

Se consignó la compra de pantalones de vestir y calzado comfort para la realización de las labores propias del Centro de Comunicaciones.

Maquinarias, Equipos y Edificaciones para el Servicio de Seguridad Ciudadana:

Descripción Maquinaria, Equipo o Edificación	Cantidad 2014 y 2015	Incremento	Cantidad estimada 2016	Año de Adquisición o Construc.
Sistemas de Vigilancia	60	9	69	2008 (9), 2009 (15), 2010 (20), 2013 (9) y 2014 (16)
Equipos de cómputo	25	-1	24	2011 (4) y 2012 (20)
Módulo de Seguridad Ciudadana	2	1	3	2004 (1), 2009 (1) y 2011 (1)
Complejo de Seguridad Ciudadana	1	0	1	2011 (2da Etapa)
Televisores	12	0	12	2012 (8), 2014 (4)

Cabe señalar que tanto en el caso de los televisores como en las cámaras de videovigilancia, se han renovado en el año 2014 los equipos que dejaron de operar.

Servicio de terceros

Nº	Descripción	Equipo o instalación que requiere el servicio
1	Servicio de Energía Eléctrica - EDELNOR	Cámaras de seguridad
2	Servicio de Energía Eléctrica - LUZ DEL SUR	Cámaras de seguridad
3	Servicio de Energía Eléctrica	Módulos de Vigilancia
4	Servicio Telefónico - TELEFÓNICA	Central Telefónica
5	Servicio de Agua Potable	Módulos de Vigilancia
6	Servicio de Radio Comunicación	Radios

**ACTIVIDAD 03: SUPERVISION Y LABORES ADMINISTRATIVAS**

El personal que realiza la labor directa u operativa necesita estar respaldado o apoyado por un trabajo de planificación, coordinación, promoción y asistencia diaria, y asimismo contar con el apoyo logístico necesario que contribuyan a lograr niveles óptimos de eficiencia y eficacia en la prestación del servicio que se brinda a los vecinos.

A continuación se detalla una relación con los cargos, síntesis de funciones y porcentaje de dedicación o influencia de su trabajo en el servicio diario.

Recursos Humanos

Función o cargo	Unidad de medida	Régimen Laboral	Periodo 2014 y 2015	Incremento	Periodo 2016
Gerente de Seguridad Ciudadana	Persona	CAS	1	0	1
Asistente de Gerencia	Persona	CAS	0	1	1
Jefe Administrativo	Persona	CAS	0	1	1
Sub Gerente de Serenazgo	Persona	CAS	1	0	1
Secretaria de Sub Gerencia de Serenazgo	Persona	CAS	0	1	1
Apoyo Administrativo - Control de Personal	Persona	Planilla, Nombrado o Contratado	1	0	1
Apoyo Administrativo Sub Gerencia Serenazgo	Persona	CAS	2	-2	0
Supervisor - Instructor	Persona	CAS	0	1	1
Apoyo Logístico	Persona	CAS	0	1	1
Auxiliar Administrativo	Persona	CAS	1	-1	0
Encargado Observatorio Seguridad y Convivencia	Persona	CAS	1	0	1
Encargado del módulos de vigilancia Residencial San Felipe	Persona	CAS	1	0	1
Jefe de Oficina Búsqueda de Información	Persona	CAS	1	-1	0
Supervisor Brigada Canina	Persona	CAS	1	0	1
Supervisor CECOMSE	Persona	CAS	2	1	3
Médico Veterinario	Persona	CAS	0	1	1
Jefe Operaciones Servicio Operativo	Persona	CAS	0	1	1
Supervisor Operativo	Persona	CAS	0	3	3
Supervisor de Servicios	Persona	Planilla, Nombrado o Contratado	1	-1	0
Supervisor de Servicios	Persona	CAS	6	-6	0
Agente Encargado de Búsqueda de Información	Persona	CAS	1	-1	0
Secretaria Gerencia	Persona	Planilla, Nombrado o Contratado	1	-1	0
Instructor Canino	Persona	CAS	1	0	1
Instructor de Defensa Personal	Persona	CAS	1	0	1
TOTAL			23	-2	21

Materiales y útiles de oficina

DESCRIPCIÓN	USO ESPECÍFICO DE ÚTILES Y MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 2014 y 2015	Incremento	Periodo 2016
Toner para Impresora Multifuncional Kyocera KM-2810	Destinado a la máquina impresora destinada a labores administrativas de impresión y fotocopiado de documentos.	Unidades	5	-5	0
Toner para Impresora Multifuncional Kyocera FS-4000 DN	Destinado a la máquina impresora destinada a labores administrativas de impresión y fotocopiado de documentos.	Unidades	0	3	3
Toner para Impresora Multifuncional Xerox Work Centre 3325	Destinado a la máquina impresora destinada a labores administrativas de impresión y fotocopiado de documentos.	Unidades	0	3	3
Archivadores lomo ancho oficina	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo y coordinación del servicio.	Unidades	45	-5	40
Cinta adhesiva 1/2 x 36 yardas	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo y coordinación del servicio.	Unidades	12	8	20
Corrector líquido lapicero con punta de metal	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo y coordinación del servicio.	Unidades	16	-4	12
Cuaderno 100 hojas (rayado)	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo y coordinación del servicio	Unidades	2	3	5
Cuaderno de cargo empastado A5 x 100	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo y coordinación del servicio	Unidades	2	0	2
Engrapador tipo alicate	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo y coordinación del servicio	Unidades	4	-2	2
Fastener x 50 unidades	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo y coordinación del servicio	Cajas	4	-4	0
Folder manila T/A-4 x 25 unidades	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo y coordinación del servicio	Paquetes	12	0	12
Lapiceros (azul, negro, rojo)	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo y coordinación del servicio	Unidades	25	75	100
Lapiceros tinta líquida	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo y coordinación del servicio	Unidades	24	-24	0
Lápiz carbón negro N° 2	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo y coordinación del servicio	Cajas	15	-15	0
Libro de Actas de 400 folios rayado	Utilizado para el registro de diario de las supervisiones del servicio	Unidades	15	-15	0
Ligas delgadas (libras)	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo y coordinación del servicio	Bolsas	4	-4	0
Nota adhesiva Post-it 3"x3" o 76 mm x 76 mm	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo y coordinación del servicio	Paquetes	20	-10	10
Porta clips	Usado para guardar los clips que se emplean para la organización de documentos	Unidades	20	-20	0



DESCRIPCIÓN	USO ESPECÍFICO DE ÚTILES Y MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 2014 y 2015	Incremento	Periodo 2016
Regla de plástico de 30 cm	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo y coordinación del servicio	Unidades	20	-20	0
Sobre manila tamaño A-4 x 50 unidades	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo y coordinación del servicio	Paquetes	24	-24	0
Tijera de metal mediana	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo y coordinación del servicio	Unidades	2	-2	0
Tinta para tampón	Empleado para la recarga del tampón para el sello de V°B° del Sub Gerente y los sellos manuales de recepción de documentos	Unidades	6	-6	0
Papel bond alisado de 75 grs A-4	Utilizado para la emisión de informes, de evaluación, de gestión, de coordinación con la PNP u otras entidades, comunicación o convocatorias	Millares	25	5	30
CD regrabable	Empleado para grabar documentos e imágenes captadas por las cámaras de vigilancia	Unidades	4	96	100
Discos de video digital DVD	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo y coordinación del servicio	Unidades	700	-500	200
Clip metal estandar	Destinados al ordenamiento temporal de documentos	Cajas	8	-6	2
Grapas	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo y coordinación del servicio.	Cajas	0	4	4
Plumón para pizarra acrílica	Para el marcado de pizarras de programación de actividades, rutas de patrullaje y puestos de serenazgo	Unidades	0	4	4

Útiles de Limpieza:

ORD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 2014 y 2015	Incremento	Periodo 2016
1	Escobas de material sintético	Unidades	24	-3	21
2	Escobas de paja	Unidades	12	-12	0
3	Detergente x 15 kilos	Bolsa	10	-3	7
4	Desinfectante	Unidades	12	-12	0
5	Lejía	Galones	12	-2	10
6	Bolsas negras de desperdicios de 75 litros - residuos	Ciento	1	9	10
7	Esponjas verdes	Unidades	80	-80	0
8	Trapos industriales	Unidades	80	-65	15
9	limpia vidrio	Galones	120	-120	0
10	Quita sarro	Galones	0	12	12

Equipamiento:**Equipos de Radiocomunicación**

La comunicación en el servicio, se efectúa mediante cien (100) equipos de radio comunicación tetra marca Motorola tipo handy del modelo MTH650. Para el año 2016 hay que prever el servicio y mantenimiento de radio troncalizado por terminal cobertura local y por terminal GPS brindado de manera mensual por la Empresa Dolphin.

Equipos de Aire Acondicionado

EQUIPOS	AÑO DE ADQUISICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 2014 y 2015	Incremento	Periodo 2016
Equipos de aire acondicionado	2012	Unidades	4	0	4

Servicios públicos y seguros:

El servicio de Serenazgo cuenta con infraestructura física (base, módulos, cámaras de etc.), las cuales deben contar con los servicios públicos básicos, para que el personal tenga la comodidad necesaria para efectuar su trabajo, como son Agua, Energía Eléctrica y Telefonía.

ORD	SERVICIO PÚBLICO	NÚMERO DEL SERVICIO (Suministro, número u otro)
1	Subgerencia Serenazgo - Energía Eléctrica Local Central	62751
2	Subgerencia Serenazgo - Agua Local Central	5285649 - 9
	TELEFONÍA CELULAR	
1	Gerente de Seguridad Ciudadana	940401012
2	Sub Gerente Serenazgo - Teléfono RPC	940378360
3	Secretaria de Serenazgo	940415042
4	Encargado de Personal	940382683
5	Mecanico	940415127
6	Jefe Operaciones	940387970
7	Supervisor Operativo	940388373
8	Supervisor Residencial	940371755
9	Supervisor Canino	940415216

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

Deberá preverse la contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito para los 20 Vehículos (automóviles y camionetas) y las 19 motocicletas asignadas al servicio.

EXPECTATIVAS DE MEJORAS

Las mejoras en el Servicio de Serenazgo en el distrito de Jesús María para el ejercicio 2016, con respecto al Plan de Servicio vigente para el ejercicio 2015, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, son las siguientes:

- **INCREMENTO DEL PATRULLAJE MÓVIL.** Se dispondrá de 07 unidades móviles (01 automóvil y 06 camionetas) adicionales con relación al año 2015, 05 para reforzar el patrullaje en sectores y 02 para el patrullaje especial en toda la jurisdicción, quienes efectuarán una labor netamente preventiva disuasiva; permitiendo que este tipo de patrullaje sea más visible para los vecinos y por lo tanto incrementar su sensación de inseguridad.
- **INCREMENTO DEL PATRULLAJE A PIE:** Se han establecido mayores puestos de vigilancia fijos que permitirán devolver al vecino la sensación de seguridad que actualmente carecen, distribuyéndose de acuerdo al índice de incidencia delictiva de cada sector del distrito. Además en los sectores con mayores índices de faltas y delitos se reforzará con la instalación de puestos temporales a fin de minimizar los riesgos existentes y devolver la tranquilidad en la zona.

Para el año 2016 este tipo de patrullaje se ha incrementado en treinta y nueve efectivos (39), lo que permitirá mejorar el servicio en los siguientes aspectos:



- Establecer un mayor número de puestos de servicio, es decir incrementándose en 13 puestos más.

Tipo Patrullaje	Turno día	Turno noche	Descanso	Total efectivos
Patrullaje a pie	13	13	13	39

- Cubrir una mayor área de patrullaje, debido a que cada puesto de servicio tiene asignado un perímetro de patrullaje, el incremento de puestos de servicio genera por consiguiente una mayor cobertura en el área de patrullaje, que en términos porcentuales equivaldría a un 27% con relación al 2015.
 - Disminución de la percepción de inseguridad, debido a que un mayor número de vecinos percibirá la presencia de serenos en sus cuadras, por tanto se sentirán más seguros.
 - Evaluación positiva del servicio, al percibir una mayor presencia de efectivos en las calles.
- **CREACIÓN DEL GRUPO DE AUXILIO RÁPIDO:** La operatividad de este Grupo permitirá devolver al distrito el orden y ornato, dado que se minimizará la presencia del comercio informal, lavadores de carros, cachineros, etc; coadyuvando a incrementar la sensación de seguridad del vecino jesusmariano.

METAS

Las mejoras en el Servicio de Serenazgo en el distrito de Jesús María para el ejercicio 2016, nos permiten plantearnos como metas:

- Disminución de la percepción de inseguridad en el vecino jesusmariano, en razón que con el aumento de un vehículo por zona y del patrullaje a pie a cargo de los serenos caminantes, la prestación del servicio de Serenazgo se hará más visible, por tanto el vecino recuperará la tranquilidad y seguridad que se ha ido perdiendo en los años precedentes.
- Disminución en el tiempo de respuesta ante una emergencia, debido a que la presencia de dos vehículos y dos motocicletas en un sector, además de la presencia del grupo GAR permitirá tener una mayor cobertura de patrullaje en consecuencia asistir de manera inmediata ante la comisión de un hecho delictivo, dentro del Sector Cuadrante.
- Incremento de la frecuencia de patrullaje en todos los sectores, debido a que al asignarse una móvil por sector las áreas de patrullaje para un determinado vehículo disminuirán el área de cobertura asignada, por tanto la cantidad de rondas de patrullaje en los sectores aumentará.

IV. CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES AFECTOS AL SERVICIO

De acuerdo a la información proporcionada por la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación se ha determinado la cantidad de predios y contribuyentes afectos a cada uno de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana.

Sobre el particular, cabe indicar que de conformidad que los regímenes tributarios que regularon los arbitrios municipales para los períodos anteriores se han considerado como inafectos a los terrenos sin construir para el caso de los servicios de recolección de residuos sólidos y mantenimiento de parques jardines.

SERVICIO	PROPIETARIOS			PREDIOS		
	INAFECTOS*	CONTRIBUYENTES AFECTOS	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFECTOS*	AFECTOS	TOTAL DE PREDIOS
BARRIDO DE CALLES	1	24,546	24,547	19	30,719	30,738
RECOLECCIÓN RR. SS	36	24,511	24,547	54	30,684	30,738
PARQUES Y JARDINES	36	24,511	24,547	54	30,684	30,738
SEGURIDAD CIUDADANA	1	24,546	24,547	19	30,719	30,738

INAFECTOS

BARRIDO DE CALLES	Inafecto	
	Municipalidad	Total Inafectos
PROPIETARIOS	1	1
PREDIOS	19	19

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Inafecto		
	Municipalidad	Terreno Sin Construir	Total Inafectos
PROPIETARIOS	1	35	36
PREDIOS	19	35	54

PARQUES Y JARDINES	Inafecto		
	Municipalidad	Terreno Sin Construir	Total Inafectos
PROPIETARIOS	1	35	36
PREDIOS	19	35	54

SEGURIDAD CIUDADANA	Inafecto	
	Municipalidad	Total Inafectos
PROPIETARIOS	1	1
PREDIOS	19	19

Sin perjuicio de lo expuesto los depósitos y cocheras no son considerados predios para efectos de la distribución de los arbitrios municipales, cuyo detalle es el siguiente:

NO CONSIDERADOS PREDIOS	Inafecto
COCHERA	6,447
AIRES	220
DEPÓSITOS	1,051

V. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA

La Municipalidad de Jesús María, tiene como visión de desarrollo, hacer de la jurisdicción, un distrito residencial, comercial de servicios y de atracción turística a nivel metropolitano, donde la ciudadanía encuentre seguridad en la realización de sus actividades con acceso a los servicios y con identidad.

Dentro de este marco y bajo sus ejes de desarrollo local: "seguro, moderno y solidario", la Municipalidad presta los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana, cuyos costos para su ejecución oportuna y eficiente, mejora y mantenimiento, muestra el presente informe técnico para el año 2016.

La estructuración de los costos se enmarca dentro de los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, en reiterada jurisprudencia en materia de Arbitrios Municipales, y de acuerdo a la cual, únicamente se han incorporado los costos que se encuentran vinculados directamente con la prestación de los servicios públicos antes mencionados, a la luz de los objetivos perseguidos, esto es: fortalecer y consolidar una seguridad ciudadana y un sistema de protección y promoción del medio ambiente.

FINANCIAMIENTO:

Los servicios públicos señalados, son financiados a través de los Arbitrios Municipales, conforme lo establece el Artículo 68° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por D.S. N° 156-2004-EF y sus normas modificatorias.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

Para la estructuración de los costos que demandará la prestación de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, para el ejercicio 2016,



se ha solicitado información a cada una de las áreas operativas, habiendo alcanzado la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, conjuntamente con la Sub Gerencia de Serenazgo, sus respectivos Planes Anuales de Servicio, a partir de los cuáles se han determinado los recursos necesarios para el buen desempeño de los servicios que tienen a su cargo.

Esta información ha sido analizada, a la luz de los datos proporcionados por la Sub Gerencia de Recursos Humanos (datos de la información del personal asignado a la ejecución de los servicios), y la Sub Gerencia de Abastecimiento (datos de costos de los bienes y servicios involucrados).

ÓRGANOS ENCARGADOS

De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado por Ordenanza N° 463-MDJM (publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 01.05.2015), se encuentran a cargo de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, las Sub Gerencias de:

- (1) **Gestión Ambiental** (creada mediante Ordenanza N° 463-MDJM del 01.05.2015): es el órgano de línea encargada de planificar, organizar y ejecutar el cumplimiento de programas, planes y proyectos relacionados con la gestión del medio ambiente, prestación de servicios de limpieza pública y mantenimiento de áreas verdes. (**Art. 109° del Reglamento de Organización y Funciones vigente**).
- (2) **Serenazgo** (creada mediante Ordenanza N° 341-MJM del 30.04.2010), órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar todas las acciones destinadas a proporcionar al ciudadano las condiciones más apropiadas para su seguridad personal y la de su familia a través de acciones disuasivas de apoyo a la Policía Nacional del Perú que permita prevención de situaciones de violencia o delincuencia en el distrito de Jesús María (Artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones vigente).

Sus funciones las realiza de manera coordinada con la **Gerencia de Seguridad Ciudadana**, su órgano superior jerárquico, que es el órgano de línea, encargada de velar por la convivencia pacífica de la población del distrito de Jesús María, la minimización de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, contribuir a la prevención de actos delictivos y faltas, así como, organizar a la población para su autodefensa en casos de emergencia. (Artículo 95° del Reglamento de Organización y Funciones vigente).

Estas dos unidades orgánicas ejecutan sus labores de acuerdo a lo establecido por la Resolución de Alcaldía N° 331-MDJM que aprueba la "Directiva para la selección, capacitación, estímulo y responsabilidad de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Jesús María".

RESUMEN DE COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2016

Los costos estimados para el ejercicio 2016, ascienden a S/. 24'653,873.45 nuevos soles, que representan un mayor costo de S/. 5'278,016.67 con relación al monto total de S/. 19'375,856.78 aprobado mediante Ordenanza N° 446-MDJM para el año 2015. Cabe precisar que el costo aprobado para el año 2015, refleja únicamente la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 2.59% en tanto que el monto calculado para el año 2016 incorpora el costo de las mejoras en los servicios de carácter permanente realizadas en el transcurso de los años 2014 y 2015. El resumen del costo global de los servicios es el siguiente:

SERVICIO	COSTO
Recolección de Residuos Sólidos	6,084,745.41
Barrido de Calles	2,356,852.19
Parques y Jardines	5,581,230.14
Seguridad Ciudadana	10,631,045.71
TOTAL	24,653,873.45

5.1 ESTRUCTURA DE COSTOS MATERIA DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo anual estimado para el año 2016, materia de distribución, es de S/. 2'356,852.19 nuevos soles. La Municipalidad ha subsidiado en forma parcial el costo correspondiente al pago por el servicio de barrido de desechos menores y polvo de calles, avenidas y demás vías públicas del distrito por la empresa de terceros, por el monto ascendente a S/. 117,492.00 nuevos soles, equivalente al 5% del costo del servicio.

Su estructura resumida es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO ANUAL	
	S/.	%
1. COSTOS DIRECTOS	2,232,348.00	94.72%
1.1. Mano de Obra	0.00	
1.2. Materiales	0.00	
1.3. Depreciación	0.00	
1.4. Otros costos y gastos variables	2,232,348.00	
2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	122,186.50	5.18%
3. COSTOS FIJOS	2,317.69	0.10%
TOTAL S/.	2,356,852.19	100.00%

COMPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Costos Directos: S/. 2'232,348.00 nuevos soles.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Otros Costos y Gastos Variables		
Servicio de Terceros	S/. 2,232,348.00	Comprende el costo Anual proyectado por los servicios de barrido de desechos menores y polvo de calles, avenidas y demás vías públicas del distrito; el cual se encontrará a cargo de la EPS PETRAMAS SAC, conforme a lo estipulado en el Contrato de Servicio N° 017-2015-MDJM. Trasladándose en la Estructura de costos, el costo unitario de S/. 195,820.00 (mensual), de cuyo costo la Municipalidad asumirá el 5%, es decir un monto anual de S/. 117,492.00.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos: S/. 122,186.50 nuevos soles

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra Indirecta		
Personal Nombrado o Contratado	S/. 29,502.09	Comprende la remuneración anual del personal nombrado y contratado permanente bajo los regímenes del D.L. N° 276 y N° 728. Se considera a los siguientes trabajadores: 1 Secretaria Sub Gerencia de Gestión Ambiental: Encargada de recepcionar, clasificar, registrar, distribuir y archivar la documentación de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Dedicar un 33.33% de su tiempo al Servicio de Barrido de Calles. 1 Auxiliar Administrativo: Apoya, coordina y controla estadísticamente las actividades de la Sub Gerencia. Mantiene actualizado el padrón de seguimiento de la ejecución de tres servicios: de riego por cisterna, la limpieza y barrido de las calles, estas últimas relacionadas con eventos y actividades a desarrollarse en el distrito, a efectos de conservar la limpieza y el ornato de la comuna. Presta apoyo especializado operando programas de software (procesador de textos y hojas de cálculo) con equipos de cómputo, a fin de mantener ordenado el sistema de atención por parte de la EPS encargada de la Limpieza pública y el riego por cisterna. Dedicar un 33.33% de su tiempo al Servicio de Barrido de Calles. 1 Chofer del carro de supervisión: Responsable de la conducción del auto de supervisión de uso general de la Sub Gerencia, del traslado del personal que realiza sus inspecciones diarias, presta apoyo en el traslado de documentos remitidos por el Despacho a direcciones externas a las oficinas de la Municipalidad. Dedicar un 33.33% de su tiempo al Servicio de Barrido de Calles. 2 Supervisores: Encargados de supervisar el servicio de la Empresa PETRAMAS encargada de la Limpieza Pública en el distrito, en el turno diurno. Dedicar un 50.00% de su tiempo al Servicio de Barrido de Calles.



Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra Indirecta		
		<p>Comprende la remuneración anual del personal contratado bajo el régimen del D.L. N° 1057.</p> <p>Se considera a los siguientes trabajadores:</p> <p>1 Gerente de Desarrollo Económico y Social: Es el funcionario encargado de organizar, dirigir y controlar los procesos de gestión ambiental y de proponer al Gerente Municipal el sistema de gestión ambiental y el plan de gestión de residuos sólidos, entre otras funciones. Dedicar un 8.33% de su tiempo al Servicio de Barrido de Calles. Cabe precisar, que la Municipalidad de Jesús María a efectos de no trasladar mayores costos a sus contribuyentes, se encuentra asumiendo un monto de S/. 3,803.75 del costo unitario correspondiente a la remuneración del funcionario.</p>
Personal CAS	S/. 81,082.09	<p>1 Sub Gerente de Gestión Ambiental: Organiza y dirige las actividades relacionadas con los proyectos de protección y prevención ambiental urbana, como de control de la limpieza pública, el mantenimiento y mejora de los parques y jardines, además elabora, mantiene y actualiza en forma periódica el plan de gestión y manejo de residuos sólidos, propone iniciativa de proyectos de ordenanzas y/o decretos en asuntos inherentes a las Sub Gerencia. Controla y vela porque se brinde la adecuada atención y orientación al vecino para la correcta aplicación de los dispositivos legales que regulan el medio ambiente. Es el responsable de supervisar y disponer las políticas que permitan realizar, mantener y actualizar en forma permanente el catastro ambiental y de áreas verdes. Es el ejecutor de las operaciones que corresponden al desarrollo físico y mantenimiento del ornato público. Propone el plan de trabajo anual de la Sub Gerencia, teniendo en cuenta los lineamientos estratégicos, impartidos por la alta dirección de la Municipalidad. Propone iniciativas de normas y procedimientos que regulen la organización y el funcionamiento de la Sub Gerencia. Dedicar un 33.33% de su tiempo al Servicio de Barrido de Calles. Cabe precisar, que la Municipalidad de Jesús María a efectos de no trasladar mayores costos a sus contribuyentes, se encuentra asumiendo un monto de S/. 2,322.78 del costo unitario correspondiente a la remuneración del funcionario.</p> <p>1 Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social: Encargada de recepcionar, clasificar, registrar, distribuir y archivar la documentación de la oficina de la Gerencia. Dedicar un 8.33% de su tiempo al Servicio de Barrido de Calles.</p> <p>1 Técnico Administrativo Agrónomo: Coordina con el Técnico Administrativo, tiene a su cargo la revisión, archivo y custodia de los reportes de la supervisión de trabajo realizado a las EPS en lo que respecta a la limpieza pública y mantenimiento de parques así como los reportes correspondientes a los trabajos que realizan los jardineros de la Municipalidad, informando al Sub Gerente sobre el desarrollo de las actividades realizadas. Dedicar un 33.33% de su tiempo al Servicio de Barrido de Calles.</p> <p>1 Técnico Agrónomo-Forestal: Coordina con el Técnico Administrativo, tiene a su cargo la revisión, archivo y custodia de los reportes de la supervisión de trabajo realizado a las EPS en lo que respecta a la limpieza pública y mantenimiento de parques así como los reportes correspondientes a los trabajos que realizan los jardineros de la Municipalidad, informando al Sub Gerente sobre el desarrollo de las actividades realizadas. Dedicar un 33.33% de su tiempo al Servicio de Barrido de Calles.</p> <p>4 Supervisores: Encargados de supervisar el servicio de la Empresa PETRAMAS encargada de la Limpieza Pública en el distrito, en el turno diurno y nocturno. Dedicar un 50% de su tiempo al Servicio de Barrido de Calles.</p>

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Costo de Materiales		
Llantas para el transporte de supervisión	S/. 660.27	Comprende el costo necesario para la adquisición de llantas para el vehículo N° BOD-053 destinado al traslado del personal de supervisión a los distintos lugares del distrito. Se ha proyectado la adquisición de 8 llantas considerándose un tiempo de vida útil semestral en razón a que realiza turnos diurnos y nocturnos. El importe consignado ha tomado como referencia el costo unitario previsto en la Orden de Compra N° 482-2015. Asimismo, se ha considerado la adquisición de 2 llantas para la motocicleta N° EB2-350 destinada a la supervisión. El importe consignado ha tomado como referencia el costo unitario establecido en la Orden de Compra N° 452-2015.
Combustible para el transporte de supervisión	S/. 4,127.32	Se considera el combustible (Gasolina de 90 Octanos) necesario para las unidades asignadas a la supervisión: el automóvil Nissan y la motocicleta Yamaha. Se ha proyectado un consumo diario de 1.22 galones y 439.2 galones anuales (automóvil) y de 1.8 galones diarios y 648 galones anuales (motocicleta). El costo por combustible considerado es de S/. 11.39 conforme a la Orden de compra N° 663-2015. Les corresponde un 33.33% de dedicación por cuanto la unidad móvil y la motocicleta también son utilizadas para labores de supervisión de recolección de residuos y parques y jardines.
Lubricantes y aceites para el transporte de supervisión	S/. 252.97	Comprende los componentes necesarios para proteger los órganos mecánicos contra el desgaste, garantizar la longevidad y la eficacia. Se ha considerado la adquisición de 10 botellas de Líquidos de frenos y 10 galones de aceite multigrado. Los importes consignados han sido tomados de la Orden de Compra N° 262-2015.
Útiles de Oficina	S/. 3,965.48	Comprende la adquisición de implementos tales como archivadores lomo ancho oficio, borradores, CD regrabable, cinta de adhesiva, cinta de embalaje, corrector líquido, cuaderno de 100 hojas, cuaderno de cargo, engrapador tipo alicate, fastener, folder manila, grapas, lapiceros (negro, rojo, azul), lapiceros tinta líquida, lápices negro, libros de actas, ligas delgadas, notas autoadhesivas, papel bond, plumones, porta clips, clips, reglas de plástico, sobre manila, tijeras, tinta para tampón, tóner para impresora y tampones. La cantidad consignada corresponde a la proyección de su consumo para el período 2016, con 33.33% de dedicación por cuanto los útiles también son utilizados para los servicios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines. Los costos unitarios fueron tomados de las Órdenes de Compra N° 037-2015, 042-2015, 144-2015, 235-2015, 243-2015, 244-2015, 544-2015 y de cotizaciones del SEACE.
Otros Materiales	S/. 191.58	Comprende el vestuario del personal de supervisión del servicio de barrido de calles, el cual se le asignará a los siguientes trabajadores: 1 Chaleco Drill al Gerente, 1 Chaleco Drill al Sub Gerente y 1 juego de Chalecos y gorros a los 6 supervisores. Los costos consignados fueron tomados de la Orden de Compra N° 287-2015.
Depreciación		
Depreciación de Maquinarias y Equipos	S/. 415.79	Comprende los costos por depreciación asignados a la motocicleta Yamaha con Orden de Compra N° 199-2014. Le corresponde un 33.33% de dedicación por cuanto la motocicleta también es utilizada para labores de supervisión de recolección de residuos sólidos y parques y jardines. La depreciación de este bien es equivalente al 25%, conforme a lo señalado en el Informe N° 755-2015-MDJM-GA-SGC de la Sub Gerencia de Contabilidad.
Depreciación de Bienes Muebles, Enseres y Otros	S/. 143.63	Comprende los costos por depreciación asignados a 6 Escritorios de Melamina y 1 Sillón Giratorio, los mismos que son empleados para el desarrollo de las labores administrativas y colocación de los equipos de cómputo. La depreciación de estos bienes es equivalente al 10%, conforme a lo señalado en el Informe N° 755-2015-MDJM-GA-SGC de la Sub Gerencia de Contabilidad.
Otros Costos y Gastos variables		
Mantenimiento Integral de la unidad asignada a la supervisión	S/. 411.78	Corresponde a los gastos necesarios para mantener la operatividad del vehículo dedicado a la actividad de supervisión: Se ha previsto 1 servicio de mantenimiento, cuyo costo asignado se ha tomado de la Orden de Servicio N° 2382-2015.



Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Gastos de telefonía celular para supervisión del servicio	S/. 1,433.50	Se trata del consumo de un total de ocho (08) móviles asignados al Gerente, Sub Gerente y supervisores, cuyo costo asignado se ha tomado del Contrato de Servicio N° 005-2015-MDJM y la Orden de Servicio N° 1365-2015.

Costos Fijos: S/. 2,317.69 nuevos soles.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Gastos de Energía Eléctrica	S/. 1,491.77	Suministro necesario para el funcionamiento de los equipos de cómputo y aparatos eléctricos asignados a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y al personal administrativo y de supervisión. Para efectos del cálculo se ha tomado como base, el consumo del suministro 1102517 correspondiente al local de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental ubicado en la cuadra 8 del Jr. Belisario Flores. El valor mensual tomado como referencia, ascendente a S/. 372.98 nuevos soles, que es el promedio mensual correspondiente al primer semestre del año 2015.
Gastos de Telefonía Fija	S/. 605.94	La Sub Gerencia de Gestión Ambiental cuenta con una línea telefónica, la N° 265-4653 cuyo costo mensual se ha calculado tomando como base el consumo promedio mensual correspondiente a los meses de enero a julio de 2015, ascendente a S/. 151.50.
Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito (SOAT)	S/. 219.98	Está referido al seguro del Automóvil BOD-053 y la motocicleta EB2-250, que cubren posibles daños a los vehículos, así como de los posibles peatones por un accidente de tránsito. El costo mensual ha tomado el valor emitido por la empresa de Seguros La Positiva con un costo unitario de S/.110.00 nuevos soles para el automóvil y S/. 550.00 para la motocicleta.

5.2 ESTRUCTURA DE COSTOS MATERIA DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

El costo anual estimado para el año 2016, materia de distribución, es de S/. 6'084,745.51 nuevos soles.

Su estructura resumida es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO ANUAL	%
	S/.	
1. COSTOS DIRECTOS	5,960,241.22	97.95%
1.1. Mano de Obra	0.00	
1.2. Materiales	0.00	
1.3. Depreciación	6,081.22	
1.4. Otros costos y gastos variables	5,954,160.00	
2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	122,186.50	2.01%
3. COSTOS FIJOS	2,317.69	0.04%
TOTAL S/.	6,084,745.41	100.00%

COMPOSICION DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Costos Directos: S/. 5'960,241.22 nuevos soles.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Otros Costos y Gastos Variables		
Servicio de Terceros	S/. 5,954,160.00	Para el período 2016 se ha previsto continuar con la tercerización del servicio, el cual se encontrará a cargo de la EPS PETRAMAS SAC, conforme a lo estipulado en el Contrato de Servicio N° 017-2015-MDJM.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación		
Depreciación de Infraestructura	S/. 6,081.22	Comprende la depreciación de la infraestructura para los 10 contenedores soterrados cuyo costo total asciende a S/. 486,497.72 según Contrato de Obras N° 029-2012-MDJM. La depreciación de este bien es equivalente al 1.25%, conforme a lo señalado en el Informe N° 755-2015-MDJM-GA-SGC de la Sub Gerencia de Contabilidad.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos: S/. 122,186.50 nuevos soles

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra Indirecta		
Personal Nombrado o Contratado	S/. 29,502.09	<p>Comprende la remuneración anual del personal nombrado y contratado permanente bajo los regímenes del D.L. N° 276 y N° 728. Se considera a los siguientes trabajadores:</p> <p>1 Secretaria Sub Gerencia de Gestión Ambiental: Encargada de recepcionar, clasificar, registrar, distribuir y archivar la documentación de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Dedicar un 33.33% de su tiempo al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.</p> <p>1 Auxiliar Administrativo: Apoya, coordina y controla estadísticamente las actividades de la Sub Gerencia. Mantiene actualizado el padrón de seguimiento de la ejecución de tres servicios: de riego por cisterna, la limpieza y barrido de las calles, estas últimas relacionadas con eventos y actividades a desarrollarse en el distrito, a efectos de conservar la limpieza y el ornato de la comuna. Presta apoyo especializado operando programas de software (procesador de textos y hojas de cálculo) con equipos de cómputo, a fin de mantener ordenado el sistema de atención por parte de la EPS encargada de la Limpieza pública y el riego por cisterna. Dedicar un 33.33% de su tiempo al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.</p> <p>1 Chofer del carro de supervisión: Responsable de la conducción del auto de supervisión de uso general de la Sub Gerencia, del traslado del personal que realiza sus inspecciones diarias, presta apoyo en el traslado de documentos remitidos por el Despacho a direcciones externas a las oficinas de la Municipalidad. Dedicar un 33.33% de su tiempo al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.</p> <p>2 Supervisores: Encargados de supervisar el servicio de la Empresa PETRAMAS encargada de la Limpieza Pública en el distrito, en el turno diurno. Dedicar un 50.00% de su tiempo al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.</p>



Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra Indirecta		
		<p>Comprende la remuneración anual del personal contratado bajo el régimen del D.L. N° 1057. Se considera a los siguientes trabajadores:</p> <p>1 Gerente de Desarrollo Económico y Social: Es el funcionario encargado de organizar, dirigir y controlar los procesos de gestión ambiental y de proponer al Gerente Municipal el sistema de gestión ambiental y el plan de gestión de residuos sólidos, entre otras funciones. Dedicar un 8.33% de su tiempo al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Cabe precisar, que la Municipalidad de Jesús María a efectos de no trasladar mayores costos a sus contribuyentes, se encuentra asumiendo un monto de S/. 3,803.75 del costo unitario correspondiente a la remuneración del funcionario.</p> <p>1 Sub Gerente de Gestión Ambiental: Organiza y dirige las actividades relacionadas con los proyectos de protección y prevención ambiental urbana, como de control de la limpieza pública, el mantenimiento y mejora de los parques y jardines, además elabora, mantiene y actualiza en forma periódica el plan de gestión y manejo de residuos sólidos, propone iniciativa de proyectos de ordenanzas y/o decretos en asuntos inherentes a las Sub Gerencia. Controla y vela porque se brinde la adecuada atención y orientación al vecino para la correcta aplicación de los dispositivos legales que regulan el medio ambiente. Es el responsable de supervisar y disponer las políticas que permitan realizar, mantener y actualizar en forma permanente el catastro ambiental y de áreas verdes.</p>
Personal CAS	S/. 81,082.09	<p>Es el ejecutor de las operaciones que corresponden al desarrollo físico y mantenimiento del ornato público. Propone el plan de trabajo anual de la Sub Gerencia, teniendo en cuenta los lineamientos estratégicos, impartidos por la alta dirección de la Municipalidad. Propone iniciativas de normas y procedimientos que regulen la organización y el funcionamiento de la Sub Gerencia. Dedicar un 33.33% de su tiempo al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Cabe precisar, que la Municipalidad de Jesús María a efectos de no trasladar mayores costos a sus contribuyentes, se encuentra asumiendo un monto de S/. 2,322.78 del costo unitario correspondiente a la remuneración del funcionario.</p> <p>1 Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social: Encargada de recepcionar, clasificar, registrar, distribuir y archivar la documentación de la oficina de la Gerencia. Dedicar un 8.33% de su tiempo al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.</p> <p>1 Técnico Administrativo Agrónomo: Coordina con el Técnico Administrativo, tiene a su cargo la revisión, archivo y custodia de los reportes de la supervisión de trabajo realizado a las EPS en lo que respecta a la limpieza pública y mantenimiento de parques así como los reportes correspondientes a los trabajos que realizan los jardineros de la Municipalidad, informando al Sub Gerente sobre el desarrollo de las actividades realizadas. Dedicar un 33.33% de su tiempo al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.</p> <p>4 Supervisores: Encargados de supervisar el servicio de la Empresa PETRAMAS encargada de la Limpieza Pública en el distrito, en el turno diurno y nocturno. Dedicar un 50% de su tiempo al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.</p>
Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Costo de Materiales		
Llantas para el transporte de supervisión	S/. 660.27	<p>Comprende el costo necesario para la adquisición de llantas para el vehículo N° BOD-053 destinado al traslado del personal de supervisión a los distintos lugares del distrito. Se ha proyectado la adquisición de 8 llantas considerándose un tiempo de vida útil semestral en razón a que realiza turnos diurnos y nocturnos. El importe consignado ha tomado como referencia el costo unitario previsto en la Orden de Compra N° 482-2015. Asimismo, se ha considerado la adquisición de 2 llantas para la motocicleta N° EB2-350 destinada a la supervisión. El importe consignado ha tomado como referencia el costo unitario establecido en la Orden de Compra N° 452-2015.</p>

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Combustible para el transporte de supervisión	S/. 4,127.32	Se considera el combustible (Gasolina de 90 Octanos) necesario para las unidades asignadas a la supervisión: el automóvil Nissan y la motocicleta Yamaha. Se ha proyectado un consumo diario de 1.22 galones y 439.2 galones anuales (automóvil) y de 1.8 galones diarios y 648 galones anuales (motocicleta). El costo por combustible considerado es de S/. 11.39 conforme a la Orden de compra N° 663-2015. Les corresponde un 33.33% de dedicación por cuanto la unidad móvil y la motocicleta también son utilizadas para labores de supervisión de barrido de calles y parques y jardines.
Lubricantes y aceites para el transporte de supervisión	S/. 252.97	Comprende los componentes necesarios para proteger los órganos mecánicos contra el desgaste, garantizar la longevidad y la eficacia. Se ha considerado la adquisición de 10 botellas de Líquidos de frenos y 10 galones de aceite multigrado. Los importes consignados han sido tomados de la Orden de Compra N° 262-2015.
Útiles de Oficina	S/. 3,965.48	Comprende la adquisición de implementos tales como archivadores lomo ancho oficina, borradores, CD regrabable, cinta de adhesiva, cinta de embalaje, corrector líquido, cuaderno de 100 hojas, cuaderno de cargo, engrapador tipo alicate, fastener, folder manila, grapas, lapiceros (negro, rojo, azul), lapiceros tinta líquida, lápices negro, libros de actas, ligas delgadas, notas autoadhesivas, papel bond, plumones, porta clips, clips, reglas de plástico, sobre manila, tijeras, tinta para tampón, tóner para impresora y tampones. La cantidad consignada corresponde a la proyección de su consumo para el período 2016, con 33.33% de dedicación por cuanto los útiles también son utilizados para los servicios de barrido de calles y parques y jardines. Los costos unitarios fueron tomados de las Órdenes de Compra N° 037-2015, 042-2015, 144-2015, 235-2015, 243-2015, 244-2015, 544-2015 y de cotizaciones del SEACE.
Otros Materiales	S/. 191.58	Comprende el vestuario del personal de supervisión del servicio de barrido de calles, el cual se le asignará a los siguientes trabajadores: 1 Chaleco Drill al Gerente, 1 Chaleco Drill al Sub Gerente y 1 juego de Chalecos y gorros a los 6 supervisores. Los costos consignados fueron tomados de la Orden de Compra N° 287-2015.
Depreciación		
Depreciación de Maquinarias y Equipos	S/. 415.79	Comprende los costos por depreciación asignados a la motocicleta Yamaha con Orden de Compra N° 199-2014. Le corresponde un 33.33% de dedicación por cuanto la motocicleta también es utilizada para labores de supervisión de barrido de calles y parques y jardines. La depreciación de este bien es equivalente al 25%, conforme a lo señalado en el Informe N° 755-2015-MDJM-GA-SGC de la Sub Gerencia de Contabilidad.
Depreciación de Bienes Muebles, Enseres y Otros	S/. 143.63	Comprende los costos por depreciación asignados a 6 Escritorios de Melamina y 1 Sillón Giratorio, los mismos que son empleados para el desarrollo de las labores administrativas y colocación de los equipos de cómputo. La depreciación de estos bienes es equivalente al 10%, conforme a lo señalado en el Informe N° 755-2015-MDJM-GA-SGC de la Sub Gerencia de Contabilidad.
Otros Costos y Gastos variables		
Mantenimiento Integral de la unidad asignada a la supervisión	S/. 411.78	Corresponde a los gastos necesarios para mantener la operatividad del vehículo dedicado a la actividad de supervisión: Se ha previsto 1 servicio de mantenimiento, cuyo costo asignado se ha tomado de la Orden de Servicio N° 2382-2015.
Gastos de telefonía celular para supervisión del servicio	S/. 1,433.50	Se trata del consumo de un total de ocho (08) móviles asignados al Gerente, Sub Gerente y supervisores, cuyo costo asignado se ha tomado del Contrato de Servicio N° 005-2015-MDJM y la Orden de Servicio N° 1365-2015.



Costos Fijos: S/. 2,317.69 nuevos soles.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra Indirecta		
Gastos de Energía Eléctrica	S/. 1,491.77	Suministro necesario para el funcionamiento de los equipos de cómputo y aparatos eléctricos asignados a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y al personal administrativo y de supervisión. Para efectos del cálculo se ha tomado como base, el consumo del suministro 1102517 correspondiente al local de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental ubicado en la cuadra 8 del Jr. Belisario Flores. El valor mensual tomado como referencia, ascendente a S/. 372.98 nuevos soles, que es el promedio mensual correspondiente al primer semestre del año 2015.
Gastos de Telefonía Fija	S/. 605.94	La Sub Gerencia de Gestión Ambiental cuenta con una línea telefónica, la N° 265-4653 cuyo costo mensual se ha calculado tomando como base el consumo promedio mensual correspondiente a los meses de enero a julio de 2015, ascendente a S/. 151.50.
Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito (SOAT)	S/. 219.98	Está referido al seguro del Automóvil BOD-053 y la motocicleta EB2-250, que cubren posibles daños a los vehículos, así como de los posibles peatones por un accidente de tránsito. El costo mensual ha tomado el valor emitido por la empresa de Seguros La Positiva con un costo unitario de S/.110.00 nuevos soles para el automóvil y S/. 550.00 para la motocicleta.

5.3 ESTRUCTURA DE COSTOS MATERIA DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

El costo anual estimado para el año 2016, materia de distribución, es de S/. 5'581,230.14 nuevos soles. La Municipalidad ha subsidiado en forma parcial el costo correspondiente al pago por el servicio de mantenimiento de áreas verdes, parques y jardines brindado por la empresa de terceros, por el monto ascendente a S/. 1'125,000.00 nuevos soles, equivalente al 25% del costo del servicio.

Su estructura resumida es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO ANUAL	%
	S/.	
1. COSTOS DIRECTOS	5,383,202.31	96.45%
1.1. Mano de Obra	642,268.70	
1.2. Materiales	200,550.48	
1.3. Depreciación	74,478.59	
1.4. Otros costos y gastos variables	4,465,904.53	
2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	194,590.15	3.49%
3. COSTOS FIJOS	3,437.69	0.06%
TOTAL S/.	5,581,230.14	100.00%

COMPOSICION DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Costos Directos: S/. 5'383,202.31 nuevos soles

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Otros Costos y Gastos Variables		
Servicio de Terceros - Limpieza, mantenimiento de parques, jardines y áreas verdes	S/. 3,375,000.00	Para el período 2016 se ha previsto continuar con la tercerización del servicio, el cual se encuentra a cargo de la empresa ROSA ESTHER VERASTEGUI VERASTEGUI E.I.R.L (ROVEVE E.I.R.L), conforme al Contrato de Servicio N° 016-2015-MDJM, cuyo monto asciende a la suma de S/. 9,000,000.00 por el plazo de ejecución de dos (02) años. Traslandándose en la Estructura de costos el valor equivalente a un (01) año de prestación del servicio (S/. 4,500,000.00), de cuyo costo la Municipalidad asumirá el 25%, es decir S/. 1'125,000.00.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Mano de obra Directa		
Personal Nombrado o Contratado	S/. 246,359.30	<p>Comprende la remuneración anual del personal nombrado y contratado permanente bajo los regímenes del D.L. N° 276 y N° 728. Se considera a los siguientes trabajadores:</p> <p>6 Jardineros: Conforman el personal encargado del mantenimiento de 178,960.56 m2 de áreas verdes de las bermas laterales, los jardines de aislamiento y el Campo de Marte.</p> <p>1 Chofer Cisterna: responsables de la conducción del camión-cisterna que transporta el agua para la ejecución del riego y llenado de piletas.</p> <p>1 Chofer Camión Fonoverde: responsable de la conducción del camión Fonoverde, con objeto de atender las peticiones de recolección de maleza dirigidas a través del Fonoverde y las requeridas por el equipo de jardinería y corte de gras.</p> <p>El monto de sus remuneraciones ha sido tomado de la información remitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 0928-2015-MDJM-GA-SGRH.</p>
Personal CAS	S/. 395,909.40	<p>Comprende la remuneración anual del personal contratado bajo el régimen del D.L. N° 1057. Se considera a los siguientes trabajadores:</p> <p>22 Jardineros: Conforman el personal encargado del mantenimiento de 178,960.56 m2 de áreas verdes de las bermas laterales, los jardines de aislamiento y el Campo de Marte.</p> <p>1 Persona para Riego Tecnificado: tiene a su cargo la programación y supervisión del buen funcionamiento del sistema de riego tecnificado instalado en los parques y áreas verdes del distrito.</p> <p>1 Motobombista: Es la persona que realiza las operaciones de descarga que se hacen por medio de la cisterna, graduando y controlando el nivel del agua.</p> <p>1 Chofer Camioneta: responsable de la conducción de la camioneta pick up, para el traslado de jardineros, plantas, flores, insumos y herramientas necesarios para el servicio.</p> <p>El monto de sus remuneraciones ha sido tomado de la información remitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 0928-2015-MDJM-GA-SGRH.</p>



Costo de Materiales		
Uniformes	S/. 16,619.00	<p>Comprende el vestuario del personal operativo del servicio de mantenimiento de parques y jardines al cual se le asignará los siguientes componentes:</p> <p>19 jardineros (jardinería y mantenimiento de áreas verdes): 2 gorros, 2 pantalones, 2 camisas drill, 2 polos de algodón, 2 chalecos para obrero, 2 pares de botas de jebe, y 1 pantalón jean.</p> <p>9 jardineros (corte de grass): 2 gorros, 2 pantalones, 2 camisas drill, 2 polos de algodón, y 1 pantalón jean.</p> <p>3 Choferes: 2 gorros, 2 pantalones, 2 camisas drill, 2 polos de algodón y 1 pantalón jean.</p> <p>1 motobombista y 1 riego tecnificado: 2 gorros, 2 pantalones, 2 camisas drill, 2 polos de algodón y 1 pantalón jean.</p> <p>Los costos consignados fueron tomados de las Órdenes de Compra N° 242, 287, 297-2015.</p>
Complementos del Uniforme	S/. 7,805.70	<p>Comprende los botines de cuero con punta de acero y lentes protectores previstos para proveer seguridad al personal que labora en áreas verdes, conforme el siguiente detalle:</p> <p>28 jardineros: 2 pares de botines de cuero con punta de acero y 3 lentes protectores.</p> <p>1 casco de seguridad con careta, se le asigna a los 19 jardineros dedicados a la actividad de jardinería y mantenimiento de áreas verdes.</p> <p>Los costos consignados fueron tomados de la Orden de Compra N° 158-2015 y a cotizaciones realizadas por la Subgerencia de Abastecimiento.</p>

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Costo de Materiales		
		<p>Comprende la adquisición de herramientas para el personal operativo que labora en el servicio de mantenimiento de parques y jardines, los cuales son empleados en la forma siguiente:</p> <p>5 Arnés de Seguridad.- empleado para la poda de altura en especies forestales.</p> <p>5 kg de Alambre galvanizado.- empleado para amarrar los tutores de crecimiento a las especies forestales recién situados en campo.</p> <p>8 Barretas de Acero.- para extracción de material vegetal enterrado en el suelo y recolección de restos de escombros.</p>

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Herramientas	S/. 71,150.40	<p>38 Carretillas bugui.- para el transporte de material vegetal, tierra y escombros.</p> <p>76 Escobas de paja.- para el barrido de zonas en las que se deposita temporalmente los restos vegetales en las que se realizaron los trabajos de mantenimiento.</p> <p>56 Escobas para jardín.- para la limpieza y barrido de desechos de corte y poda.</p> <p>38 Espátulas de Acero.- para la colocación y remoción de especies vegetales y ornamentales, de material de madera fácilmente quebrantable.</p> <p>19 Guadañas de mano.- usado para cortar especies arbustivas y realizar el perfilado de las mismas.</p> <p>38 Guantes de cuero.- necesario para la protección de las manos al ejecutar labores de corte de bordes y siembra.</p> <p>38 Guantes de jebe.- necesario para la protección de las manos por la manipulación de podas de ramas de tamaño mediano y de altura, aplicación de fungicidas, remoción de tierra, barro y lodo.</p> <p>57 lampas de cuchara.- utilizada para la colocación de tierra de un punto de disposición al punto de acopio.</p> <p>57 lampas rectas de fierro.- utilizada por los maleteros y jardines, colocación de tierra y desmonte.</p> <p>38 lampitas de jardinero.- utilizada para acomodar la tierra, dar tratamiento a las especies ornamentales de estación, y hacer cortes pequeños de espacios de césped.</p> <p>36 limas de 7/32".- utilizada para afilar las motosierras.</p> <p>38 Machetes de espada.- utilizada para dar corte a las ramas pequeñas de las especies forestales y herbáceas.</p> <p>38 Picos de acero.- para la remoción del suelo, escombros y grass de las áreas a trabajar.</p> <p>10 millares de bolsas de basura de 140 lts.- para el acopio de maleza de los residuos resultantes del perfilado de grass.</p> <p>38 Picos de acero con mango de madera.- herramienta usada para remoción del suelo, escombros y grass de las áreas a ser rehabilitadas.</p> <p>38 Rastrillos.- herramienta usada para recoger hojas, césped, etc. Y para aflojar el suelo, quitar maleza.</p> <p>125 rollos de nylon para motoguadaña.- Es un complemento para el sistema de corte de la motoguadaña, que facilita los cortes y permite que éstos se hagan de manera más rápida</p> <p>3 mochilas para fumigar.- herramienta usada para la dosificación de plaguicidas.</p> <p>38 tijeras pico de loro.- para realizar podas en ramas de diámetro pequeño y de escasa altura.</p> <p>38 tijeras para podar.- se usan para realizar podas en ramas de tamaño medio pero de gran altura.</p> <p>38 Trinchas de acero.- para la remoción del suelo, escombros y grass de las áreas a ser rehabilitadas, utilizada para arar.</p> <p>5 winchas de 5 mts.- para medir áreas verdes reducidas, en las inspecciones para determinar las que se encuentren dañadas y proceder a la reposición de espacios vegetales.</p>



Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
		<p>2 winchas de 50 mts.- para medir áreas verdes de mayor, en las inspecciones para determinar las que se encuentren dañadas y proceder a la reposición de espacios vegetales.</p> <p>5 zapapicos con mango.- para jalar los residuos vegetales.</p> <p>600 unidades de driza.- Necesario para el arranque de las motosierras, utilizadas para el mantenimiento de las áreas verdes.</p> <p>10 rollos de manguera.- Utilizado para el regado específico en pequeñas áreas.</p> <p>100 Aspersores ¾.- Utilizados para el regado mediante el sistema de roceador de áreas verdes.</p> <p>Los costos consignados fueron tomados de las Órdenes de Compra N° 341-2014, 121-2015, 150-2015, 183-2015, 234-2015, 297-2015, 461-2015, 623-2015 y a cotizaciones realizadas por la Subgerencia de Abastecimiento.</p>
Insumos	S/. 24,737.50	Comprende el costo de adquisición de grass (1500 m2.), Humus de Lombriz (500 kg.), Tierra de chacra (150 m3), Compost (500 kg.) y Úrea (700 kg.). Los costos consignados fueron tomados de las Órdenes de Compra N° 190-2015, 263-2015, 294-2015 y a cotizaciones realizadas por la Subgerencia de Abastecimiento.
Combustible	S/. 65,612.77	<p>Se considera el combustible necesario para los siguientes equipos y vehículos:</p> <p>Petróleo.- camioneta PGQ-666 con una asignación diaria de 1.7 galones y anual de 620.5 galones, camión cisterna YG-8551 con una asignación diaria de 10 galones y anual de 3,650 galones, camión malezero XI-6346 con una asignación diaria de 2 galones y anual de 730 galones y camioneta pick up D7N-930 con una asignación diaria de 1.7 galones y anual de 620.5 galones.</p> <p>Gasolina de 90 octanos.- 1 motofurgón con una asignación diaria de 1 galón y anual de 365 galones, 2 motosierras con una asignación diaria de 0.3 galones y anual de 109.5 galones por cada una y 5 motoguadañas con una asignación diaria de 0.3 galones y anual de 109.5 galones por cada una.</p> <p>El consumo estimado de gasolina se sustenta de acuerdo a lo indicado por la Sub. Gerencia de Gestión Ambiental. Los costos por galón de gasolina de 90 octanos considerado son de 11.39 y de petróleo de 9.38 conforme a los vales de consumo, los que resultan menores al promedio del precio del mercado verificado en portal de OSINERGMIN.</p>
Llantas y Baterías	S/. 14,625.12	Comprende las llantas necesarias para la operatividad del camión malezero de placa XI-6346 y el camión cisterna YG-8551. En el caso del camión malezero se ha previsto una periodicidad de una vez al año, considerando dos llantas de repuesto. Para la cisterna se han previsto dos juegos de llantas delanteras, y dos juegos llantas posteriores. Los costos consignados fueron tomados como referencia de las Ordenes de Compra N° 257 y 703-2015. Asimismo, se ha considerado la adquisición de 2 baterías para el camión malezero, cuyo costo se ha obtenido de la Orden de Compra N° 258-2015.
Depreciación		
Depreciación de Bienes, Maquinarias y equipos	S/. 74,478.59	Comprende la depreciación de los equipos de: 5 motoguadañas, 2 motosierras, 2 amoladora para afilar, 2 escaleras telescópica, 2 podadoras de altura, 2 motobombas y 9 sistemas de riego tecnificado. La depreciación de estos bienes es equivalente al 10%, conforme a lo señalado en el Informe N° 755-2015-MDJM-GA-SGC de la Sub Gerencia de Contabilidad.
Otros Costos y Gastos Variables		
Mantenimiento de vehículos	S/. 12,140.00	<p>Corresponde a los gastos necesarios para mantener la operatividad de los vehículos dedicados al riego y al traslado de personal de mano de obra directa, insumos y herramientas:</p> <p>Para la Cisterna YG-8551 se ha considerado un servicio de mantenimiento de frenos, que arroja un costo anual de S/.1,480.00 nuevos soles (O.S. N° 2082-2015). Para el camión XI-6346, se han considerado de manera similar, un mantenimiento integral, a un costo de S/.5,950.00 nuevos soles (O.S. N° 1158-2015). Asimismo, para el camioneta D7N-930, se han considerado de manera similar, un mantenimiento integral, a un costo de S/. 4,710.00 nuevos soles (O.S. N° 2632-2015).</p>

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Terceros	S/ 4,453,764.53	<p>Para el período 2016 resulta necesaria la contratación de 4 servicios:</p> <p>Agua de Riego (SEDAPAL): comprende el costo destinado al pago del servicio de agua potable y alcantarillado, dado que por la ubicación de algunos parques, no resulta factible su riego a través de la cisterna. El consumo ha sido tomado en promedio de los recibos de pago de los meses de enero a julio del 2015, asignándosele un costo mensual total de S/.64,686.73 nuevos soles y un costo anual de S/.776,240.76 nuevos soles.</p> <p>Junta de usuarios del sub distrito de riego Rimac: comprende el costo por el pago del derecho al uso de agua de riego a través del canal. Es un único pago al año y su valor anual asciende a la suma de S/. 42,847.50 nuevos soles, conforme a lo señalado en la Orden de Servicio N° 1237-2015.</p> <p>Servicio de mantenimiento de parques y jardines y áreas verdes: comprende el pago por la ejecución del servicio de la Empresa de terceros. De acuerdo al contrato, el monto mensual por la prestación del servicio es de S/.375,000.00 nuevos soles. Ello nos da como resultado un monto anual de S/.4,500,000.00 nuevos soles. De los cuales, la Municipalidad de Jesús María ha decidido trasladar a los contribuyentes sólo el 75% del costo, asumiendo la institución el 25% restante.</p> <p>Servicio de recolección, transporte y disposición final de maleza, poda domiciliaria y desmonte generado por el mantenimiento de parques y jardines: comprende el pago mensual de S/. 33,000.00 nuevos soles, por la ejecución del servicio de la EPS PETRAMAS S.A.C., de acuerdo al contrato N° 017-2015-MDJM. Del costo unitario, la Municipalidad de Jesús María ha decidido trasladar a los contribuyentes sólo el 50% del costo, asumiendo la institución el importe restante.</p> <p>Servicio de Limpieza de Pozas de Sedimentación: Comprende el servicio de limpieza y mantenimientos de pozas de sedimentación en el Campo de Marte, según Contrato de Servicios N° 009-2013-MDJM, asignándose un costo mensual de S/. 4,166.67 nuevos soles y un costo anual de S/. 50,000.00 nuevos soles.</p>

Costos Indirectos y Gastos Administrativos: S/. 194,590.15 nuevos soles

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra Indirecta		
Personal Nombrado o Contratado	S/. 15,822.38	<p>Comprende la remuneración anual del personal nombrado y contratado permanente bajo los regímenes del D.L. N° 276 y N° 728. Se considera a los siguientes trabajadores:</p> <p>1 Secretaria Sub Gerencia de Gestión Ambiental: Encargada de recepcionar, clasificar, registrar, distribuir y archivar la documentación de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Dedicar un 33.33% de su tiempo al Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines.</p> <p>1 Auxiliar Administrativo: Apoya, coordina y controla estadísticamente las actividades de la Sub Gerencia. Mantiene actualizado el padrón de seguimiento de la ejecución de tres servicios: de riego por cisterna, la limpieza y barrido de las calles, estas últimas relacionadas con eventos y actividades a desarrollarse en el distrito, a efectos de conservar la limpieza y el ornato de la comuna. Presta apoyo especializado operando programas de software (procesador de textos y hojas de cálculo) con equipos de cómputo, a fin de mantener ordenado el sistema de atención por parte de la EPS encargada de la Limpieza pública y el riego por cisterna. Dedicar un 33.33% de su tiempo al Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines.</p> <p>1 Chofer del carro de supervisión: Responsable de la conducción del auto de supervisión de uso general de la Sub Gerencia, del traslado del personal que realiza sus inspecciones diarias, presta apoyo en el traslado de documentos remitidos por el Despacho a direcciones externas a las oficinas de la Municipalidad. Dedicar un 33.33% de su tiempo al Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines.</p>



Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	S/. 166,471.69	<p>Comprende la remuneración anual del personal contratado bajo el régimen del D.L. N° 1057.</p> <p>Se considera a los siguientes trabajadores:</p> <p>1 Gerente de Desarrollo Económico y Social: Es el funcionario encargado de organizar, dirigir y controlar los procesos de gestión ambiental y de proponer al Gerente Municipal el sistema de gestión ambiental y el plan de gestión de residuos sólidos, entre otras funciones. Dedicará un 8.33% de su tiempo al Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines. Cabe precisar, que la Municipalidad de Jesús María a efectos de no trasladar mayores costos a sus contribuyentes, se encuentra asumiendo un monto de S/. 3,803.75 del costo unitario correspondiente a la remuneración del funcionario.</p> <p>1 Sub Gerente de Gestión Ambiental: Organiza y dirige las actividades relacionadas con los proyectos de protección y prevención ambiental urbana, como de control de la limpieza pública, el mantenimiento y mejora de los parques y jardines, además elabora, mantiene y actualiza en forma periódica el plan de gestión y manejo de residuos sólidos, propone iniciativa de proyectos de ordenanzas y/o decretos en asuntos inherentes a las Sub Gerencia. Controla y vela porque se brinde la adecuada atención y orientación al vecino para la correcta aplicación de los dispositivos legales que regulan el medio ambiente. Es el responsable de supervisar y disponer las políticas que permitan realizar, mantener y actualizar en forma permanente el catastro ambiental y de áreas verdes. Es el ejecutor de las operaciones que corresponden al desarrollo físico y mantenimiento del ornato público. Propone el plan de trabajo anual de la Sub Gerencia, teniendo en cuenta los lineamientos estratégicos, impartidos por la alta dirección de la Municipalidad. Propone iniciativas de normas y procedimientos que regulen la organización y el funcionamiento de la Sub Gerencia. Cabe precisar, que la Municipalidad de Jesús María a efectos de no trasladar mayores costos a sus contribuyentes, se encuentra asumiendo un monto de S/. 2,321.98 del costo unitario correspondiente a la remuneración del funcionario.</p> <p>1 Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social: Encargada de recepcionar, clasificar, registrar, distribuir y archivar la documentación de la oficina de la Gerencia. Dedicará un 8.33% de su tiempo al Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines.</p> <p>1 Técnico Administrativo - Agrónomo: encargado de la verificación de las actividades realizadas por las EPS, con la cual se otorga las conformidades por los servicios tercerizados, según la revisión de los informes mensuales que las empresas presentan y los informes de las ocurrencias diarias emitidas por los supervisores. Se encarga también de la inspección de los informes técnicos respecto al estado situacional de especies forestales, en relación a las solicitudes de los vecinos solicitando talas, trasplantes y/o podas severas, las que serán ejecutadas por la empresa de terceros, una vez emitida la resolución correspondiente, cuyo proyecto plantea el profesional aludido. Dedicará un 33.33% de su tiempo al Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines.</p> <p>1 Técnico Agrónomo – Forestal: Se encarga de la elaboración de informes técnicos del estado de los árboles y áreas verdes del distrito. Asimismo, se encarga de la atención del servicio del FONOVERDE y el manejo del área operativa de la Subgerencia de Gestión Ambiental. Dedicará un 100.00% de su tiempo al Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines.</p> <p>5 Supervisores: La Supervisión del servicio de mantenimiento de Áreas Verdes será realizada por cinco (5) supervisores, de los cuales uno (1) supervisará el servicio de la Empresa de terceros y cuatro (4) controlarán el servicio de los jardineros de la Municipalidad de Jesús María. De estos 4 últimos, 2 serán destinados para la supervisión de la labor realizada por el Camión Cisterna, tanto en el turno de la mañana como en el de la noche. Dedicarán un 100.00% de su tiempo al Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines.</p>

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Costo de Materiales		
Llantas para el transporte de supervisión	S/. 660.27	Comprende el costo necesario para la adquisición de llantas para el vehículo N° BOD-053 destinado al traslado del personal de supervisión a los distintos lugares del distrito. Se ha proyectado la adquisición de 8 llantas considerándose un tiempo de vida útil semestral en razón a que realiza turnos diurnos y nocturnos. El importe consignado ha tomado como referencia el costo unitario previsto en la Orden de Compra N° 482-2015. Asimismo, se ha considerado la adquisición de 2 llantas para la motocicleta N° EB2-350 destinada a la supervisión. El importe consignado ha tomado como referencia el costo unitario establecido en la Orden de Compra N° 452-2015.
Combustible para el transporte de supervisión	S/. 4,127.32	Se considera el combustible (Gasolina de 90 Octanos) necesario para las unidades asignadas a la supervisión: el automóvil Nissan y la motocicleta Yamaha. Se ha proyectado un consumo diario de 1.22 galones y 439.2 galones anuales (automóvil) y de 1.8 galones diarios y 648 galones anuales (motocicleta). El costo por combustible considerado es de S/. 11.39 conforme a la Orden de compra N° 663-2015. Les corresponde un 33.33% de dedicación por cuanto la unidad móvil y la motocicleta también son utilizadas para labores de supervisión de barrido de calles y recolección de residuos sólidos.
Lubricantes y aceites para el transporte de supervisión	S/. 252.97	Comprende los componentes necesarios para proteger los órganos mecánicos contra el desgaste, garantizar la longevidad y la eficacia. Se ha considerado la adquisición de 10 botellas de Líquidos de frenos y 10 galones de aceite multigrado. Los importes consignados han sido tomados de la Orden de Compra N° 262-2015.
Útiles de Oficina	S/. 3,965.48	Comprende la adquisición de implementos tales como archivadores lomo ancho oficio, borradores, CD regrabable, cinta de adhesiva, cinta de embalaje, corrector líquido, cuaderno de 100 hojas, cuaderno de cargo, engrapador tipo alicate, fastener, folder manila, grapas, lapiceros (negro, rojo, azul), lapiceros tinta líquida, lápices negro, libros de actas, ligas delgadas, notas autoadhesivas, papel bond, plumones, porta clips, clips, reglas de plástico, sobre manila, tijeras, tinta para tampón, tóner para impresora y tampones. La cantidad consignada corresponde a la proyección de su consumo para el período 2016, con 33.33% de dedicación por cuanto los útiles también son utilizados para los servicios de barrido de calles y parques y jardines. Los costos unitarios fueron tomados de las Órdenes de Compra N° 037-2015, 042-2015, 144-2015, 235-2015, 243-2015, 244-2015, 544-2015 y de cotizaciones del SEACE.
Otros Materiales	S/. 309.58	Comprende el vestuario del personal de supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos, el cual se le asignará a los siguientes trabajadores: 1 Chaleco Drill al Gerente, 1 Chaleco Drill al Sub Gerente y 1 Chaleco y 2 gorros a cada uno de los 5 supervisores. Los costos consignados fueron tomados de la Orden de Compra N° 287-2015.
Depreciación		
Depreciación de Maquinarias y Equipos	S/. 415.79	Comprende los costos por depreciación asignados a la motocicleta Yamaha con Orden de Compra N° 199-2014. Le corresponde un 33.33% de dedicación por cuanto la motocicleta también es utilizada para labores de supervisión de barrido de calles y recolección de residuos sólidos. La depreciación de este bien es equivalente al 25%, conforme a lo señalado en el Informe N° 755-2015-MDJM-GA-SGC de la Sub Gerencia de Contabilidad.
Depreciación de Bienes Muebles, Enseres y Otros	S/. 143.63	Comprende los costos por depreciación asignados a 6 Escritorios de Melamina y 1 Sillón Giratorio, los mismos que son empleados para el desarrollo de las labores administrativas y colocación de los equipos de cómputo. La depreciación de estos bienes es equivalente al 10%, conforme a lo señalado en el Informe N° 755-2015-MDJM-GA-SGC de la Sub Gerencia de Contabilidad.
Otros Costos y Gastos variables		
Mantenimiento Integral de la unidad asignada a la supervisión	S/. 411.78	Corresponde a los gastos necesarios para mantener la operatividad del vehículo dedicado a la actividad de supervisión: Se ha previsto 1 servicio de mantenimiento, cuyo costo asignado se ha tomado de la Orden de Servicio N° 2382-2015.



Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Gastos de telefonía celular para supervisión del servicio	S/. 2,009.26	Se trata del consumo de un total de siete (07) móviles asignados al Gerente, Sub Gerente y supervisores, cuyo costo asignado se ha tomado del Contrato de Servicio N° 005-2015-MDJM y la Orden de Servicio N° 1365-2015.

Costos Fijos: S/. 3,437.69 nuevos soles.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra Indirecta		
Gastos de Energía Eléctrica	S/. 1,491.77	Suministro necesario para el funcionamiento de los equipos de cómputo y aparatos eléctricos asignados a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y al personal administrativo y de supervisión. Para efectos del cálculo se ha tomado como base, el consumo del suministro 1102517 correspondiente al local de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental ubicado en la cuadra 8 del Jr. Belisario Flores. El valor mensual tomado como referencia, ascendente a S/. 372.98 nuevos soles, que es el promedio mensual correspondiente al primer semestre del año 2015.
Gastos de Telefonía Fija	S/. 605.94	La Sub Gerencia de Gestión Ambiental cuenta con una línea telefónica, la N° 265-4653 cuyo costo mensual se ha calculado tomando como base el consumo promedio mensual correspondiente a los meses de enero a julio de 2015, ascendente a S/. 151.50 nuevos soles.
Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito (SOAT)	S/. 1,339.98	Está referido al seguro de los Automóviles BOD-053, Camioneta PGQ-666, Camión Cisterna YG-8551, Camión XI-6346 y Camioneta pick up D7N-930 que cubre posibles daños al vehículo, así como de los posibles peatones por un accidente de tránsito. El costo mensual ha tomado el valor emitido por la empresa de Seguros La Positiva.

5.4 ESTRUCTURA DE COSTOS MATERIA DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

El costo anual estimado para el año 2016, materia de distribución, es de S/. 10'631,045.71 nuevos soles. La Municipalidad no ha subsidiado este servicio.

Su estructura resumida es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO ANUAL	%
	S/.	
1. COSTOS DIRECTOS	9,967,377.69	93.76%
1.1. Mano de Obra	8,114,705.28	
1.2. Materiales	1,250,878.58	
1.3. Depreciación	232,621.12	
1.4. Otros costos y gastos variables	369,172.71	
2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	585,340.82	5.51%
3. COSTOS FIJOS	78,327.20	0.74%
TOTAL S/.	10,631,045.71	100.00%

COMPOSICION DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Costos Directos: S/. 9'967,377.69 nuevos soles.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra Directa		
Personal CAS	S/. 7,866,962.40	<p>Comprende la remuneración anual del personal contratado bajo el régimen del D.L. N° 1057. Se considera a los siguientes trabajadores:</p> <p>180 Serenos caminante: personal que ejerce la vigilancia a pie o en bicicleta de los espacios públicos, desplazándose dentro de un radio de acción fijado.</p> <p>60 Serenos Choferes con unidad vehicular: Es el personal que realiza rondas de patrullaje, mediante vehículos (automóviles y camionetas), como mecanismo de prevención y disuasión de la comisión de actos delictivos y de perturbación contra la tranquilidad vecinal.</p> <p>4 Serenos Motorizado Jefe: Personal que desarrolla función de vigilancia móvil y monitoreo con apoyo de una motocicleta, siendo asignados dos para cada sector.</p> <p>53 Serenos Motorizados: Personal que desarrolla funciones de vigilancia móvil con apoyo de motocicletas, realizan un informe diario sobre las incidencias reportadas.</p> <p>13 Serenos Guías Caninos: Son los encargados de realizar acciones de patrullaje a pie con el apoyo de un animal especialmente entrenado, donde su presencia garantiza un efecto disuasivo.</p> <p>3 Serenos Grupo de Auxilio Rápido - Jefe: Efectivos a cargo de cada grupo de trabajo, además de participar en situaciones que requieren una respuesta inmediata.</p> <p>21 Serenos Grupo de Auxilio Rápido: Personal encargado de participar en situaciones que requieren una respuesta inmediata.</p> <p>42 Serenos Operadores de monitor de Cámaras de vigilancia: Son los encargados de realizar la vigilancia remota, a través de cámaras de vigilancia colocadas de manera estratégica en puntos críticos del distrito, con la finalidad de detectar situaciones de riesgo, violencia o agresión contra las personas o el patrimonio y coordinar una respuesta de manera inmediata.</p> <p>3 Radio Operador: Dirige las comunicaciones y el desplazamiento de las unidades móviles, motorizadas y/o caminantes en función a lo reportado por los telefonistas que atendieron las llamadas, también realiza el control de las unidades solicitando cada cierto tiempo su punto de ubicaciones y contrastándola con el Mapa de Recursos.</p> <p>11 Serenos Telefonistas: Este personal está encargado de recepcionar y registrar las llamadas que ingresan en la central de comunicaciones a los números telefónicos habilitados para tal efecto, durante las veinticuatro horas al día.</p> <p>3 Mecánicos: Responsables de la verificación, mantenimiento y reparación de los vehículos utilizados en el servicio de serenazgo. Un mecánico para el mantenimiento y reparación des motocicletas y bicicletas y dos para los automóviles y camionetas.</p> <p>3 Soporte Tecnológico: tienen a su cargo la verificación, control, mantenimiento del sistema y buena operación de los equipos de comunicación, video e informática que administra la Sub Gerencia de Serenazgo. Laboran en tres turnos.</p> <p>El monto de sus remuneraciones ha sido tomado de la información remitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 0928-2015-MDJM-GA-SGRH.</p>
Personal Nombrado o Contratado	S/. 247,742.88	<p>Comprende la remuneración anual del personal contratado y permanente bajo los regímenes del D.L. N° 276 y N° 728. Se considera a los siguientes trabajadores:</p> <p>28 Serenos (caminante/bicicleta): personal que ejerce la vigilancia a pie o en bicicleta de los espacios públicos, desplazándose dentro de un radio de acción fijado.</p>



Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Costo de Materiales		
Uniformes	S/. 259,932.00	<p>Comprende el vestuario del personal operativo del servicio de serenazgo al cual se le asignará los siguientes componentes:</p> <p>26 camisacos: 1 por cada sereno del Grupo de Auxilio Rápido. Adicionalmente, se ha previsto 2 en Stock de reposición.</p> <p>380 pares de borceguíes: 1 par por cada sereno caminante (180), motorizado (57), chofer (60), guía canino (13), sereno grupo de auxilio rápido (24), sereno caminante - bicicleta (28). Adicionalmente, se han previsto 18 en stock de reposición.</p> <p>804 Casacas Impermeables: 2 por cada sereno caminante (180), motorizado (57), chofer (60), guía canino (13), sereno grupo de auxilio rápido (24), sereno caminante - bicicleta (28). 1 por cada operador de cámara (42), radio operador (3), sorporte tecnológico (3), telefonistas (11). Adicionalmente, se han previsto 21 en stock de reposición.</p> <p>742 Gorros: 2 por cada sereno caminante (180), motorizado (57), chofer (60), guía canino (13), sereno grupo de auxilio rápido (24), sereno caminante - bicicleta (28). Adicionalmente, se han previsto 18 en stock de reposición.</p> <p>742 Pantalones con reflectante: 2 por cada sereno caminante (180), motorizado (57), chofer (60), guía canino (13), sereno grupo de auxilio rápido (24), sereno caminante - bicicleta (28). Adicionalmente, se han previsto 18 en stock de reposición.</p> <p>863 Polos con reflectante: 2 por cada sereno caminante (180), motorizado (57), chofer (60), guía canino (13), sereno grupo de auxilio rápido (24), sereno caminante - bicicleta (28), operador de cámara (42), radio operador (3), sorporte tecnológico (3), telefonistas (11). Adicionalmente, se han previsto 21 en stock de reposición.</p> <p>863 Chompas de lana: 2 por cada sereno caminante (180), motorizado (57), chofer (60), guía canino (13), sereno grupo de auxilio rápido (24), sereno caminante - bicicleta (28), operador de cámara (42), radio operador (3), sorporte tecnológico (3), telefonistas (11). Adicionalmente, se han previsto 21 en stock de reposición.</p> <p>62 pares de calzado confort: 1 par por cada operador de cámara (42), radio operador (3), sorporte tecnológico (3), telefonistas (11). Adicionalmente, se han previsto 3 en stock de reposición.</p> <p>121 pantalones de vestir: 2 por cada operador de cámara (42), radio operador (3), sorporte tecnológico (3), telefonistas (11). Adicionalmente, se han previsto 3 en stock de reposición.</p> <p>Los costos consignados fueron tomados de la Orden de Compra N° 408-2014, 426-2015, 448-2015 y a cotizaciones realizadas por la Subgerencia de Abastecimiento.</p>

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Complementos del Uniforme	S/. 88,906.34	<p>Comprenden los complementos al vestuario del personal con que deberá contar cada sereno de acuerdo a sus funciones:</p> <p>380 chalecos con logotipo: 1 por cada sereno caminante (180), motorizado (57), chofer (60), guía canino (13), sereno grupo de auxilio rápido (24), sereno caminante - bicicleta (28). Adicionalmente, se han previsto 18 en stock de reposición.</p> <p>442 Corraje de lona: 1 por cada sereno caminante (180), motorizado (57), chofer (60), guía canino (13), sereno grupo de auxilio rápido (24), sereno caminante - bicicleta (28), Sereno Operador de cámaras, Sereno Radio Operador (3), Sereno Telefonista (11), Soporte Tecnológico (3). Adicionalmente, se han previsto 21 en stock de reposición.</p> <p>380 Poncho impermeable: 1 por cada sereno caminante (180), motorizado (57), chofer (60), guía canino (13), sereno grupo de auxilio rápido (24), sereno caminante - bicicleta (28). Adicionalmente, se han previsto 18 en stock de reposición.</p> <p>742 Silbatos: 2 por cada sereno caminante (180), motorizado (57), chofer (60), guía canino (13), sereno grupo de auxilio rápido (24), sereno caminante - bicicleta (28). Adicionalmente, se han previsto 18 en stock de reposición.</p> <p>380 Varas de Goma: 1 por cada sereno caminante (180), motorizado (57), chofer (60), guía canino (13), sereno grupo de auxilio rápido (24), sereno caminante - bicicleta (28). Adicionalmente, se han previsto 18 en stock de reposición.</p> <p>14 Chalecos para canes: 1 por cada can (13). Adicionalmente, se ha previsto 1 en stock de reposición.</p> <p>60 Casco para motorizado: 1 por cada motorizado (57) y 3 en stock de reposición.</p> <p>Los costos consignados fueron tomados de la Orden de Compra N° 408-2014, 426-2015, y 448-2015.</p>
Combustible	S/. 746,272.80	<p>Se considera el combustible necesario para los siguientes vehículos:</p> <p>Gasolina de 90 Octanos.- 11 automóviles con un consumo mensual promedio de 216 gls. cada uno, totalizando un consumo anual para los automóviles de 28,512, 9 camionetas con un consumo mensual promedio de 216 gls. por cada uno, totalizando un consumo anual para las camionetas de 23,328 y 19 motocicletas con un consumo mensual promedio de 60 gls. por cada una, totalizando un consumo anual para las motocicletas de 13,680.</p> <p>El consumo estimado de gasolina vehicular se sustenta de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 569-2015-MDJM/GSC/SGS. Los costos por galón de gasolina de 90 octanos considerado es de 11.39 conforme al monto establecido en la Orden de Compra N° 663-2015.</p>
Llantas	S/. 38,395.00	<p>Comprende las llantas y cámaras previstas para los automóviles y bicicletas conforme el siguiente detalle:</p> <p>44 llantas para automóviles.- Se asignarán 4 llantas para cada vehículo en forma anual.</p> <p>36 llantas para camionetas.- Se asignarán 4 llantas para cada vehículo en forma anual.</p> <p>38 llantas para motocicletas.- Se asignarán 2 llantas para cada vehículo en forma anual.</p> <p>Los costos consignados fueron tomados de las Órdenes de Compra N° 452-2015 y 482-2015.</p>



Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Lubricantes, Aceites y refrigerantes	S/. 7,621.10	Comprende los componentes necesarios para proteger los órganos mecánicos contra el desgaste, garantizar la longevidad y la eficacia. Se ha considerado la adquisición de 60 botellas de Líquidos de frenos, 90 galones de aceite multigrado para automóviles y camionetas, y 19 galones de aceite multigrado para motocicletas. Asimismo, se ha previsto la adquisición de 80 galones de refrigerante para automóviles y camionetas, y 20 galones de Hidrolina. Los importes consignados han sido tomados de las Órdenes de Compra N° 115-2015 y 262-2015.
Baterías	S/. 9,556.00	Comprende la adquisición de 38 baterías para motocicletas, 11 baterías para automóviles y 9 baterías para camionetas. Los importes consignados han sido tomados de las Órdenes de Compra N° 017-2015, 219-2015 y 581-2015.
Otros Respuestos	S/. 100,195.34	Comprende el costo por la compra de cable de embrague para motos (38), catalina para motocicleta (19), filtro de aire para motos (38), cable de acelerador para motos (19), bujías para motocicletas (38), filtro de aceite para autos (44) y camionetas (36), filtro de combustible para autos (44) y camionetas (36), filtro de aire para auto (33) y camioneta (27), Rodaje para autos (22) y camionetas (9), bombín de freno para autos (22) y camionetas (18), Caliper de freno para autos (11) y camionetas (9), Juegos de Zapata de freno para autos (22) y camionetas (18), Juegos de pastilla de freno para autos (11) y camionetas (9), Bujías para auto (44) y camioneta (36), Cable de bujías para auto (11) y camioneta (9), faja ventilador para auto (11) y camioneta (9), focos para motocicleta: delanteros (38), posteriores (38) y direccionales (76), y por último, pastillas de freno para moto (38). Los costos consignados fueron tomados de la Orden de Compra N° 281-2015 y a cotizaciones realizadas por la Subgerencia de Abastecimiento.
Depreciación		
Depreciación de Maquinarias, vehículos y equipos	S/. 226,658.62	Comprende la depreciación de: 3 vehículos monoplaza (C.A.B N° 011-2015-MDJM), 1 automóvil Nissan (O.C. N° 525-2014), 9 camionetas Nissan Pick Up Frontier (O.C. N° 525-2014), 100 radios motorola, 69 cámaras de vigilancia, y 12 televisores, los mismos que fueron adquiridos con recursos propios de la Municipalidad de Jesús María. La depreciación de estos bienes es equivalente al 10%, con excepción de las unidades móviles a los que les corresponde el 25%, conforme a lo señalado en el Informe N° 755-2015-MDJM-GA-SGC de la Sub Gerencia de Contabilidad.
Edificaciones	S/. 5,962.50	Comprende la depreciación aplicable a la Segunda Etapa del Complejo de Seguridad Ciudadana y dos módulos de seguridad ciudadana. La depreciación de estos bienes es equivalente al 1.25%, conforme a lo señalado en el Informe N° 755-2015-MDJM-GA-SGC de la Sub Gerencia de Contabilidad.
Otros Costos y Gastos Variables		
Alimentos y Vacunas para canes	S/. 32,123.65	Actualmente se cuenta con 13 canes para prestar el servicio y la cantidad de alimentos se ha calculado a razón de 608.33 gramos diarios por can. Por esta razón se ha previsto la cantidad de 219 Kg. por can al año y de 2,847 de Kg. de alimentos al año para los 13 canes. En cuanto a las vacunas séxtuples y medicamentos antiparasitarios, se ha previsto la adquisición de uno para cada can. En lo que respecta al antipulgas FIPRONIL se ha considerado la adquisición de 4.55 galones al año equivalentes a 26,497.88 ml toda vez que la dosis mensual necesaria para el peso promedio de 36.25 Kg. de cada can es alrededor de 108.75 ml (3 ml/kg) y al año de 1,305 ml. En tanto que para el aseo de canes se ha previsto la adquisición de 3.25 galones de champú al año. Los importes consignados se tomaron de las Órdenes de Compra N° 44, 56 y 57-2015.
Servicio de Terceros	S/. 252,826.56	Como parte de las actividades de vigilancia y monitoreo de seguridad en punto fijos, las instalaciones municipales en donde se sitúan las centrales de monitoreo y coordinación con los efectivos en patrullaje requieren la previsión de los servicios públicos que viabilicen su funcionamiento. Para el período 2016, los servicios previstos son los de Energía Eléctrica para 18 puntos de Cámaras de Vigilancia (Luz del Sur) con un consumo mensual estimado de S/. 1,047.04, Energía Eléctrica para 30 puntos de Cámaras de Vigilancia (Edelnor) con un consumo mensual estimado de S/. 5,810.43, Servicio de Energía Eléctrica para los módulos de vigilancia con un consumo mensual estimado de S/. 371.93, Servicio de Suministro de Agua Potable para los módulos de vigilancia S/. 328.73, servicio de radio comunicación DOLPHIN Telecom con un consumo mensual estimado de S/. 12,154.00 y el Servicio de Telefonía de la Central Telefónica de Serenazgo con un consumo mensual estimado de S/. 1,356.75. El consumo mensual de cada uno de estos servicios se ha estimado del consumo del enero de julio del período 2015, a excepción del servicio de telefonía cuyo monto se ha obtenido del promedio del consumo de marzo a agosto del 2015.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento Correctivo de terminales TETRA	S/. 84,222.50	Comprende el servicio de mantenimiento correctivo de las terminales TETRA, cuyo monto (S/.168,445.00) se ha obtenido del contrato de servicio N° 009-2015-MDJM, cuya vigencia es de dos (2) años, el mismo que se ha repartido en el número de meses del contrato. Por lo cual se ha asignado dentro de este rubro un monto anual de S/. 84,222.50

Costos Indirectos y Gastos Administrativos: S/. 585,340.82 nuevos soles

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra Indirecta		
Personal Nombrado o Contratado	S/. 10,217.57	<p>Comprende la remuneración anual del personal nombrado y contratado permanente bajo los regímenes del D.L. N° 276 y N° 728. Se considera a los siguientes trabajadores:</p> <p>1 Apoyo administrativo Control de Personal: encargado de asistir al jefe administrativo en procesos de admisión, legajos personales, control de asistencia, roles de servicio, etc. Su dedicación al servicio de Seguridad Ciudadana es un 80%.</p>
		<p>Comprende la remuneración anual del personal contratado bajo el régimen del D.L. N° 1057. Se considera a los siguientes trabajadores:</p> <p>1 Gerente de Seguridad Ciudadana: es el funcionario encargado de plantear las políticas y dirigir la prestación del servicio, en concordancia con el plan de seguridad ciudadana formulado, aprovechando al máximo los recursos humanos y logísticos asignados. Dedicar un 40.00% de su tiempo al Servicio de Seguridad Ciudadana. Cabe precisar, que la Municipalidad de Jesús María a efectos de no trasladar mayores costos a sus contribuyentes, se encuentra asumiendo un monto de S/. 3,803.75 del costo unitario correspondiente a la remuneración del funcionario.</p> <p>1 Asistente de Gerencia: Realiza la labor de asistencia al Gerente de Seguridad Ciudadana, es la persona encargada del trámite documentario de la Gerencia y de realizar coordinaciones con otras áreas de la Municipalidad, instituciones externas, comunidad organizada y vecinos. Dedicar un 40.00% de su tiempo al Servicio de Seguridad Ciudadana.</p> <p>1 Jefe Administrativo: Es el encargado de entablar las coordinaciones con las subgerencias que conforman la Gerencia de Administración, y efectuar una labor de enlace con la Gerencia de Seguridad Ciudadana en todo lo relacionado a procesos de convocatoria, captación, capacitación y control del personal, procesos de convocatoria para la contratación de servicio o compra de bienes. Se considera que su dedicación al servicio operativo es en un 40%.</p> <p>1 Sub Gerente de Serenazgo: Supervisa la formación y la distribución del personal de servicio, da las indicaciones recomendaciones y consignas para el buen servicio, ejecuta acciones de control y supervisión de los servicios durante su permanencia, permanece atento durante su servicio a todas las novedades de importancia que acontezcan, debiendo recomendar u orientar los procedimientos a adoptar en cada caso. Dedicar un 100.00% de su tiempo al Servicio de Seguridad Ciudadana. Cabe precisar, que la Municipalidad de Jesús María a efectos de no trasladar mayores costos a sus contribuyentes, se encuentra asumiendo un monto de S/. 2,321.98 del costo unitario correspondiente a la remuneración del funcionario.</p>



Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	S/. 563,832.36	<p>1 Secretaria de Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana: se encarga de realizar las labores de registro, control, seguimiento y archivamiento de los documentos emitidos por el Gerente, a efectos de la planificación para la ejecución del servicio.</p> <p>1 Supervisor Instructor: Tiene a su cargo la supervisión de los procesos de formación y capacitación de los serenos que realizan actividades operativas</p> <p>1 Apoyo Logístico: Por el número de personal con que cuenta la Gerencia, es el encargado de coordinar con la el Jefe Administrativo todos los aspectos relacionados al cumplimiento y satisfacción de las necesidades logísticas de la Gerencia. Se encarga del control de las existencias del Almacén y del abastecimiento de combustible de las unidades móviles.</p> <p>1 Encargado del Observatorio de la Seguridad y Convivencia: encargado de elaborar estadísticas de incidencias delictivas con la finalidad de aplicar estrategias conducentes a disminuir a través de la prevención y disuasión así como también lograr la atención oportuna de emergencias.</p> <p>1 Encargado del módulo de vigilancia de la Residencial San Felipe: Encargado de coordinar e informar respecto de las acciones y tareas de vigilancia y patrullaje en el Conjunto Residencial San Felipe.</p> <p>1 Supervisor de Brigada Canina: Responsable de conducir la Brigada Canina, asegurar la preparación táctica del personal y el buen estado de los canes brigadistas, de preparar y dirigir las operativos de la brigada para mantener la tranquilidad y seguridad pública y de prevenir actos delictivos en el distrito.</p> <p>3 Supervisores de la Central de Comunicaciones - CECOMSE: Encargados de verificar el funcionamiento de la central de comunicaciones.</p> <p>1 Médico Veterinario: Es el profesional encargado de mantener a los canes de la brigada canina en un estado óptimo de salud. Ejecuta los planes de salud preventivos y los tratamientos médicos necesarios en caso de requerirlos. Capacita al personal para la orientación a los vecinos en la Tenencia Responsable de Canes. Su dedicación al servicio es del 80%.</p> <p>1 Jefe de Operaciones del Servicio Operativo: Es el encargado de coordinar con el Gerente de Seguridad Ciudadana y al Sub gerente de Serenazgo todo el planeamiento y ejecución de las acciones operativas a desarrollar en el servicio diario, efectúa una permanente apreciación de la situación en el distrito, gestiona la solución de los problemas operativos que dificulten, limiten, restrinjan o afecten la ejecución del patrullaje diario en el distrito.</p> <p>3 Supervisores operativos: Son los encargados de coordinar con el Gerente de Seguridad Ciudadana y al Sub gerente de Serenazgo todo el planeamiento y ejecución de las acciones operativas a desarrollar en el servicio diario, efectúa una permanente apreciación de la situación en el distrito, gestiona la solución de los problemas operativos que dificulten, limiten, restrinjan o afecten la ejecución del patrullaje diario en el distrito.</p> <p>1 Instructor Canino: se encarga del adiestramiento de los canes asignados al servicio de vigilancia a pie, capacitándolos para ejecutar acciones de defensa, represivas ante ataques y obediencia en general. Su dedicación al servicio operativo es en un 80%.</p> <p>1 Instructor en Defensa Personal: se encarga del adiestramiento permanente en defensa personal, a los serenos de la Sub Gerencias a efectos mantenerlos en condiciones apropiadas para afrontar eventos en los cuales se requiera la protección y defensa de las personas.</p> <p>El monto de sus remuneraciones ha sido tomado de la información remitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 0928-2015-MDJM-GA-SGRH.</p>

Costo de Materiales		
Útiles de Oficina	S/. 4,676.03	Comprende la adquisición de implementos tales como archivadores, cinta adhesiva, corrector líquido, cuaderno de 100 hojas, cuaderno de cargo, engrapador tipo alicate, folder manila, lapiceros (negro, rojo, azul), nota adhesiva, cds regrabables, discos DVD, clip metal, grapas, papel bond, plumón para pizarra y tóner para impresora. La cantidad consignada corresponde a la proyección de su consumo para el período 2016. Los costos unitarios fueron tomados de las Órdenes de Compra N° 37, 42, 144, 235, 243 y 546-2015.
Materiales de Limpieza	S/. 1,721.58	Comprende la adquisición de implementos tales como escobas de material sintético, detergente, lejía, bolsas para basura, trapos industriales y quita sarro, los cuales se encuentran destinados a la limpieza de la Base, oficinas del personal administrativo, y vehículos. La cantidad consignada corresponde a la proyección de su consumo para el período 2016. Los costos unitarios fueron tomados de las Órdenes de Compra N° 59, 121 y 461-2015.
Depreciación		
Depreciación de Maquinarias y Equipos	S/. 963.09	Comprende los costos por depreciación asignados a 4 Equipos de Aire Acondicionado, los mismos que son empleados para el desarrollo de las labores administrativas.
Gastos de telefonía celular para supervisión del servicio	S/. 3,930.19	Se trata del consumo de un total de nueve (09) móviles asignados al Gerente, Sub Gerente y supervisores, cuyo costo asignado se ha tomado del Contrato de Servicio N° 005-2015-MDJM y la Orden de Servicio N° 1365-2015.

Costos Fijos: S/. 78,327.20 nuevos soles.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra Indirecta		
Gastos de Energía Eléctrica	S/. 50,172.60	Suministro necesario para el funcionamiento de los equipos de cómputo y aparatos eléctricos asignados a la Sub Gerencia y al personal administrativo y de supervisión. Para efectos del cálculo se ha tomado como base, el consumo del suministro 62751 correspondiente al local central Sub Gerencia de Serenazgo. El valor mensual tomado como referencia, ascendente a S/. 4,181.05 nuevos soles, que es el promedio mensual correspondiente a los meses de enero a julio del año 2015.
Gastos de Agua Potable	S/. 14,244.60	Suministro necesario para el funcionamiento de los automóviles, limpieza y personal administrativo. Para efectos del cálculo se ha tomado como base, el consumo del suministro 5285649-9 correspondiente al local central Sub Gerencia de Serenazgo. El valor mensual tomado como referencia, ascendente a S/. 1,187.05 nuevos soles, que es el promedio mensual correspondiente a los meses de enero a julio del año 2015.
Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito (SOAT)	S/. 13,910.00	Está referido al seguro de los 11 Automóviles, 9 Camionetas y 19 motocicletas que cubre posibles daños a los vehículos, así como de los posibles peatones por un accidente de tránsito.

VI. JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO DE LOS COSTOS RESPECTO AL AÑO 2015

A fin de efectuar un comparativo con los costos previstos para el periodo 2016, en el siguiente cuadro se efectúa un resumen de ello, considerando para el caso de los costos del 2015, los reajustados con aplicación del IPC (Ordenanza No. 446-MDJM).

SERVICIO	COSTO 2015	COSTO 2016	Variación S/.	Variación %
Recolección de Residuos Sólidos	4,610,668.88	6,084,745.41	1,474,076.53	31.97%
Barrido de Calles	2,216,624.34	2,356,852.19	140,227.85	6.33%
Parques y Jardines	4,913,448.28	5,581,230.14	667,781.86	13.59%
Seguridad Ciudadana	7,635,115.28	10,631,045.71	2,995,930.43	39.24%
TOTAL	19,375,856.78	24,653,873.45	5,278,016.67	27.24%



VARIACIONES DEL COSTO POR SERVICIO

6.1 BARRIDO DE CALLES

A continuación se detalla la variación de costos por cada componente de la estructura de costos:

Concepto	2015 IPC	2016	Variación S/.	Variación %
Costos Directos	2,110,096.85	2,232,348.00	122,251.15	5.79%
Otros Costos y Gastos Variables	2,110,096.85	2,232,348.00	122,251.15	5.79%
Costos Indirectos	103,945.52	122,186.50	18,240.98	17.55%
Mano de Obra Indirecta	98,358.95	110,584.19	12,225.24	12.43%
Materiales	5,192.98	9,197.62	4,004.64	77.12%
Depreciación	393.59	559.42	165.83	42.13%
Otros Costos y Gastos Variables	0.00	1,845.28	1,845.28	100.00%
Costos Fijos	2,581.97	2,317.69	-264.28	-10.24%
Total	2,216,624.34	2,356,852.19	140,227.85	6.33%

Para el año 2016 el servicio de Barrido de Calles se incrementa en 6.33% respecto al costo previsto para el 2015. En términos absolutos, este incremento asciende a S/. 140,227.85 que se explica básicamente por las variaciones en el rubro "Otros costos y Gastos Variables" (incrementa en S/. 122,251.15), y el rubro "Costo de Mano de Obra Indirecta" (incrementa en S/. 12,225.23).

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES: En éste rubro está comprendido el servicio tercerizado de barrido de calles que presta la empresa EPS PETRAMAS SAC, según Contrato de Servicio N° 017-2015-MDJM. De acuerdo a dicho Contrato de Servicios, el monto fijado contractualmente supera en S/. 239,743.15, al importe considerado para el ejercicio 2015, por lo cual la Municipalidad ha decidido asumir el 5% del costo del servicio.

La empresa de EPS PETRAMAS SAC producto del nuevo contrato firmado efectuará mejoras en el servicio con la implementación de una ruta de barrido adicional en turno noche (con 02 operarios), con lo que se busca hacer un repaso en las principales vías del distrito donde hay mayor tránsito de personas, logrando así una mejor imagen al distrito y satisfacción del vecino. Esto ayudará a atender lugares donde se necesite el servicio de barrido de forma eventual. Con ello, se cubrirá un total de 101,508 ml. de frentes de predios del distrito, adicionalmente se realizará el repaso sobre 28,092 ml.; a desarrollarse de lunes a domingo incluyendo feriados, logrando así barrer diariamente 129,60 km - eje diarios.

Asimismo, la Empresa intensificará el servicio de baldeo de parques y plazas, adicionándose el baldeo en el Damero Comercial y Punta Pacocha (zonas comerciales) a diferencia de años anteriores, debido a que no existía una programación y frecuencia determinada. Además desarrollará el servicio de limpieza de papeleras basculantes y tachicanes con mayor frecuencia logrando así una mejor imagen al distrito. A su vez, 1 vez al mes se realizará el lavado de papeleras basculantes y tachicanes.

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA: En forma agregada este rubro se incrementa en 12.43% o S/. 12,225.23 en términos absolutos. Esta variación se produce fundamentalmente por el incremento de 3 supervisores en la Sub Gerencia de Gestión Ambiental: ello se condice con las expectativas de mejora previstas al servicio a través de la supervisión y fiscalización de la empresa prestadora del servicio, con informes diarios de las rutas de barrido, mayor cobertura y frecuencia de supervisión a lo largo del distrito.

Igualmente, corresponde señalar que otro incremento se encuentra en las remuneraciones del personal contratado bajo la modalidad contractual del D.L. N° 728, al cual se le ha considerado las bonificaciones otorgadas por Pacto Colectivo del año 1992, lo cual no va en contra de las restricciones presupuestales vigentes.

6.2 RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

A continuación se detalla la variación de costos por cada componente de la estructura de costos:

Concepto	2015 IPC	2016	Variación S/.	Variación %
Costos Directos	4,504,141.39	5,960,241.22	1,456,099.83	32.33%
Depreciación	14,972.94	6,081.22	-8,891.72	-59.39%
Otros Costos y Gastos Variables	4,489,168.45	5,954,160.00	1,464,991.55	32.63%

Concepto	2015 IPC	2016	Variación S/.	Variación %
Costos Indirectos	103,945.52	122,186.50	18,240.98	17.55%
Mano de Obra Indirecta	98,358.95	110,584.19	12,225.24	12.43%
Materiales	5,192.98	9,197.62	4,004.64	77.12%
Depreciación	393.59	559.42	165.83	42.13%
Otros Costos y Gastos Variables	0.00	1,845.28	1,845.28	100.00%
Costos Fijos	2,581.97	2,317.69	-264.28	-10.24%
Total	4,610,668.88	6,084,745.41	1,474,076.53	31.97%

Se ha calculado que para el año 2016 el servicio de Recolección de Residuos Sólidos tenga un costo ascendente a S/. 6'084,745.41 monto que con respecto al previsto para el año 2015 ascendente a S/. 4'610,668.88, resulta un incremento del 31.97% o nominalmente de S/. 1'474,076.53 nuevos soles.

Este incremento se explica por la variación en el rubro "COSTOS DIRECTOS" con un incremento de S/. 1'456,099.83 nuevos soles y en menor medida por la variación en el rubro "COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA", por un monto de S/. 12,225.24, cuya explicación es la siguiente:

COSTOS DIRECTOS:

SERVICIO DE TERCEROS: incremento de S/. 1'464,991.55

Servicio de Recolección Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos domiciliarios: En éste rubro está comprendido el servicio tercerizado de recolección de residuos sólidos que presta la empresa PETRAMAS SAC, según Contrato de Servicio N° 017-2015-MDJM. El costo anual de este servicio se considera por un monto de S/. 5'954,160.00.

El incremento es de las mejoras en el servicio planteadas por la referida empresa, los cuales incluyen el servicio de Limpieza de 18 Contenedores Semisoterrados, el cual hasta el presente ejercicio venía formando parte de otro contrato, asimismo incluye el servicio de recojo de los residuos sólidos depositados en estos, mediante el uso de brazos hidráulicos. Además del incremento de 1 unidad compactadora para el servicio y el paso más turnos al horario nocturno. Con dicha unidad se podrá implementar una ruta adicional de repaso nocturna para la recolección de los residuos sólidos, debido al incremento de la densidad poblacional del distrito, lo cual esta directamente relacionado con el incremento de edificios residenciales, lo que genera una mayor producción de residuos sólidos.

Asimismo, la empresa recogerá una mayor cantidad de residuos sólidos, los cuales de acuerdo al estudio de generación realizado asciende a 32,492.39 toneladas, lo que representa un incremento de 9.11% de residuos sólidos recolectados, transportados y dispuestos en el relleno sanitario.

COSTOS INDIRECTOS: Incremento de S/. 18,240.98

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA: En forma agregada este rubro se incrementa en 12.43% o S/. 12,225.24 en términos absolutos. Esta variación se produce fundamentalmente por el incremento de 3 supervisores en la Sub Gerencia de Gestión Ambiental: ello se condice con las expectativas de mejora previstas al servicio a través de la supervisión y fiscalización de la empresa prestadora del servicio. Asimismo con el incremento de los supervisores asignados al servicio se fiscalizarán los puntos críticos donde se incumple con el horario establecido para sacar la basura, evitando que así se generen focos infecciosos.

De igual forma, corresponde señalar que otro incremento se encuentra en las remuneraciones del personal contratado bajo la modalidad contractual del D.L. N° 728, al cual se le ha considerado las bonificaciones otorgadas por Pacto Colectivo del año 1992, lo cual no va en contra de las restricciones presupuestales vigentes.

6.3 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

A continuación se detalla la variación de costos por cada componente de la estructura de costos:

Concepto	2015 IPC	2016	Variación S/.	Variación %
Costos Directos	4,772,512.62	5,383,202.31	610,689.68	12.80%
Costo de Mano de Obra	521,101.51	642,268.70	121,167.19	23.25%
Materiales	242,214.75	200,550.48	-41,664.27	-17.20%
Depreciación	73,898.38	74,478.59	580.21	0.79%



Concepto	2015 IPC	2016	Variación S/.	Variación %
Otros Costos y Gastos Variables	3,935,297.98	4,465,904.53	530,606.56	13.48%
Costos Indirectos	137,307.27	194,590.15	57,282.88	41.72%
Mano de Obra Indirecta	131,672.81	182,294.07	50,621.26	38.44%
Materiales	5,240.87	9,315.62	4,074.75	77.75%
Depreciación	393.59	559.42	165.83	42.13%
Otros Costos y Gastos Variables	0.00	2,421.04	2,421.04	100.00%
Costos Fijos	3,628.39	3,437.69	-190.70	-5.26%
Total	4,913,448.28	5,581,230.14	667,781.86	13.59%

El costo por la prestación del servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines para el año 2016 se ha calculado en S/. 5'581,230.14 que representa un mayor gasto de S/. 667,781.86 respecto de los costos previstos para el periodo 2015, el mismo que es equivalente a un incremento del 13.59%. Cabe indicar que respecto de dicho servicio se ha considerado la municipalidad asume en forma parcial el costo ascendiente a S/. 667,781.86 nuevos soles.

Los principales rubros que explican este incremento son:

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA:

Este rubro se incrementa en 23.25% o S/. 121,167.19 en términos absolutos. Esta variación se produce fundamentalmente por el incremento de 4 jardineros en la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, contratados bajo el D.L. N° 1057 (CAS), con los cuales se podrá tener un jardinero permanente en cada parque del distrito, además con 2 jardineros adicionales en la actividad de corte de grass (al desempeñarse como teloneros) se evitará que las piedras y residuos salten de las motoguadañas generando que se vean afectados los vehículos cercanos.

Asimismo, al personal contratado bajo la modalidad contratata del D.L. N° 728 se le ha considerado las bonificaciones otorgadas por Pacto Colectivo del año 1992, lo cual no va en contra de las restricciones presupuestales vigentes.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Servicio de Terceros:

El servicio prestado por terceros, en actividades relacionadas directamente con la mejora en la frecuencia, cobertura y calidad en la prestación del servicio de mantenimiento de Parques y Jardines Públicos, se ha incrementado en un monto de S/. 286,105.14, respecto al calculado en la Ordenanza 446-MDJM (S/. 4'167,659.39), y que se produce en los servicios siguientes:

Servicio de Limpieza, mantenimiento de parques, jardines y áreas verdes □ **ROVEVE E.I.R.L.:** De acuerdo al Contrato de Servicios N° 016-2015-MDJM, el monto fijado contractualmente supera en S/. 1'469,325.59, al importe considerado para el ejercicio 2015, por lo cual la Municipalidad ha decidido asumir el 25% del costo del servicio. Cabe precisar, que una de las razones por la cual ha incrementado el costo del servicio, es que la empresa prestadora del servicio se encuentra a cargo de la administración del vivero, produciendo flores y plantas para todo el distrito, motivo por el cual para el año 2016, no se esta previendo comprar flores. Ello coadyuvará a la mejora de la imagen paisajística.

En términos cuantitativos se cultivarán 640,000 flores de estación y 280,000 especies herbáceas al año, lo que se podrá realizar con la mejora de la capacidad operativa a través de la contratación de jardineros.

Aumentar la frecuencia de las labores de jardinería a través de la dotación de una mejor capacidad operativa.

Servicio de Recolección y Disposición final de Limpieza y poda residencial – PETRAMAS S.A.C.: De acuerdo al Contrato de Servicios N° 017-2015-MDJM, el monto fijado contractualmente supera en S/. 199,057.61, al importe considerado para el ejercicio 2015, por lo cual la Municipalidad ha decidido asumir el 50% del costo del servicio.

Sobre el particular, debemos señalar que, a razón del incremento de los trabajos de podado y extracción de maleza, surte como efecto un incremento en el recojo y disposición de residuos a 3 toneladas diarias de lunes a sábado; asimismo, se incrementado dos viajes del camión recolector.

Servicio de agua de regadío - junta de usuarios Distrito Rímac: La prestación de éste servicio alcanza la cifra de S/. 42,847.50 nuevos soles, monto estimado de acuerdo a la Orden de Servicio N° 1237-2015, lo cual incrementa en S/. 13,116.00 al monto previsto en la Ordenanza N° 446-MDJM. Dicho incremento obedece a una

mayor demanda de agua de riego por parte de la institución, con la finalidad de incrementar la frecuencia de riego de las áreas verdes del distrito; asimismo, existe un incremento en la tarifa que aplica la junta respecto al año 2013, conforme se puede apreciar en el siguiente cuadro:

AÑO	VOLUMEN (M3)	HECTAREAS	TARIFA	MONTO FACTURADO	Nº RECIBO
2013	416,000.00	26.00	0.06966562	26,980.90	116435
2015	480,000.00	30.00	0.08926562	42,847.50	125711

Dicha información se puede corroborar en los recibos Nº 125711 (2015) y Nº 116435 (2013), adjuntos al presente documento.

Cabe señalar, que el monto de S/. 29,731.50 consignado en el informe técnico financiero se encuentra reajustado con el Índice de Precios al Consumidor - IPC ascendente a 2.59%, conforme a lo aprobado en la Ordenanza Nº 446-MJM.

6.4 SEGURIDAD CIUDADANA

A continuación se detalla la variación de costos por cada componente de la estructura de costos:

Concepto	2015 IPC	2016	Variación S/.	Variación %
Costos Directos	6,939,751.61	9,967,377.69	3,027,626.08	43.63%
Costo de Mano de Obra	5,825,700.29	8,114,705.28	2,289,004.99	39.29%
Materiales	740,889.95	1,250,878.58	509,988.63	68.83%
Depreciación	72,170.58	232,621.12	160,450.55	222.32%
Otros Costos y Gastos Variables	300,990.79	369,172.71	68,181.92	22.65%
Costos Indirectos	586,351.98	585,340.82	-1,011.16	-0.17%
Mano de Obra Indirecta	539,724.74	574,049.93	34,325.19	6.36%
Materiales	44,346.20	6,397.61	-37,948.59	-85.57%
Depreciación	2,281.04	963.09	-1,317.95	-57.78%
Otros Costos y Gastos Variables	0.00	3,930.19	3,930.19	100.00%
Costos Fijos	109,011.69	78,327.20	-30,684.49	-28.15%
Total	7,635,115.28	10,631,045.71	2,995,930.44	39.24%

El costo de prestación del Servicio de Serenazgo para el año 2016 se ha calculado en S/. 10'631,045.71 que representa un mayor gasto de 2'995,930.44 nuevos soles respecto al monto distribuido para el año 2015, monto que representa un incremento del 39.24%.

La explicación y justificación de la variación del costo del servicio es el siguiente:

COSTOS DIRECTOS:

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA:

En términos globales el costo de la mano de obra directa se ha incrementado en S/. 2'289,004.99 que representa un 39.29% más de lo previsto para el año 2015. Fundamentalmente por el incremento de 36 efectivos de serenazgo bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y por el incremento de su remuneración.

En ese sentido, se han incrementado treinta y nueve efectivos (39) para el patrullaje a pie, lo cual permitirá mejorar el servicio en los siguientes aspectos:



- Establecer un mayor número de puestos de servicio, es decir incrementándose en 13 puestos más.

Tipo Patrullaje	Turno día	Turno noche	Descanso	Total efectivos
Patrullaje a pie	13	13	13	39

- Cubrir una mayor área de patrullaje, debido a que cada puesto de servicio tiene asignado un perímetro de patrullaje, el incremento de puestos de servicio genera por consiguiente una mayor cobertura en el área de patrullaje, que en términos porcentuales equivaldría a un 27% con relación al 2015.
- Disminución de la percepción de inseguridad, debido a que un mayor número de vecinos percibirá la presencia de serenos en sus cuadras, por tanto se sentirán más seguros.
- Evaluación positiva del servicio, al percibir una mayor presencia de efectivos en las calles.

COSTO DE MATERIALES:

En conjunto el costo de materiales para el año 2016 se ha calculado en S/. 1'250,878.58 monto que significa un incremento nominal de S/. 509,988.63 y del 68.83% respecto al costo estimado en este rubro para el año 2015.

Combustibles: El principal componente que ha contribuido a este incremento es el consumo de combustibles el cual se incrementa en S/. 382,256.45, respecto al monto aprobado mediante Ordenanza N° 446-MDJM, y se produce por efecto del mayor número de unidades móviles asignadas al servicio, y por el mayor recorrido de las mismas a efecto de satisfacer la demanda ciudadana.

Otros repuestos: De forma agregada, otro componente que ha contribuido a este incremento son los repuestos, los cuales incrementan en S/. 81,696.31, respecto al monto aprobado mediante Ordenanza N° 446-MDJM, y se produce por efecto de la previsión de un mayor número de repuestos con el objetivo de mantener las unidades operativas para la prestación del servicio.

DEPRECIACIÓN:

Asimismo, este rubro ha sufrido un incremento de S/. 160,450.55, y se produce principalmente por efecto de la adquisición de 9 camionetas Nissan Pick Up Frontier (2014), 1 automóvil Nissan Tiida (2014) y 3 vehículos monoplaza (2015), las cuales fueron adquiridas con recursos propios de la Municipalidad de Jesús María, y de cuyo costo sólo se traslada el 25%, conforme a lo señalado en el Informe N° 755-2015-MDJM-GA-SGC de la Sub Gerencia de Contabilidad.

VII METOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS

7.1 BARRIDO DE CALLES:

Para la determinación de la tasa de Barrido de Calles se usaron como criterios de distribución:

- Tamaño del frontis del predio, entendido como la extensión del mismo que colinda con la vía pública, proporcionada por la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro, que confirma la extensión informada para el ejercicio 2014 - 2015.
- Frecuencia del servicio prestado, entendida como el número de veces que se presta el servicio de barrido.

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental proporcionó el Plan Anual de Servicios de Barrido de Calles mediante Informe N° 177-2015-MDJM-GDEyS/SGGA. Asimismo, mediante Informe N° 176-2015-MDJM-GDEyS/SGGA la referida unidad orgánica remite información detallada del servicio de barrido de calles incluyendo el listado de las calles donde se brinda un doble servicio. El servicio se realiza sobre los 101,508.48 ml. de frontis de predios del distrito, de lunes a domingo, adicionalmente se realizará el repaso sobre 28,092 ml., por lo que diariamente se barre 129,60 km - eje, con rendimiento promedio de 1.8km.-eje por jornada.

La necesidad de brindar un servicio de repaso en ciertas calles, se origina en el hecho de una mayor producción de residuos sólidos menores por la atracción de población flotante, ante la existencia de predios de uso comercial, educacional, servicios, recreativos, instituciones públicas (como RENIEC, Registros Públicos, etc.), hospitales, mercados, grifos, entidades bancarias y en general de predios que por su actividad económica determinan un alto tránsito.

En este sentido se han establecido dos frecuencias para el servicio de barrido de calles:

- Frecuencia 01: para el servicio normal que se presta a la totalidad de predios existentes.
- Frecuencia 02: para el servicio de repaso que se presta en las principales calles y avenidas donde se ha determinado alto tránsito de población y mayor generación de residuos sólidos menores.

De acuerdo, al Informe N° 176-2015-MDJM-GDEyS/SGGA la Subgerencia de Gestión Ambiental señala las vías de acuerdo a su frecuencia de barrido, las mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

Frecuencia		
1	2	
Todas las calles, excepto las mencionadas en la columna 2 (Frecuencia 2)	Av. 28 De Julio (Cdra. 1 - 7)	Jr. Huamachuco (Cdra. 16 - 19)
	Av. 6 De Agosto (Cdra. 4 - 11)	Jr. Huascar (Cdra. 11 - 21)
	Av. Brasil (Cdra. 2 - 27)	Jr. Huiracocha (Cdra. 13 - 23)
	Jr. Pumacahua (Cdra. 8 - 16)	Av. Húsares De Junín (Cdra. 1 - 12)
	Av. Cayetano Heredia (Cdra. 1 - 16)	Jr. Inca Ripac (Cdra. 2 - 3)
	Av. Republica De Chile (Cdra. 1 - 7)	Av. José M. Plaza (Cdra. 1 - 4)
	Jr. Crnel. Camilo (Cdra. 1 - 3)	Jr. Lloque Yupanqui (Cdra. 8 - 14)
	Av. Cuba (Cdra. 1 - 12)	Av. Francisco Javier Mariategui (Cdra. 1 - 18)
	Jr. Domingo Cueto (Cdra. 1 - 6)	Jr. Mariscal Luzuriaga (Cdra. 1 - 3)
	Av. De La Peruanidad (Cdra. 1 - 7)	Av. Arnaldo Márquez (Cdra. 5 - 24)
	Av. De La Policía (Cdra. 4 - 6)	Jr. Nazca (Cdra. 1 - 5)
	Av. Mello Franco (Cdra. 1 - 8)	P.D. Punta Pacocha (Cdra. 3)
	Av. Eduardo Avaroa (Todas las Cdras)	Av. Republica Dominicana (Cdra. 1 - 3)
	Av. Gregorio Escobedo (Cdra. 4 - 10)	Residencial San Felipe
	Jr. Estados Unidos (Cdra. 1 - 12)	Jr. Rio De Janeiro (Cdra. 1 - 6)
	Jr. Crnel. Félix Zegarra (Cdra. 1 - 12)	Jr. Luis N. Sáenz (Cdra. 1 - 5)
	Av. Arenales (Cdra. 1 - 14)	Av. San Felipe (Cdra. 1 - 11)
	Av. Gral. Santa Cruz (Cdra. 1 - 9)	Av. Faustino Sánchez Carrión (Cdra. 1 - 10)
	Av. Salaverry (Cdra. 1 - 25)	Av. Talara (Cdra. 1 - 5)
	Av. Gral. Garzón (Cdra. 2 - 24)	Av. Ricardo Tizón Y Bueno (Cdra. 1 - 6)
Jr. Gral. Canterac (Cdra. 1 - 5)	Av. Horacio Urteaga (Cdra. 1 - 19)	

La medida de las fachadas de todos y cada uno de los predios del distrito, ha sido obtenida como consecuencia del levantamiento de información catastral y confirmada por la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro de la Municipalidad, la misma que ha señalado como total de frontis de viviendas, la cantidad de 101,508.48 metros lineales, que constituye la cantidad total de metros lineales de fachadas (Informe N° 268-2015-MDJM/GDUyA/SGCUyC) objeto del servicio de barrido con frecuencia 01. Con el listado de calles proporcionado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y los datos de frontis de los predios, se obtuvo el total de metros lineales barridos con frecuencia 02 ó repaso, con una cantidad de 26,177.69 ml. A dicha cantidad de repaso se adicionan 1,914.00 ml que serán repasados conforme a las eventualidades que se susciten a lo largo del distrito; siendo necesario precisar que el metraje en mención no se incluirá para efectos de la distribución del costo.

Sumadas las cantidades antes descritas, tenemos un total de 129,600.17 metros lineales donde se presta el servicio de barrido de calles. Sin embargo, como ya se mencionó la distribución del costo servicio se realizará considerando sólo los 127,686.17, que es la cantidad a la que se ha podido determinar la frecuencia de servicio que se le presta.

Para la distribución de los costos se ha mensualizado el costo anual del servicio de Barrido de Calles, el mismo que se ha dividido entre el total de metros lineales de frontis del Barrido de Calles (obtenido de la suma de metros lineales para barrido de calles y los metros lineales adicionales), multiplicado por la frecuencia del servicio.

El cálculo detallado de la tarifa de barrido de calles se muestra en el cuadro a continuación:

CÁLCULO DE LA TASA BARRIDO DE CALLES – 2016

- a:** Frontis en Metros Lineales
- b:** Frecuencia de Barrido x Semana
- c:** % de Participación
- d:** Costo Total del Servicio de Barrido de Calles
- e:** Costo Relativo x frecuencia del servicio
- f:** Tasa Anual x ML
- g:** Tasa Mensual x ML



FRECUENCIA DEL SERVICIO	Frontis en ML del predio	Repaso	Cantidad ml barridos	% de Participación	Costo Total S/.	Costo Relativo x frecuencia S/.	Tasa Anual x ML S/.	Tasa Mensual x ML S/.
	(a)		(b)	(c) = ((b)/Σ(b)%)				
Frecuencia 1	75,330.79	-	75,330.79	59.00%	2,356,852.19	1,390,468.03	18.46	1.53818
Frecuencia 2	26,177.69	26,177.69	52,355.38	41.00%		966,384.16	36.92	3.07636
Metros Lineales Totales	101,508.48	26,177.69	127,686.17	100.00%		2,356,852.19		

► **Cálculo de la tasa individual**

$$\text{Monto (S/.)} = \text{ML de frontis} \times \text{tasa}$$

7.2 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Para efectuar la distribución de los costos por el servicio de recolección de residuos sólidos se va a considerar la mayor o menor generación de residuos sólidos sobre la base de la actividad desarrollada en el predio, entendiendo que la capacidad de atracción de personas por el uso a que se encuentre destinado, determina una mayor intensidad del servicio. En razón a ello, mediante el Informe N° 082-2015-MDJM-GDEyS/SGGA, de fecha 18 de agosto de 2015, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental remitió el estudio de generación de residuos sólidos en el distrito clasificado de acuerdo a usos o grupos de usos de los predios generadores de residuos.

Del análisis de los datos se estima que en el Distrito de Jesús María se genera un total de 32,492.39 Tm. de residuos sólidos, de los cuales se calcula que 11,942.09 Tm. se generan en predios destinados a casa habitación y la cantidad restante en los predios destinados a diferentes usos conforme el siguiente detalle:

Porcentaje de participación en la producción de residuos sólidos				
TIPO	USOS	Producción estimada anual (TN)	Producción estimada mensual (TN)	Porcentaje participación en producción de RR.SS.
		(B)	(C) = (B)/12	(D) = ((C) / Σ (C)) %
Tipo A	Casa Habitación	11,942.09	995.17	36.753%
Tipo B	Comercio (bodegas, bazares, stand en galería, ventas de autos, galerías, armerías, distribuidoras, droguerías, ferreterías, zapaterías, venta de artículos de música, de higiene, vidrierías, boticas, heladerías, panaderías, y similares), Industrias, servicios (oficinas profesionales, sub estaciones eléctricas. Lavanderías, spa, consulados, embajadas, colegios profesionales, estaciones de radio, instituto a distancia, casa de préstamo y de cambio, servicios de arquitectura e ingeniería, consultorios médicos, playa de estacionamiento, centros médicos especializados, instituto metropolitano, cabinas de internet, centro de estética, salón de belleza, peluquerías, ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, veterinarias, talleres, agencias de empleo, mecánicas, canales de televisión), predios en construcción, cooperativas abiertas, cerradas y otros usos	7,560.47	630.04	23.268%

Porcentaje de participación en la producción de residuos sólidos				
TIPO	USOS	Producción estimada anual (TN)	Producción estimada mensual (TN)	Porcentaje participación en producción de RR.SS.
		(B)	(C) = (B)/12	(D) = ((C) / \sum (C)) %
Tipo C	Restaurant Chifa, Restaurant Cebichería, Restaurant Pollería, Restaurant Pizzería, Restaurant Buffet, Restaurant Turístico, Restaurant con Espectáculo, Restaurant de Comida Rápida, Restaurantes y Similares.	420.02	35.00	1.293%
Tipo D	Hospitales.	1,419.09	118.26	4.367%
Tipo E	Colegios, universidades, institutos superiores, academias, Centros de Educación Productiva (CETPRO) y Centros Preuniversitarios.	1,730.11	144.18	5.325%
Tipo F	Gobierno Central, Instituciones Públicas Descentralizadas, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Entidades Descentralizadas de derecho público, Gobiernos Locales y Regionales.	5,101.48	425.12	15.701%
Tipo G	Mercados.	30.39	2.53	0.094%
Tipo H	Grifos.	43.35	3.61	0.133%
Tipo I	Supermercados, grandes almacenes y estaciones de servicios	1,312.64	109.39	4.040%
Tipo J	Compañías de Seguros, entidades bancarias, financieras y similares.	551.69	45.97	1.698%
Tipo K	Clubes o centros de esparcimiento, recreativos, turísticos y sociales, gimnasios, sala de convenciones y/o recepciones, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares, bingos, tragamonedas y casinos.	1,352.32	112.69	4.162%
Tipo L	Notarías, velatorios, hoteles, hostales, casas de hospedaje y similares.	321.36	26.78	0.989%
Tipo M	Clínicas y Policlínicos.	431.96	36.00	1.329%
Tipo N	Cocheras Particulares o privadas.	4.10	0.34	0.013%
Tipo O	Comercio Ambulatorio	271.32	22.61	0.835%
TOTAL		32,492.39	2,707.70	100.00%

CUADRO DE PRODUCCIÓN ESTIMADA DE RESIDUOS SÓLIDOS

Los terrenos sin construir conforme a las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo en su Informe Defensorial N° 106, no han sido comprendidos dentro de la distribución de costos del servicio de recolección de residuos sólidos por lo que tampoco fueron considerados en el estudio.

La producción es mensualizada y de acuerdo a ella se establece un porcentaje de participación por uso en la generación de residuos sólidos. El porcentaje de participación obtenido, es multiplicado por el costo total determinando un costo anual por uso de predio. Este costo es dividido entre los doce (12) meses, obteniéndose el costo mensual por tipo de uso.



La operación descrita se observa en el cuadro a continuación:

Categoría de uso	Cantidad de Predios	Producción estimada de Residuos Sólidos al año (TN)	Producción estimada de Residuos Sólidos al mes (TN)	Porcentaje participación en producción de RR.SS.	Costo Total S/.	Distribución del Costo S/.
	(a)	(b)	(c) = (B)/12	(d)=((c)/∑ (c) %)		(e)
A	24,805	11,942.09	995.17	36.753%	6,084,745.41	2,236,356.80
B	5,209	7,560.47	630.04	23.268%		1,415,824.91
C	172	420.02	35.00	1.293%		78,655.80
D	5	1,419.09	118.26	4.367%		265,748.42
E	171	1,730.11	144.18	5.325%		323,992.14
F	91	5,101.48	425.12	15.701%		955,337.76
G	1	30.39	2.53	0.094%		5,691.04
H	8	43.35	3.61	0.133%		8,118.02
I	13	1,312.64	109.39	4.040%		245,813.87
J	48	551.69	45.97	1.698%		103,313.21
K	31	1,352.32	112.69	4.162%		253,244.62
L	34	321.36	26.78	0.989%		60,180.05
M	25	431.96	36.00	1.329%		80,891.76
N	71	4.10	0.34	0.013%		767.79
O	169 (1)	271.32	22.61	0.835%		50,809.22
TOTAL	30,684	32,492.39	2,707.70	100.00%		6,084,745.41

(1) La cantidad consignada corresponde al número de personas registradas que realizan el comercio ambulatorio, conforme a la información detallada en el Informe N° 097-MDJM-GDES-SGPSEC.

Uso Casa Habitación

Dentro del marco de criterios mínimos estructurado por el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, de observancia obligatoria, se ha considerado para la distribución de los costos de los predios dedicados al uso de casa habitación el criterio del número de habitantes, en el entendido de que no es necesariamente el mayor tamaño de un predio, el que servirá de indicador para una aproximación más real de la generación de residuos, más aún si tomamos en cuenta de que no todas las manzanas del distrito registran igual número de habitantes.

Para determinar el número de habitantes, se tomó en consideración, la información remitida por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), quien a través de su Oficio N° 224-2015-INEI/J, remite la información del número de habitantes según zonas y manzanas censales del distrito de Jesús María, correspondiente a los Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda. La información fue concordada con los planos censales del distrito, conforme a los cuales se determinó la población por sector y manzana catastral del distrito.

Los datos antes aludidos, fueron complementados con la proyección de habitantes del distrito de Jesús María al 2015 elaborada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) la cual se registra en el Boletín Especial N° 18. Con el fin de llegar a un costo más real de la tasa y teniendo en cuenta la disímil cantidad de predios por cada una de las manzanas del distrito, se ha determinado un costo mensual por habitante, como resultado de la división del costo mensual por tipo de uso correspondiente a la casa habitación, entre la cantidad total de habitantes del distrito, determinado conforme al procedimiento antes descrito.

Costo mensual por habitante:

Costo Anual de Recajo de Residuos Sólidos	Costo Mensual de Recajo de Residuos Sólidos	Cantidad de Habitantes en el Distrito (Proyección 2015)	Costo mensual por habitante
2,236,357	186,363	71,589	2.60

Obtenido el costo mensual de recolección de residuos por habitante, se determinó el promedio de habitantes por manzana, como resultado de la división de habitantes por manzana entre la cantidad de predios por manzana. Si el resultado arrojaba una cifra con decimales y tratándose de personas, se tomó el número entero.

El costo mensual por habitante multiplicado por el promedio de habitantes por manzana, nos arroja la tasa mensual a pagar por cada una de las manzanas y sectores catastrales.

En los casos donde se haya presentado o levantado la información exacta del número de habitantes, conforme a las declaraciones juradas presentadas ante la Administración Municipal, se determinará la tasa conforme a la cantidad de persona declaradas y en aquellos casos en que no se haya podido obtener la información, se aplicará el promedio obtenido.

CÁLCULO DE LA TASA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - CASA HABITACIÓN

Para obtener el monto a pagar por concepto del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos por Casa Habitación, se deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Monto (S/.)} = \text{Tasa según manzana y sector catastral}$$

A continuación se presenta el cuadro de tasas por sector catastral y manzana catastral:

Sector Catastral	Manzana Catastral	Nº de habitantes (proyección 2015)	Cantidad de Predios	Promedio de Habitantes por predio	Entero del Promedio de habitantes por predio	Costo de RRSS por cada habitante del distrito S/.	Monto Mensual de RRSS por predio S/.	Ingreso
		(a)	(b)	(c) = (a)/(b)	(c) = Entero ((a)/(b))	(d)	(e) = (c) x (d)	(f) = (b)x(e)
1	2	456	226	2.02	2	2.60	5.20	1,175.20
1	4	25	9	2.78	2	2.60	5.20	46.80
1	5	278	122	2.28	2	2.60	5.20	634.40
1	6	155	73	2.12	2	2.60	5.20	379.60
1	7	266	129	2.06	2	2.60	5.20	670.80
1	8	37	7	5.29	5	2.60	13.01	91.07
1	9	658	217	3.03	3	2.60	7.80	1,692.60
1	10	50	16	3.13	3	2.60	7.80	124.80
1	11	109	47	2.32	2	2.60	5.20	244.40
1	13	81	23	3.52	3	2.60	7.80	179.40
1	19	377	125	3.02	3	2.60	7.80	975.00
1	20	147	72	2.04	2	2.60	5.20	374.40
1	22	453	103	4.40	4	2.60	10.41	1,072.23
1	23	554	175	3.17	3	2.60	7.80	1,365.00
1	24	160	46	3.48	3	2.60	7.80	358.80
1	25	101	31	3.26	3	2.60	7.80	241.80
1	26	344	108	3.19	3	2.60	7.80	842.40
1	27	100	23	4.35	4	2.60	10.41	239.43
1	28	160	46	3.48	3	2.60	7.80	358.80



Sector Catastral	Manzana Catastral	Nº de habitantes (proyección 2015)	Cantidad de Predios	Promedio de Habitantes por predio	Entero del Promedio de habitantes por predio	Costo de RRSS por cada habitante del distrito S/.	Monto Mensual de RRSS por predio S/.	Ingreso
		(a)	(b)	(c) = (a)/(b)	(c) = Entero ((a)/(b))	(d)	(e) = (c) x (d)	(f) = (b)x(e)
1	29	145	47	3.09	3	2.60	7.80	366.60
1	30	69	12	5.75	5	2.60	13.01	156.12
1	32	66	16	4.13	4	2.60	10.41	166.56
1	33	60	23	2.61	2	2.60	5.20	119.60
1	34	112	28	4.00	4	2.60	10.41	291.48
1	35	303	88	3.44	3	2.60	7.80	686.40
1	36	376	117	3.21	3	2.60	7.80	912.60
1	37-38	5	1	5.00	5	2.60	13.01	13.01
1	40	43	12	3.58	3	2.60	7.80	93.60
2	5	181	39	4.64	4	2.60	10.41	405.99
2	6	1,511	464	3.26	3	2.60	7.80	3,619.20
2	7	152	52	2.92	2	2.60	5.20	270.40
2	8	464	232	2.00	2	2.60	5.20	1,206.40
2	9	706	215	3.28	3	2.60	7.80	1,677.00
2	10	343	107	3.21	3	2.60	7.80	834.60
2	12	561	188	2.98	2	2.60	5.20	977.60
2	13	929	230	4.04	4	2.60	10.41	2,394.30
2	14	1,084	325	3.34	3	2.60	7.80	2,535.00
2	15	646	542	1.19	1	2.60	2.60	1,409.20
2	16	436	128	3.41	3	2.60	7.80	998.40
2	17	540	123	4.39	4	2.60	10.41	1,280.43
2	18	645	266	2.42	2	2.60	5.20	1,383.20
2	19	57	23	2.48	2	2.60	5.20	119.60
2	21	555	258	2.15	2	2.60	5.20	1,341.60
2	25	95	27	3.52	3	2.60	7.80	210.60
2	26	389	157	2.48	2	2.60	5.20	816.40
2	27	700	240	2.92	2	2.60	5.20	1,248.00
2	28	312	94	3.32	3	2.60	7.80	733.20
2	29	491	157	3.13	3	2.60	7.80	1,224.60
2	30	328	102	3.22	3	2.60	7.80	795.60

Sector Catastral	Manzana Catastral	Nº de habitantes (proyección 2015)	Cantidad de Predios	Promedio de Habitantes por predio	Entero del Promedio de habitantes por predio	Costo de RRSS por cada habitante del distrito S/.	Monto Mensual de RRSS por predio S/.	Ingreso
		(a)	(b)	(c) = (a)/(b)	(c) = Entero ((a)/(b))	(d)	(e) = (c) x (d)	(f) = (b)x(e)
2	31	786	402	1.96	1	2.60	2.60	1,045.20
2	32	514	152	3.38	3	2.60	7.80	1,185.60
2	33	310	114	2.72	2	2.60	5.20	592.80
2	34	563	184	3.06	3	2.60	7.80	1,435.20
2	35	730	232	3.15	3	2.60	7.80	1,809.60
2	36	88	16	5.50	5	2.60	13.01	208.16
2	39	365	88	4.15	4	2.60	10.41	916.08
2	40	396	120	3.30	3	2.60	7.80	936.00
2	41	78	17	4.59	4	2.60	10.41	176.97
2	42	333	154	2.16	2	2.60	5.20	800.80
2	43	364	82	4.44	4	2.60	10.41	853.62
2	45	390	112	3.48	3	2.60	7.80	873.60
2	46	574	184	3.12	3	2.60	7.80	1,435.20
2	47	282	115	2.45	2	2.60	5.20	598.00
2	48	98	25	3.92	3	2.60	7.80	195.00
2	49	426	127	3.35	3	2.60	7.80	990.60
3	1	464	136	3.41	3	2.60	7.80	1,060.80
3	2	223	105	2.12	2	2.60	5.20	546.00
3	3	496	154	3.22	3	2.60	7.80	1,201.20
3	4	359	92	3.90	3	2.60	7.80	717.60
3	6	79	18	4.39	4	2.60	10.41	187.38
3	7	188	47	4.00	4	2.60	10.41	489.27
3	8	272	124	2.19	2	2.60	5.20	644.80
3	9	490	156	3.14	3	2.60	7.80	1,216.80
3	10	492	151	3.26	3	2.60	7.80	1,177.80
3	11	161	49	3.29	3	2.60	7.80	382.20
3	12	100	49	2.04	2	2.60	5.20	254.80
3	14	115	31	3.71	3	2.60	7.80	241.80
3	15	52	17	3.06	3	2.60	7.80	132.60
3	16	132	39	3.38	3	2.60	7.80	304.20



Sector Catastral	Manzana Catastral	Nº de habitantes (proyección 2015)	Cantidad de Predios	Promedio de Habitantes por predio	Entero del Promedio de habitantes por predio	Costo de RRSS por cada habitante del distrito S/.	Monto Mensual de RRSS por predio S/.	Ingreso
		(a)	(b)	(c) = (a)/(b)	(c) = Entero ((a)/(b))	(d)	(e) = (c) x (d)	(f) = (b)x(e)
3	17	267	83	3.22	3	2.60	7.80	647.40
3	18	180	56	3.21	3	2.60	7.80	436.80
3	19	543	166	3.27	3	2.60	7.80	1,294.80
3	20	376	116	3.24	3	2.60	7.80	904.80
3	21	656	192	3.42	3	2.60	7.80	1,497.60
3	23	204	47	4.34	4	2.60	10.41	489.27
3	24	214	47	4.55	4	2.60	10.41	489.27
3	26	152	46	3.30	3	2.60	7.80	358.80
3	27	322	110	2.93	2	2.60	5.20	572.00
3	28	724	400	1.81	1	2.60	2.60	1,040.00
3	29	451	131	3.44	3	2.60	7.80	1,021.80
3	30	408	145	2.81	2	2.60	5.20	754.00
3	31	251	77	3.26	3	2.60	7.80	600.60
3	32	484	133	3.64	3	2.60	7.80	1,037.40
3	33	537	161	3.34	3	2.60	7.80	1,255.80
3	34	233	51	4.57	4	2.60	10.41	530.91
3	35	108	31	3.48	3	2.60	7.80	241.80
3	36	258	47	5.49	5	2.60	13.01	611.47
3	37	73	30	2.43	2	2.60	5.20	156.00
3	39	97	22	4.41	4	2.60	10.41	229.02
3	42	210	48	4.38	4	2.60	10.41	499.68
3	43	373	109	3.42	3	2.60	7.80	850.20
3	44	454	170	2.67	2	2.60	5.20	884.00
3	45	575	177	3.25	3	2.60	7.80	1,380.60
3	46	724	256	2.83	2	2.60	5.20	1,331.20
3	47	441	289	1.53	1	2.60	2.60	751.40
3	49	369	171	2.16	2	2.60	5.20	889.20
3	50	220	92	2.39	2	2.60	5.20	478.40
3	51	85	12	7.08	7	2.60	18.22	218.64
3	52	300	95	3.16	3	2.60	7.80	741.00

Sector Catastral	Manzana Catastral	Nº de habitantes (proyección 2015)	Cantidad de Predios	Promedio de Habitantes por predio	Entero del Promedio de habitantes por predio	Costo de RRSS por cada habitante del distrito S/.	Monto Mensual de RRSS por predio S/.	Ingreso
		(a)	(b)	(c) = (a)/(b)	(c) = Entero ((a)/(b))	(d)	(e) = (c) x (d)	(f) = (b)x(e)
3	54	392	119	3.29	3	2.60	7.80	928.20
3	55	34	17	2.00	2	2.60	5.20	88.40
3	56	11	4	2.75	2	2.60	5.20	20.80
3	57	344	106	3.25	3	2.60	7.80	826.80
3	58	278	61	4.56	4	2.60	10.41	635.01
3	59	125	62	2.02	2	2.60	5.20	322.40
3	60	583	175	3.33	3	2.60	7.80	1,365.00
3	61	575	208	2.76	2	2.60	5.20	1,081.60
3	62	545	165	3.30	3	2.60	7.80	1,287.00
3	63	457	102	4.48	4	2.60	10.41	1,061.82
4	1	369	116	3.18	3	2.60	7.80	904.80
4	2	240	75	3.20	3	2.60	7.80	585.00
4	3	177	43	4.12	4	2.60	10.41	447.63
4	4	350	136	2.57	2	2.60	5.20	707.20
4	6	67	12	5.58	5	2.60	13.01	156.12
4	7	210	48	4.38	4	2.60	10.41	499.68
4	8	346	95	3.64	3	2.60	7.80	741.00
4	9	289	104	2.78	2	2.60	5.20	540.80
4	10	58	13	4.46	4	2.60	10.41	135.33
4	11	194	58	3.34	3	2.60	7.80	452.40
4	12	508	292	1.74	1	2.60	2.60	759.20
4	14	290	121	2.40	2	2.60	5.20	629.20
4	15	165	110	1.50	1	2.60	2.60	286.00
4	16	133	76	1.75	1	2.60	2.60	197.60
4	17	376	115	3.27	3	2.60	7.80	897.00
4	18	401	140	2.86	2	2.60	5.20	728.00
4	20	574	174	3.30	3	2.60	7.80	1,357.20
4	21	307	150	2.05	2	2.60	5.20	780.00
4	22	267	80	3.34	3	2.60	7.80	624.00
4	23	26	7	3.71	3	2.60	7.80	54.60



Sector Catastral	Manzana Catastral	Nº de habitantes (proyección 2015)	Cantidad de Predios	Promedio de Habitantes por predio	Entero del Promedio de habitantes por predio	Costo de RRSS por cada habitante del distrito S/.	Monto Mensual de RRSS por predio S/.	Ingreso
		(a)	(b)	(c) = (a)/(b)	(c) = Entero ((a)/(b))	(d)	(e) = (c) x (d)	(f) = (b)x(e)
4	24	19	6	3.17	3	2.60	7.80	46.80
4	25	306	110	2.78	2	2.60	5.20	572.00
4	26	264	120	2.20	2	2.60	5.20	624.00
4	27	501	181	2.77	2	2.60	5.20	941.20
4	28	27	8	3.38	3	2.60	7.80	62.40
4	29	25	10	2.50	2	2.60	5.20	52.00
4	30	501	173	2.90	2	2.60	5.20	899.60
4	31	219	62	3.53	3	2.60	7.80	483.60
4	32	141	50	2.82	2	2.60	5.20	260.00
4	33	672	239	2.81	2	2.60	5.20	1,242.80
4	34	595	174	3.42	3	2.60	7.80	1,357.20
4	35	610	138	4.42	4	2.60	10.41	1,436.58
4	36	495	252	1.96	1	2.60	2.60	655.20
4	37	44	19	2.32	2	2.60	5.20	98.80
4	38	329	270	1.22	1	2.60	2.60	702.00
4	39	411	137	3.00	3	2.60	7.80	1,068.60
4	40	243	70	3.47	3	2.60	7.80	546.00
4	41	126	43	2.93	2	2.60	5.20	223.60
4	42	166	59	2.81	2	2.60	5.20	306.80
4	43	224	41	5.46	5	2.60	13.01	533.41
4	44	294	100	2.94	2	2.60	5.20	520.00
4	45	326	172	1.90	1	2.60	2.60	447.20
4	46	66	17	3.88	3	2.60	7.80	132.60
4	47	338	102	3.31	3	2.60	7.80	795.60
4	48	211	126	1.67	1	2.60	2.60	327.60
4	49	166	49	3.39	3	2.60	7.80	382.20
4	50	329	60	5.48	5	2.60	13.01	780.60
4	51	354	70	5.06	5	2.60	13.01	910.70
4	52	133	43	3.09	3	2.60	7.80	335.40
4	53	180	49	3.67	3	2.60	7.80	382.20

Sector Catastral	Manzana Catastral	Nº de habitantes (proyección 2015)	Cantidad de Predios	Promedio de Habitantes por predio	Entero del Promedio de habitantes por predio	Costo de RRSS por cada habitante del distrito S/.	Monto Mensual de RRSS por predio S/.	Ingreso
		(a)	(b)	(c) = (a)/(b)	(c) = Entero ((a)/(b))	(d)	(e) = (c) x (d)	(f) = (b)x(e)
4	54	141	46	3.07	3	2.60	7.80	358.80
4	55	415	130	3.19	3	2.60	7.80	1,014.00
5	1	408	258	1.58	1	2.60	2.60	670.80
5	2	332	107	3.10	3	2.60	7.80	834.60
5	3	115	32	3.59	3	2.60	7.80	249.60
5	4	66	45	1.47	1	2.60	2.60	117.00
5	5	156	49	3.18	3	2.60	7.80	382.20
5	6	414	315	1.31	1	2.60	2.60	819.00
5	7	321	319	1.01	1	2.60	2.60	829.40
5	8	175	153	1.14	1	2.60	2.60	397.80
5	9	58	26	2.23	2	2.60	5.20	135.20
5	10	120	27	4.44	4	2.60	10.41	281.07
5	11	273	142	1.92	1	2.60	2.60	369.20
5	12	56	11	5.09	5	2.60	13.01	143.11
5	13	353	256	1.38	1	2.60	2.60	665.60
5	14	85	18	4.72	4	2.60	10.41	187.38
5	15	64	28	2.29	2	2.60	5.20	145.60
5	16	248	233	1.06	1	2.60	2.60	605.80
5	17	65	10	6.50	6	2.60	15.61	156.10
5	18	58	18	3.22	3	2.60	7.80	140.40
5	19	297	92	3.23	3	2.60	7.80	717.60
5	21	264	79	3.34	3	2.60	7.80	616.20
5	22	130	53	2.45	2	2.60	5.20	275.60
5	23	182	57	3.19	3	2.60	7.80	444.60
5	24	141	49	2.88	2	2.60	5.20	254.80
5	25	95	29	3.28	3	2.60	7.80	226.20
5	26	115	29	3.97	3	2.60	7.80	226.20
5	27	401	124	3.23	3	2.60	7.80	967.20
5	28	398	123	3.24	3	2.60	7.80	959.40
5	30	293	90	3.26	3	2.60	7.80	702.00



Sector Catastral	Manzana Catastral	Nº de habitantes (proyección 2015)	Cantidad de Predios	Promedio de Habitantes por predio	Entero del Promedio de habitantes por predio	Costo de RRSS por cada habitante del distrito S/.	Monto Mensual de RRSS por predio S/.	Ingreso
		(a)	(b)	(c) = (a)/(b)	(c) = Entero ((a)/(b))	(d)	(e) = (c) x (d)	(f) = (b)x(e)
5	31	583	64	9.11	9	2.60	23.42	1,498.88
5	32	207	64	3.23	3	2.60	7.80	499.20
5	33	155	48	3.23	3	2.60	7.80	374.40
5	34	167	34	4.91	4	2.60	10.41	353.94
5	35	244	74	3.30	3	2.60	7.80	577.20
5	36	229	71	3.23	3	2.60	7.80	553.80
5	37	384	91	4.22	4	2.60	10.41	947.31
5	39	125	31	4.03	4	2.60	10.41	322.71
5	41	120	30	4.00	4	2.60	10.41	312.30
5	42	127	30	4.23	4	2.60	10.41	312.30
5	44	363	245	1.48	1	2.60	2.60	637.00
5	46	80	23	3.48	3	2.60	7.80	179.40
5	47	78	22	3.55	3	2.60	7.80	171.60
5	48	83	20	4.15	4	2.60	10.41	208.20
5	49	98	24	4.08	4	2.60	10.41	249.84
5	50	92	24	3.83	3	2.60	7.80	187.20
5	51	88	20	4.40	4	2.60	10.41	208.20
5	52	188	56	3.36	3	2.60	7.80	436.80
6	1	5,336	1,636	3.26	3	2.60	7.80	12,760.80
6	2	2,573	603	4.27	4	2.60	10.41	6,277.23
		71,589	24,805					161,345.01

Usos distintos a casa habitación:

Para la distribución de costos asignados a los predios de uso distinto a casa habitación, se han tomado los siguientes criterios.

El área construida de los predios de cada uso Promedio estimado de residuos sólidos generados por cada tipo de uso.

En función de los porcentajes de participación establecidos por tipo de uso, sobre la base de la producción estimada de residuos sólidos, se asignaron los costos mensuales para cada tipo de uso determinado.

Para hallar las tasas por metro cuadrado, se distribuyó el costo mensual por uso en función al área construida acumulada por uso (propia y común adicionada al área ocupada, incluyendo si correspondiere el área usada de vía pública o retiro), donde el importe por metro cuadrado es el resultado de la división del costo mensual por uso, entre la sumatoria de las áreas construidas de cada predio ocupado por uso determinado (conforme a su generación de residuos sólidos).

CALCULO DE LA TASA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - USOS DISTINTOS A CASA HABITACIÓN

Para obtener el monto a pagar por concepto del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos por usos distintos a Casa Habitación, se deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Monto (S/.)} = \text{m2 AC} \times \text{Tasa según uso}$$

En el siguiente cuadro donde se consignan las tasas correspondientes a cada uso determinado:

Categoría de uso	Uso	Cantidad de Predios	Costo Relativo S/.	Área Construida (AC) m ²	Tasa Anual x m ²	Tasa Mensual x m ²
					S/.	S/.
		(a)	(b)	(c)	(d) = (b) / (c)	(e) = (d)/12
B	Comercio (bodegas, bazares, stand en galería, ventas de autos, galerías, armerías, distribuidoras, droguerías, ferreterías, zapaterías, venta de artículos de música, de higiene, vidrierías, boticas, heladerías, panaderías, y similares), Industrias, servicios (oficinas profesionales, sub estaciones eléctricas. Lavanderías, spa, consulados, embajadas, colegios profesionales, estaciones de radio, instituto a distancia, casa de préstamo y de cambio, servicios de arquitectura e ingeniería, consultorios médicos, playa de estacionamiento, centros médicos especializados, instituto metropolitano, cabinas de internet, centro de estética, salón de belleza, peluquerías, ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, veterinarias, talleres, agencias de empleo, mecánicas, canales de televisión), predios en construcción, cooperativas abiertas, cerradas y otros usos	5,209	1,415,824.91	859,421.15	1.647416881	0.13728
C	Restaurant Chifa, Restaurant Cebichería, Restaurant Pollería, Restaurant Pizzería, Restaurant Buffet, Restaurant Turístico, Restaurant con Espectáculo, Restaurant de Comida Rápida, Restaurantes y Similares.	172	78,655.80	35,899.61	2.190993024	0.18258
D	Hospitales.	5	265,748.42	338,522.57	0.785024236	0.06541
E	Colegios, universidades, institutos superiores, academias, Centros de Educación Productiva (CETPRO) y Centros Preuniversitarios.	171	323,992.14	222,262.80	1.457698443	0.12147
F	Gobierno Central, Instituciones Públicas Descentralizadas, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Entidades Descentralizadas de derecho público, Gobiernos Locales y Regionales.	91	955,337.76	261,700.40	3.650501714	0.30420
G	Mercados.	1	5,691.04	2,520.87	2.257568854	0.18813
H	Grifos.	8	8,118.02	1,800.03	4.509933241	0.37582
I	Supermercados, grandes almacenes y estaciones de servicios	13	245,813.87	36,385.14	6.755886407	0.56299
J	Compañías de Seguros, entidades bancarias, financieras y similares.	48	103,313.21	10,327.63	10.00357416	0.83363



Categoría de uso	Uso	Cantidad de Predios	Costo Relativo S/.	Área Construida (AC) m ²	Tasa Anual x m ²	Tasa Mensual x m ²
					S/.	S/.
		(a)	(b)	(c)	(d) = (b) / (c)	(e) = (d)/12
K	Clubes o centros de esparcimiento, recreativos, turísticos y sociales, gimnasios, sala de convenciones y/o recepciones, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares, bingos, tragamonedas y casinos.	31	253,244.62	63,983.42	3.957972531	0.32983
L	Notarías, velatorios, hoteles, hostales, casas de hospedaje y similares.	34	60,180.05	31,608.46	1.903922369	0.15866
M	Clínicas y Policlínicos.	25	80,891.76	42,627.85	1.897627032	0.15813
N	Cocheras Particulares o privadas.	71	767.79	2,538.74	0.302431056	0.02520
TOTAL		5,879	3,797,579.39	1,909,598.67		

Actividades que usan temporalmente los espacios públicos

Para la distribución de costos asignados a los usuarios que ejercen actividades comerciales temporales en los espacios públicos, se ha tomado el siguiente criterio: Promedio estimado de residuos sólidos generados.

En función del porcentaje de participación establecido, sobre la base de la producción estimada de residuos sólidos, se asignó el costo mensual, el cual se dividió entre el número de usuarios proporcionado por la Subgerencia de Promoción Social, Empresarial y Comercialización mediante Informe N° 097-MDJM-GDES-SGPSEC.

Así obtenemos el siguiente cuadro donde se consignan la tasa correspondiente:

Categoría de uso	Uso	Costo Relativo S/.	Número de comercios ambulatorios	Tasa Anual	Tasa Mensual S/.	Tasa diaria S/.
O	Comercio Ambulatorio	50,809.22	169	300.65	25.05	0.80

7.3 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

Para la distribución de los costos del servicio de Parques y Jardines, se ha tomado en consideración las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, contenidas en el Informe Defensorial N° 106, de acuerdo a la cual se han excluido de la misma, a los terrenos sin construir, en un total de 35 predios.

El detalle de las áreas verdes cuyo mantenimiento costea la Municipalidad, han sido proporcionadas por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental en el Informe N° 177-2015-MDJM-GDEyS-SGGA, mediante el cual remite el Plan Anual de Servicios de Mantenimiento de Parques y Jardines, área a cuyo cargo corre la supervisión del servicio que presta la empresa ROVEVE EIRL.

El distrito actualmente cuenta con un total de 645.198,60 m² de área verde, de acuerdo a lo indicado por la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro mediante Informe N° 268-2015-MDJM-GDUyA/SGCUyC, habiendo informado la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en su Plan Anual de Servicios, las áreas verdes existentes por tipo (parque o jardín).

A continuación se han señalado las áreas verdes identificadas:

PARQUES		PARQUES	
DENOMINACION	AREA (M ²)	DENOMINACION	AREA (M ²)
13 DE DICIEMBRE	4,254.38	LA PALOMA	1,773.40
JOSE GALVEZ BARRENECHEA	2,627.08	MARIA AUXILIADORA	952.20
ALBERTI	6,346.15	MONUMENTO JORGE CHAVEZ	696.67

PARQUES		PARQUES	
DENOMINACION	AREA (M ²)	DENOMINACION	AREA (M ²)
ALJOVIN	1,612.97	PLAZUELA HEROES DE LA PACIFICACION DEL SIGLO XX	64.53
ALMAGRO	736.06	PARQUE DE LA DEMOCRACIA	2,415.40
ARTIGAS	325.25	PARQUE PAPA PEREGRINO	363.00
BAUSATE Y MEZA	838.86	DIEZ CANSECO	3,475.28
BOLIVARIANO	2,326.63	POLONIA	1,773.40
EL BOMBERO	5,139.65	POMPEYA	2,846.75
PLAZA MARISCAL CACERES	7,142.80	PROCERES DE LA INDEPENDENCIA	26,298.79
CAMPO DE MARTE	102,048.57	PEDRO LA ROSA	4,049.59
CERVANTES	3,323.87	RES. SAN FELIPE	107,111.86
CESAR VALLEJO	254.40	SANTA CRUZ (JUAN PABLO II)	3,124.24
EDUARDO DE HABICH	4,892.62	SARMIENTO	545.97
EL OLIVAR	12,547.47	MARIATEGUI	989.44
VIRGEN DEL CARMEN	1,821.70	TRIANGULO (CUBA - SALAVERRY)	405.81
MONUMENTO A LA MADRE	2,861.62	SUB TOTAL	156,886.33
SUB TOTAL	159,100.08		

JARDINES			JARDINES		
	NOMBRE DE LA VIA	AREA (M ²)		NOMBRE DE LA VIA	AREA (M ²)
JR.	ALMAGRO	3,164.20	JR.	CAHUIDE	1,318.72
JR.	BERNAL, OCTAVIO	1,263.50	JR.	CAPAC YUPANQUI	1,102.05
PJ.	BERNAL, OCTAVIO	257.91	AV.	CHILE, REPUBLICA DE	650.95
AV.	BRASIL	2,284.93	JR.	CORONEL CAMILO CARRILLO	2,369.94
JR.	CARACAS	3,198.66	JR.	FELIX CORONEL ZEGARRA	1,254.49
PJ.	CARIBE	1,225.17	AV.	CUBA	5,321.69
JR.	COSTA RICA	1,381.21	JR.	CUETO, DOMINGO	3,708.88
AV.	DE LA POLICIA	5,956.72	JR.	DAGNINO, RAMON	552.19
AV.	DE MELLO FRANCO, AFRANIO	1,610.69	AV.	DE LA PERUANIDAD	748.97
AV.	ESCOBEDO, GREGORIO JARDIN BERMA CENTRAL	3,892.13	AV.	DE MELLO FRANCO, AFRANIO	1,556.23
JR.	ESTADOS UNIDOS	4,832.52	JR.	DE ZELA, FRANCISCO	3,012.02
AV.	GENERAL FELIPE SALAVERRY (CDRA.18)	3,684.13	JR.	GARCILAZO DE LA VEGA	275.16
JR.	GENERAL LUIS SANCHEZ CERRO	3,366.08	AV.	GENERAL ALVAREZ DE ARENALES	973.04
PJ.	HAITI	628.97	AV.	GENERAL ANDRES SANTA CRUZ	3,388.22
JR.	HUIRACOCCHA (INTERSECC. HUSARES DE JUNIN)	529.44	AV.	GENERAL GARZON	1,353.87
AV.	HUSARES DE JUNIN	1,458.75	JR.	GENERAL JOSE DE CANTERAC	2,330.05



JARDINES			JARDINES		
NOMBRE DE LA VIA		AREA (M ²)	NOMBRE DE LA VIA		AREA (M ²)
JR.	INCA RIPAC	2,613.41	AV.	GENERAL MAXIMO ABRIL	4,174.37
AV	JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	254.61	JR.	GENERAL CORDOVA	3,317.32
PQ.	LA ROSA, PEDRO	4,375.17	AV.	HEREDIA, CAYETANO	11,259.89
PJ.	MARACAIBO	425.28	JR.	HUAMACHUCO	4,780.75
AV.	MARIATEGUI, FRANCISCO J.	22.05	JR.	HUASCAR	10,494.89
AV.	MARQUEZ, JOSE ARNALDO	5,179.84	JR.	HUAYNA CAPAC	163.88
AV.	OLAVEGOYA	2,401.01	JR.	HUIRACOCHA	4,374.50
PJ.	PAEZ, FEDERICO	1,008.11	AV.	JULIO, 28 DE	1,016.63
PJ.	PUERTO RICO	602.92	JR.	LARRABURE Y UNANUE	106.43
JR.	RIO DE JANEIRO	3,017.70	JR.	LLOQUE YUPANQUI	6,824.93
JR.	SAENZ, LUIS	3,339.78	JR.	LOS MOGABUROS	1,777.80
AV	SALAVERRY	4,364.36	AV.	MARIATEGUI, FRANCISCO J.	7,988.57
AV.	SAN FELIPE	15,074.46	AV.	MARQUEZ, JOSE ARNALDO	5,087.46
JR.	SANTO DOMINGO	541.97	JR.	MARISCAL MILLER	1,272.87
AV.	ESCOBEDO,GREGORIO	1,074.67	JR.	MARISCAL TORIBIO LUZURIAGA	1,140.18
AV.	TIZON Y BUENO RICARDO	7,532.70	PJ.	MEJIA, ADAN	275.88
JR.	VALDIZAN, HERMILIO	6,952.90	JR.	NAZCA	3,456.48
AV.	URTEAGA HORACIO	8,006.56	JR.	PACHACUTEC	6,581.48
PJ.	LOURDES	217.28	AV.	PLAZA, JOSE MARIA	2,010.77
JR.	NICARAGUA	1,523.62	PJ.	PUNTA PACOCHA	215.56
JR.	OLAECHEA, DANIEL	1,224.36	JR.	REBAGLIATI, EDGARDO	1,111.31
JR	HUIRACOCHA (INTERSECC. SALAVERRY)	2,069.30	AV.	REPUBLICA DOMINICANA	318.30
PQ	CESAR VALLEJO	1,510.48	JR.	RIBEYRO, JUAN ANTONIO	4,612.92
JARDINES			JARDINES		
NOMBRE DE LA VIA		AREA (m ²)	NOMBRE DE LA VIA		AREA (m ²)
AV	GUISSPE GARIBLADI	710.03	CA.	RIVERO DE USTARIS, EDUARDO	2,047.19
AV.	6 DE AGOSTO	8,337.14	JR.	SINCHI ROCA	4,786.97
CA.	ALMIRANTE GUISSPE	2,721.18	AV.	TALARA	4,091.83
JR.	BERMUDEZ,PABLO	2,051.70	AV.	URTEAGA, HORACIO	7,506.56
JR.	BRIGADIER MATEO PUMACAHUA	8,971.80	AV	GENERAL FELIPE SALAVERRY	48,041.25
AV.	BRASIL	8,992.16	AV	JARDIN BERMA CENTRAL AV. CUBA	6,607.18
SUB TOTAL		143,851.56	SUB TOTAL		185,360.63

TOTAL AREA VERDE

TIPO DE ÁREA VERDE	ÁREA EN M ²	ESTRUCTURA %
Área de jardines	329,212.19	51.02%
Área de parques	315,986.41	48.98%
TOTAL	645,198.60	100.00%

Como criterios distributivos se han establecido los siguientes:

- Ubicación frente al área verde, entendida como la mayor o menor cercanía del predio al área verde habilitada, que refleja una mayor o menor concurrencia al área verde.
- Tipo de área verde, factor que mide una mayor o menor concurrencia en función a las dimensiones del área verde cercana.

Se ha categorizado a los predios ubicados en el Distrito de Jesús María en cuatro categorías, asignándoles un Índice de Concurrencia según la mayor o menor cercanía del predio con las áreas verdes del Distrito (que se traduce en un mayor uso del servicio).

Categoría del Predio	Detalle	Índice de concurrencia / Ponderación
Predios ubicados frente a parques (FP)	Los predios ubicados frente a parques, tienen una mayor participación respecto a la utilización de las áreas verdes; lo que se relaciona directamente con el mantenimiento y costo del servicio. La participación de estos predios es de una ponderación de 1.163, lo que nos indica que el importe de estos predios tendrá un peso superior respecto de los predios ubicados cerca de parques, frente a jardines y otras zonas.	El índice de concurrencia asignado según el promedio de los estudios realizados equivale a 1.16
Predios ubicados cerca de parques (CP)	Los predios ubicados en zonas aledañas a los parques (a una distancia de dos manzanas en cuadrado) de acuerdo a los estudios realizados, tienen una ponderación de 1.15, lo que nos indica que el importe de estos predios tendrá un peso superior respecto de los predios ubicados frente a jardines y otras zonas.	El índice de concurrencia asignado según el promedio de los estudios realizados equivale a 1.15
Predios ubicados frente a jardines (FJ)	Los predios ubicados frente a jardines públicos de acuerdo a los estudios realizados, tienen una ponderación de 1.046, lo que nos indica que el importe de estos predios tendrá un peso superior respecto de los predios ubicados en otras zonas.	El índice de concurrencia asignado según el promedio de los estudios realizados equivale a 1.05
Predios ubicados en otras zonas (OZ)	Los predios ubicados lejos de las áreas verdes de acuerdo a los estudios realizados, tienen un menor beneficio del servicio de parques y jardines, lo que se traduce en un índice de concurrencia equivalente a 1.	El índice de concurrencia asignado según el promedio de los estudios realizados equivale a 1.00

DETERMINACION DEL INDICE DE CONCURRENCIA Y UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Para obtener el nivel de concurrencia a las áreas verdes, parques y jardines de acuerdo a la ubicación del predio del visitante en relación a su cercanía de área verde, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, mediante el Informe N° 067 y 175-2015-MDJM-GDEyS-SGGA remite los estudios de concurrencia a áreas verdes del distrito.

En los referidos estudios se tomó en consideración el número de visitas que se realizan a cada área verde determinada. El recojo de la información se efectuó por espacio de dos semanas, una semana en el periodo comprendido entre el lunes 02 al domingo 08 de marzo del 2015 (temporada seca) y la otra semana, en el periodo comprendido entre el jueves 30 de julio al miércoles 05 de agosto del presente (temporada húmeda), ambos estudios fueron realizados entre las 8:00 a.m. y 8:00 p.m., a través de fichas de campo en donde se obtuvieron datos de la concurrencia de las personas a las áreas verdes. Para ello se les pidió información a los visitantes acerca de la cercanía o lejanía del predio que habitan tomándose en consideración los siguientes grupos:

- Personas que viven frente a Parque
- Personas que viven Cerca de Parque (2 manzanas a la redonda)
- Personas que viven frente a jardín o berma central
- Personas que viven en otras zonas, es decir que no están comprendidas en ninguno de los otros literales.



Para efectos del estudio, las fichas de trabajo recogieron los siguientes datos de los visitantes a las áreas verdes:

- Ubicación de la Vivienda del visitante, en la categoría de a) Frente a Parques, b) Cerca de Parques, c) Frente a Jardines y d) Otras zonas.

Se determinan los resultados de acuerdo a la segmentación efectuada en áreas verdes de menor tamaño, tamaño medio y gran tamaño, de acuerdo a la información recogida en las áreas verdes; se calcula la ponderación de los resultados obtenidos en el trabajo de campo.

Las ponderaciones o peso de concurrencia de acuerdo a la categoría del predio se encuentran detalladas en el siguiente cuadro:

CUADRO PJ-1

CÓDIGO	UBICACIÓN DEL PREDIO	ÁREAS DE TAMAÑO GRANDE		ÁREAS DE TAMAÑO MEDIANO		ÁREAS DE TAMAÑO PEQUEÑO		TOTAL	ÍNDICE DE CONCURRENCIA
		MARZO	JULIO	MARZO	JULIO	MARZO	JULIO		
FP	FRENTE PARQUES A	3,082	2,695	1,810	1,628	2,955	2,666	14,836	1.1635
CP	CERCA PARQUES A	2,746	2,359	1,847	1,665	3,184	2,869	14,670	1.1505
FJ	FRENTE JARDINES A	3,244	2,857	1,847	1,665	2,024	1,709	13,346	1.0467
OZ	O T R A S ZONAS	2,887	2,500	1,497	1,314	2,434	2,119	12,751	1
TOTAL		11,959	10,411	7,001	6,272	10,597	9,363	55,603	

(*) El procedimiento se muestra con 4 decimales y el redondeo de la ponderación se ha realizado a 2 decimales.

De esta manera se establecieron las ponderaciones siguientes, para predios ubicados frente a parque (FP) se estableció que tenían una mayor concurrencia a las áreas verdes, teniendo una participación de 1% más, respecto a los que no tienen parques frente a sus domicilios.

Para el caso de predios cerca de parque (CP) participan con 15% más, en la concurrencia con respecto a los predios que no tienen áreas verdes frente a sus domicilios, de la misma manera para los predios frente a jardín (FJ) se estableció un porcentaje de concurrencia de 4.6% con respecto a los predios que no cuentan con áreas verdes frente a su domicilio.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

Para la distribución del costo del servicio de Parques y Jardines, se determinó el número de predios por cada categoría de ubicación, a los cuales se les aplicó el factor de ponderación determinado.

CUADRO PJ-2

Clasif.	Ubicación del Predio	Ponderación	Total de predios
FP	Frente a parques	1.16	4,042
CP	Cerca de parques	1.15	13,224
FJ	Frente a jardines	1.05	10,703
OZ	Otras zonas	1.00	2,715
Total de Predios			30,684

CUADRO PJ-3

Clasif.	Número de Predios	Índice de Concurrencia	Ponderación de Concurrencia	Factor Distribución	Costo Anual del Servicio S/.	Costo Relativo por Zona S/.	Tasa Mensual por predio
(a)	(b)	(c)	(d) = (b)*(c)	(e) = (d)/ ∑(d)	(f)	(g) = (e)*(f)	(h) = (g)/(b)/12
FP	4,042	1.16	4,702.93	0.14	5,581,230.14	775,779.62	15.99
CP	13,224	1.15	15,214.19	0.45		2,509,679.06	15.81
FJ	10,703	1.05	11,202.43	0.33		1,847,914.53	14.38
OZ	2,715	1.00	2,715.00	0.08		447,856.94	13.74
	30,684		33,835	1.00			

7.4 SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Para la distribución de costo del servicio de Seguridad Ciudadana, se tomaron en cuenta los siguientes criterios:

- **Ubicación del predio:** entendido como la correspondencia del predio a una Zona de seguridad determinado, que expresa el grado de peligrosidad.
- **Uso del predio:** criterio que mide la generación de riesgo, entendiendo que el desarrollo de ciertas actividades económicas funcionan como atracción del mismo.
- **Índice de intervenciones:** criterio complementario consistente en el número de intervenciones realizadas efectivamente por la Sub Gerencia de Serenazgo a través del Observatorio de la Seguridad y Convivencia, en un período determinado de tiempo y diferenciado por cada zona seguridad.

UBICACIÓN DEL PREDIO:

Dentro de la complejidad urbana, es necesario frenar el crecimiento de la delincuencia común, lo cual precisa de un continuo desarrollo de mecanismos de prevención y de una planificación estratégica. A este efecto, resulta importante, la identificación de las zonas de peligrosidad, a fin de proveer de los recursos operativos necesarios, que ayuden a disuadir la comisión de acciones que atenten contra la tranquilidad vecinal.

En vista de ello, se han establecido dos zonas de seguridad, determinadas sobre la consideración de su morfología social y urbana, así como de las incidencias efectivas registradas. Este agrupamiento, no tiene otro fin que el de procurar la atención oportuna de las incidencias que se registran, minimizando al máximo los espacios de actuación de la delincuencia, en coordinación permanente con la Policía Nacional.

La Municipalidad de Jesús María, ha desarrollado en este sentido, un software que permite el registro de las actividades delictivas y/o que afectan la convivencia, identificando las incidencias. Sobre esta base, se ha identificado en función al riesgo, las zonas de seguridad antes indicadas, las mismas que agrupan a los 27 subsectores vecinales del distrito.

De conformidad con el Informe N° 670-2015-MDJM-GSC-SGS, mediante el cual la Sub Gerencia de Serenazgo remite el Plan Anual de Servicios de Seguridad Ciudadana, se ha delimitado los siguientes sectores y distribución de recursos.

DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD:

ZONA 1: Tiene como límites la Av. 28 de Julio cdras de la 01 a la 05, la Av. Brasil cdras. 06 a la 14, la Av. Mello Franco cdra. 1 a la 10, la Av. Cayetano Heredia cdra 10, el Jr. Belisario Flores (S/N), Av. Gral. Domingo Cueto cdras 3 a la 6, Jr. Edgardo Rebagliati cdras. 1 a la 2, Av. General Arenales cdra. De la 01 a la 11, Av. República de Chile cdra. 1 a la 3.

Esta zona integra las zonas 01 a la 04. Sector principalmente comercial y de servicios, en cuyo centro se alberga un número importante de instituciones públicas, universidades, colegios, entidades financieras, entre otros, que determinan un alto índice de tránsito y por tanto resulta mayormente atractivo para la criminalidad. Este sector también se encuentra expuesto a la realización de manifestaciones colectivas, por encontrarse instituciones públicas como el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, el Jurado Nacional de Elecciones, entre otros, lo que convierte a la zona potencialmente vulnerable a la realización de acciones que perturban la tranquilidad pública.

ZONA 2: Tiene como límites la Av. Brasil cdras. 15 a la 27, Av. Faustino Sánchez Carrión, Av. Salaverry cdra. 18, Av. Cayetano Heredia cdras. 10, Mello Franco cdras. 1 a la 10. Este sector integra las zonas 05 a la 09.

Es un sector con marcado índice residencial y un componente social de población adulta. A su interior alberga, sedes de Centros de Estudio particulares y centros de atención médica como Clínicas, embajadas y un canal de



televisión, que por la naturaleza de sus actividades, funcionan como focos de atracción de población flotante, que demandan la realización continua de acciones preventivo disuasivas.

Frente a este panorama, la distribución operativa de vehículos, serenos, casetas de vigilancia, cámaras de vigilancia, entre otros, obedece a una estrategia de prevención, razón por la cual se procura de manera continua, mantener un número casi similar de recursos entre una y otra zona, aún cuando las zonas por sus características resultan claramente diferenciables, pues de lo que se trata es de restar campos de acción delictiva.

La distribución por zonas de seguridad no anula la política de movilización de recursos, por la atención de una emergencia ciudadana en cualquiera de las dos zonas.

USO DEL PREDIO:

La Sub Gerencia de Serenazgo, ha identificado sobre la base del índice de intervenciones realizadas, los usos en torno a los cuales se verifica una mayor incidencia de actividades delictivas. En función a ellos se ha agrupado los siguientes usos:

CUADRO SG-1

Usos de predios para Serenazgo

Usos	Descripción
A	Casa Habitación , cocheras particulares o privadas
B	Bodegas, bazares, librerías y stands en galerías
C	Comercios (vidrerías; ferreterías; zapaterías; heladerías; panaderías; venta de artículos de música, de higiene; boticas), servicios (ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, talleres, veterinarias, oficinas profesionales, cabinas de internet, lavanderías, peluquerías, agencias de empleo, mecánicas, centros de estética, salón de belleza) y otros usos.
D	Universidades, Institutos superiores, academias, Centros Preuniversitarios, hospitales, clínicas y policlínicos.
E	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Públicas, Entidades financieras, entidades bancarias, embajadas, consulados y canales de televisión
F	Gimnasios, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares y supermercados
G	Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones, colegios profesionales, grifos, estaciones de servicio y velatorios.
H	Tragamonedas, bingos y casinos
I	Colegios
J	Estación de radio, Institutos a distancia, Casa de prestamos, Casa de cambio, Servicios de Arquitectura e Ingeniería, Consultorios médicos, Hoteles, Hostales, Casas de Hospedaje, Sub Estaciones Eléctricas, Playa de Estacionamiento, Terreno sin construir, Venta de Autos, Armerías.
K	Distribuidoras, Spa, Droguerías, Restaurante Pollería, Restaurante Chifa, Restaurante de Comida Rápida, Restaurante Buffet, Restaurante Turístico, Restaurante Cebichería, Pizzería, Restaurante con Espectáculo.
L	Cooperativa de servicio cerrados, Centros Médicos Especializados, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Instituto Metropolitano, Notarías.
M	Industrias
N	Predios en construcción

A continuación se muestra el cuadro de detalle del número de predios por Sector de Seguridad y usos a nivel del distrito:

CUADRO SG-2

Cantidad de Predios por Zona de Seguridad

Clasif.	Usos	PREDIOS POR ZONA DE SEGURIDAD		Total
		1	2	
		(a)	(b)	(c) = (a)+(b)
A	Casa Habitación , cocheras particulares o privadas	12,306	11,786	24,092

Clasif.	Usos	PREDIOS POR ZONA DE SEGURIDAD		Total
		1	2	
		(a)	(b)	(c) = (a)+(b)
B	Bodegas, bazares, librerías y stands en galerías	1,247	452	1,699
C	Comercios (vidrerías; ferreterías; zapaterías; heladerías; panaderías; venta de artículos de música, de higiene; boticas), servicios (ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, talleres, veterinarias, oficinas profesionales, cabinas de internet, lavanderías, peluquerías, agencias de empleo, mecánicas, centros de estética, salón de belleza) y otros usos.	2,403	1,421	3,824
D	Universidades, Institutos superiores, academias, Centros Preuniversitarios, hospitales, clínicas y policlínicos.	53	86	139
E	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Públicas, Entidades financieras, entidades bancarias, embajadas, consulados y canales de televisión	97	70	167
F	Gimnasios, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares y supermercados	13	10	23
G	Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones, colegios profesionales, grifos, estaciones de servicio y velatorios.	50	14	64
H	Tragamonedas, bingos y casinos	10	7	17
I	Colegios	48	36	84
J	Estación de radio, Institutos a distancia, Casa de prestamos, Casa de cambio, Servicios de Arquitectura e Ingeniería, Consultorios médicos, Hoteles, Hostales, Casas de Hospedaje, Sub Estaciones Eléctricas, Playa de Estacionamiento, Terreno sin construir, Venta de Autos, Armerías.	146	63	209
K	Distribuidoras, Spa, Droguerías, Restaurante Pollería, Restaurante Chifa, Restaurante de Comida Rápida, Restaurante Buffet, Restaurante Turístico, Restaurante Cebichería, Pizzería, Restaurante con Espectáculo.	111	75	186
L	Cooperativa de servicio cerrados, Centros Médicos Especializados, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Instituto Metropolitano, Notarías.	29	109	138
M	Industrias	12	14	26
N	Predios en construcción	29	22	51
Total		16,554	14,165	30,719

INDICE DE INTERVENCIONES:

Es un factor válidamente utilizado como criterio distributivo complementario, que expresa el riesgo de la Zona de Seguridad y se encuentra medido en función a las estadísticas elaboradas sobre la información proporcionada por el Observatorio de la Seguridad y Convivencia.

De acuerdo a la estadística sobre incidencias registradas remitida por la Sub Gerencia de Serenazgo mediante Informe N° 471-2015-MDJM-GSC-SGS, se puede concluir que el número de intervenciones en todo el Distrito presenta niveles diferenciados según el uso en cada Zona de seguridad, lo que consecuentemente influye en un reparto diferenciado de las tasas.

Las acciones de prevención y/o disuasivas, tales como: patrullaje continuo en automóvil y presencia efectiva de serenos, puestos de vigilancia así como acciones encubiertas por denuncias vecinales (para posteriores intervenciones cuando se haya identificado a los sujetos que realizan los hechos delictivos), se realizan en mayor proporción en la zona 01.

Esto debido a que en la zona 01 al ser un sector predominantemente comercial, la actividad de serenazgo comprende básicamente intervenciones efectivas y en el momento de la realización de los hechos delictivos, a diferencia de



la zona 02 que como característica principal es ser una zona residencial con predios de grandes extensiones y con instituciones públicas, donde la afluencia de población flotante obliga a realizar actividades de prevención y de disuasión con mayor incidencia, a fin de evitar la realización de hechos delictivos.

Incidencias por Zonas de Seguridad

Item	Casos	ZONAS DE SEGURIDAD 01		
		Total Enero - Julio 2015	Promedio Agosto - Diciembre 2015	Proyección
		(a)	(b) = (a)/7	(c) = (a)+((b)*5)
1	Apoyo en la prevención de agresiones diversas	124	18	213
2	Apoyo en la prevención de la alteración del orden público	72	10	123
3	Apoyo en prevención en el consumo de drogas en la vía pública	94	13	161
4	Apoyo en el control del consumo de alcohol en la vía pública	370	53	634
5	Apoyo en control y prevención del Pandillaje	18	3	31
6	Intervenciones respecto al pintado de grafitis en propiedad pública y/o privada	23	3	39
7	Apoyo en prevención de robos a domicilios	18	3	31
8	Apoyo en prevención de robo a las personas	46	7	79
9	Apoyo en prevención de robo de vehículos y/o autopartes	50	7	86
10	Apoyo y auxilio en fuga de gas, incendios, siniestros y/o amagos de los mismos	24	3	41
11	Apoyo en prevención de robos a establecimientos comerciales	15	2	26
12	Apoyo y control de ruidos molestos	492	70	843
13	Apoyo a personas extraviadas	18	3	31
14	Apoyo en la intervención de personas sospechosas en vía pública	499	71	855
15	Apoyo en la intervención de Vehículos sospechosos en la vía pública	1,445	206	2,477
16	Apoyo en control y prevención de prostitución	6	1	10
17	Apoyo y auxilio en accidentes de tránsito	339	48	581
18	Apoyo en la captura de presuntos delincuentes	35	5	60
Total		3,688	527	6,322
Proporción de intervenciones por zona				56.12%

Item	Casos	ZONAS DE SEGURIDAD 02		
		Total Enero - Julio 2015	Promedio Agosto - Diciembre 2015	Proyección
		(a)	(b) = (a)/7	(c) = (a)+((b)*5)
1	Apoyo en la prevención de agresiones diversas	94	13	161
2	Apoyo en la prevención de la alteración del orden público	37	5	63
3	Apoyo en prevención en el consumo de drogas en la vía pública	93	13	159

Item	Casos	ZONAS DE SEGURIDAD 02		
		Total Enero - Julio 2015	Promedio Agosto - Diciembre 2015	Proyección
		(a)	(b) = (a)/7	(c) = (a)+((b)*5)
4	Apoyo en el control del consumo de alcohol en la vía pública	228	33	391
5	Apoyo en control y prevención del Pandillaje	2	0	3
6	Intervenciones respecto al pintado de grafitis en propiedad pública y/o privada	19	3	33
7	Apoyo en prevención de robos a domicilios	21	3	36
8	Apoyo en prevención de robo a las personas	77	11	132
9	Apoyo en prevención de robo de vehículos y/o autopartes	48	7	82
10	Apoyo y auxilio en fuga de gas, incendios, siniestros y/o amagos de los mismos	31	4	53
11	Apoyo en prevención de robos a establecimientos comerciales	17	2	29
12	Apoyo y control de ruidos molestos	386	55	662
13	Apoyo a personas extraviadas	12	2	21
14	Apoyo en la intervención de personas sospechosas en vía pública	465	66	797
15	Apoyo en la intervención de Vehículos sospechosos en la vía pública	1,075	154	1,843
16	Apoyo en control y prevención de prostitución	3	0	5
17	Apoyo y auxilio en accidentes de tránsito	261	37	447
18	Apoyo en la captura de presuntos delincuentes	15	2	26
Total		2,884	412	4,944
Proporción de intervenciones por zona				43.88%

De acuerdo a la cantidad de predios afectados y a la cantidad de intervenciones realizadas por zona de seguridad, se determina el porcentaje de participación y consecuentemente el costo relativo del servicio por zona, conforme al siguiente detalle:

CUADRO SG-3
Distribución de costo según zona de seguridad

Zona	Cantidad de Predios Afectos	Cantidad de intervenciones realizadas	% de Participación	Costo Total S/.	Costo Relativo por Zona S/.
	(a)	(b)	(c) = ((b)/Σ(b)%)	(d)	(e) = (c)x(d)
Zona 1	16,554	6,322	56.12%	10,631,045.71	5,965,690.66
Zona 2	14,165	4,944	43.88%		4,665,355.05
TOTAL	30,719	11,266	100.00%		10,631,045.71

A continuación, se muestra el detalle de la estadística de intervenciones por zonas de seguridad:



CUADRO SG-4

Estadística de Intervenciones por Zonas de Seguridad y Uso

Clasif.	Usos	INTERVENCIONES POR ZONAS DE SEGURIDAD		Total
		1	2	
		(a)	(b)	(c) = (a)+(b)
A	Casa Habitación , cocheras particulares o privadas	2,001	1,900	3,901
B	Bodegas, bazares, librerías y stands en galerías	312	89	401
C	Comercios (vidrerías; ferreterías; zapaterías; heladerías; panaderías; venta de artículos de música, de higiene; boticas), servicios (ópticas, estudios fotograficos, servicios técnicos electrónicos, talleres, veterinarias, oficinas profesionales, cabinas de internet, lavanderías, peluquerías, agencias de empleo, mecánicas, centros de estética, salón de belleza) y otros usos.	1,001	558	1,559
D	Universidades, Institutos superiores, academias, Centros Preuniversitarios, hospitales, clínicas y policlínicos.	595	779	1,374
E	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Públicas, Entidades financieras, entidades bancarias, embajadas, consulados y canales de televisión	1,183	778	1,961
F	Gimnasios, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares y supermercados	99	80	179
G	Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones, colegios profesionales, grifos, estaciones de servicio y velatorios.	348	68	416
H	Tragamonedas, bingos y casinos	138	80	218
I	Colegios	27	19	46
J	Estación de radio, Institutos a distancia, Casa de prestamos, Casa de cambio, Servicios de Arquitectura e Ingeniería, Consultorios médicos, Hoteles, Hostales, Casas de Hospedaje, Sub Estaciones Eléctricas, Playa de Estacionamiento, Terreno sin construir, Venta de Autos, Armerías.	145	52	197
K	Distribuidoras, Spa, Droguerías, Restaurante Pollería, Restaurante Chifa, Restaurante de Comida Rápida, Restaurante Buffet, Restaurante Turístico, Restaurante Cebichería, Pizzería, Restaurante con Espectáculo.	184	94	278
L	Cooperativa de servicio cerrados, Centros Médicos Especializados, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Instituto Metropolitano, Notarías.	99	287	386
M	Industrias	49	51	100
N	Predios en construcción	141	109	250
Total		6,322	4,944	11,266

CUADRO SG-5

Ponderación de Intervenciones por Zonas de Seguridad y Uso

Clasif.	Usos	PONDERACIÓN POR ZONAS DE SEGURIDAD		Total
		1	2	
		(a) = (Cuadro SG-4(a)/11,266)	(b) = (Cuadro SG-4(b)/11,266)	(c) = (a)+(b)
A	Casa Habitación , cocheras particulares o privadas	17.76%	16.86%	34.63%
B	Bodegas, bazares, librerías y stands en galerías	2.77%	0.79%	3.56%
C	Comercios (vidrerías; ferreterías; zapaterías; heladerías; panaderías; venta de artículos de música, de higiene; boticas), servicios (ópticas, estudios fotograficos, servicios técnicos electrónicos, talleres, veterinarias, oficinas profesionales, cabinas de internet, lavanderías, peluquerías, agencias de empleo, mecánicas, centros de estética, salón de belleza) y otros usos.	8.89%	4.95%	13.84%
D	Universidades, Institutos superiores, academias, Centros Preuniversitarios, hospitales, clínicas y policlínicos.	5.28%	6.91%	12.20%
E	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Públicas, Entidades financieras, entidades bancarias, embajadas, consulados y canales de televisión	10.50%	6.91%	17.41%
F	Gimnasios, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares y supermercados	0.88%	0.71%	1.59%
G	Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones, colegios profesionales, grifos, estaciones de servicio y velatorios.	3.09%	0.60%	3.69%
H	Tragamonedas, bingos y casinos	1.22%	0.71%	1.94%
I	Colegios	0.24%	0.17%	0.41%
J	Estación de radio, Institutos a distancia, Casa de prestamos, Casa de cambio, Servicios de Arquitectura e Ingeniería, Consultorios médicos, Hoteles, Hostales, Casas de Hospedaje, Sub Estaciones Eléctricas, Playa de Estacionamiento, Terreno sin construir, Venta de Autos, Armerías.	1.29%	0.46%	1.75%
K	Distribuidoras, Spa, Droguerías, Restaurante Pollería, Restaurante Chifa, Restaurante de Comida Rápida, Restaurante Buffet, Restaurante Turístico, Restaurante Cebichería, Pizzería, Restaurante con Espectáculo.	1.63%	0.83%	2.47%
L	Cooperativa de servicio cerrados, Centros Médicos Especializados, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Instituto Metropolitano, Notarías.	0.88%	2.55%	3.43%
M	Industrias	0.43%	0.45%	0.89%
N	Predios en construcción	1.25%	0.97%	2.22%
Total		56.12%	43.88%	100.00%



CUADRO SG-6

Distribución de Costo según Ponderación de Intervenciones por Zonas de Seguridad y por Uso

Item	Usos	ZONAS DE SEGURIDAD		Total
		1	2	
		(a) = (10'631,045.71* Cuadro SG-5(a))	(b) = (10'631,045.71* Cuadro SG-5(b))	(c) = (a)+(b)
A	Casa Habitación , cocheras particulares o privadas	1,888,223.19	1,792,915.57	3,681,138.76
B	Bodegas, bazares, librerías y stands en galerías	294,415.61	83,983.94	378,399.55
C	Comercios (vidrerías; ferreterías; zapaterías; heladerías; panaderías; venta de artículos de música, de higiene; boticas), servicios (ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, talleres, veterinarias, oficinas profesionales, cabinas de internet, lavanderías, peluquerías, agencias de empleo, mecánicas, centros de estética, salón de belleza) y otros usos.	944,583.42	526,550.99	1,471,134.41
D	Universidades, Institutos superiores, academias, Centros Preuniversitarios, hospitales, clínicas y policlínicos.	561,465.67	735,095.39	1,296,561.05
E	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Públicas, Entidades financieras, entidades bancarias, embajadas, consulados y canales de televisión	1,116,325.85	734,151.75	1,850,477.60
F	Gimnasios, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares y supermercados	93,420.34	75,491.18	168,911.52
G	Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones, colegios profesionales, grifos, estaciones de servicio y velatorios.	328,386.64	64,167.50	392,554.15
H	Tragamonedas, bingos y casinos	130,222.29	75,491.18	205,713.47
I	Colegios	25,478.27	17,929.16	43,407.43
J	Estación de radio, Institutos a distancia, Casa de prestamos, Casa de cambio, Servicios de Arquitectura e Ingeniería, Consultorios médicos, Hoteles, Hostales, Casas de Hospedaje, Sub Estaciones Eléctricas, Playa de Estacionamiento, Terreno sin construir, Venta de Autos, Armerías.	136,827.77	49,069.27	185,897.04
K	Distribuidoras, Spa, Droguerías, Restaurante Pollería, Restaurante Chifa, Restaurante de Comida Rápida, Restaurante Buffet, Restaurante Turístico, Restaurante Cebichería, Pizzería, Restaurante con Espectáculo.	173,629.72	88,702.14	262,331.86
L	Cooperativa de servicio cerrados, Centros Médicos Especializados, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Instituto Metropolitano, Notarías.	93,420.34	270,824.62	364,244.95
M	Industrias	46,238.35	48,125.63	94,363.98
N	Predios en construcción	133,053.21	102,856.74	235,909.94
Total		5,965,690.66	4,665,355.05	10,631,045.71

CÁLCULO DE LA TASA

La tasa de Seguridad Ciudadana, viene definida por la siguiente metodología:

Se distribuye el costo total anual del servicio de seguridad ciudadana en función al porcentaje de participación de cada zona (definido por la cantidad de predios afectos e intervenciones), obteniéndose el costo por zona de seguridad.

Se obtiene la participación porcentual por uso, como resultado de la tabulación de los datos del cuadro de intervenciones por zona de seguridad y tipo de uso, determinándose la proporción de intervenciones según el uso, como producto de la relación entre la suma de intervenciones por uso con el total de intervenciones por zona de seguridad.

Se distribuye el costo por zona, como resultado de multiplicar este último con el porcentaje de participación porcentual por uso, obteniéndose el costo por tipo de uso.

El costo por tipo de uso se divide entre el número de predios por uso y por zona de seguridad, obteniéndose la tasa mensual por uso.

CUADRO SG-7

Determinación de Tasa Mensual por Zonas de Riesgo y Uso

Item	Usos	TASA MENSUAL S/.	
		ZONA 1	ZONA 2
		(a) = (Cuadro SG-6(a)/Cuadro SG-2(a))/12	(b) = (Cuadro SG-6(b)/Cuadro SG-2(b))/12
A	Casa Habitación , cocheras particulares o privadas	12.78	12.67
B	Bodegas, bazares, librerías y stands en galerías	19.67	15.48
C	Comercios (vidrerías; ferreterías; zapaterías; heladerías; panaderías; venta de artículos de música, de higiene; boticas), servicios (ópticas, estudios fotograficos, servicios técnicos electrónicos, talleres, veterinarias, oficinas profesionales, cabinas de internet, lavanderías, peluquerías, agencias de empleo, mecánicas, centros de estética, salón de belleza) y otros usos.	32.75	30.87
D	Universidades, Institutos superiores, academias, Centros Preuniversitarios, hospitales, clínicas y policlínicos.	882.80	712.30
E	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Públicas, Entidades financieras, entidades bancarias, embajadas, consulados y canales de televisión	959.04	873.99
F	Gimnasios, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares y supermercados	598.84	629.09
G	Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones, colegios profesionales, grifos, estaciones de servicio y velatorios.	547.31	381.94
H	Tragamonedas, bingos y casinos	1,085.18	898.70
I	Colegios	44.23	41.50
J	Estación de radio, Institutos a distancia, Casa de prestamos, Casa de cambio, Servicios de Arquitectura e Ingeniería, Consultorios médicos, Hoteles, Hostales, Casas de Hospedaje, Sub Estaciones Eléctricas, Playa de Estacionamiento, Terreno sin construir, Venta de Autos, Armerías.	78.09	64.90



Item	Usos	TASA MENSUAL S/.	
		ZONA 1	ZONA 2
		(a) = (Cuadro SG-6(a)/Cuadro SG-2(a))/12	(b) = (Cuadro SG-6(b)/Cuadro SG-2(b))/12
K	Distribuidoras, Spa, Droguerías, Restaurante Pollería, Restaurante Chifa, Restaurante de Comida Rápida, Restaurante Buffet, Restaurante Turístico, Restaurante Cebichería, Pizzería, Restaurante con Espectáculo.	130.35	98.55
L	Cooperativa de servicio cerrados, Centros Médicos Especializados, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Instituto Metropolitano, Notarías.	268.44	207.05
M	Industrias	321.09	286.46
N	Predios en construcción	382.33	389.60

VIII VARIACIÓN DE TASAS

8.1 VARIACIÓN DE TASAS DEL ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES

En el siguiente cuadro se efectúa un comparativo entre las tasas de Barrido de Calles del período 2015 previstas en la Ordenanza N° 446-MDJM, y las tasas determinadas mediante el presente informe:

TASA 2015		TASA 2016	
Tasa Mensual por metro lineal de barrido (frecuencia 1)	Tasa Mensual por metro lineal de barrido (Frecuencia 2)	Tasa mensual por metro lineal (predios con frecuencia 1)	Tasa mensual por metro lineal (predios con frecuencia 2)
1.44665	2.8933	1.53818	3.07636
Variación		6.33%	6.33%

8.2 VARIACIÓN DE TASAS DEL ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

En el siguiente cuadro se efectúa un comparativo entre las tasas para el uso de casa habitación por cada sector y manzana del período 2015 previstas en la Ordenanza N° 446-MDJM, y las tasas determinadas mediante el presente informe:

Sector Catastral	Manzana Catastral	2015 - IPC	2016	Variación %
		Monto Mensual de RRS por predio	Monto Mensual de RRS por predio	
1	2	4.24	5.20	22.64%
1	4	4.24	5.20	22.64%
1	5	4.24	5.20	22.64%
1	6	4.24	5.20	22.64%
1	7	4.24	5.20	22.64%
1	8	10.60	13.01	22.74%
1	9	6.36	7.80	22.64%
1	10	6.36	7.80	22.64%
1	11	4.24	5.20	22.64%
1	13	6.36	7.80	22.64%
1	19	6.36	7.80	22.64%

Sector Catastral	Manzana Catastral	2015 - IPC	2016	Variación %
		Monto Mensual de RRS por predio	Monto Mensual de RRS por predio	
1	20	4.24	5.20	22.64%
1	22	8.48	10.41	22.76%
1	23	6.36	7.80	22.64%
1	24	6.36	7.80	22.64%
1	25	6.36	7.80	22.64%
1	26	6.36	7.80	22.64%
1	27	8.48	10.41	22.76%
1	28	6.36	7.80	22.64%
1	29	6.36	7.80	22.64%
1	30	10.60	13.01	22.74%
1	32	8.48	10.41	22.76%
1	33	4.24	5.20	22.64%
1	34	8.48	10.41	22.76%
1	35	6.36	7.80	22.64%
1	36	6.36	7.80	22.64%
1	37-38	10.60	13.01	22.74%
1	40	6.36	7.80	22.64%
2	5	8.48	10.41	22.76%
2	6	6.36	7.80	22.64%
2	7	4.24	5.20	22.64%
2	8	4.24	5.20	22.64%
2	9	6.36	7.80	22.64%
2	10	6.36	7.80	22.64%
2	12	6.36	5.20	-18.24%
2	13	8.48	10.41	22.76%
2	14	6.36	7.80	22.64%
2	15	6.36	2.60	-59.12%
2	16	6.36	7.80	22.64%
2	17	8.48	10.41	22.76%
2	18	4.24	5.20	22.64%
2	19	8.48	5.20	-38.68%
2	21	4.24	5.20	22.64%
2	25	10.60	7.80	-26.42%
2	26	6.36	5.20	-18.24%
2	27	6.36	5.20	-18.24%
2	28	6.36	7.80	22.64%
2	29	6.36	7.80	22.64%
2	30	6.36	7.80	22.64%
2	31	8.48	2.60	-69.34%
2	32	6.36	7.80	22.64%
2	33	6.36	5.20	-18.24%
2	34	8.48	7.80	-8.02%
2	35	6.36	7.80	22.64%
2	36	10.60	13.01	22.74%
2	39	8.48	10.41	22.76%
2	40	6.36	7.80	22.64%



Sector Catastral	Manzana Catastral	2015 - IPC	2016	Variación %
		Monto Mensual de RRS por predio	Monto Mensual de RRS por predio	
2	41	8.48	10.41	22.76%
2	42	4.24	5.20	22.64%
2	43	8.48	10.41	22.76%
2	45	6.36	7.80	22.64%
2	46	6.36	7.80	22.64%
2	47	6.36	5.20	-18.24%
2	48	8.48	7.80	-8.02%
2	49	6.36	7.80	22.64%
3	1	6.36	7.80	22.64%
3	2	4.24	5.20	22.64%
3	3	6.36	7.80	22.64%
3	4	8.48	7.80	-8.02%
3	6	8.48	10.41	22.76%
3	7	8.48	10.41	22.76%
3	8	4.24	5.20	22.64%
3	9	6.36	7.80	22.64%
3	10	6.36	7.80	22.64%
3	11	6.36	7.80	22.64%
3	12	6.36	5.20	-18.24%
3	14	6.36	7.80	22.64%
3	15	6.36	7.80	22.64%
3	16	8.48	7.80	-8.02%
3	17	6.36	7.80	22.64%
3	18	6.36	7.80	22.64%
3	19	6.36	7.80	22.64%
3	20	6.36	7.80	22.64%
3	21	6.36	7.80	22.64%
3	23	8.48	10.41	22.76%
3	24	8.48	10.41	22.76%
3	26	6.36	7.80	22.64%
3	27	4.24	5.20	22.64%
3	28	4.24	2.60	-38.68%
3	29	6.36	7.80	22.64%
3	30	4.24	5.20	22.64%
3	31	6.36	7.80	22.64%
3	32	6.36	7.80	22.64%
3	33	6.36	7.80	22.64%
3	34	8.48	10.41	22.76%
3	35	6.36	7.80	22.64%
3	36	10.60	13.01	22.74%
3	37	4.24	5.20	22.64%
3	39	8.48	10.41	22.76%
3	42	8.48	10.41	22.76%
3	43	6.36	7.80	22.64%
3	44	6.36	5.20	-18.24%
3	45	6.36	7.80	22.64%

Sector Catastral	Manzana Catastral	2015 - IPC	2016	Variación %
		Monto Mensual de RRS por predio	Monto Mensual de RRS por predio	
3	46	4.24	5.20	22.64%
3	47	2.12	2.60	22.64%
3	49	4.24	5.20	22.64%
3	50	6.36	5.20	-18.24%
3	51	12.72	18.22	43.24%
3	52	6.36	7.80	22.64%
3	54	6.36	7.80	22.64%
3	55	4.24	5.20	22.64%
3	56	4.24	5.20	22.64%
3	57	6.36	7.80	22.64%
3	58	8.48	10.41	22.76%
3	59	4.24	5.20	22.64%
3	60	6.36	7.80	22.64%
3	61	6.36	5.20	-18.24%
3	62	6.36	7.80	22.64%
3	63	8.48	10.41	22.76%
4	1	6.36	7.80	22.64%
4	2	6.36	7.80	22.64%
4	3	8.48	10.41	22.76%
4	4	6.36	5.20	-18.24%
4	6	8.48	13.01	53.42%
4	7	8.48	10.41	22.76%
4	8	6.36	7.80	22.64%
4	9	6.36	5.20	-18.24%
4	10	8.48	10.41	22.76%
4	11	6.36	7.80	22.64%
4	12	2.12	2.60	22.64%
4	14	6.36	5.20	-18.24%
4	15	4.24	2.60	-38.68%
4	16	6.36	2.60	-59.12%
4	17	6.36	7.80	22.64%
4	18	6.36	5.20	-18.24%
4	20	6.36	7.80	22.64%
4	21	4.24	5.20	22.64%
4	22	6.36	7.80	22.64%
4	23	6.36	7.80	22.64%
4	24	6.36	7.80	22.64%
4	25	6.36	5.20	-18.24%
4	26	4.24	5.20	22.64%
4	27	6.36	5.20	-18.24%
4	28	6.36	7.80	22.64%
4	29	4.24	5.20	22.64%
4	30	6.36	5.20	-18.24%
4	31	6.36	7.80	22.64%
4	32	6.36	5.20	-18.24%
4	33	6.36	5.20	-18.24%



Sector Catastral	Manzana Catastral	2015 - IPC	2016	Variación %
		Monto Mensual de RRS por predio	Monto Mensual de RRS por predio	
4	34	6.36	7.80	22.64%
4	35	8.48	10.41	22.76%
4	36	4.24	2.60	-38.68%
4	37	4.24	5.20	22.64%
4	38	2.12	2.60	22.64%
4	39	6.36	7.80	22.64%
4	40	6.36	7.80	22.64%
4	41	10.60	5.20	-50.94%
4	42	6.36	5.20	-18.24%
4	43	10.60	13.01	22.74%
4	44	6.36	5.20	-18.24%
4	45	4.24	2.60	-38.68%
4	46	6.36	7.80	22.64%
4	47	6.36	7.80	22.64%
4	48	8.48	2.60	-69.34%
4	49	6.36	7.80	22.64%
4	50	10.60	13.01	22.74%
4	51	14.84	13.01	-12.33%
4	52	6.36	7.80	22.64%
4	53	10.60	7.80	-26.42%
4	54	6.36	7.80	22.64%
4	55	6.36	7.80	22.64%
5	1	6.36	2.60	-59.12%
5	2	6.36	7.80	22.64%
5	3	6.36	7.80	22.64%
5	4	6.36	2.60	-59.12%
5	5	6.36	7.80	22.64%
5	6	2.12	2.60	22.64%
5	7	6.36	2.60	-59.12%
5	8	2.12	2.60	22.64%
5	9	4.24	5.20	22.64%
5	10	8.48	10.41	22.76%
5	11	4.24	2.60	-38.68%
5	12	10.60	13.01	22.74%
5	13	6.36	2.60	-59.12%
5	14	8.48	10.41	22.76%
5	15	4.24	5.20	22.64%
5	16	4.24	2.60	-38.68%
5	17	12.72	15.61	22.72%
5	18	6.36	7.80	22.64%
5	19	6.36	7.80	22.64%
5	21	6.36	7.80	22.64%
5	22	6.36	5.20	-18.24%
5	23	6.36	7.80	22.64%
5	24	6.36	5.20	-18.24%
5	25	6.36	7.80	22.64%

Sector Catastral	Manzana Catastral	2015 - IPC	2016	Variación %
		Monto Mensual de RRS por predio	Monto Mensual de RRS por predio	
5	26	8.48	7.80	-8.02%
5	27	6.36	7.80	22.64%
5	28	6.36	7.80	22.64%
5	30	6.36	7.80	22.64%
5	31	19.08	23.42	22.75%
5	32	6.36	7.80	22.64%
5	33	6.36	7.80	22.64%
5	34	8.48	10.41	22.76%
5	35	6.36	7.80	22.64%
5	36	6.36	7.80	22.64%
5	37	8.48	10.41	22.76%
5	39	8.48	10.41	22.76%
5	41	8.48	10.41	22.76%
5	42	8.48	10.41	22.76%
5	44	4.24	2.60	-38.68%
5	46	6.36	7.80	22.64%
5	47	6.36	7.80	22.64%
5	48	8.48	10.41	22.76%
5	49	8.48	10.41	22.76%
5	50	8.48	7.80	-8.02%
5	51	8.48	10.41	22.76%
5	52	6.36	7.80	22.64%
6	1	6.36	7.80	22.64%
6	2	8.48	10.41	22.76%

Igualmente, a continuación se describen la variación respecto de los predios con usos distintos a casa habitación:

Categoría de uso	Uso	Tasa Mensual x m ²	Tasa Mensual x m ²	Variación %
		2015	2016	
B	Comercio (bodegas, bazares, stand en galería, ventas de autos, galerías, armerías, distribuidoras, droguerías, ferreterías, zapaterías, venta de artículos de música, de higiene, vidrierías, boticas, heladerías, panaderías, y similares), Industrias, servicios (oficinas profesionales, sub estaciones eléctricas. Lavanderías, spa, consulados, embajadas, colegios profesionales, estaciones de radio, instituto a distancia, casa de préstamo y de cambio, servicios de arquitectura e ingeniería, consultorios médicos, playa de estacionamiento, centros médicos especializados, instituto metropolitano, cabinas de internet, centro de estética, salón de belleza, peluquerías, ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, veterinarias, talleres, agencias de empleo, mecánicas, canales de televisión), predios en construcción, cooperativas abiertas, cerradas y otros usos	0.136348	0.13728	0.68%
C	Restaurant Chifa, Restaurant Cebichería, Restaurant Pollería, Restaurant Pizzería, Restaurant Buffet, Restaurant Turístico, Restaurant con Espectáculo, Restaurant de Comida Rápida, Restaurantes y Similares.	0.175487	0.18258	4.04%
D	Hospitales.	0.062829	0.06541	4.11%



Categoría de uso	Uso	Tasa Mensual x m ²	Tasa Mensual x m ²	Variación %
		2015	2016	
E	Colegios, universidades, institutos superiores, academias, Centros de Educación Productiva (CETPRO) y Centros Preuniversitarios.	0.116596	0.12147	4.18%
F	Gobierno Central, Instituciones Públicas Descentralizadas, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Entidades Descentralizadas de derecho público, Gobiernos Locales y Regionales.	0.290582	0.30420	4.69%
G	Mercados.	0.156565	0.18813	20.16%
H	Grifos.	0.361806	0.37582	3.87%
I	Supermercados, grandes almacenes y estaciones de servicios	0.559585	0.56299	0.61%
J	Compañías de Seguros, entidades bancarias, financieras y similares.	0.815721	0.83363	2.20%
K	Clubes o centros de esparcimiento, recreativos, turísticos y sociales, gimnasios, sala de convenciones y/o recepciones, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares, bingos, tragamonedas y casinos.	0.32601	0.32983	1.17%
L	Notarías, velatorios, hoteles, hostales, casas de hospedaje y similares.	0.153105	0.15866	3.63%
M	Clínicas y Policlínicos.	0.149838	0.15813	5.53%
N	Cocheras Particulares o privadas.	0.024688	0.02520	2.07%

8.3 VARIACIÓN DE TASAS DEL ARBITRIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

En el siguiente cuadro se efectúa un comparativo entre las tasas para el servicio de mantenimiento de parques y jardines del período 2015 previstas en la Ordenanza N° 446-MDJM, y las tasas determinadas mediante el presente informe:

Clasif.	Costo Mensual por predio S/.	Costo Mensual por predio S/.	Variación %
	2015	2016	
FP	14.34	15.99	11.51%
CP	14.07	15.81	12.37%
FJ	13.94	14.38	3.16%
OZ	13.03	13.74	5.45%

8.4 VARIACIÓN DE TASAS DEL ARBITRIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

En el siguiente cuadro se efectúa un comparativo entre las tasas para el servicio de seguridad ciudadana del período 2015 previstas en la Ordenanza N° 446-MDJM, y las tasas determinadas mediante el presente informe:

Clasif.	ZONA 1		VARIACIÓN %	Clasif.	ZONA 2		VARIACIÓN %
	TASA 2015 S/.	TASA 2016 S/.			TASA 2015 S/.	TASA 2016 S/.	
A	11.20	12.78	14.11%	A	11.41	12.67	11.04%
B	17.56	19.67	12.02%	B	14.41	15.48	7.43%
C	28.52	32.75	14.83%	C	27.40	30.87	12.66%

ZONA 1				ZONA 2			
Clasif.	TASA		VARIACIÓN %	Clasif.	TASA		VARIACIÓN %
	2015 S/.	2016 S/.			2015 S/.	2016 S/.	
D	725.61	882.80	21.66%	D	655.83	712.30	8.61%
E	820.72	959.04	16.85%	E	762.14	873.99	14.68%
F	509.57	598.84	17.52%	F	579.41	629.09	8.57%
G	445.76	547.31	22.78%	G	334.20	381.94	14.28%
H	896.89	1,085.18	20.99%	H	852.48	898.70	5.42%
I	40.60	44.23	8.94%	I	40.33	41.50	2.90%
J	65.36	78.09	19.48%	J	61.95	64.90	4.76%
K	109.93	130.35	18.58%	K	94.83	98.55	3.92%
L	230.12	268.44	16.65%	L	201.70	207.05	2.65%
M	278.62	321.09	15.24%	M	278.51	286.46	2.85%
N	328.24	382.33	16.48%	N	370.00	389.60	5.30%

IX COSTOS EJECUTADOS Y APROBADOS POR SERVICIO PÚBLICO

La Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional mediante Memorandum N° 524-2015/MDJM-GPDI, remite el detalle de la ejecución de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana correspondiente a los meses de enero a julio 2015, y su proyección de los meses de agosto a diciembre, los mismos que se detallan a continuación:

Arbitrios	Costo Aprobado 2015 S/.	Costo Ejecutado a Julio 2015 S/.	% de avance	Costo Proyectado Agos - Dic 2015 S/.	% Proyectado	Total Costo Ejecutado 2015 S/.	% de ejecución
Barrido de Calles	2,216,624.34	1,258,136.07	56.76%	973,896.83	43.94%	2,232,032.90	100.70%
Recojo de Residuos Sólidos	4,610,668.88	2,850,748.30	61.83%	2,411,697.48	52.31%	5,262,445.78	114.14%
Parques y Jardines	4,913,448.28	3,444,112.60	70.10%	2,566,387.03	52.23%	6,010,499.63	122.33%
Seguridad Ciudadana	7,635,115.28	3,712,663.84	48.63%	3,949,523.42	51.73%	7,662,187.26	100.35%
TOTAL	19,375,856.78	11,265,660.81	58.14%	9,901,504.76	51.10%	21,167,165.57	109.25%

Se puede apreciar que el nivel de ejecución alcanza el 109.25% de los costos aprobados en la Ordenanza N° 446-MDJM, de los cuales el servicio Barrido de Calles asciende a 100.70%, Recojo de Residuos Sólidos asciende a 114.14%, Parques y Jardines asciende a 122.33%, y Seguridad Ciudadana asciende a 100.35%, lo que evidencia que los recursos financieros han sido invertidos con responsabilidad y eficiencia para el sostenimiento y mejora de los servicios públicos que viene brindando la Municipalidad de Jesús María.

X ESQUEMA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Teniendo en cuenta que para el año 2015 y mediante Ordenanza N° 446-MDJM, la Municipalidad de Jesús María sólo reajustó las tasas aprobadas para el ejercicio 2014 mediante Ordenanza N° 422-MDJM, con la variación acumulada del Índice de Precio al consumidor (IPC) de Lima Metropolitana al mes de agosto del 2014, ascendente al 2.59%, ha sido necesario el sinceramiento de los costos de los arbitrios municipales para el ejercicio 2016; obteniéndose un incremento de 27.24% con respecto al costo aprobado para el año 2015.

Por lo que, en consideración a la realidad socioeconómica del distrito y a fin de evitar incrementos excesivos en el monto final del mismo (tasa) sin generar desequilibrio presupuestal, la Municipalidad de Jesús María ha decidido asumir una parte del costo total de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, aplicando para ello una subvención directa a la tasa, a partir de las tasas determinadas para el ejercicio 2015 aprobadas mediante Ordenanza N° 446-MDJM, con lo cual se evitará que un gran sector de la población cuyos predios se destinen al uso de Casa Habitación se vean afectados con los incrementos de las tasas, por lo cual se ha fijado como incremento máximo el 10% de la tasa acotada para el ejercicio 2015, conforme a los cuadros siguientes:

**Beneficio Parques y Jardines - Casa Habitación**

Clasif.	Tasa mensual determinada 2016	Tasa mensual 2015	% Máximo de incremento	Tasa mensual predio 2016 - Con beneficio
FP	15.99	14.34	10%	15.77
CP	15.81	14.07	10%	15.47

Siendo que, en el caso de parques y jardines sólo se han considerado las tasas de parques y jardines para frente a parques y cerca a parques, al ser los incrementos en estas clasificaciones, mayores al 10%.

Beneficio Seguridad Ciudadana - Casa Habitación

ZONA	Tasa mensual determinada 2016	Tasa mensual 2015	% Máximo de incremento	Tasa mensual predio 2016 - Con beneficio
1	12.78	11.20	10.00%	12.32
2	12.67	11.41	10.00%	12.55

Cabe precisar que para el caso del beneficio a los predios con uso de Casa Habitación, se ha considerado los predios cuyo incremento es mayor al 10%.

Beneficio Recolección de Residuos Sólidos - Casa Habitación

Sector Catastral	Manzana Catastral	Tasa mensual determinada 2016	Tasa mensual 2015	% Máximo de incremento	Tasa mensual predio 2016 - Con beneficio
1	2	5.20	4.24	10.00%	4.66
1	4	5.20	4.24	10.00%	4.66
1	5	5.20	4.24	10.00%	4.66
1	6	5.20	4.24	10.00%	4.66
1	7	5.20	4.24	10.00%	4.66
1	8	13.01	10.60	10.00%	11.66
1	9	7.80	6.36	10.00%	6.99
1	10	7.80	6.36	10.00%	6.99
1	11	5.20	4.24	10.00%	4.66
1	13	7.80	6.36	10.00%	6.99
1	19	7.80	6.36	10.00%	6.99
1	20	5.20	4.24	10.00%	4.66
1	22	10.41	8.48	10.00%	9.32
1	23	7.80	6.36	10.00%	6.99
1	24	7.80	6.36	10.00%	6.99
1	25	7.80	6.36	10.00%	6.99
1	26	7.80	6.36	10.00%	6.99
1	27	10.41	8.48	10.00%	9.32
1	28	7.80	6.36	10.00%	6.99
1	29	7.80	6.36	10.00%	6.99
1	30	13.01	10.60	10.00%	11.66
1	32	10.41	8.48	10.00%	9.32
1	33	5.20	4.24	10.00%	4.66
1	34	10.41	8.48	10.00%	9.32
1	35	7.80	6.36	10.00%	6.99

Sector Catastral	Manzana Catastral	Tasa mensual determinada 2016	Tasa mensual 2015	% Máximo de incremento	Tasa mensual predio 2016 - Con beneficio
1	36	7.80	6.36	10.00%	6.99
1	37-38	13.01	10.60	10.00%	11.66
1	40	7.80	6.36	10.00%	6.99
2	5	10.41	8.48	10.00%	9.32
2	6	7.80	6.36	10.00%	6.99
2	7	5.20	4.24	10.00%	4.66
2	8	5.20	4.24	10.00%	4.66
2	9	7.80	6.36	10.00%	6.99
2	10	7.80	6.36	10.00%	6.99
2	13	10.41	8.48	10.00%	9.32
2	14	7.80	6.36	10.00%	6.99
2	16	7.80	6.36	10.00%	6.99
2	17	10.41	8.48	10.00%	9.32
2	18	5.20	4.24	10.00%	4.66
2	21	5.20	4.24	10.00%	4.66
2	28	7.80	6.36	10.00%	6.99
2	29	7.80	6.36	10.00%	6.99
2	30	7.80	6.36	10.00%	6.99
2	32	7.80	6.36	10.00%	6.99
2	35	7.80	6.36	10.00%	6.99
2	36	13.01	10.60	10.00%	11.66
2	39	10.41	8.48	10.00%	9.32
2	40	7.80	6.36	10.00%	6.99
2	41	10.41	8.48	10.00%	9.32
2	42	5.20	4.24	10.00%	4.66
2	43	10.41	8.48	10.00%	9.32
2	45	7.80	6.36	10.00%	6.99
2	46	7.80	6.36	10.00%	6.99
2	49	7.80	6.36	10.00%	6.99
3	1	7.80	6.36	10.00%	6.99
3	2	5.20	4.24	10.00%	4.66
3	3	7.80	6.36	10.00%	6.99
3	6	10.41	8.48	10.00%	9.32
3	7	10.41	8.48	10.00%	9.32
3	8	5.20	4.24	10.00%	4.66
3	9	7.80	6.36	10.00%	6.99
3	10	7.80	6.36	10.00%	6.99
3	11	7.80	6.36	10.00%	6.99
3	14	7.80	6.36	10.00%	6.99
3	15	7.80	6.36	10.00%	6.99
3	17	7.80	6.36	10.00%	6.99
3	18	7.80	6.36	10.00%	6.99
3	19	7.80	6.36	10.00%	6.99



Sector Catastral	Manzana Catastral	Tasa mensual determinada 2016	Tasa mensual 2015	% Máximo de incremento	Tasa mensual predio 2016 - Con beneficio
3	20	7.80	6.36	10.00%	6.99
3	21	7.80	6.36	10.00%	6.99
3	23	10.41	8.48	10.00%	9.32
3	24	10.41	8.48	10.00%	9.32
3	26	7.80	6.36	10.00%	6.99
3	27	5.20	4.24	10.00%	4.66
3	29	7.80	6.36	10.00%	6.99
3	30	5.20	4.24	10.00%	4.66
3	31	7.80	6.36	10.00%	6.99
3	32	7.80	6.36	10.00%	6.99
3	33	7.80	6.36	10.00%	6.99
3	34	10.41	8.48	10.00%	9.32
3	35	7.80	6.36	10.00%	6.99
3	36	13.01	10.60	10.00%	11.66
3	37	5.20	4.24	10.00%	4.66
3	39	10.41	8.48	10.00%	9.32
3	42	10.41	8.48	10.00%	9.32
3	43	7.80	6.36	10.00%	6.99
3	45	7.80	6.36	10.00%	6.99
3	46	5.20	4.24	10.00%	4.66
3	47	2.60	2.12	10.00%	2.33
3	49	5.20	4.24	10.00%	4.66
3	51	18.22	12.72	10.00%	13.99
3	52	7.80	6.36	10.00%	6.99
3	54	7.80	6.36	10.00%	6.99
3	55	5.20	4.24	10.00%	4.66
3	56	5.20	4.24	10.00%	4.66
3	57	7.80	6.36	10.00%	6.99
3	58	10.41	8.48	10.00%	9.32
3	59	5.20	4.24	10.00%	4.66
3	60	7.80	6.36	10.00%	6.99
3	62	7.80	6.36	10.00%	6.99
3	63	10.41	8.48	10.00%	9.32
4	1	7.80	6.36	10.00%	6.99
4	2	7.80	6.36	10.00%	6.99
4	3	10.41	8.48	10.00%	9.32
4	6	13.01	8.48	10.00%	9.32
4	7	10.41	8.48	10.00%	9.32
4	8	7.80	6.36	10.00%	6.99
4	10	10.41	8.48	10.00%	9.32
4	11	7.80	6.36	10.00%	6.99
4	12	2.60	2.12	10.00%	2.33
4	17	7.80	6.36	10.00%	6.99

Sector Catastral	Manzana Catastral	Tasa mensual determinada 2016	Tasa mensual 2015	% Máximo de incremento	Tasa mensual predio 2016 - Con beneficio
4	20	7.80	6.36	10.00%	6.99
4	21	5.20	4.24	10.00%	4.66
4	22	7.80	6.36	10.00%	6.99
4	23	7.80	6.36	10.00%	6.99
4	24	7.80	6.36	10.00%	6.99
4	26	5.20	4.24	10.00%	4.66
4	28	7.80	6.36	10.00%	6.99
4	29	5.20	4.24	10.00%	4.66
4	31	7.80	6.36	10.00%	6.99
4	34	7.80	6.36	10.00%	6.99
4	35	10.41	8.48	10.00%	9.32
4	37	5.20	4.24	10.00%	4.66
4	38	2.60	2.12	10.00%	2.33
4	39	7.80	6.36	10.00%	6.99
4	40	7.80	6.36	10.00%	6.99
4	43	13.01	10.60	10.00%	11.66
4	46	7.80	6.36	10.00%	6.99
4	47	7.80	6.36	10.00%	6.99
4	49	7.80	6.36	10.00%	6.99
4	50	13.01	10.60	10.00%	11.66
4	52	7.80	6.36	10.00%	6.99
4	54	7.80	6.36	10.00%	6.99
4	55	7.80	6.36	10.00%	6.99
5	2	7.80	6.36	10.00%	6.99
5	3	7.80	6.36	10.00%	6.99
5	5	7.80	6.36	10.00%	6.99
5	6	2.60	2.12	10.00%	2.33
5	8	2.60	2.12	10.00%	2.33
5	9	5.20	4.24	10.00%	4.66
5	10	10.41	8.48	10.00%	9.32
5	12	13.01	10.60	10.00%	11.66
5	14	10.41	8.48	10.00%	9.32
5	15	5.20	4.24	10.00%	4.66
5	17	15.61	12.72	10.00%	13.99
5	18	13.01	10.60	10.00%	11.66
5	19	7.80	6.36	10.00%	6.99
5	21	7.80	6.36	10.00%	6.99
5	23	7.80	6.36	10.00%	6.99
5	25	7.80	6.36	10.00%	6.99
5	27	7.80	6.36	10.00%	6.99
5	28	7.80	6.36	10.00%	6.99
5	30	7.80	6.36	10.00%	6.99
5	31	23.42	19.08	10.00%	20.98



Sector Catastral	Manzana Catastral	Tasa mensual determinada 2016	Tasa mensual 2015	% Máximo de incremento	Tasa mensual predio 2016 - Con beneficio
5	32	7.80	6.36	10.00%	6.99
5	33	7.80	6.36	10.00%	6.99
5	34	10.41	8.48	10.00%	9.32
5	35	7.80	6.36	10.00%	6.99
5	36	7.80	6.36	10.00%	6.99
5	37	7.80	6.36	10.00%	6.99
5	39	10.41	8.48	10.00%	9.32
5	41	10.41	8.48	10.00%	9.32
5	42	10.41	8.48	10.00%	9.32
5	46	7.80	6.36	10.00%	6.99
5	47	7.80	6.36	10.00%	6.99
5	48	10.41	8.48	10.00%	9.32
5	49	10.41	8.48	10.00%	9.32
5	51	10.41	8.48	10.00%	9.32
5	52	7.80	6.36	10.00%	6.99
6	1	7.80	6.36	10.00%	6.99
6	2	10.41	8.48	10.00%	9.32

De los cuadros precedentes, se ha establecido el monto subvencionado anual por cada servicio, según los siguientes cuadros:

Monto subvencionado - Parques y Jardines (Casa Habitación)

Clasif.	Tasa mensual determinada 2016	Tasa mensual predio 2016 - Con beneficio	Monto subvencionado por predio	Número de predios - Casa Habitación	SUBVENCIÓN TOTAL S/.
FP	15.99	15.77	0.22	3,614	9,540.96
CP	15.81	15.47	0.34	10,510	42,880.80
					52,421.76

Monto subvencionado - Seguridad Ciudadana (Casa Habitación)

Clasif.	Tasa mensual determinada 2016	Tasa mensual predio 2016 - Con beneficio	Monto subvencionado por predio	Número de predios - Casa Habitación	SUBVENCIÓN TOTAL
1	12.78	12.32	0.46	3,614	19,949.28
2	12.67	12.55	0.12	10,510	15,134.40
					35,083.68

Monto subvencionado - Recolección de Residuos Sólidos (Casa Habitación)

Sector Catastral	Manzana Catastral	Tasa mensual determinada 2016	Tasa mensual predio 2016 - Con beneficio	Monto subvencionado por predio	Número de predios - Casa Habitación	SUBVENCIÓN TOTAL S/.
1	2	5.20	4.66	0.54	226	1,464

Sector Catastral	Manzana Catastral	Tasa mensual determinada 2016	Tasa mensual predio 2016 - Con beneficio	Monto subvencionado por predio	Número de predios - Casa Habitación	SUBVENCIÓN TOTAL S/.
1	4	5.20	4.66	0.54	9	58
1	5	5.20	4.66	0.54	122	791
1	6	5.20	4.66	0.54	73	473
1	7	5.20	4.66	0.54	129	836
1	8	13.01	11.66	1.35	7	113
1	9	7.80	6.99	0.81	217	2,109
1	10	7.80	6.99	0.81	16	156
1	11	5.20	4.66	0.54	47	305
1	13	7.80	6.99	0.81	23	224
1	19	7.80	6.99	0.81	125	1,215
1	20	5.20	4.66	0.54	72	467
1	22	10.41	9.32	1.09	103	1,347
1	23	7.80	6.99	0.81	175	1,701
1	24	7.80	6.99	0.81	46	447
1	25	7.80	6.99	0.81	31	301
1	26	7.80	6.99	0.81	108	1,050
1	27	10.41	9.32	1.09	23	301
1	28	7.80	6.99	0.81	46	447
1	29	7.80	6.99	0.81	47	457
1	30	13.01	11.66	1.35	12	194
1	32	10.41	9.32	1.09	16	209
1	33	5.20	4.66	0.54	23	149
1	34	10.41	9.32	1.09	28	366
1	35	7.80	6.99	0.81	88	855
1	36	7.80	6.99	0.81	117	1,137
1	37-38	13.01	11.66	1.35	1	16
1	40	7.80	6.99	0.81	12	117
2	5	10.41	9.32	1.09	39	510
2	6	7.80	6.99	0.81	464	4,510
2	7	5.20	4.66	0.54	52	337
2	8	5.20	4.66	0.54	232	1,503
2	9	7.80	6.99	0.81	215	2,090
2	10	7.80	6.99	0.81	107	1,040
2	13	10.41	9.32	1.09	230	3,008
2	14	7.80	6.99	0.81	325	3,159
2	16	7.80	6.99	0.81	128	1,244



Sector Catastral	Manzana Catastral	Tasa mensual determinada 2016	Tasa mensual predio 2016 - Con beneficio	Monto subvencionado por predio	Número de predios - Casa Habitación	SUBVENCIÓN TOTAL S/.
2	17	10.41	9.32	1.09	123	1,609
2	18	5.20	4.66	0.54	266	1,724
2	21	5.20	4.66	0.54	258	1,672
2	28	7.80	6.99	0.81	94	914
2	29	7.80	6.99	0.81	157	1,526
2	30	7.80	6.99	0.81	102	991
2	32	7.80	6.99	0.81	152	1,477
2	35	7.80	6.99	0.81	232	2,255
2	36	13.01	11.66	1.35	16	259
2	39	10.41	9.32	1.09	88	1,151
2	40	7.80	6.99	0.81	120	1,166
2	41	10.41	9.32	1.09	17	222
2	42	5.20	4.66	0.54	154	998
2	43	10.41	9.32	1.09	82	1,073
2	45	7.80	6.99	0.81	112	1,089
2	46	7.80	6.99	0.81	184	1,788
2	49	7.80	6.99	0.81	127	1,234
3	1	7.80	6.99	0.81	136	1,322
3	2	5.20	4.66	0.54	105	680
3	3	7.80	6.99	0.81	154	1,497
3	6	10.41	9.32	1.09	18	235
3	7	10.41	9.32	1.09	47	615
3	8	5.20	4.66	0.54	124	804
3	9	7.80	6.99	0.81	156	1,516
3	10	7.80	6.99	0.81	151	1,468
3	11	7.80	6.99	0.81	49	476
3	14	7.80	6.99	0.81	31	301
3	15	7.80	6.99	0.81	17	165
3	17	7.80	6.99	0.81	83	807
3	18	7.80	6.99	0.81	56	544
3	19	7.80	6.99	0.81	166	1,614
3	20	7.80	6.99	0.81	116	1,128
3	21	7.80	6.99	0.81	192	1,866
3	23	10.41	9.32	1.09	47	615
3	24	10.41	9.32	1.09	47	615
3	26	7.80	6.99	0.81	46	447

Sector Catastral	Manzana Catastral	Tasa mensual determinada 2016	Tasa mensual predio 2016 - Con beneficio	Monto subvencionado por predio	Número de predios - Casa Habitación	SUBVENCIÓN TOTAL S/.
3	27	5.20	4.66	0.54	110	713
3	29	7.80	6.99	0.81	131	1,273
3	30	5.20	4.66	0.54	145	940
3	31	7.80	6.99	0.81	77	748
3	32	7.80	6.99	0.81	133	1,293
3	33	7.80	6.99	0.81	161	1,565
3	34	10.41	9.32	1.09	51	667
3	35	7.80	6.99	0.81	31	301
3	36	13.01	11.66	1.35	47	761
3	37	5.20	4.66	0.54	30	194
3	39	10.41	9.32	1.09	22	288
3	42	10.41	9.32	1.09	48	628
3	43	7.80	6.99	0.81	109	1,059
3	45	7.80	6.99	0.81	177	1,720
3	46	5.20	4.66	0.54	256	1,659
3	47	2.60	2.33	0.27	289	936
3	49	5.20	4.66	0.54	171	1,108
3	51	18.22	13.99	4.23	12	609
3	52	7.80	6.99	0.81	95	923
3	54	7.80	6.99	0.81	119	1,157
3	55	5.20	4.66	0.54	17	110
3	56	5.20	4.66	0.54	4	26
3	57	7.80	6.99	0.81	106	1,030
3	58	10.41	9.32	1.09	61	798
3	59	5.20	4.66	0.54	62	402
3	60	7.80	6.99	0.81	175	1,701
3	62	7.80	6.99	0.81	165	1,604
3	63	10.41	9.32	1.09	102	1,334
4	1	7.80	6.99	0.81	116	1,128
4	2	7.80	6.99	0.81	75	729
4	3	10.41	9.32	1.09	43	562
4	6	13.01	9.32	3.69	12	531
4	7	10.41	9.32	1.09	48	628
4	8	7.80	6.99	0.81	95	923
4	10	10.41	9.32	1.09	13	170
4	11	7.80	6.99	0.81	58	564



Sector Catastral	Manzana Catastral	Tasa mensual determinada 2016	Tasa mensual predio 2016 - Con beneficio	Monto subvencionado por predio	Número de predios - Casa Habitación	SUBVENCIÓN TOTAL S/.
4	12	2.60	2.33	0.27	292	946
4	17	7.80	6.99	0.81	115	1,118
4	20	7.80	6.99	0.81	174	1,691
4	21	5.20	4.66	0.54	150	972
4	22	7.80	6.99	0.81	80	778
4	23	7.80	6.99	0.81	7	68
4	24	7.80	6.99	0.81	6	58
4	26	5.20	4.66	0.54	120	778
4	28	7.80	6.99	0.81	8	78
4	29	5.20	4.66	0.54	10	65
4	31	7.80	6.99	0.81	62	603
4	34	7.80	6.99	0.81	174	1,691
4	35	10.41	9.32	1.09	138	1,805
4	37	5.20	4.66	0.54	19	123
4	38	2.60	2.33	0.27	270	875
4	39	7.80	6.99	0.81	137	1,332
4	40	7.80	6.99	0.81	70	680
4	43	13.01	11.66	1.35	41	664
4	46	7.80	6.99	0.81	17	165
4	47	7.80	6.99	0.81	102	991
4	49	7.80	6.99	0.81	49	476
4	50	13.01	11.66	1.35	60	972
4	52	7.80	6.99	0.81	43	418
4	54	7.80	6.99	0.81	46	447
4	55	7.80	6.99	0.81	130	1,264
5	2	7.80	6.99	0.81	107	1,040
5	3	7.80	6.99	0.81	32	311
5	5	7.80	6.99	0.81	49	476
5	6	2.60	2.33	0.27	315	1,021
5	8	2.60	2.33	0.27	153	496
5	9	5.20	4.66	0.54	26	168
5	10	10.41	9.32	1.09	27	353
5	12	13.01	11.66	1.35	11	178
5	14	10.41	9.32	1.09	18	235
5	15	5.20	4.66	0.54	28	181
5	17	15.61	13.99	1.62	10	194

Sector Catastral	Manzana Catastral	Tasa mensual determinada 2016	Tasa mensual predio 2016 - Con beneficio	Monto subvencionado por predio	Número de predios - Casa Habitación	SUBVENCIÓN TOTAL S/.
5	18	7.80	6.99	0.81	18	175
5	19	7.80	6.99	0.81	92	894
5	21	7.80	6.99	0.81	79	768
5	23	7.80	6.99	0.81	57	554
5	25	7.80	6.99	0.81	29	282
5	27	7.80	6.99	0.81	124	1,205
5	28	7.80	6.99	0.81	123	1,196
5	30	7.80	6.99	0.81	90	875
5	31	23.42	20.98	2.44	64	1,874
5	32	7.80	6.99	0.81	64	622
5	33	7.80	6.99	0.81	48	467
5	34	10.41	9.32	1.09	34	445
5	35	7.80	6.99	0.81	74	719
5	36	7.80	6.99	0.81	71	690
5	37	10.41	9.32	1.09	91	1,190
5	39	10.41	9.32	1.09	31	405
5	41	10.41	9.32	1.09	30	392
5	42	10.41	9.32	1.09	30	392
5	46	7.80	6.99	0.81	23	224
5	47	7.80	6.99	0.81	22	214
5	48	10.41	9.32	1.09	20	262
5	49	10.41	9.32	1.09	24	314
5	51	10.41	9.32	1.09	20	262
5	52	7.80	6.99	0.81	56	544
6	1	7.80	6.99	0.81	1,636	15,902
6	2	10.41	9.32	1.09	603	7,887
					17,774	174,450.36

Resumen del Esquema de beneficios

A manera de resumen, el monto total a ser asumido por la Municipalidad de Jesús María, como resultado del esquema de beneficios, es el siguiente:

Servicios	Costo 2016 S/.	% Subvención Casa Habitación	Subvención Casa Habitación S/.
Recolección de Residuos Sólidos	6,084,745.41	2.87%	174,450.36
Parques y Jardines	5,581,230.14	0.94%	52,421.76
Seguridad Ciudadana	10,631,045.71	0.33%	35,083.68
TOTAL	22,297,021.26	1.17%	261,955.80



XI ESTIMACIÓN DE INGRESOS

En el cuadro siguiente se puede verificar la estimación de ingresos de los arbitrios por barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana, considerándose la aplicación del esquema de beneficios:

Cobertura del Costo del Servicio de Barrido de Calles										
Frecuencia	Frontis en ML del predio	Repaso	ML barridos	Tasa	Ingresos (Anual)	Costo 2016	Diferencia	Subvención	Estimación de Ingresos	Cobertura Total %
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6) = (2)*(5)*12	(7)	(8) = (6)-(7)	(9)	(10) = (6)-(9)	(11) = (10)/(7)
Frecuencia 1	75,330.79		75,330.79	1.53818	1,390,467.77	1,390,468.03	-0.26	-	1,390,467.77	100.00%
Frecuencia 2	26,177.69	26177.69	52,355.28	3.07636	966,383.98	966,384.16	-0.18	-	966,383.98	
Sub-Total					2,356,851.76	2,356,852.19	-0.44	-	2,356,851.76	

Cobertura del Costo del Servicio de Parques y Jardines								
Clasif.	Predios	Tasa	Ingresos (Anual)	Costo 2016	Diferencia	Subvención	Estimación de Ingresos	Cobertura Total %
(1)	(2)	(3)	(4) = (2)*(3)*12	(5)	(6) = (4)-(5)	(7)	(8) = (4)-(7)	(9) = (8)/(5)
FP	4,042	15.99	775,578.96	775,779.62	-200.66	9,540.96	766,038.00	99.02%
CP	13,224	15.81	2,508,857.28	2,509,679.06	-821.78	42,880.80	2,465,976.48	
FJ	10,703	14.38	1,846,909.68	1,847,914.53	-1,004.85	-	1,846,909.68	
OZ	2,715	13.74	447,649.20	447,856.94	-207.74	-	447,649.20	
Sub- Total			5,578,995.12	5,581,230.14	-2,235.02	52,421.76	5,526,573.36	

Cobertura del Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos									
Usos	Predios	Metros ²	Tasa (mensual)	Ingresos (Anual)	Costo 2016	Diferencia	Subvención	Estimación de Ingresos	Cobertura Total %
(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3)*(4)*12	(6)	(7) = (5)-(6)	(8)	(9) = (5)-(8)	(10) = (9)/(6)
A	24,805			1,936,140.12	2,236,356.80	-300,216.68	174,450.36	1,761,689.76	92.20%
B	5,209	859,421.15	0.13728	1,415,776.03	1,415,824.91	-48.88	0.00	1,415,776.03	
C	172	35,899.61	0.18258	78,654.61	78,655.80	-1.19	0.00	78,654.61	
D	5	338,522.57	0.06541	265,713.14	265,748.42	-35.29	0.00	265,713.14	
E	171	222,262.80	0.12147	323,979.15	323,992.14	-12.99	0.00	323,979.15	
F	91	261,700.40	0.30420	955,311.14	955,337.76	-26.62	0.00	955,311.14	
G	1	2,520.87	0.18813	5,691.02	5,691.04	-0.02	0.00	5,691.02	
H	8	1,800.03	0.37582	8,117.85	8,118.02	-0.17	0.00	8,117.85	
I	13	36,385.14	0.56299	245,813.64	245,813.87	-0.23	0.00	245,813.64	
J	48	10,327.63	0.83363	103,313.07	103,313.21	-0.15	0.00	103,313.07	
K	31	63,983.42	0.32983	253,243.82	253,244.62	-0.80	0.00	253,243.82	
L	34	31,608.46	0.15866	60,179.98	60,180.05	-0.07	0.00	60,179.98	
M	25	42,627.85	0.15813	80,888.90	80,891.76	-2.86	0.00	80,888.90	
N	71	2,538.74	0.02520	767.71	767.79	-0.08	0.00	767.71	
O	169		25.05000	50,801.40	50,809.22	-7.82	0.00	50,801.40	
Sub-Total				5,784,391.56	6,084,745.41	-300,353.85	174,450.36	5,609,941.20	

Seguridad Ciudadana								
Zona 1								
Usos	Predios	Tasa	Ingresos (Anual)	Costo 2016	Diferencia	Subvención	Estimación de Ingresos	Cobertura Total %
(1)	(2)	(3)	(4) = (2)*(3)*12	(5)	(6) = (4)-(5)	(7)	(8) = (4)-(7)	(9) = (8)/(5)
A	12,306	12.78	1,887,248.16	1,888,223.19	-975.03	19,949.28	1,867,298.88	99.65%
B	1,247	19.67	294,341.88	294,415.61	-73.73	-	294,341.88	
C	2,403	32.75	944,379.00	944,583.42	-204.42	-	944,379.00	
D	53	882.8	561,460.80	561,465.67	-4.87	-	561,460.80	
E	97	959.04	1,116,322.56	1,116,325.85	-3.29	-	1,116,322.56	
F	13	598.84	93,419.04	93,420.34	-1.30	-	93,419.04	
G	50	547.31	328,386.00	328,386.64	-0.64	-	328,386.00	
H	10	1085.18	130,221.60	130,222.29	-0.69	-	130,221.60	
I	48	44.23	25,476.48	25,478.27	-1.79	-	25,476.48	
J	146	78.09	136,813.68	136,827.77	-14.09	-	136,813.68	
K	111	130.35	173,626.20	173,629.72	-3.52	-	173,626.20	
L	29	268.44	93,417.12	93,420.34	-3.22	-	93,417.12	
M	12	321.09	46,236.96	46,238.35	-1.39	-	46,236.96	
N	29	382.33	133,050.84	133,053.21	-2.37	-	133,050.84	
Zona 2								
A	11,786	12.67	1,791,943.44	1,792,915.57	-972.13	15,134.40	1,776,809.04	
B	452	15.48	83,963.52	83,983.94	-20.42	-	83,963.52	
C	1,421	30.87	526,395.24	526,550.99	-155.75	-	526,395.24	
D	86	712.3	735,093.60	735,095.39	-1.79	-	735,093.60	
E	70	873.99	734,151.60	734,151.75	-0.15	-	734,151.60	
F	10	629.09	75,490.80	75,491.18	-0.38	-	75,490.80	
G	14	381.94	64,165.92	64,167.50	-1.58	-	64,165.92	
H	7	898.7	75,490.80	75,491.18	-0.38	-	75,490.80	
I	36	41.5	17,928.00	17,929.16	-1.16	-	17,928.00	
J	63	64.9	49,064.40	49,069.27	-4.87	-	49,064.40	
K	75	98.55	88,695.00	88,702.14	-7.14	-	88,695.00	
L	109	207.05	270,821.40	270,824.62	-3.22	-	270,821.40	
M	14	286.46	48,125.28	48,125.63	-0.35	-	48,125.28	
N	22	389.6	102,854.40	102,856.74	-2.34	-	102,854.40	
Sub- Total			10,628,583.72	10,631,045.71	-2,462	35,083.68	10,593,500	

A manera de resumen, se proyectan los siguientes ingresos por concepto de arbitrios para el ejercicio fiscal 2016:

Cuadro Resumen de Ingresos

Servicio	Ingreso	Costo 2016	Diferencia	Subvención	Estimación de Ingresos	Cobertura Total %
(1)	(2)	(3)	(4)=(2)-(3)	(5)	(6)=(2)-(5)	(7)=(6)/(3)
Barrido de Calles	2,356,851.76	2,356,852.19	-0.44	-	2,356,851.76	100.00%
Recolección de Residuos Sólidos	5,784,391.56	6,084,745.41	-300,353.85	174,450.36	5,609,941.20	92.20%
Parques y Jardines	5,578,995.12	5,581,230.14	-2,235.02	52,421.76	5,526,573.36	99.02%
Serenazgo	10,628,583.72	10,631,045.71	-2,461.99	35,083.68	10,593,500.04	99.65%
	24,348,822.16	24,653,873.46	-305,051.31	261,955.80	24,086,866.36	97.70%



ANEXO I
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL 2016	%
COSTOS DIRECTOS							2,232,348.00	94.72%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							2,232,348.00	
Servicio de Barrido de desechos menores y polvo de calles, avenidas y demás vías públicas del distrito.	1	Servicio/Mes	195,820.00	95.00%		186,029.00	2,232,348.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							122,186.50	5.18%
MANO DE OBRA INDIRECTA							110,584.19	
Personal de Planilla, Nombrado o Contratado							29,502.09	
Secretaria de Sub Gerencia de Gestión Ambiental	1	Trabajador	1,500.33	33.33%		500.06	6,000.72	
Auxiliar Administrativo	1	Trabajador	737.33	33.33%		245.75	2,949.03	
Chofer (del carro de supervisión)	1	Trabajador	1,718.33	33.33%		572.72	6,872.63	
Supervisor	1	Trabajador	737.33	50.00%		368.67	4,423.98	
Supervisor	1	Trabajador	1,542.62	50.00%		771.31	9,255.74	
PERSONAL CAS							81,082.09	
Gerente de Desarrollo Economico y Social (Ex Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad)	1	Trabajador	8,000.20	8.33%		666.42	7,997.00	
Secretaria de Gerencia	1	Trabajador	2,653.95	8.33%		221.07	2,652.89	
Sub Gerente de Gestion Ambiental (Ex Subgerente de Limpieza Pública y Parques y Jardines)	1	Trabajador	5,331.17	33.33%		1,776.88	21,322.55	
Tecnico Administrativo Agrónomo	1	Trabajador	2,353.95	33.33%		784.57	9,414.86	
Supervisor	4	Trabajador	1,653.95	50.00%		3,307.90	39,694.80	
COSTO DE MATERIALES							9,197.62	
Llantas para el transporte de supervisión							660.27	
Llantas 6.5 x 14 Delantera Nissan BOD-053	4	Unidades	220.00	33.33%		24.44	293.30	
Llantas 6.5 x 14 Posterior Nissan BOD-053	4	Unidades	220.00	33.33%		24.44	293.30	
Llanta para moto Yamaha (delantera)	1	Unidad	80.00	33.33%		2.22	26.66	
Llanta para moto Yamaha (posterior)	1	Unidad	141.00	33.33%		3.92	47.00	
Combustible para la supervisión							4,127.32	
Gasolina 90 octanos Automovil BOD-053	439.2	Galones	11.39	33.33%		138.94	1,667.33	
Gasolina 90 octanos Motocicleta EB2-350	648	Galones	11.39	33.33%		205.00	2,459.99	
Lubricantes y aceites para el transporte de supervisión							252.97	
Líquido de freno (237 ml)	10	Botellas	25.00	33.33%		6.94	83.33	
Aceite multigrado SAE 20/50	10	Galones	50.90	33.33%		14.14	169.65	
Material y útiles de oficina							3,965.48	
Archivadores lomo ancho oficio	30	Unidades	4.21	33.33%		3.51	42.10	
Borrador blanco de lapiz grande	15	Unidades	0.50	33.33%		0.21	2.50	
CD grabable	100	Unidades	0.80	33.33%		2.22	26.66	
Cinta adhesiva 1/2 x 36 yardas	20	Unidades	0.52	33.33%		0.29	3.47	
Cinta adhesiva transparente 2"x 55 yardas	20	Unidades	1.83	33.33%		1.02	12.20	
Corrector líquido tipo lapicero punta de metal	20	Unidades	1.53	33.33%		0.85	10.20	
Cuaderno de 100 hojas (rayado)	10	Unidades	2.95	33.33%		0.82	9.83	
Cuaderno de cargo empastado A5 x 100	4	Unidades	2.45	33.33%		0.27	3.27	
Engrapador tipo alicate	6	Unidades	46.17	33.33%		7.69	92.33	
Fastener metálico caja de 50 unidades	10	Cajas	2.76	33.33%		0.77	9.20	
Folder manila A-4 x 25	50	Paquetes	5.24	33.33%		7.28	87.32	
Grapas 26/6 Caja x 5000 unidades	10	Cajas	2.24	33.33%		0.62	7.47	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL 2016	%
Lapiceros (negro, azul, rojo)	75	Unidades	0.28	33.33%		0.58	7.00	
Lapiceros tinta líquida, punta fina	25	Unidades	3.48	33.33%		2.42	29.00	
Lápices negro 2B	45	Unidades	0.50	33.33%		0.62	7.50	
Libros de Actas de 400 folios rayados	1	Unidad	14.92	33.33%		0.41	4.97	
Ligas delgadas	1	Paquete	8.89	33.33%		0.25	2.96	
Nota adhesiva Post-it 3"x3" o 76 mm x 76 mm	40	Paquetes	8.51	33.33%		9.45	113.46	
Papel bond 75 grs A-4	40	Millares	23.13	33.33%		25.70	308.37	
Plumón negro tinta indeleble	10	Unidades	1.31	33.33%		0.36	4.37	
Plumón resaltador	20	Unidades	2.71	33.33%		1.51	18.06	
Porta clips	8	Unidades	2.05	33.33%		0.46	5.47	
Clip metal estandar	3	Cajas	0.50	33.33%		0.04	0.50	
Regla de plástico de 30 cm	10	Unidades	0.40	33.33%		0.11	1.33	
Sobre manila tamaño A-4 x 50 unidades	10	Paquetes	6.30	33.33%		1.75	21.00	
Tijera metálica con mango de plástico de 8"	6	Unidades	3.07	33.33%		0.51	6.14	
Tinta para tampón por 28 ml	13	Unidades	1.23	33.33%		0.44	5.33	
Toner para impresora multifuncional Kyocera FS-1920	10	Unidades	333.89	33.33%		92.74	1,112.86	
Toner para impresora HP Laser Jet P 2055 DN	12	Unidades	500.00	33.33%		166.65	1,999.80	
Tampón de plástico mediano	14	Unidades	2.32	33.33%		0.90	10.83	
Otros materiales							191.58	
Chalecos drill para personal Gerencia	1	Unidad	35.00	8.33%		0.24	2.92	
Chalecos drill para personal Subgerencia	1	Unidad	35.00	33.33%		0.97	11.67	
Gorros para personal de supervisión	12	Unidades	12.00	50.00%		6.00	72.00	
Chalecos drill para personal Supervisión	6	Unidades	35.00	50.00%		8.75	105.00	
DEPRECIACIÓN							559.42	
Depreciación de Maquinarias y equipos							415.79	
Motocicleta Yamaha (2014)	1	Unidad	4,990.00	33.33%	25%	34.65	415.79	
Depreciación de Bienes Muebles, Enseres y Otros							143.63	
Escritorio de Melamina (2011)	5	Unidades	502.20	33.33%	10%	6.97	83.69	
Escritorio de Melamina (2011)	1	Unidad	1,190.70	33.33%	10%	3.31	39.69	
Sillón Giratorio de Metal (2011)	1	Unidad	607.50	33.33%	10%	1.69	20.25	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							1,845.28	
Mantenimiento y reparación de la unidad asignada a la supervisión							411.78	
Mantenimiento y reparación - Auto Nissan (BOD-083)	1	Servicio	1,235.46	33.33%		34.31	411.78	
Gastos de telefonía celular para supervisión del servicio							1,433.50	
Teléfono Celular RPC 982092886 (Gerencia)	1	Servicio/Mes	113.99	8.33%		9.50	113.94	
Teléfono Celular RPC 940379181 (Subgerencia)	1	Servicio/Mes	113.99	33.33%		37.99	455.91	
Teléfono Celular RPC Supervisores (6)	6	Servicio/Mes	23.99	50.00%		71.97	863.64	
COSTOS FIJOS							2,317.69	0.10%
Servicio Energía Eléctrica - LUZ DEL SUR	1	Servicio/Mes	372.98	33.33%		124.31	1,491.77	
Telefonía fija 265-4653	1	Servicio/Mes	151.50	33.33%		50.49	605.94	
SOAT Nissan BOD-053	1	Seguro	110.00	33.33%		3.06	36.66	
SOAT - Motocicleta EB2-250	1	Seguro	550.00	33.33%		15.28	183.32	
TOTAL						COSTO 2016	2,356,852.19	100.00%



ANEXO II
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS							5,960,241.22	97.95%
DEPRECIACIÓN							6,081.22	
Depreciación de Infraestructura Contenedores Soterrados	10	Unidades	48,649.77	100.00%	1.25%	506.77	6,081.22	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							5,954,160.00	
Servicios de Terceros							5,954,160.00	
Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, incluye la recolección de los residuos generados por el barrido de calles, los colocados en papeleras basculares y tachicanes, y en los contenedores Semisoterrados y soterrados, así como su limpieza.	1	Servicio/Mes	496,180.00	100.00%		496,180.00	5,954,160.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							122,186.50	2.01%
MANO DE OBRA INDIRECTA							110,584.19	
Personal de Planilla, Nombra o Contratado							29,502.09	
Secretaria de Sub Gerencia de Gestión Ambiental	1	Trabajador	1,500.33	33.33%		500.06	6,000.72	
Auxiliar Administrativo	1	Trabajador	737.33	33.33%		245.75	2,949.03	
Chofer (del carro de supervisión)	1	Trabajador	1,718.33	33.33%		572.72	6,872.63	
Supervisor	1	Trabajador	737.33	50.00%		368.67	4,423.98	
Supervisor	1	Trabajador	1,542.62	50.00%		771.31	9,255.74	
Personal CAS							81,082.09	
Gerente de Desarrollo Economico y Social (Ex Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad)	1	Trabajador	8,000.20	8.33%		666.42	7,997.00	
Secretaria de Gerencia	1	Trabajador	2,653.95	8.33%		221.07	2,652.89	
Sub Gerente de Gestion Ambiental (Ex Subgerente de Limpieza Pública y Parques y Jardines)	1	Trabajador	5,331.17	33.33%		1,776.88	21,322.55	
Tecnico Administrativo Agrónomo	1	Trabajador	2,353.95	33.33%		784.57	9,414.86	
Supervisor	4	Trabajador	1,653.95	50.00%		3,307.90	39,694.80	
COSTO DE MATERIALES							9,197.62	
Llantas para el transporte de supervisión							660.27	
Llantas 6.5 x 14 Delantera Nissan BOD-053	4	Unidades	220.00	33.33%		24.44	293.30	
Llantas 6.5 x 14 Posterior Nissan BOD-053	4	Unidades	220.00	33.33%		24.44	293.30	
Llanta para moto Yamaha (delantera)	1	Unidad	80.00	33.33%		2.22	26.66	
Llanta para moto Yamaha (posterior)	1	Unidad	141.00	33.33%		3.92	47.00	
Combustible para la supervisión							4,127.32	
Gasolina 90 octanos Automovil BOD-053	439.2	Galones	11.39	33.33%		138.94	1,667.33	
Gasolina 90 octanos Motocicleta EB2-350	648	Galones	11.39	33.33%		205.00	2,459.99	
Lubricantes y aceites para el transporte de supervisión							252.97	
Líquido de freno (237 ml)	10	Botellas	25.00	33.33%		6.94	83.33	
Aceite multigrado SAE 20/50	10	Galones	50.90	33.33%		14.14	169.65	
Material y útiles de oficina							3,965.48	
Archivadores lomo ancho oficio	30	Unidades	4.21	33.33%		3.51	42.10	
Borrador blanco de lapiz grande	15	Unidades	0.50	33.33%		0.21	2.50	
CD grabable	100	Unidades	0.80	33.33%		2.22	26.66	
Cinta adhesiva 1/2 x 36 yardas	20	Unidades	0.52	33.33%		0.29	3.47	
Cinta adhesiva transparente 2" x 55 yardas	20	Unidades	1.83	33.33%		1.02	12.20	
Corrector líquido tipo lapicero punta de metal	20	Unidades	1.53	33.33%		0.85	10.20	
Cuaderno de 100 hojas (rayado)	10	Unidades	2.95	33.33%		0.82	9.83	
Cuaderno de cargo empastado A5 x 100	4	Unidades	2.45	33.33%		0.27	3.27	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
Engrapador tipo alicate	6	Unidades	46.17	33.33%		7.69	92.33	
Fastener metálico caja de 50 unidades	10	Cajas	2.76	33.33%		0.77	9.20	
Folder manila A-4 x 25	50	Paquetes	5.24	33.33%		7.28	87.32	
Grapas 26/6 Caja x 5000 unidades	10	Cajas	2.24	33.33%		0.62	7.47	
Lapiceros (negro, azul, rojo)	75	Unidades	0.28	33.33%		0.58	7.00	
Lapiceros tinta líquida, punta fina	25	Unidades	3.48	33.33%		2.42	29.00	
Lápices negro 2B	45	Unidades	0.50	33.33%		0.62	7.50	
Libros de Actas de 400 folios rayados	1	Unidad	14.92	33.33%		0.41	4.97	
Ligas delgadas	1	Bolsa	8.89	33.33%		0.25	2.96	
Nota adhesiva Post-it 3"x3" o 76 mm x 76 mm	40	Paquetes	8.51	33.33%		9.45	113.46	
Papel bond 75 grs A-4	40	Millares	23.13	33.33%		25.70	308.37	
Plumón negro tinta indeleble	10	Unidades	1.31	33.33%		0.36	4.37	
Plumón resaltador	20	Unidades	2.71	33.33%		1.51	18.06	
Porta clips	8	Unidades	2.05	33.33%		0.46	5.47	
Clip metal estandar	3	Cajas	0.50	33.33%		0.04	0.50	
Regla de plástico de 30 cm	10	Unidades	0.40	33.33%		0.11	1.33	
Sobre manila tamaño A-4 x 50 unidades	10	Paquetes	6.30	33.33%		1.75	21.00	
Tijera metálica con mango de plástico de 8"	6	Unidades	3.07	33.33%		0.51	6.14	
Tinta para tampón por 28 ml	13	Unidades	1.23	33.33%		0.44	5.33	
Toner para impresora multifuncional Kyocera FS-1920	10	Unidades	333.89	33.33%		92.74	1,112.86	
Toner para impresora HP Laser Jet P 2055 DN	12	Unidades	500.00	33.33%		166.65	1,999.80	
Tampón de plástico mediano	14	Unidades	2.32	33.33%		0.90	10.83	
Otros materiales							191.58	
Chalecos drill para personal Gerencia	1	Unidad	35.00	8.33%		0.24	2.92	
Chalecos drill para personal Subgerencia	1	Unidad	35.00	33.33%		0.97	11.67	
Gorros para personal de supervisión	12	Unidades	12.00	50.00%		6.00	72.00	
Chalecos drill para personal Supervisión	6	Unidades	35.00	50.00%		8.75	105.00	
DEPRECIACIÓN							559.42	
Depreciación de Maquinarias y equipos							415.79	
Motocicleta Yamaha (2014)	1	Unidad	4,990.00	33.33%	25%	34.65	415.79	
Depreciación de Bienes Muebles, Enseres y Otros							143.63	
Escritorio de Melamina (2011)	5	Unidades	502.20	33.33%	10%	6.97	83.69	
Escritorio de Melamina (2011)	1	Unidad	1,190.70	33.33%	10%	3.31	39.69	
Silla Giratorio de Metal (2011)	1	Unidad	607.50	33.33%	10%	1.69	20.25	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							1,845.28	
Mantenimiento y reparación de la unidad asignada a la supervisión							411.78	
Mantenimiento y reparación - Auto Nissan (BOD-083)	1	Servicio	1,235.46	33.33%		34.31	411.78	
Gastos de telefonía celular para supervisión del servicio							1,433.50	
Teléfono Celular RPC 982092886 (Gerencia)	1	Servicio/Mes	113.99	8.33%		9.50	113.94	
Teléfono Celular RPC 940379181 (Subgerencia)	1	Servicio/Mes	113.99	33.33%		37.99	455.91	
Teléfono Celular RPC Supervisores (6)	6	Servicio/Mes	23.99	50.00%		71.97	863.64	
COSTOS FIJOS							2,317.69	0.04%
Servicio Energía Eléctrica - LUZ DEL SUR	1	Servicio/Mes	372.98	33.33%		124.31	1,491.77	
Telefonía fija	1	Servicio/Mes	151.50	33.33%		50.49	605.94	
SOAT Nissan BOD-053	1	Seguro	110.00	33.33%		3.06	36.66	
SOAT Motocicleta EB2-250	1	Seguro	550.00	33.33%		15.28	183.32	
TOTAL					COSTO 2016		6,084,745.41	100.00%



ANEXO III
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS							5,383,202.31	96.45%
COSTO MANO DE OBRA							642,268.70	
<i>Personal Planilla, Nombrado o Contratado</i>							246,359.30	
Jardinero	2	Trabajador	1,625.01	100.00%		3,250.02	39,000.24	
Jardinero	1	Trabajador	3,304.21	100.00%		3,304.21	39,650.54	
Jardinero	1	Trabajador	3,364.18	100.00%		3,364.18	40,370.16	
Jardinero	1	Trabajador	3,304.07	100.00%		3,304.07	39,648.84	
Jardinero	1	Trabajador	3,265.66	100.00%		3,265.66	39,187.92	
Chofer Cisterna	1	Trabajador	3,304.47	100.00%		3,304.47	39,653.64	
Chofer Camión FonoVerde	1	Trabajador	737.33	100.00%		737.33	8,847.96	
<i>Personal CAS</i>							395,909.40	
Jardinero	22	Trabajador	1,303.50	100.00%		28,677.00	344,124.00	
Encargado de Riego Tecnificado	1	Trabajador	1,653.95	100.00%		1,653.95	19,847.40	
Motobombista	1	Trabajador	1,358.00	100.00%		1,358.00	16,296.00	
Chofer Camioneta	1	Trabajador	1,303.50	100.00%		1,303.50	15,642.00	
COSTO DE MATERIALES							200,550.48	
<i>Uniformes</i>							16,619.00	
Gorro de drill tipo legionario	66	Unidades	26.00	100.00%		143.00	1,716.00	
Pantalones de drill	66	Unidades	50.00	100.00%		275.00	3,300.00	
Camisas de drill manga larga	66	Unidades	55.00	100.00%		302.50	3,630.00	
Polos de algodón manga larga	66	Unidades	28.00	100.00%		154.00	1,848.00	
Chalecos para obrero	38	Unidades	35.00	100.00%		110.83	1,330.00	
Botas de jebe caña alta	38	Pares	35.00	100.00%		110.83	1,330.00	
Pantalón jean	33	Unidades	105.00	100.00%		288.75	3,465.00	
<i>Complementos del Uniforme</i>							7,805.70	
Botín de cuero con punta de acero	56	Pares	114.00	100.00%		532.00	6,384.00	
Cascos de seguridad con caretas	19	Unidades	39.90	100.00%		63.18	758.10	
Lentes protectores	84	Unidades	7.90	100.00%		55.30	663.60	
<i>Herramientas</i>							71,150.40	
Arnés de seguridad	5	Unidades	90.00	100.00%		37.50	450.00	
Alambre galvanizado	5	kilos	8.50	100.00%		3.54	42.50	
Carretillas bugui	38	Unidades	200.00	100.00%		633.33	7,600.00	
Barretas de acero 1" x 1.50 m	8	Unidades	59.90	100.00%		39.93	479.20	
Escobas para jardín 22 dientes con mango (jardinería de metal)	56	Unidades	29.90	100.00%		139.53	1,674.40	
Escobas de paja	76	Unidades	17.70	100.00%		112.10	1,345.20	
Espátula de acero 4"	38	Unidades	25.00	100.00%		79.17	950.00	
Guadañas de mano	19	Unidades	198.00	100.00%		313.50	3,762.00	
Guantes de cuero	38	Pares	75.00	100.00%		237.50	2,850.00	
Guantes de jebe (calibre 35)	38	Pares	35.00	100.00%		110.83	1,330.00	
Lampa cuchara	57	Unidades	7.90	100.00%		37.53	450.30	
Lampas rectas de fierro	57	Unidades	39.90	100.00%		189.53	2,274.30	
Lampitas de jardinero	38	Unidades	24.30	100.00%		76.95	923.40	
Limas de 7/32"	36	Unidades	15.00	100.00%		45.00	540.00	
Machete de espada (acero templado con mango de madera)	38	Unidades	25.00	100.00%		79.17	950.00	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
Bolsas de basura de 140 litros	10	Millares	235.00	100.00%		195.83	2,350.00	
Pico de acero mango madera 52 cm	38	Unidades	49.50	100.00%		156.75	1,881.00	
Rastrillo de metal de 16 dientes con mango	38	Unidades	35.00	100.00%		110.83	1,330.00	
Rollos de Nylon para motoguadaña	125	Rollos	150.00	100.00%		1,562.50	18,750.00	
Mochilas para fumigar de 20 lts.	3	Unidades	349.00	100.00%		87.25	1,047.00	
Tijeras pico de loro cortas	38	Unidades	44.20	100.00%		139.97	1,679.60	
Tijeras de podar pasto con dientes (dos manos)	38	Unidades	29.90	100.00%		94.68	1,136.20	
Trinche de acero inoxidable de 50 cm	38	Unidades	61.10	100.00%		193.48	2,321.80	
Winchas de 5 mts.	5	Unidades	9.50	100.00%		3.96	47.50	
Winchas de 50 mts.	2	Unidades	100.00	100.00%		16.67	200.00	
Zapapico con mango	5	Unidades	51.40	100.00%		21.42	257.00	
Manguera por 100 m.	10	Rollos	279.90	100.00%		233.25	2,799.00	
Driza (Cuerdas de arranque)	600	Unidades	9.00	100.00%		450.00	5,400.00	
Aspersor 3/4	100	Unidades	63.30	100.00%		527.50	6,330.00	
Insumos							24,737.50	
Grass	1500	M2	8.00	100.00%		1,000.00	12,000.00	
Humus de lombriz	500	Kg.	0.65	100.00%		26.88	322.50	
Tierra de chacra	150	M3	50.00	100.00%		625.00	7,500.00	
Compost	500	Kg.	0.59	100.00%		24.58	295.00	
Úrea	700	Kg.	6.60	100.00%		385.00	4,620.00	
Combustible							65,612.77	
Petróleo - Camioneta PGQ-666	620.50	Galones	9.38	100.00%		485.02	5,820.29	
Petróleo - Camión Cisterna YG-8551	3650.00	Galones	9.38	100.00%		2,853.08	34,237.00	
Petróleo - Camión XI-6346	730.00	Galones	9.38	100.00%		570.62	6,847.40	
Petróleo - Camión D7N-930	620.50	Galones	9.38	100.00%		485.02	5,820.29	
Gasolina 90 octanos -Motofurgón	365.00	Galones	11.39	100.00%		346.45	4,157.35	
Gasolina 90 octanos - Motoguadañas (5)	547.50	Galones	11.39	100.00%		519.67	6,236.03	
Gasolina 90 octanos - Motosierras (2)	219.00	Galones	11.39	100.00%		207.87	2,494.41	
Llantas y Baterías							14,625.12	
Camión Cisterna YG-8551 Llantas Delanteras Caminera 1200x20x18 Ionas	4	Unidades	1,203.39	100.00%		401.13	4,813.56	
Camión Cisterna YG-8551 Llantas Posteriores Chasqui 1200x20x18	4	Unidades	1,203.39	100.00%		401.13	4,813.56	
Camión Malecero Llantas 7.50-16 16 Pliegues	6	Unidades	733.33	100.00%		366.67	4,400.00	
Batería para Camión Malecero	2	Unidades	299.00	100.00%		49.83	598.00	
DEPRECIACIÓN							74,478.59	
Depreciación de Bienes, Maquinaria y Equipos							74,478.59	
Motoguadaña (2014)	4	Unidades	2,849.00	100.00%	10.00%	94.97	1,139.60	
Motoguadaña (2015)	1	Unidad	2,692.00	100.00%	10.00%	22.43	269.20	
Motosierra (2011)	1	Unidades	1,679.13	100.00%	10.00%	13.99	167.91	
Motosierra (2010)	1	Unidades	1,822.50	100.00%	10.00%	15.19	182.25	
Amoladora para afilar (2013)	2	Unidades	900.00	100.00%	10.00%	15.00	180.00	
Escalera telescópica (2008)	1	Unidad	1,228.22	100.00%	10.00%	10.24	122.82	
Escalera telescópica (2015)	1	Unidad	2,850.00	100.00%	10.00%	23.75	285.00	
Podadora de altura (2009)	1	Unidad	2,110.53	100.00%	10.00%	17.59	211.05	
Podadora de altura (2015)	1	Unidad	4,200.00	100.00%	10.00%	35.00	420.00	
Motobomba (2010)	1	Unidad	2,270.84	100.00%	10.00%	18.92	227.08	
Motobomba (2015)	1	Unidad	4,998.00	100.00%	10.00%	41.65	499.80	



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
Sistema riego tecnificado - Pque. Pompeya (2011)	1	Unidad	28,721.79	100.00%	10.00%	239.35	2,872.18	
Sistema riego tecnificado - Pque. Pedro la Rosa (2011)	1	Unidad	28,721.79	100.00%	10.00%	239.35	2,872.18	
Sistema riego tecnificado - Pque. 13 Diciembre (2011)	1	Unidades	60,095.63	100.00%	10.00%	500.80	6,009.56	
Sistema riego tecnificado - Pque. Santa Cruz (2012)	1	Unidades	80,320.03	100.00%	10.00%	669.33	8,032.00	
Sistema riego tecnificado - Pque. Alberti (2011)	1	Unidades	82,250.18	100.00%	10.00%	685.42	8,225.02	
Sistema riego tecnificado - Pque. Habich (2011)	1	Unidades	59,826.71	100.00%	10.00%	498.56	5,982.67	
Sistema riego tecnificado - Pque. Mcal. Cáceres (2013)	1	Unidades	152,252.08	100.00%	10.00%	1,268.77	15,225.21	
Sistema riego tecnificado - Pque. Alameda Máximo Abril (2013)	1	Unidades	80,584.38	100.00%	10.00%	671.54	8,058.44	
Sistema riego tecnificado - Pque. Bomberos (2013)	1	Unidades	134,966.04	100.00%	10.00%	1,124.72	13,496.60	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							4,465,904.53	
<i>Mantenimiento de los Vehículos</i>							12,140.00	
Mantenimiento de frenos - Camión Cisterna (YG-8551)	1	Servicio	1,480.00	100.00%		123.33	1,480.00	
Mantenimiento Integral - Camión Malezero (XI-6346)	1	Servicio	5,950.00	100.00%		495.83	5,950.00	
Mantenimiento Integral - Camioneta Yuyin (D7N-930)	1	Servicio	4,710.00	100.00%		392.50	4,710.00	
<i>Servicio de Terceros</i>							4,453,764.53	
Recolección y disposición final maleza y poda residencial	1	Mes	33,000.00	50.00%		16,500.00	198,000.00	
Limpieza, mantenimiento de parques, jardines y áreas verdes	1	Servicio	4,500,000.00	75.00%		281,250.00	3,375,000.00	
Servicio de Limpieza de pozas de sedimentación (2)	1	Servicio	50,000.00	100.00%		4,166.67	50,000.00	
SERVICIO DE AGUA DE REGADÍO - JUNTA DE USUARIOS DEL SUB DISTRITO DE RIEGO RÍMAC								
Servicio de Abastecimiento de Agua de riego	1	Servicio	42,847.50	100.00%		3,570.63	42,847.50	
SERVICIO AGUA DE REGADÍO - SEDAPAL							787,917.03	
José Arígas (Parque)	1	Servicio/Mes	370.98	100.00%		370.98	4,451.76	
Jr. Estados Unidos 787 (Parque)	1	Servicio/Mes	156.12	100.00%		156.12	1,873.44	
Caracas Victor Vásque (Parque)	1	Servicio/Mes	175.24	100.00%		175.24	2,102.88	
Pasaje Diego de Almagro Fte. Al 179 (Parque)	1	Servicio/Mes	242.58	100.00%		242.58	2,910.96	
Av. Cuba 749 (Jardín Exterior)	1	Servicio/Mes	339.91	100.00%		339.91	4,078.92	
Cápac Yupanqui N° 1587 (Parque Los Próceres)	1	Servicio/Mes	18.22	100.00%		18.22	218.64	
Ed. Cetro Comercial San Felipe Fte. Al Cc. San Felipe	1	Servicio/Mes	267.53	100.00%		267.53	3,210.36	
Fte. Internet Fte. Cc. San Felipe	1	Servicio/Mes	20.58	100.00%		20.58	246.96	
Ed. Las Acacias Fte Cc. San Felipe	1	Servicio/Mes	1,020.38	100.00%		1,020.38	12,244.56	
Ed. Los Olmos Fte Cc. San Felipe	1	Servicio/Mes	892.90	100.00%		892.90	10,714.80	
Ed. Los Olmos Fte Cc. San Felipe	1	Servicio/Mes	1,412.58	100.00%		1,412.58	16,950.96	
Ed. 2 C Fte Cc. San Felipe	1	Servicio/Mes	1,864.61	100.00%		1,864.61	22,375.32	
Ed. Centro Comercial San Felipe Fte Cc. San Felipe	1	Servicio/Mes	2,151.87	100.00%		2,151.87	25,822.44	
Jr. Huiracocha N° 2200 Edif. Los Nogales	1	Servicio/Mes	594.52	100.00%		594.52	7,134.24	
Fte Edif Las Magnolias Residencial San Felipe	1	Servicio/Mes	1,869.17	100.00%		1,869.17	22,430.04	
Fte Edif Los Sauces Residencial San Felipe	1	Servicio/Mes	786.59	100.00%		786.59	9,439.08	
Punto de Riego las Gardenias Block 40	1	Servicio/Mes	912.04	100.00%		912.04	10,944.48	
Punto de Riego Los Olivos Block 47	1	Servicio/Mes	758.14	100.00%		758.14	9,097.68	
Punto de Riego Los Rosales Block 51	1	Servicio/Mes	157.56	100.00%		157.56	1,890.72	
Punto de Riego Las Palmeras Block 49	1	Servicio/Mes	836.44	100.00%		836.44	10,037.28	
Punto de Riego Las Magnolias Block 45	1	Servicio/Mes	1,763.09	100.00%		1,763.09	21,157.08	
Punto de Riego Las Moreras Block 46	1	Servicio/Mes	516.22	100.00%		516.22	6,194.64	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
Punto de Riego Las Moreras Block 39	1	Servicio/Mes	991.21	100.00%		991.21	11,894.52	
Punto de Riego Los Laureles Block 44	1	Servicio/Mes	635.16	100.00%		635.16	7,621.92	
Punto de Riego Las Moreras Block 39	1	Servicio/Mes	695.05	100.00%		695.05	8,340.60	
Punto de Riego Los Cedros Block 34	1	Servicio/Mes	957.63	100.00%		957.63	11,491.56	
Punto de Riego Los Eucaliptos Block 35	1	Servicio/Mes	917.45	100.00%		917.45	11,009.40	
Punto de Riego Los Eucaliptos Block 35	1	Servicio/Mes	552.71	100.00%		552.71	6,632.55	
Punto de Riego Los Claveles Block 31	1	Servicio/Mes	997.06	100.00%		997.06	11,964.67	
Punto de Riego Los Arrayanes Block 25	1	Servicio/Mes	775.78	100.00%		775.78	9,309.41	
Punto de Riego Block 4 C Fte C. R San Felipe	1	Servicio/Mes	750.52	100.00%		750.52	9,006.24	
Punto de Riego Las Casuarinas Block 29	1	Servicio/Mes	1,256.18	100.00%		1,256.18	15,074.16	
Edificio Jacaranda Block 36	1	Servicio/Mes	184.30	100.00%		184.30	2,211.60	
Calle República Dominicana N° 4 (Pileta Plaza San José)	1	Servicio/Mes	1,882.98	100.00%		1,882.98	22,595.76	
Av. Cuba Fte al 749 (Pileta Parque Cáceres)	1	Servicio/Mes	2,295.02	100.00%		2,295.02	27,540.24	
Av. Salaverry Cdra. 13 (Pileta Salaverry)	1	Servicio/Mes	584.82	100.00%		584.82	7,017.84	
Pasaje Puerto Rico 196 (Parque) Parque Alberti	1	Servicio/Mes	2,427.15	100.00%		2,427.15	29,125.80	
Pasaje Quiñones 181 (Parque) Pedro La Rosa	1	Servicio/Mes	1,768.97	100.00%		1,768.97	21,227.64	
Jr. Estados Unidos 985 (Parque) 13 Diciembre	1	Servicio/Mes	7,933.55	100.00%		7,933.55	95,202.60	
Av. Horacio Urteaga Fte N° 704 Parque Papa Peregrino	1	Servicio/Mes	2,241.10	100.00%		2,241.10	26,893.20	
Jr. Almirante Guisse S/N Parque Habich	1	Servicio/Mes	27.67	100.00%		27.67	332.04	
Jr. Huiracocha N° 1736 Parque Huiracocha	1	Servicio/Mes	536.97	100.00%		536.97	6,443.64	
Av. San Felipe Fte al 1109 Berma Central	1	Servicio/Mes	16.00	100.00%		16.00	192.00	
Av. San Felipe N° 461 Parque Bolivariano	1	Servicio/Mes	1,060.90	100.00%		1,060.90	12,730.80	
Jr. Brigadier Pumacahua N° 859 Parque Bauzate Y Meza	1	Servicio/Mes	36.74	100.00%		36.74	440.88	
Jr. Mayta Capac N° 676 Parque De Pensionista	1	Servicio/Mes	502.47	100.00%		502.47	6,029.64	
Jr. Mayta Capac N° 740 Parque Aljovin	1	Servicio/Mes	35.32	100.00%		35.32	423.84	
Jr. Mayta Capac N° 850 Parque José Galvez Bamechea	1	Servicio/Mes	339.38	100.00%		339.38	4,072.56	
Jr. Mayta Capac S/N Parque La Paloma	1	Servicio/Mes	396.50	100.00%		396.50	4,758.00	
Jr. República de Chile N° 396 Parque Sarmiento	1	Servicio/Mes	5.99	100.00%		5.99	71.88	
Pasaje Haiti S/N Parque Haiti	1	Servicio/Mes	607.26	100.00%		607.26	7,287.12	
Berma Central Parque Pompella	1	Servicio/Mes	1,244.96	100.00%		1,244.96	14,939.52	
Av. De Santa Cruz, Mrcal Andres 572 (Parque)	1	Servicio/Mes	5,439.52	100.00%		5,439.52	65,274.24	
Av. Peruanidad, de La - Urb Fundo Oyague	1	Servicio/Mes	6,992.46	100.00%		6,992.46	83,909.52	
Ed Centro Comercial 76 - C.R San Felipe	1	Servicio/Mes	1,336.38	100.00%		1,336.38	16,036.56	
BI 52 Sn - Cr San Felipe	1	Servicio/Mes	21.45	100.00%		21.45	257.40	
BI 41 Sn - Cr San Felipe	1	Servicio/Mes	315.72	100.00%		315.72	3,788.64	
BI 34 Sn - Cr San Felipe	1	Servicio/Mes	26.68	100.00%		26.68	320.16	
BI 39 Sn - Cr San Felipe	1	Servicio/Mes	1,090.53	100.00%		1,090.53	13,086.36	
BI 27 Sn - Cr San Felipe	1	Servicio/Mes	652.94	100.00%		652.94	7,835.28	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							194,590.15	3.49%
MANO DE OBRA INDIRECTA							182,294.07	
<i>Personal de Planilla, Nombrado o Contratado</i>							15,822.38	
Secretaria de Sub Gerencia de Gestión Ambiental	1	Trabajador	1,500.33	33.33%		500.06	6,000.72	
Auxiliar Administrativo	1	Trabajador	737.33	33.33%		245.75	2,949.03	
Chofer (del carro de supervisión)	1	Trabajador	1,718.33	33.33%		572.72	6,872.63	
<i>Personal CAS</i>							166,471.69	



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
Gerente de Desarrollo Economico y Social (Ex Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad)	1	Trabajador	8,000.20	8.33%		666.42	7,997.00	
Secretaria de Gerencia	1	Trabajador	2,653.95	8.33%		221.07	2,652.89	
Sub Gerente de Gestion Ambiental (Ex Subgerente de Limpieza Pública y Parques y Jardines)	1	Trabajador	5,331.17	33.33%		1,776.88	21,322.55	
Tecnico Administrativo Agrónomo	1	Trabajador	2,353.95	33.33%		784.57	9,414.86	
Tecnico agronomo forestal	1	Trabajador	2,153.95	100.00%		2,153.95	25,847.40	
Supervisor	5	Trabajador	1,653.95	100.00%		8,269.75	99,237.00	
COSTO DE MATERIALES							9,315.62	
<i>Lantas para el transporte de supervisión</i>							660.27	
Lantas 6.5 x 14 Delantera Nissan BOD-053	4	Unidades	220.00	33.33%		24.44	293.30	
Lantas 6.5 x 14 Posterior Nissan BOD-053	4	Unidades	220.00	33.33%		24.44	293.30	
Llanta para moto Yamaha (delantera)	1	Unidad	80.00	33.33%		2.22	26.66	
Llanta para moto Yamaha (posterior)	1	Unidad	141.00	33.33%		3.92	47.00	
<i>Combustible para la supervisión</i>							4,127.32	
Gasolina 90 octanos Automovil BOD-053	439.2	Galones	11.39	33.33%		138.94	1,667.33	
Gasolina 90 octanos Motocicleta EB2-350	648	Galones	11.39	33.33%		205.00	2,459.99	
<i>Lubricantes y aceites para el transporte de supervisión</i>							252.97	
Líquido de freno (237 ml)	10	Botellas	25.00	33.33%		6.94	83.33	
Aceite multigrado SAE 20/50	10	Galones	50.90	33.33%		14.14	169.65	
<i>Material y útiles de oficina</i>							3,965.48	
Archivadores lomo ancho oficio	30	Unidades	4.21	33.33%		3.51	42.10	
Borrador blanco de lapiz grande	15	Unidades	0.50	33.33%		0.21	2.50	
CD grabable	100	Unidades	0.80	33.33%		2.22	26.66	
Cinta adhesiva 1/2 x 36 yardas	20	Unidades	0.52	33.33%		0.29	3.47	
Cinta adhesiva transparente 2"x 55 yardas	20	Unidades	1.83	33.33%		1.02	12.20	
Corrector liquido tipo lapicero punta de metal	20	Unidades	1.53	33.33%		0.85	10.20	
Cuaderno de 100 hojas (rayado)	10	Unidades	2.95	33.33%		0.82	9.83	
Cuaderno de cargo empastado A5 x 100	4	Unidades	2.45	33.33%		0.27	3.27	
Engrapador tipo alicate	6	Unidades	46.17	33.33%		7.69	92.33	
Fastener metálico caja de 50 unidades	10	Cajas	2.76	33.33%		0.77	9.20	
Folder manila A-4 x 25	50	Paquetes	5.24	33.33%		7.28	87.32	
Grapas 26/6 Caja x 5000 unidades	10	Cajas	2.24	33.33%		0.62	7.47	
Lapiceros (negro, azul, rojo)	75	Unidades	0.28	33.33%		0.58	7.00	
Lapiceros tinta liquida, punta fina	25	Unidades	3.48	33.33%		2.42	29.00	
Lápices negro 2B	45	Unidades	0.50	33.33%		0.62	7.50	
Libros de Actas de 400 folios rayados	1	Unidad	14.92	33.33%		0.41	4.97	
Ligas delgadas	1	Paquete	8.89	33.33%		0.25	2.96	
Nota adhesiva Post-it 3"x3" o 76 mm x 76 mm	40	Paquetes	8.51	33.33%		9.45	113.46	
Papel bond 75 grs A-4	40	Millares	23.13	33.33%		25.70	308.37	
Plumón negro tinta indeleble	10	Unidades	1.31	33.33%		0.36	4.37	
Plumón resaltador	20	Unidades	2.71	33.33%		1.51	18.06	
Porta clips	8	Unidades	2.05	33.33%		0.46	5.47	
Clip metal estandar	3	Cajas	0.50	33.33%		0.04	0.50	
Regla de plástico de 30 cm	10	Unidades	0.40	33.33%		0.11	1.33	
Sobre manila tamaño A-4 x 50 unidades	10	Paquetes	6.30	33.33%		1.75	21.00	
Tijera metálica con mango de plástico de 8"	6	Unidades	3.07	33.33%		0.51	6.14	
Tinta para tampón por 28 ml	13	Unidades	1.23	33.33%		0.44	5.33	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
Toner para impresora multifuncional Kyocera FS-1920	10	Unidades	333.89	33.33%		92.74	1,112.86	
Toner para impresora HP Laser Jet P 2055 DN	12	Unidades	500.00	33.33%		166.65	1,999.80	
Tampón de plástico mediano	14	Unidades	2.32	33.33%		0.90	10.83	
<i>Otros materiales</i>							309.58	
Chalecos drill para personal Gerencia	1	Unidad	35.00	8.33%		0.24	2.92	
Chalecos drill para personal Subgerencia	1	Unidad	35.00	33.33%		0.97	11.67	
Gorros para personal de supervisión	10	Unidades	12.00	100.00%		10.00	120.00	
Chalecos drill para personal Supervisión	5	Unidades	35.00	100.00%		14.58	175.00	
DEPRECIACIÓN							559.42	
<i>Depreciación de Maquinarias y equipos</i>							415.79	
Motocicleta Yamaha (2014)	1	Unidad	4,990.00	33.33%	25%	34.65	415.79	
<i>Depreciación de Bienes Muebles, Enseres y Otros</i>							143.63	
Escritorio de Melamina (2011)	5	Unidades	502.20	33.33%	10%	6.97	83.69	
Escritorio de Melamina (2011)	1	Unidades	1,190.70	33.33%	10%	3.31	39.69	
Sillón Giratorio de Metal (2011)	1	Unidades	607.50	33.33%	10%	1.69	20.25	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							2,421.04	
<i>Mantenimiento y reparación de la unidad asignada a la supervisión</i>							411.78	
Mantenimiento y reparación - Auto Nissan (BOD-083)	1	Servicio	1,235.46	33.33%		34.31	411.78	
<i>Gastos de telefonía celular para supervisión del servicio</i>							2,009.26	
Teléfono Celular RPC 982092886 (Gerencia)	1	Servicio/Mes	113.99	8.33%		9.50	113.94	
Teléfono Celular RPC 940379181 (Subgerencia)	1	Servicio/Mes	113.99	33.33%		37.99	455.91	
Teléfono Celular RPC Supervisores (5)	5	Servicio/Mes	23.99	100.00%		119.95	1,439.40	
COSTOS FIJOS							3,437.69	0.06%
Servicio Energía Eléctrica - LUZ DEL SUR	1	Servicio/Mes	372.98	33.33%		124.31	1,491.77	
Telefonía fija 265-4653	1	Servicio/Mes	151.50	33.33%		50.49	605.94	
SOAT Nissan BOD-053	1	Seguro	110.00	33.33%		3.06	36.66	
SOAT Camioneta PGO-666	1	Seguro	200.00	100.00%		16.67	200.00	
SOAT Camión Cisterna YG-8551	1	Seguro	170.00	100.00%		14.17	170.00	
SOAT Camión XI-6346	1	Seguro	250.00	100.00%		20.83	250.00	
SOAT Camioneta D7N-930	1	Seguro	200.00	100.00%		16.67	200.00	
SOAT - Motofurgón	1	Seguro	300.00	100.00%		25.00	300.00	
SOAT - Motocicleta	1	Seguro	550.00	33.33%		15.28	183.32	
TOTAL							5,581,230.14	100.00%

**ANEXO IV
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL 2016	%
COSTOS DIRECTOS							9,967,377.69	93.76%
COSTO DE MANO DE OBRA							8,114,705.28	
<i>Personal con Contrato Administrativo de Servicios - CAS</i>							7,866,962.40	
Sereno Caminante	180	Trabajador	1,653.95	100.00%		297,711.00	3,572,532.00	
Sereno Chofer	60	Trabajador	1,703.95	100.00%		102,237.00	1,226,844.00	
Sereno Motorizado Jefe	4	Trabajador	1,753.95	100.00%		7,015.80	84,189.60	
Sereno Motorizado	53	Trabajador	1,675.95	100.00%		88,825.35	1,065,904.20	
Sereno Guía Canino	13	Trabajador	1,653.95	100.00%		21,501.35	258,016.20	
Sereno GAR Jefe	3	Trabajador	1,803.95	100.00%		5,411.85	64,942.20	



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL 2016	%
Sereno GAR	21	Trabajador	1,753.95	100.00%		36,832.95	441,995.40	
Sereno Operador de Cámaras	42	Trabajador	1,503.95	100.00%		63,165.90	757,990.80	
Sereno Radio Operador	3	Trabajador	1,503.95	100.00%		4,511.85	54,142.20	
Soporte Tecnológico	3	Trabajador	1,853.95	100.00%		5,561.85	66,742.20	
Mecánico Automóviles	1	Trabajador	3,103.95	100.00%		3,103.95	37,247.40	
Ayudante de Mecánico	1	Trabajador	1,653.95	100.00%		1,653.95	19,847.40	
Mecánico Vehículos Menores	1	Trabajador	1,503.95	100.00%		1,503.95	18,047.40	
Sereno Telefonista	11	Trabajador	1,503.95	100.00%		16,543.45	198,521.40	
<i>Personal de Planilla</i>							247,742.88	
Sereno Caminante - Bicicleta	28	Persona	737.33	100.00%		20,645.24	247,742.88	
COSTO DE MATERIALES							1,250,878.58	
<i>Uniformes</i>							259,932.00	
Camisaco	26	Unidades	73.00	100.00%		158.17	1,898.00	
Borceguies	380	Pares	98.00	100.00%		3,103.33	37,240.00	
Casaca impermeable	804	Unidades	120.00	100.00%		8,040.00	96,480.00	
Gorro	742	Unidades	12.50	100.00%		772.92	9,275.00	
Pantalones drill con reflectante	742	Unidades	59.00	100.00%		3,648.17	43,778.00	
Polo algodón con reflectante	863	Unidades	32.00	100.00%		2,301.33	27,616.00	
Chompa de lana	863	Unidades	30.00	100.00%		2,157.50	25,890.00	
Calzado comfort	62	Unidades	140.00	100.00%		723.33	8,680.00	
Pantalón de vestir	121	Unidades	75.00	100.00%		756.25	9,075.00	
<i>Complementos del Uniforme</i>							88,906.34	
Chaleco reflectivo motorizado	380	Unidades	83.00	100.00%		2,628.33	31,540.00	
Correa	442	Unidades	40.00	100.00%		1,473.33	17,680.00	
Poncho impermeable capucha	380	Unidades	46.50	100.00%		1,472.50	17,670.00	
Silbato	742	Unidades	7.00	100.00%		432.83	5,194.00	
Vara de goma	380	Unidades	29.89	100.00%		946.52	11,358.20	
Chaleco táctico para canes (tela de lona)	14	Unidades	39.21	100.00%		45.75	548.94	
Casco para motorizado	60	Unidades	81.92	100.00%		409.60	4,915.20	
<i>Combustible</i>							746,272.80	
Gasolina de 90 oct								
Autos	28,512	Galones	11.39	100.00%		27,062.64	324,751.68	
Camionetas	23,328	Galones	11.39	100.00%		22,142.16	265,705.92	
Motos	13,680	Galones	11.39	100.00%		12,984.60	155,815.20	
<i>Llantas</i>							38,395.00	
Llantas para Autos	44	Unidades	220.00	100.00%		806.67	9,680.00	
Llantas camioneta	36	Unidades	681.00	100.00%		2,043.00	24,516.00	
Llantas para moto (delanteras)	19	Unidades	80.00	100.00%		126.67	1,520.00	
Llantas para moto (posteriores)	19	Unidades	141.00	100.00%		223.25	2,679.00	
<i>Lubricantes, aceites y refrigerantes</i>							7,621.10	
Líquido de freno (237 ml)	60	Botellas	25.00	100.00%		125.00	1,500.00	
Aceite multigrado SAE 20/50 (Autos camionetas)	90	Galones	50.90	100.00%		381.75	4,581.00	
Aceite multigrado SAE 20/50 (Motos)	19	Litros	17.90	100.00%		28.34	340.10	
Refrigerante (autos camionetas)	80	Galones	10.00	100.00%		66.67	800.00	
Hidrolina de 1/4 (autos camionetas)	20	Galones	20.00	100.00%		33.33	400.00	
<i>Baterías</i>							9,556.00	
Bateria para motocicleta	38	Unidades	95.00	100.00%		300.83	3,610.00	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL 2016	%
Batería para autos 13 placas	11	Unidades	228.00	100.00%		209.00	2,508.00	
Batería para camionetas 15 placas (casco grande)	9	Unidades	382.00	100.00%		286.50	3,438.00	
<i>Otros repuestos</i>							100,195.34	
Cable de embrague motos	38	Unidades	14.00	100.00%		44.33	532.00	
Catalina para motocicletas	19	Unidades	14.00	100.00%		22.17	266.00	
Filtro de Aire para motos	38	Unidades	35.00	100.00%		110.83	1,330.00	
Cable de Acelerador para motos	19	Unidades	13.00	100.00%		20.58	247.00	
Bujía para motocicleta	38	Unidades	20.00	100.00%		63.33	760.00	
Filtro de Aceite para Auto	44	Unidades	29.50	100.00%		108.17	1,298.00	
Filtro de Aceite para Camioneta	36	Unidades	46.96	100.00%		140.88	1,690.56	
Filtro de Combustible para Auto	44	Unidades	41.54	100.00%		152.31	1,827.76	
Filtro de Combustible para Camioneta	36	Unidades	40.67	100.00%		122.01	1,464.12	
Filtro de Aire para Auto	33	Unidades	39.33	100.00%		108.16	1,297.89	
Filtro de Aire para Camioneta	27	Unidades	92.60	100.00%		208.35	2,500.20	
Rodaje Delantero Auto	11	Unidades	85.68	100.00%		78.54	942.48	
Rodaje Posterior Auto	11	Unidades	396.06	100.00%		363.06	4,356.66	
Rodaje Ext. Rueda Delantera-camioneta	5	Unidades	85.65	100.00%		35.69	428.25	
Rodaje Int. Bocamaza delantera -camioneta	4	Unidades	162.05	100.00%		54.02	648.20	
Rodaje Posterior Camioneta	9	Unidades	173.10	100.00%		129.83	1,557.90	
Bombin de freno posterior Auto	22	Unidades	247.35	100.00%		453.48	5,441.70	
Bombin de freno posterior Camioneta	18	Unidades	364.24	100.00%		546.36	6,556.32	
Caliper de freno Auto	11	Unidades	1,867.95	100.00%		1,712.29	20,547.45	
Caliper de freno Camioneta (RH-LH)	9	Unidades	1,538.52	100.00%		1,153.89	13,846.68	
Zapata de freno Auto (2 por juego)	22	Unidades	231.44	100.00%		424.31	5,091.68	
Zapata de freno Camioneta (2 por juego)	18	Unidades	572.52	100.00%		858.78	10,305.36	
Pastilla de freno Auto (2 por juego)	11	Unidades	289.33	100.00%		265.22	3,182.63	
Pastilla de freno Camioneta (juego)	9	Unidades	541.70	100.00%		406.28	4,875.30	
Bujías Auto	44	Unidades	10.05	100.00%		36.85	442.20	
Bujías Camioneta	36	Unidades	10.05	100.00%		30.15	361.80	
Cable de bujías Auto (juego)	11	Unidades	247.00	100.00%		226.42	2,717.00	
Cable de bujías Camioneta (juego)	9	Unidades	231.60	100.00%		173.70	2,084.40	
Faja ventilador Auto	11	Unidades	43.70	100.00%		40.06	480.70	
Faja ventilador Camioneta	9	Unidades	37.90	100.00%		28.43	341.10	
Focos delanteros moto	38	Unidades	20.00	100.00%		63.33	760.00	
Focos posteriores moto	38	Unidades	8.00	100.00%		25.33	304.00	
Focos direccionales moto	76	Unidades	15.00	100.00%		95.00	1,140.00	
Pastillas de freno moto	38	Unidades	15.00	100.00%		47.50	570.00	
DEPRECIACIÓN						19,385.09	232,621.12	
<i>Depreciación de Maquinaria, vehículos y equipos</i>							226,658.62	
Vehículos monoplaza (2015)	3	Unidades	34,019.40	100.00%	25.00%	2,126.21	25,514.55	
Auto Nissan Tiida (2014)	1	Unidad	52,570.00	100.00%	25.00%	1,095.21	13,142.50	
Camioneta Nissan Pick up Frontier (2014)	9	Unidades	66,100.00	100.00%	25.00%	12,393.75	148,725.00	
Radios Motorola (2011)	100	Unidades	1,883.93	100.00%	10.00%	1,569.94	18,839.30	
Cámaras IP (2014)	2	Unidades	4,500.00	100.00%	10.00%	75.00	900.00	
Cámaras IP (2013)	2	Unidades	4,563.01	100.00%	10.00%	76.05	912.60	
Cámaras IP (2013)	3	Unidades	4,674.61	100.00%	10.00%	116.87	1,402.38	
Cámaras IP fija (2014)	9	Unidades	2,100.00	100.00%	10.00%	157.50	1,890.00	
Cámaras IP HD(2014)	5	Unidades	1,188.65	100.00%	10.00%	49.53	594.33	
Cámaras IP inalámbrica (2013)	4	Unidades	1,250.00	100.00%	10.00%	41.67	500.00	



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL 2016	%
Cámaras IP inalámbrica (2009)	11	Unidades	6,232.95	100.00%	10.00%	571.35	6,856.25	
Cámaras de Vigilancia (2010)	13	Unidades	1,425.60	100.00%	10.00%	154.44	1,853.28	
Cámaras de Vigilancia (2010)	4	Unidades	2,075.22	100.00%	10.00%	69.17	830.09	
Cámaras de Vigilancia (2010)	3	Unidades	1,237.68	100.00%	10.00%	30.94	371.30	
Cámaras de Vigilancia (2009)	4	Unidades	1,002.52	100.00%	10.00%	33.42	401.01	
Cámaras de Vigilancia (2008)	9	Unidades	1,247.82	100.00%	10.00%	93.59	1,123.04	
Televisor LED SAMSUNG 40" (2012) CECOMSE	5	Unidades	2,520.00	100.00%	10.00%	105.00	1,260.00	
Televisor LED SAMSUNG 40" (2014) CECOMSE	4	Unidades	2,440.00	100.00%	10.00%	81.33	976.00	
Televisor PLASMA LG 60" (2012) CECOMSE	3	Unidades	1,890.00	100.00%	10.00%	47.25	567.00	
<i>Depreciación de Edificaciones</i>						496.88	5,962.50	
Módulo de Seguridad Ciudadana	2	Unidades	113,500.00	100.00%	1.25%	236.46	2,837.50	
Segunda Etapa Complejo de Seguridad Ciudadana	1	Unidad	250,000.00	100.00%	1.25%	260.42	3,125.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							369,172.71	
<i>Alimentos y Vacunas para canes</i>							32,123.65	
Alimento para canes	2847	Kg	10.00	100.00%		2,372.50	28,470.00	
Vacuna séxtuple	13	Unidades	28.05	100.00%		30.39	364.65	
Antipulgas FIPRONIL	4.55	Galones	231.00	100.00%		87.59	1,051.05	
Antiparasitario SANIQUANTEL	13	Litros	153.40	100.00%		166.18	1,994.20	
Champu Antipulgas	3.25	Galones	75.00	100.00%		20.31	243.75	
<i>Servicio de Terceros</i>							252,826.56	
Servicio de Energía Eléctrica - Cámaras de Seguridad - Luz del Sur (18 puntos)	12	Mes	1,047.04	100.00%		1,047.04	12,564.48	
Servicio de Energía Eléctrica - Cámaras de Seguridad - Edelnor (30 puntos)	12	Mes	5,810.43	100.00%		5,810.43	69,725.16	
Servicio de Energía Eléctrica - Módulos de Vigilancia	12	Mes	371.93	100.00%		371.93	4,463.16	
Servicio de Suministro de Agua Potable - Módulos de Vigilancia	12	Mes	328.73	100.00%		328.73	3,944.76	
Servicio de Radio Comunicación - DOLPHIN Telecom Perú	12	Mes	12,154.00	100.00%		12,154.00	145,848.00	
Servicio de Telefonía - Central Telefónica Serenazgo	12	Mes	1,356.75	100.00%		1,356.75	16,281.00	
<i>Servicio de Telecomunicaciones Seguridad Pública</i>							84,222.50	
Mantenimiento Correctivo de los terminales TETRA	1	Servicio	84,222.50	100.00%		7,018.54	84,222.50	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							585,340.82	5.51%
MANO DE OBRA INDIRECTA							574,049.93	
<i>Personal de Planilla, Nominado o Contratado</i>							10,217.57	
Apoyo Administrativo - Control de Personal	1	Trabajador	1,064.33	80.00%		851.46	10,217.57	
<i>Personal CAS</i>							563,832.36	
Gerente de Seguridad Ciudadana	1	Trabajador	8,000.20	40.00%		3,200.08	38,400.96	
Asistente de Gerencia	1	Trabajador	3,153.95	40.00%		1,261.58	15,138.96	
Jefe Administrativo	1	Trabajador	3,153.95	40.00%		1,261.58	15,138.96	
Sub Gerente de Serenazgo	1	Trabajador	5,331.17	100.00%		5,331.17	63,974.04	
Secretaría de Sub Gerencia de Serenazgo	1	Trabajador	2,153.95	100.00%		2,153.95	25,847.40	
Supervisor Instructor	1	Trabajador	2,653.95	100.00%		2,653.95	31,847.40	
Apoyo Logístico	1	Trabajador	1,503.95	100.00%		1,503.95	18,047.40	
Encargado Observatorio Seguridad y Convivencia	1	Trabajador	3,153.95	100.00%		3,153.95	37,847.40	
Encargado del módulo de vigilancia de la Residencial San Felipe	1	Trabajador	2,253.95	100.00%		2,253.95	27,047.40	
Supervisor Brigada Canina	1	Trabajador	2,153.95	100.00%		2,153.95	25,847.40	
Supervisor CECOMSE	3	Trabajador	2,253.95	100.00%		6,761.85	81,142.20	
Médico Veterinario	1	Trabajador	1,653.95	80.00%		1,323.16	15,877.92	
Jefe Operaciones Servicio Operativo	1	Trabajador	3,153.95	100.00%		3,153.95	37,847.40	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL 2016	%
Supervisor Operativo	3	Trabajador	2,253.95	100.00%		6,761.85	81,142.20	
Instructor Canino	1	Trabajador	1,753.95	80.00%		1,403.16	16,837.92	
Instructor Defensa Personal	1	Trabajador	2,653.95	100.00%		2,653.95	31,847.40	
COSTO DE MATERIALES							6,397.61	
<i>Material y útiles de oficina</i>							<i>4,676.03</i>	
Toner para Impresora Multifuncional Kyocera FS-4000 DN	3	Unidades	395.27	100.00%		98.82	1,185.81	
Toner para Impresora Multifuncional Xerox Work Centre 3325	3	Unidades	692.01	100.00%		173.00	2,076.03	
Archivadores lomo ancho oficio	40	Unidades	4.21	100.00%		14.03	168.40	
Cinta adhesiva 1/2 x 36 yardas	20	Unidades	0.52	100.00%		0.87	10.40	
Corrector líquido lapicero con punta de metal	12	Unidades	1.53	100.00%		1.53	18.36	
Cuaderno 100 hojas (rayado)	5	Unidades	2.95	100.00%		1.23	14.75	
Cuaderno de cargo empastado A5 x 100	2	Unidades	2.45	100.00%		0.41	4.90	
Engrapador tipo alicate	2	Unidades	46.17	100.00%		7.70	92.34	
Folder manila T/A-4 x 25 unidades	12	Paquetes	5.24	100.00%		5.24	62.88	
Lapiceros (azul, negro, rojo)	100	Unidades	0.28	100.00%		2.33	28.00	
Nota adhesiva Post-it 3"x3" o 76 mm x 76 mm	10	Paquetes	8.51	100.00%		7.09	85.10	
CD regrabable	100	Unidades	0.80	100.00%		6.67	80.00	
Discos de video digital DVD	200	Unidades	0.70	100.00%		11.67	140.00	
Clip metal estandar	2	Caja	0.50	100.00%		0.08	1.00	
Grapas 26/6 Caja x 5000 unidades	4	Caja	2.24	100.00%		0.75	8.96	
Papel bond 75 grs A-4	30	Millares	23.13	100.00%		57.83	693.90	
Plumón para pizarra acrílica	4	Unidades	1.30	100.00%		0.43	5.20	
<i>Útiles de Limpieza</i>							<i>1,721.58</i>	
Escobas de material sintético	21	Unidades	15.00	100.00%		26.25	315.00	
Detergente x 15 kilos	7	Bolsa	90.00	100.00%		52.50	630.00	
Lejía	10	Galones	15.00	100.00%		12.50	150.00	
Trapos industriales (Trapeador toalla)	15	Unidades	8.26	100.00%		10.33	123.90	
Bolsa Basura 75 lts.	10	Cientos	31.86	100.00%		26.55	318.60	
Quita sarro	12	Unidades	15.34	100.00%		15.34	184.08	
DEPRECIACIÓN							963.09	
<i>Depreciación de Maquinarias y Equipos</i>							<i>963.09</i>	
Equipos de aire acondicionado (2012)	1	Unidades	1,026.00	100.00%	10%	8.55	102.60	
Equipos de aire acondicionado (2012)	1	Unidades	1,457.10	100.00%	10%	12.14	145.71	
Equipos de aire acondicionado (2012)	2	Unidades	3,573.90	100.00%	10%	59.57	714.78	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							3,930.19	
Teléfono celular RPC Gerente	1	Servicio/Mes	113.99	40.00%		45.60	547.15	
Teléfono celular RPC Sub Gerente	1	Servicio/Mes	113.99	100.00%		113.99	1,367.88	
Teléfono celular RPC Supervisores	7	Servicio/Mes	23.99	100.00%		167.93	2,015.16	
COSTOS FIJOS							78,327.20	0.74%
Subgerencia Serenazgo - Energía Eléctrica Local Central	1	Mes	4,181.05	100.00%		4,181.05	50,172.60	
Subgerencia Serenazgo - Consumo de agua Local Central	1	Mes	1,187.05	100.00%		1,187.05	14,244.60	
SOAT Motocicletas	19	Seguro	550.00	100.00%		870.83	10,450.00	
SOAT Automóviles	11	Seguro	110.00	100.00%		100.83	1,210.00	
SOAT Camionetas	9	Seguro	250.00	100.00%		187.5	2,250.00	
TOTAL COSTO 2016							10,631,045.71	100.00%